DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 19 de Febrero de 1971

TOMO 262	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18501

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 210|971. — Se remite al Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. Turno el informe complementario de la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos referente a la firma Adana S. A.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de febrero de 1971.

Visto: el informe complementario de la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, de su anterior, que motivó la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 2.001 de 10 de diciembre de 1970, publicada en el "Diario Oficial" Nº 18.457.

Resultando: que se han comprobado nuevas y graves irregularidades cometidas por Adana S. A., que eventualmente pueden configurar ilícitos de carácter penal.

Considerando: el Decreto Nº 304|69 de 1.o de julio de 1969.

Atento: a lo informado por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º. Remítase el informe complementario de la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, de fecha 11 de febrero de 1971, al Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. Turno, a los efectos pertinentes.

2º. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL. — CESAR CHARLONE. — Gral CESAR R. BORBA.

2

Resolución 211|971. — Se pasan los antecedentes relativos a exportaciones de una firma de esta plaza, a la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de febrero de 1971

Visto: estas actuaciones referentes a la investigación realizada por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, respecto a la firma Telechanski S. A.

Resultando: 1) La Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, estudiado un expediente enviado por el Ministerio de Industria y Comercio, relativo a exportaciones efectuadas por la firma Telechanski S. A., realizó una investigación en esa empresa.

2) De la correspondencia en poder de la firma investigada y la que se encontró en poder del señor Alberto Pochintesta, representante en nuestro país de una firma extranjera compradora de Telechanski S. A., se pudo probar que las facturas Nos. 2328, 2343 y 2344, fueron declaradas por valores falsos en el Banco de la República, correspondiendo la irregularidad a las Autorizaciones de Embarque Nos. 107.343, 110.032 y 110.250. En los tres embarques Telechanski S. A., presentó al Banco de la República Oriental del Uruguay y Dirección Nacional de Aduana, declaraciones con un precio unitario de U$S 1.25 el pie, probándose que dicha mercadería fue vendida en los EE.UU. a un precio de U$S 0.75.

3) Se comprobó además las siguientes irregularidades en los embarques citados en el numeral anterior: a) La mercadería enviada no era, como se declaró, negocio al firme, sino mercadería en consignación y b) Las sumas recibidas en concepto de reintegro de impuestos eran divididas entre el consignatario extranjero y el exportador.

4) En las facturas N.os 2.904, 2.910 y 2.914, correspondientes a Autorizaciones de Embarque Nos. 115.192, 117.064 y 118.468, se establecía un precio de U$S 0.75 FOB Montevideo el pie de Plush (cuero antilopado de vaca) y U$S 0.20 FOB Montevideo el pie de Rejects (Desechos), comprobándose que esos precios no eran reales, pues se había establecido un descuento, siendo los precios verdaderos de U$S 0.50 el pie de Plush y U$S 0.16 el pie de Rejects.

5) Con respecto a la factura N.o 2.914 se constató, además, la siguiente irregularidad: dicha factura era por U$S 8.114.63; el valor real era de U$S 6.958.11 y en la declaración ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, se estableció un valor de U$S 12.983.40.

6) Se constataron varias irregularidades más, en distintos embarques:

a) En varios embarques se declaró un precio unitario de U$S 0.20 por pie cuadrado, probándose que era mercadería enviada en consignación, siendo el precio cobrado por la empresa investigada de U$S 0.18.

b) En otro embarque se pudo comprobar que se declaró un precio de U$S 0.30 por pie cuadrado, cuando en realidad el precio verdadero era de U$S 0.20;

c) En la autorización de embarque N.o 124.290 que fue cursada por U$S 6.924, se probó que el precio real era de U$S 1.483.72;

d) Con referencia a la autorización de embarque número 105.497 se probó la siguiente diferencia: la documentación oficial fue por U$S 20.073,10 siendo el precio real de venta de U$S 7.527.41.

7) También se constataron irregularidades en lo que tiene que ver con las declaraciones respecto a los productos químicos introducidos en Admisión Temporaria y destinados a ser exportados integrando el proceso industrial del cuero, es así que, se pueden citar los Permisos Aduaneros Nos. 8.848|68, 9.437|68, 11.627|68 y 280|69.

Considerando: 1) Están suficientemente probadas las maniobras, mediante declaraciones falsas, consistentes en declarar mayor valor en las mercaderías exportadas, con el fin de beneficiarse ilegítimamente con los reintegros de impuestos establesidos en la ley N.o 13.268.

2) Está también probado que esas maniobras se efectuaron en forma reiterada, declarándose como negocios al firme, envíos que eran de consignación.

3) Se comprobaron irregularidades en materia de productos químicos introducidos en Admisión Temporaria, efectuándose declaraciones exageradas con el fin de lograr ganancias ilegales, violándose las disposiciones en vigor.

4) El responsable directo de esas maniobras es el señor Szolon Telechanski, principal de la firma Telechanski S. A., habiendo intervenido también en esos hechos, con pleno conocimiento de los mismos, el señor Alberto Pochintesta, representante de la firma Andrés y Co.

5) Por las maniobras realizadas los señores Szolon Telechanski y Alberto Pochintesta han violado reiteradamente las disposiciones de contralor sobre importación o exportación, ocasionando un perjuicio económico - financiero al país y han desvirtuado, a efectos de obtener una ganancia injusta e ilícita, las normas sobre reintegros de impuestos.

6) La conducta de los responsables se adecúa a una de las hipótesis del apartado primero del artículo 1.o del Proyecto de Ley que el Poder Ejecutivo sometiera a consideración de la Asamblea General, con Mensaje de fecha 25 de julio de 1967, reiterado por Mensaje de 28 de enero de 1970, y puesto en vigor como Medida Pronta de Seguridad, por decreto N.o 304, de 1.o de julio de 1969 y reprimible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.o de este decreto. Dicha norma establece: "El que de cualquier manera... violare disposiciones de contralor sobre importación o exportación de mercaderías:.. ocasionando con ello un perjuicio económico - financiero al país".

7) El señor Szolon Telechanski ha efectuado varias declaraciones falsas en documentos públicos, teniendo conocimiento de esos hechos el señor Alberto Pochintesta, lo que eventualmente podría hacerlos responsables de ilícitos de carácter penal. Las ganancias obtenidas, no resultan reflejadas en la contabilidad de la firma, de lo que podría surgir responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 228 de la ley N.o 13.637 del 21 de diciembre de 1967.

Atento: al informe elevado por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República y decreto 304 del 1.o de julio de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Pasen estos antecedentes a la Jefatura de Policía de Montevideo a los efectos dispuestos en el decreto 304 de 1969.

2.o Remítase copia testimoniada de las actuaciones al Juzgado Letrado de Instrucción de Segundo Turno, a efectos de que intervenga en los eventuales ilícitos que puedan haberse cometido.

3.o Remítase copia testimoniada de las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas, para que, por intermedio de la Dirección General Impositiva, se investiguen las eventuales defraudaciones fiscales y por la Inspección General de Hacienda, se tomen las medidas que puedan corresponder.

4.o Remítase copia testimoniada de las actuaciones al Banco de la República Oriental del Uruguay a efectos de la adopción de las medidas pertinentes.

5.o Remítase copia testimoniada al Juzgado Letrado de Aduana de Turno a efectos de que intervenga en los eventuales ilícitos que puedan haberse cometido.

6.o Remítase copia testimoniada al Ministerio de Industria y Comercio a los efectos previstos en el artículo 13 del decreto de 6 de octubre de 1964.

7.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL. — CESAR CHARLONE. — General CESAR R. BORBA. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Resolución 212|971. — Se designa Ministro Interino de Economía y Finanzas al Subsecretario de dicha Cartera, en ausencia de su titular.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de febrero de 1971.

Visto: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, en su carácter de Miembro del Comité Ejecutivo del CIAP,

deberá concurrir a las reuniones de dicho Comité a realizarse próximamente en la ciudad de Wáshington;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Interino de Economía y Finanzas al señor Subsecretario de dicha Cartera, señor Helio Fernández, mientras dure la ausencia del Ministro titular.

2.o La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4

Decreto 89|971. — Se consideran comprendidas en un plazo determinado, las faenas de carnes ovinas cumplidas por los frigoríficos exportadores.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de febrero de 1971.

Visto: el decreto N.o 4|971 de fecha 5 de enero de 1971, por el cual se prorrogan los plazos fijados para ser aplicable la detracción de la carne vacuna exportada por establecimientos frigoríficos.

Considerando: I) Que corresponde precisar que en la prórroga del plazo fijando el día 28 de febrero de 1971, deben considerarse comprendidas las faenas de carnes ovinas cumplidas hasta esa fecha con destino a la exportación;

II) Que el señor Ministro de Economía y Finanzas se ha excusado de entender en la materia de este decreto, siendo subrogado en estos casos por el señor Ministro de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Considéranse comprendidas en el plazo fijado por el artículo 1.o del decreto N.o 4|971 de fecha 5 de enero de 1971, las faenas de carnes ovinas cumplidas por los frigoríficos habilitados con destino a la exportación.

Art. 2.o Los establecimientos frigoríficos elevarán al Instituto Nacional de Carnes (I.N.A.C.), el día 16 de marzo de 1971, declaración jurada de las faenas de carnes ovinas para la exportación cumplidas hasta el día 15 de marzo de 1971, así como de los stock que mantengan de las mismas. Fíjase un plazo hasta el 15 de mayo de 1971, para la exportación de los stock a que se refiere la parte final del párrafo precedente, amparados en el régimen establecido por el artículo 1.o.

Art. 3.o El Instituto Nacional de Carnes (I.N.A.C.), certificará el extremo indicado en el artículo 2.o del decreto N.o 588|970 de fecha 19 de noviembre de 1970, previa verificación del cumplido de embarque ante el Banco de la República y la correspondiente concordancia con las faenas denunciadas en la declaración jurada dispuesta por el artículo 2.o del presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JUAN MARIA BORDABERRY.

5

Decreto 90|971. — Se autoriza al Banco de la República a anular sin cargo, los saldos de exportación de carnes y subproductos pendientes al 31 de diciembre de 1969.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de febrero de 1971.

Visto: la gestión promovida por el Instituto Nacional de Carnes (I.N.A.C.), referida a la anulación sin cargo de los registros de exportación de carnes y subproductos, pendientes de cumplimiento al 31 de diciembre de 1969.

Considerando: I) Que la gestión de la Banca Nacional y la Industria Frigorífica exportadora, estuvo sometida en el curso de los años 1968 y 1969, a circunstancias de excepción que incidieron notoriamente en el cumplimiento normal e íntegro de las exportaciones contratadas de carnes, menudencias y subproductos;

II) Que es aconsejable proceder a la regularización de los registros de exportación depurando los saldos pendientes que no serán cumplidos, facilitando la medida, con la anulación sin cargo por esta oportunidad;

III) Que el señor Ministro de Economía y Finanzas se ha excusado de intervenir en los temas relativos a la industria frigorífica siendo subrogado en tales casos por el señor Ministro de Industria y Comercio.

Atento: a lo dispuesto por las leyes N.o 12.670 del 17 de diciembre de 1959 y N.o 13.695 del 24 de octubre de 1968, —artículo 82—, y los decretos y reglamentaciones respectivos;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a anular sin cargo los saldos pendientes de cumplimiento al 31 de diciembre de 1969 de los registros de exportación de carnes bovinas, menudencias y subproductos. Exonérase asimismo del pago de la diferencia de detracciones, en los casos de fuerza mayor determinante del incumplimiento total o parcial de la exportación registrada, circunstancia que deberá ser acreditada debidamente ante I.N.A.C.

Art. 2.o El Ministerio de Industria y Comercio, previo informe de I.N.A.C., comunicará directamente al Banco de la República, la nómina de los registros de cambio comprendidos en la exoneración prevista en el artículo primero.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JUAN MARIA BORDABERRY.

6

Resolución 202|971. — Se nombra un representante del Ministerio de Industria y Comercio, ante la Comisión Asesora creada por la ley N.o 13.892.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de febrero de 1971

Visto: lo dispuesto por el artículo 485 de la ley número 13.892 de 19 de octubre de 1970, creando una Comisión Asesora con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relacionado con la industrialización y comercialización de los minerales a que hace referencia el artículo 5.o del Decreto ley N.o 10.327 de 28 de enero de 1943.

Resultando: la referida disposición legal se encuentra en vigencia desde el 1.o de enero de 1971;

Considerando: I) Que el artículo 485 de la ley número 13.892 ya invocado, establece que la Comisión de referencia estará integrada por un representante del Ministerio de Industria y Comercio que la presidirá; un representante del Banco de la República Oriental del Uruguay; un representante de la Dirección General de Aduanas; y un representante de los industrializadores:

II) Que procede, en consecuencia integrar la comisión instituída a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto:

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Desígnanse al ingeniero Luis Mateo Fernández, en calidad de representante del Ministerio de Industria y Comercio, y señor Julio Walter Souto, en calidad de alterno, ante la comisión creada por el artículo 485 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Comisiones. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

7

Resolución 203|971. — Se aprueba el precio de venta del fuel oil destinado a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 11 de febrero de 1971.

Visto: la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de fecha 1.o de setiembre de 1969, por la que se fija el precio de $ 4.395.00 (cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos), sin impuesto, para el fuel oil especial destinado a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado;

Considerando: que el citado precio está determinado en función de los precios actuales del gas oil y del fuel oil con el mismo destino;

Con: lo informado por la Dirección General de Industria y Energía del Ministerio de Industria y Comercio y la aceptación de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado;

Atento: a lo dispuesto en el inciso F) del artículo 3.o de la ley N.o 8.764 de 15 de octubre de 1931;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Apruébase el precio de venta, sin impuesto, de $ 4.395.00 (cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos) el m3 fijado por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el fuel oil especial destinado al consumo de las plantas de generación de energía de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8

Resolución 204|971. — Se declara de carácter definitivo lo dispuesto sobre ampliación de crédito hipotecario a la Cooperativa Agropecuaria Limitada Norte Uruguayo.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 11 de febrero de 1971.

Visto: estos antecedentes relativos a la inscripción de la primera copia de la escritura de ampliación de crédito hipotecario, autorizada el día siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve por el escribano Carlos Palacio Sábat, por la que el Banco de la República Oriental del Uruguay amplió los créditos hipotecarios oportunamente concedidos a la Cooperativa Agropecuaria Limitada Norte Uruguayo (CALNU) en la suma de cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro dólares;

Resultando: I) El señor Director de Registro de Hipotecas de la 2.a Sección observó la referida escritura considerando que por el gravamen hipotecario que garantiza el crédito se omitió el pago del impuesto establecido en el artículo 200 de la ley N.o 13.728, sustitutivo del artículo 7.o de la ley N.o 12.011. Ello por cuanto, a su juicio, el hecho imponible lo es la garantía hipotecaria, no el contrato principal al que accede. Y que este crédito destinado a la importación de maquinaria y demás elementos necesarios para la instalación de un ingenio azucarero no se encuentra comprendido en las exoneraciones previstas en la ley N.o 13.728 y su decreto reglamentario, finalizando que siendo un tributo a los gravámenes hipotecarios no está comprendido en el artículo 40 de la ley N.o 13.608, anterior —además— a la ley N.o 13.728, que exonera "... los documentos utilizados para instrumentar las operaciones...";

II) Conferida vista a la parte interesada en la inscripción, la misma sostiene, en síntesis, lo siguiente: que la exoneración prevista en el artículo 40 de la ley N.o 13.608 alcanza al tributo establecido por la ley N.o 13.728, pues comprende "... toda clase de impuestos nacionales, con excepción del impuesto único a la actividad bancaria..." limitando la interpretación del Registrador la exoneración al Tributo de Sellos;

III) La Dirección General de Registros emite su opinión contraria a la exoneración que se pretende, expresando: "De acuerdo con el régimen fiscal que consagra el transcripto artículo 200 de la ley N.o 13.728 se tiene, pues: a) un impuesto que grava "cada gravamen hipotecario" con un valor equivalente al 40 o|o de su monto, satisfacer por medio de una estampilla; b) un sujeto del referido impuesto, que en el caso es, "el prestatario". Como excepción, se admite la de las hipotecas correspondientes a préstamos dados por el Banco Hipotecario y su Departamento Financiero de la Habitación, siempre que tales préstamos hayan sido concedidos con destino a la construcción de viviendas y no cualesquiera sino sólo aquellas de "interés social" según las especificaciones del reglamento de la ley; la de las hipotecas correspondientes a préstamos con instituciones estatales y no todos sin aquellos constituídos "para fines económicos - sociales" que deberá determinar expresamente el reglamento de la ley; la de las hipotecas correspondientes ya no a préstamos sino a garantías de pensiones, rentas vitalicias y las que tengan carácter de caución de fidelidad; y la de hipotecas garantizantes del saldo de precios en la compraventa o de los contratos de construcción". Y al preguntarse en definitiva si tiene razón el Registro al proceder al rechazo de la inscripción, afirma que "sí puesto que la exoneración del artículo 40 de la ley N.o 13.608 en la que quiere ampararse el usuario, se entiende que no posee los alcances pretendidos".

"La exoneración de acuerdo con esa norma comprende la documentación no la operación misma".

"Y en base al artículo 200 de la ley N.o 13.728 también, porque la operación no aparece comprendida en ninguna de las excepciones previstas en dicha norma".

IV) El señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a su vez, coincide con la precedente opinión, en cuanto estima que "el decreto de 9 de diciembre de 1953, por cuyo artículo 3 o letra F se reglamentó el artículo 7.o de la ley N.o 12 011 de 16 de octubre de 1953, ha quedado tácitamente derogado como consecuencia de la sustitución de la norma legal que reglamentaba por una nueva norma, el artículo 200 de la ley N.o 13.728 de 17 de diciembre de 1968, reglamentada a su vez por el posterior decreto de 16 de enero de 1969". "El artículo 200 de la ley número 13.728 sustituye al texto de la ley N.o 12.011. No crea, en realidad, un nuevo impuesto, sino que modifica su tasa y reitera, que entre las exonesaciones estarán las que establezca la reglamentación. El decreto 35|969 de 16 de enero de 1969 (D. O. de 23|1|69) no incluye entre las exoneraciones cometidas por la ley aquella que sí estaba en el decreto del 53 y que invoca en su favor la gestionante".

"A juicio de esta Fiscalía, esta omisión sólo puede interpretarse como una derogación tácita de la disposición".

V) En cambio, los señores Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación se inclinan por la tesis de la exoneración.

El primero de ellos, en minucioso estudio, considera en primer lugar que "el hecho imponible contemplado por el artículo 7.o de la ley N.o 12.011 de 16 de octubre de 1953, fue el contrato de hipoteca cuando ésta accedía a un préstamo o un mutuo"; agrega que "la exoneración contemplada en la norma en estudio se refiere, no al tributo de sellos, sino a todo aquel que correspondería aplicar a consecuencia de operaciones de crédito o préstamo; y, en lo fundamental, considera que las operaciones autorizadas por la ley de Fomento a las Industrias Sacarígenas constituyen un fin económico - social y que este criterio no ha querido ser dejado de lado, como lo informan recientes normas sobre el punto, de modo que todas las reglamentaciones "en cuanto no contradigan la letra o el espíritu de la ley N.o 13.728 o del decreto 35|969 de 16 de enero de 1969, permanecen vigentes". Finalmente se expresa: "Por último, como argumento coadyuvante para sostener la improcedencia de que en la especie se tributa por el Impuesto creado por el artículo 7.o de la ley número 10.976, de 4 de diciembre de 1947 (en la redacción

proporcionada por el artículo 200 de la ley N.o 13.728, de 17 de diciembre de 1968) cabría invocar el numeral II) del apartado B) del artículo 3.o del propio decreto 35|969. En efecto, esa disposición establece como exentos del impuesto a "Los demás préstamos otorgados por organismos del Estado, no previstos en el apartado A) precedente, siempre que satisfagan una finalidad de orden económico - social". Pues bien, el dictaminante entiende que de esa norma debe concluir, aparte de los argumentos ya expresados, que el Poder Ejecutivo entendió que permanecían vigentes las excepciones contempladas en las anteriores reglamentaciones de la norma legal. En efecto, con el criterio opuesto habrá que concluir en que el apartado mencionado es ilegal ya que la ley obliga a que aquellos fines estén expresamente determinados en la reglamentación".

El señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación comienza por sostener que las normas legales relativas al impuesto a los préstamos hipotecarios permanecen inmodificadas —con la sola excepción de las tasas— desde el 16 de octubre de 1953, de forma tal que viene funcionando en su aplicación con idéntico contenido, régimen, características y extensión exonerativa. Y si bien el último decreto carece de una norma expresa referente a las "operaciones especiales autorizadas por la ley de Fomento a las Industrias Sacarígenas como la que contenía el anterior de 9 de diciembre de 1953, no hay ninguna norma en la última disposición reglamentaria inconciliable con el numeral F del artículo 3.o de éste, por lo cual no se da la condición, indispensable para que se opere la tácita derogación, del choque de dos normas antagónicas (artículo 10 del Código Civil". Concluye sosteniendo entonces que "Si los textos legales que regulan el impuesto a los préstamos hipotecarios permanecen inmodificados, como se ha dicho, todas las normas reglamentarias tienen perfectamente validez, salvo en lo que resulten inconciliables las últimas respecto a las más antiguas.

VI) Y, por escritura de declaratoria que, el día 29 de julio de 1970, autorizó al escribano Carlos Palacio Sábat y que fue anotada al margen de la inscripción provisoria, el Banco de la República Oriental lel Uruguay declaró que la operación objeto de este contencioso-registral se encuentra comprendida dentro de lo dispuesto por el decreto 35|69 de 16 de enero de 1969, artículo 3.o apartado 3.o y por lo tanto exonerada del pago del impuesto a que se refiere el artículo doscientos de la ley número trece mil seiscientos veintiocho".

Considerando: I) La cuestión planteada tiene relación con el ámbito de aplicación de la exoneración impositiva legal que emana de la norma del artículo 200 de la ley N.o 13.728, de 17 de diciembre de 1968, sustitutivo del artículo 7.o de la ley N.o 10.976 de 4 de diciembre de 1947, en la redacción que le diera a su vez la ley N.o 12.011 de 16 de octubre de 1953.

Esta última norma dictada modificó la anterior exclusivamente en lo que tiene que ver con la tasa impositiva aplicable, que fue aumentada.

Siendo así, y con esa única excepción señalada, resulta que las normas legales relativas al impuesto a los préstamos hipotecarios permanecen inmodificadas desde el año 1953, incorporándose todas ellas a la ley primeramente sancionada en el tiempo.

No ha existido, por consiguiente, ninguna derogación de una norma legal en cuanto al impuesto de referencia, de forma tal que el impuesto a los préstamos hipotecarios viene efectivamente funcionando de modo similar desde el año 1953.

II) En el aspecto reglamentario —que es en realidad el que ha planteado las dudas que motivaron este contencioso registral deben tenerse en cuenta al decreto de 9 de diciembre de 1953 (artículo 3.o letra F) y el decreto posterior de 16 de enero de 1969, que no reprodujo la exoneración expresamente referida a las operaciones autorizadas por la ley N.o 11.448 de 12 de junio de 1950 ("operaciones especiales autorizadas por la ley de Fomento a las Industrias Sacarígenas").

El apartado 3º del numeral b) del artículo 3.o del último decreto, en cambio, mantuvo excepción referida a los "demás préstamos otorgados por organismos del Estado, no previstos en el apartado A), precedente, siempre que satisfagan una finalidad de orden económico-social".

III) El problema planteado debe resolverse atendiendo a dos consideraciones: en primer lugar, estableciendo cuál es la actual reglamentación de la ley, y en segundo lugar, interpretando el contenido a que realmente quiere referirse el apartado 3.o del numeral B) del artículo 3.o del Decreto N.o 35|69 citado.

En cuanto a la reglamentación de la ley, el Poder Ejecutivo comparte la opinión expuesta por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación considerando que no se ha operado una derogación tácita del primero de los decretos en lo que tiene referencia con el caso a estudio, atento a que no existe, habiéndose prescindido de una derogación expresa, ninguna norma posterior que le resulte antagónica (artículo 10 del Código Civil).

Es entonces aceptable la conclusión de que si los textos legales han permanecido inmodificados, todas las normas reglamentarias tienen perfecta validez, con la única excepción de aquello en que resulten inconciliables las últimas respecto de las anteriores.

En cuanto a la interpretación del actual apartado 3.o del numeral B) del artículo 3.o del Decreto N.o 35|969, el Poder Ejecutivo se ha mostrado en todo caso dispuesto a favorecer la instalación del tipo de empresa de que se trata, fundamentado precisamente en la creencia de que son actividades que han de satisfacer esa finalidad de orden económico social que menciona el decreto. Aún en el caso, pues, de que la fundamentación precedente no resultare suficiente —que como se ha visto, lo es—, cabría tener muy en cuenta, quizá también por tratarse de un argumento decisivo, la circunstancia de que el beneficiario de la exoneración debe considerarse incluído en esa disposición, más genérica pero igualmente eficaz en cuanto a la exoneración, reiterada en el último de los decretos.

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y oído el Director General de Registros y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Declárase de carácter definitivo la inscripción mencionada en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Notifíquese y pase a la Dirección General de Registros a sus efectos. — PACHECO ARECO. — HECTOR MARIO ARTECONA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Resolución 205|971. — Se designa un Delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensación N.o 2 "Comercio" y Presidente de la misma.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de febrero de 1971.

Visto: que corresponde designar Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la Caja de Compensación N.o 2 "Comercio", creada por decreto de fecha 14 de enero de 1971.

Atento: a lo previsto por el artículo 2.o, inciso 2.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y decreto de 17 de mayo de 1944;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensación N.o 2 "Comercio" y Presidente de la misma, al señor arquitecto Juan José Noli.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

10

Resolución 206|971. — Se rectifica el nombre de un Delegado designado del Poder Ejecutivo y Presidente de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 4 de Florida.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de febrero de 1971.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de enero de 1971.

Atento: a que se padeció error en el nombre de la persona designada;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Rectifícase la resolución de fecha 28 de enero de 1971, estableciéndose que el nombre correcto de la persona designada en calidad de Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 4 de Florida, es Walter Hugo Sisto.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI.

11

Resolución 207|971. — Se concede determinado plazo a la "Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de Funsa", para registrar la lista de candidatos a delegados en el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 31.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de febrero de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de prórroga para el registro de listas de candidatos para la elección de las delegaciones profesionales en el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 31 (Industria Metalúrgica, Vidrio y Caucho) que formula la "Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de Funsa".

Resultando: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de mayo de 1968 se convocó a elecciones para integrar el nuevo Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 31;

Considerando: que la gremial solicitante de la prórroga se ha visto impedida por diversas causas de presentar en tiempo las listas de candidatos de delegados y suplentes, constituyendo de interés para el Estado que esté representado el mayor número de interesados en la integración de las listas;

Atento: a lo expuesto precedentemente; y no existiendo oposición a lo solicitado, por parte de terceros interesados:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Concédese un plazo de 20 días, a partir de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para que la "Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de Funsa" procedan al registro de las listas de candidatos para la elección de los delegados en el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 31 (Industria Metalúrgica, Vidrio y Caucho).

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

12

Decreto 91|971. — Se modifican los límites mínimos y máximos de las apuestas en el juego de Ruleta y Punto y Banca en los Casinos del Estado-Punta del Este y San Rafael.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de febrero de 1971.

Visto: estos antecedentes en los que la Gerencia del Casino del Estado-Punta del Este, por intermedio de la Dirección General de Casinos solicita que se modifiquen los límites máximos y mínimos de las apuestas en Ruleta y Punto y Banca, fijados por decreto N.o 12|969 de 7 de enero de 1969 y reajustado por el decreto N.o 393|969 de 14 de agosto de 1969;

Atento: I) A que la Gerencia del Casino del Estado-Punta del Este da cuenta de que correspondería disminuir los límites máximos y mínimos en las apuestas de Ruleta y Punto y Banca establecidos por los decretos anteriormente citados, en virtud de la escasa concurrencia a dicha Sala de Juego de apostadores que juegan importantes sumas de dinero y la aparente falta del mismo en efectivo observada en las mesas de juego.

II) A que esta medida tendería a nivelar los resultados de la actual temporada con los experimentados en temporadas anteriores; y

III) A que la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar comparte en un todo lo expresado por la Gerencia del Casino del Estado-Punta del Este agregando además que dicha medida deberá ser tomada en carácter de prueba y para los Casinos del Estado-Punta del Este y San Rafel.

Con: lo informado por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, la Dirección General de Casinos y la Gerencia del Casino del Estado-Punta del Este;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse los límites mínimos y máximos de las apuestas en el juego de Ruleta y Punto y Banca, establecidos por los decretos Nos. 12|969 y 393|969 de fechas 7 de enero y 14 de agosto de 1969 respectivamente, en carácter de prueba, en los Casinos del Estado-Punta del Este y San Rafael en la siguiente forma:

A) **RULETA:**

a) Pleno y demás suertes derivadas, $ 100.00 y $ 1.000.00 (cien y mil pesos) respectivamente;
b) Chances simples, $ 1.000.00 y $ 40.000.00 (mil y cuarenta mil pesos) respectivamente.
c) Chances dobles, $ 1.000.00 y $ 20.000.00 (mil y veinte mil pesos) respectivamente.

En las chances la fracción mínima que se permitirá jugar será de $ 1.000.00 (mil pesos).

B) **PUNTO Y BANCA:**

a) Apuestas a Banca con el "Sabot" $ 2.000.00 y $ 200.000.00 (dos mil y doscientos mil pesos) respectivamente.

b) Apuestas a Banca en la casilla y Punto: $ 1.000 y $ 200.000.00 (mil y doscientos mil pesos) respectivamente.

En todas las apuestas las fracciones mínimas admisibles, dentro de los límites fijados, serán de $ 100.00 (cien pesos).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

13

Resolución 208|971. — Se declara de pleno derecho la rescisión de un contrato de Servicios celebrado con un funcionario del Casino del Estado - Rivera.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de febrero de 1971

Visto: estas actuaciones promovidas por las reiteradas inasistencias al servicio, sin aviso, del funcionario del Casino del Estado - Rivera, Oficial de 3.a, señor José Guillermo Martínez;

Resultando: I) Dicho funcionario, según hace constar la Gerencia del Casino de Rivera, después de hacer uso de su licencia anual del 1.o al 22 de enero de 1970, presentó certificados médicos comprensivos del 23 de enero al 24 de abril, totalizando 92 días. Finalizadas sus licencias médicas, faltó sin aviso en forma continuada, desde el 25 de abril al 13 de mayo de 1970, es decir, 19 días (fojas 3 y 3 vuelta):

II) Por resolución de 14 de mayo de 1970, la Gerencia del Casino del Estado - Rivera, suspendió preventivamente en el ejercicio de su cargo al mencionado funcionario con pérdida de sus haberes, dispuso la notificación al interesado por telegrama colacionado y la elevación de los antecedentes solicitando la aplicación del artículo 2.o del decreto de 24 de mayo de 1960 (Expediente 2.278|107|70, fojas 2 y 2 vuelta);

III) Con fecha 12 de junio de 1970 el funcionario suspendido, se dirige por nota directamente a la Comisión

Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, solicitando el traslado al Casino del Estado - Atlántida, en virtud de residir en Montevideo y originarle gastos de viaje y de alojamiento su cargo en la ciudad de Rivera (Expediente 2.178|107-A|70, fojas 1). Dispuestos y cumplidos los trámites pertinentes para aclarar su situación funcional en el Casino de Rivera, prosiguen las actuaciones para su destitución;

IV) Se agrega al expediente el legajo personal del señor Martínez (fojas 5 y siguientes); conferida vista de lo actuado, se notifica y presenta escrito de descargos dentro del plazo establecido (fojas 15);

Considerando: I) Que en su escrito hace hincapié en que sus ausencias han sido plenamente justificadas sin aportar pruebas para destruir las constancias de fojas 9; agrega, por lo demás, un certificado médico no oficial, fechado el 2 de octubre de 1970, en el que el doctor Mauricio Groisman expresa tener bajo su atención al señor Martínez "desde hace dos meses" (Expediente 56|71, fojas 1), mientras que las inasistencias continuas y sin aviso se registraron desde el 25 de abril al 13 de mayo de 1970. Insiste en que ha solicitado en distintas oportunidades su traslado al Casino de Atlántida y termina reiterando esa solicitud como solución para continuar con su relación laboral en forma satisfactoria;

II) Que se trata de un funcionario que en ningún momento ha demostrado la menor buena voluntad en servir a la Administración ni ha cumplido con los principios contractuales que lo vinculan al Casino de Rivera;

III) Que el decreto de 24 de mayo de 1960, dictado para "garantir en debida forma los intereses de la Administración", preceptúa en su artículo 2.o, que cuando las faltas injustificadas "lleguen a diez ,en la temporada o período contractual, se aplicará al funcionario un mes de suspensión con pérdida de sueldo y demás haberes". Y es terminante en su severidad al establecer, a renglón seguido, que una cantidad mayor de faltas injustificadas "dará motivo a que se opere la rescisión automática del respectivo contrato de servicios, de pleno derecho";

IV) Que de lo actuado surge con absoluta claridad que se ha configurado la rescisión automática del contrato de trabajo entre el citado funcionario y el Casino;

V) Que en este sentido se expiden la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha operado de pleno derecho la rescisión del contrato de arrendamiento de servicios celebrado con el funcionario del Casino del Estado - Rivera, señor José Guillermo Martínez por haber hecho abandono de su cargo.

2.o Comuníquese y pase, por su orden, a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y a la Dirección General de Casinos, a sus efectos — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

14

Resolución 209|971. — Se crea una Comisión Especial para estudiar las medidas de fiscalización de los aeroclubes y campos de aterrizaje de los distintos departamentos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de febrero de 1971.

Visto: estas actuaciones relacionadas con la conveniencia de crear una Comisión Especial para estudiar y proyectar un régimen de fiscalización de aeroclubes y aviones civiles en el territorio nacional, con el fin de reprimir el contrabando en ese sector de las actividades aéreas.

Resultando: I) El Ministerio del Interior promueve el estudio del problema del contrabando planteado por la Jefatura de Policía de Tacuarembó, mediante la utilización de aviones civiles, dado que según expresa dicha Jefatura se puede fiscalizar sistemáticamente en los Aeroclubes y en los campos de aterrizaje reconocidos oficialmente, pero los movimientos ulteriores de los aviones no pueden ser controlados por la policía;

II) Pasado los antecedentes a la Fuerza Aérea Militar, a sugerencia del Ministerio del Interior, informó que para realizar un efectivo contralor de los movimientos de dichos aparatos y de los distintos campos de operaciones, conceptúa indispensables lograr la coordinación de los organismos competentes, capacitados e interesados en esa acción fiscalizadora y represiva.

Considerando: I) Que para alcanzar los objetivos propuestos es aconsejable encomendar el estudio del problema que plantea el contrabando a través de las actividades aéreas regionales, a una Comisión Especial, integrada con representantes de los Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, de Defensa Nacional, de Economía y Finanzas y del Interior, la que estudiará y proyectará las medidas de fiscalización más viables y eficaces, coordinando la acción de los respectivos organismos;

II) Lo informado al respecto por la Inspección General de la Fuerza Aérea, por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y por la Dirección Nacional de Transporte y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior y el Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Créase una Comisión Especial integrada por un delegado del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo; un delegado del Ministerio de Defensa Nacional; un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas y un delegado del Ministerio del Interior, con el cometido de estudiar y proponer las medidas de fiscalización de los Aeroclubes y de los campos de aterrizaje existentes en los distintos Departamentos, así como los movimientos ulteriores de los aviones civiles dentro del Territorio Nacional, tendiente a reprimir las actividades ilícitas.

2.o La Comisión funcionará en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, el que proporcionará los elementos necesarios para el cumplimiento de sus tareas, debiendo expedirse en un plazo de tres meses a contar del momento de su instalación.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL. — CESAR CHARLONE. — General CESAR R. BORBA.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... stuado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 – 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
Por año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1.140|969 – 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
Por año	" 3.600.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 – 9 59 25 – 9 65 83



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

99ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

S U M A R I O

—Moción de la señora senadora Roballo para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas. (13)
—Se vota **afirmativamente. (18)**
—En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1797).
—Manifestaciones del señor senador Penadés.
—Moción de la señora senadora Roballo para que se tome como base de discusión el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. **(21)**
—Intervención del señor senador Paz Aguirre.
—Se vota **afirmativamente.**
—Continúa la discusión. **(24) (27) y (30)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación del Padrón Urbano Nº 1.503, 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. (11)
—Moción de los señores senadores Michelini y Cigliuti para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración. (Carp. 1852)
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
(Ver: 16ª Sesión.)

—Industria del Vestido y Afines. (12)
—Proyecto de ley por el que se establece horario continuo obligatorio para esa industria.
—Manifestaciones del señor senador Pozzolo.
—Debate.
—Continúa la deliberación. **(14)**
—Moción del señor senador Paz Aguirre para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas. **(42)**
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración. (Carp. 1841). **(46)**
—Manifestaciones de los señores senadores Penadés, Paz Aguirre, Pozzolo y Flores Mora. **(49)**
—Continúa la deliberación. **(52) y (54)**
(Ver: 92ª y 97ª Sesiones.)

—Pensiones graciables. (15)
—Moción de la señora senadora Fernández de Borges para que se declaren graves y urgentes las remitidas por la Cámara de Representantes.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se vota **afirmativamente. (17)**
—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Elsa Beatriz Pérez Fros y a sus hijos menores.
—En consideración. (Carp. 1856)
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. (19)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable de la señora María Luisa Yanneo de Bergara y a la señorita Luisa Bergara Yanneo. **(20)**
—En consideración. (Carp. 1857)
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. (22)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Irma Fraga de Marañón. **(23)**
—En consideración. (Carp. 1858)
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. (25)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora María del Carmen Rivero y a su hijo menor. **(26)**
—En consideración. (Carp. 1859)
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. (28)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré. **(29)**
—En consideración. (Carp. 1860)
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. (32)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Blanca Morlán de Scoseria. **(33)**
—En consideración. (Carp. 1861)
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. (35)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Celina Pereyra de De León. **(36)**
—En consideración. (Carp. 1862)
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. (38)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Margarita Gorritti de Vasseur. **(39)**
—En consideración. (Carp. 1863)
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. (43)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Constancia de la señora senadora Roballo, de los señores senadores Gil y Flores Mora y de la señora senadora Fernández de Borges.
—Se resuelve pasar las palabras pronunciadas al respecto al Ministerio correspondiente.
—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Gloria Amorím y a su hijo menor. **(44)**
—En consideración. (Carp. 1864)
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. (47)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Carmen Donata Rebufello de Burgueño y a sus hijos menores. **(48)**
—En consideración. (Carp. 1865)
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. (50)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable al señor Manuel Ruperto Benavente Richardson. **(51)**
—En consideración. (Carp. 1866)
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. (53)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Explotación Citrícola. (16)
—Proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la ejecución de un plan de mejoramiento y extensión en el país.
—Moción del señor senador Flores Mora para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Se vota **afirmativamente. (31)**
—En consideración. (Carp. 1444/69)
—Se procede a tomar la votación. **(34) y (37)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo. **(40)**
(Ver: 95ª Sesión.)

—Club Empole. (41)
—Proyectos de resolución por los que se refuerzan los rubros de gastos de los presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad necesaria para la adquisición de un inmueble destinado a sede.
—Moción del señor senador Rodríguez Camusso para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Aclaración del señor Presidente. Intervención del señor senador Penadés.
—El señor senador Rodríguez Camusso aplaza su moción.
(Ver: 93ª y 98ª Sesiones.)

—Escritora Concepción Silva Belinzon. (45)
—Manifestaciones de la señora senadora Roballo relacionadas con el envío por parte del Poder Ejecutivo del proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable que actualmente percibe.
—Se resuelve remitir las palabras pronunciadas al Poder Ejecutivo.

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (55)

(Es la hora 20 y 4 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana miércoles 23 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece nueva causal de divorcio. (Carp. 1389/969. Rep. 440/970)

2º Primera discusión general y particular de los proyectos de Resolución por los que se refuerzan los rubros de Gastos de los Presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad necesaria para la adquisición de un inmueble destinado a sede del Club Empole. (Carps. 1810 y 1811. Reps. 437 y 438)

3º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre trasplantes de órganos y tejidos. (Carp. 1418/969. Rep. 183/970)

4º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Rep. 121/970)

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley por los que:

5º Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Carp. 1243/969. Rep. 211/970)

6º Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. (Carp. 375/963. Rep. 362/970)

7º Se faculta al Poder Ejecutivo a desafectar una parte del área que ocupa el Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt" con el objeto de otorgar concesiones para la construcción de un complejo hotelero turístico. (Carp. 1735. Rep. 436)

8º Se otorgan facilidades de pago a los deudores del Banco de Previsión Social y Organismos Paraestatales (Carp. 1795. Rep. 466)

9º Se crea el Instituto Internacional para el análisis y la investigación de calidad de productos farmacéuticos. (Carp. 1836. Rep. 476)

10. Se establecen modificaciones al régimen jubilatorio y pensionario vigente. (Carp. 1637. Rep. 477)

11. Se establecen normas en relación con la venta de terrenos bajo régimen de condominio, así como en materia de fraccionamientos. (Carp. 1797. Rep. 478)

12. Se declara de interés nacional la ejecución de un plan de mejoramiento y extensión de la explotación citrícola en el país. (Carp. 1444/969. Rep. 479/970)

13. Se declara de utilidad pública la expropiación del Padrón Urbano Nº 1503 en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. (Carp. 1852. Rep. 481)

14. Se establece horario continuo obligatorio para la industria del vestido y afines. (Carp. 1841. Rep. 486)

15. Se elevan a la categoría de Pueblo a los actuales centros poblados Risso y Egaña, ubicados en la 6ª y 8ª Sección Judicial del Departamento de Soriano. (Carp. 1848. Rep. 487)

16. Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para enajenar, a título gratuito un predio ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Rocha al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carp. 1840. Rep. 488)

17. Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para proceder a la venta, en remate público, del inmueble ubicado en la localidad de José Batlle y Ordóñez, empadronado con el Nº 171. (Carp. 1822. Rep. 489)

18. Se establecen disposiciones relativas al destino y conservación de los archivos judiciales. (Carp. 1780. Rep. 490)

19. Se declara de utilidad pública la expropiación de una finca ubicada en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo con destino al Archivo General de la Nación. (Carp. 1779. Rep. 491)

20. Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para proceder a la venta, en subasta pública, del inmueble de su propiedad, ubicado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo. (Carp. 1785. Rep. 492)

21. Se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble empadronado con el Nº 1170 de la ciudad de Pando, destinado a sede de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. (Carp. 1766. Rep. 493)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Fernández de Borges, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Grauert, Martiné, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Hierro Gambardella, Mastalli, Pereyra y Vasconcellos.**

Con aviso, el señor Presidente, doctor **Alberto E. Abdala** y el señor senador **Pintos.**

Sin aviso, los señores senadores **Beltrán, de Brum Carbajal, Fá Robaina, Guadalupe, Ubillos y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 59 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción los proyectos de ley, por los que se otorgan pensiones graciables a las siguientes personas:

Elsa Beatriz Pérez Fros y a sus hijos menores Carlos Abraham y Mariela Beatriz. (Carp. 1856)

María Luisa Yanneo de Bergara y a la señorita Luisa Bergara Yanneo. (Carp. 1857)

Irma Fraga de Marañón. (Carp. 1858)

María del Carmen Rivero y a su hijo menor Alejandro Leonardo. (Carp. 1859)

Paulina N. Areco de Pérez Moré. (Carp. 1860)

Blanca Morlán de Scosería. (Carp. 1861)

Celina Pereyra de De León. (Carp. 1862)

Margarita Gorriti de Vasseur. (Carp. 1863)

Gloria Amorim y a su hijo menor Luis Alberto. (Carp. 1864)

Carmen Donata Rebufello de Burgueño y a sus hijos menores Carlos Fabián y Mauricio. (Carp. 1865)

Y al señor Manuel Ruperto Benavente Richardson. (Carp. 1866)

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se establece que alcanzará a la Bolsa de Trabajo para las panaderías de Montevideo, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las que se dicten para el régimen de Asignaciones Familiares. (Carp. 1838)

Por la que se establece un régimen de preferencia para que familias integradas por personas no videntes puedan ocupar viviendas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas (Inve). (Carp. 1404)

Y por la que se declara de utilidad pública la expropiación de las Empresas Indagro S. A., Palmares de Castillo S. A. y San Carlos S. A., y se faculta al Poder Ejecutivo a hacerlas funcionar. (Carp. 836)
Archívense.

4

El señor senador Vasconcellos solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
Oportunamente se votará.

5

Varios señores senadores presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se declaran incluidos en el régimen establecido por la Ley Nº 13.731, a los profesores especiales que presten servicios en horario diurno en escuelas comunes, dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carp. 1868)
—A la Comisión de Instrucción Pública.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1868 de 1970).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase incluidos en el régimen establecido por la Ley Nº 13.731, de 30 de diciembre de 1968, a los profesores especiales que presten servicios en horario diurno en escuelas comunes dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Nº 13.731, de 30 de diciembre de 1968, concedió efectividad automática a profesores especiales de cursos nocturnos.

No obstante, al aprobarse la Ley Nº 13.731, se ha cometido una omisión involuntaria, llevando el texto actual a una discriminación injusta e injustificada que no ha sido querida por el legislador, sino que es fruto de un error. En efecto: con el texto actual han quedado excluidos profesores especiales de cursos diurnos, exclusión que evidentemente no interpreta la iniciativa del legislador.

Por lo expuesto elevamos a consideración del Senado, el presente proyecto de ley.

Enrique Rodríguez. Albérico Passadore. Mario Durán Rubio. Wilson Ferreira Aldunate. A. Francisco Rodríguez Camusso. Zelmar Michelini. Carlos W. Cigliuti. Alba Roballo. Alejandro Zorrilla de San Martín. Senadores".

6

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

7

Dese cuenta de otro asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Nota del señor Flavio García relacionada con su designación para el proyectado Consejo Interino de Enseñanza Secundaria.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Señor Presidente del Senado de la República,
Doctor Alberto Abdala.

Señor Presidente:

Hace un par de horas, a las 19 y 45, y luego a las 20, fuí consultado en forma telefónica desde ese alto Cuerpo, sobre la posibilidad de que mi nombre figurara en la nómina de integrantes del proyectado Consejo Interino de Enseñanza Secundaria.

En ambas ocasiones mi contestación fue del tenor negativo invariable que he mantenido cuando, en otras oportunidades, se me ofreció una posición afín, actitud que no deseaba modificar.

Sin embargo, según se me comunica, los medios de información acaban de anunciar (hora 21), que se ha producido la mencionada inclusión, en cuya virtud, ante requerimiento periodístico, he repetido lo arriba expresado.

En tales circunstancias, por la presente, a la par que agradezco la significativa deferencia y el alto honor que la propuesta involucra, lamento reiterar mi negativa a la mencionada nominación.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración y estima.

Flavio A. García"

Téngase presente.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Se puede distribuir esa nota, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Recién llegó a la Mesa, señor senador y posteriormente se va a distribuir.

8

Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores — Doctor Alberto Abdala. — Presente. — Señor Presidente: Por la presente solicito licencia para faltar a la sesión de hoy de ese Cuerpo. — Saludo a usted atentamente. — **Carlos Julio Pereyra.** Senador".

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Como es de conocimiento del Cuerpo, en el día de ayer propusimos los nombres de la señora de Alzola y del señor Flavio García. Cuando aquí se preguntó por parte de un señor senador si se tenía la aquiescencia de los candidatos propuestos, no hice ninguna manifestación porque en ese momento estaba haciendo buscar al señor Flavio García, para conversar con él.

Desgraciadamente, los hechos se aceleraron y la votación se efectuó antes de que yo hablara con él, aunque lo hice con posterioridad a la votación. Sin perjuicio de ello, solicité a algunos amigos que trataran de entrevistarlo a los efectos de obtener su consentimiento para ser incluído en la lista. Desafortunadamente, cuando tuve la contestación ya había terminado la sesión del Senado y yo no pude trasmitirla al Cuerpo; solamente lo hice a algunos señores senadores, después de terminada la sesión. Recuerdo que se la comuniqué a los señores senadores Echegoyen, Gil, Fernández de Borges, y no recuerdo si a alguno más.

De cualquier manera, quiero dejar constancia de que cuando se preguntó en Sala si se tenía la aquiescencia del señor García, no se tenía; se le estaba buscando, para solicitarle su pronunciamiento. Cuando éste me fue comunicado, en el sentido de que no aceptaba, el Senado había levantado su sesión y, como dije, sólo se lo pude informar a algunos señores senadores que quedaban en los pasillos de la Casa.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — El hiperbólico señor senador que había hecho esa extraña pregunta —como todo el mundo recuerda— fuí yo. Pregunté si se tenía la aceptación de los candidatos, porque me parecía muy poco serio lo que se estaba haciendo.

Algún señor senador —y me gusta nombrar a la gente, especialmente, cuando no es signo de falta de respecto— concretamente, el señor senador Gil, protestó contra ese calificativo.

Yo pregunté, para que el Senado no cayese en el ridículo en que incurrió cuando designó al señor César Coelho de Oliveira, quién renunció posteriormente, haciendo hincapie en cómo se había desarrollado todo. Dije que por fortuna no se había terminado con esta ley, porque, de lo contrario, habríamos caído en el ridículo de designar —como se quería— a un hombre que después renunciaba. Ya alertado, por la elemental seriedad del tema y del Cuerpo, pregunté si las personas que estábamos nombrando habían aceptado, es decir, si esa especie de "borratina" que se producía por la renuncia, podía continuar o no.

Eso fue lo que pregunté. Y nadie dijo en el Senado lo que se expresa ahora. Nadie manifestó, ayer, en el Senado, que no se sabía si aceptaban o no, o que se les estaba buscando para que dieran la contestación.

Por tanto, señor Presidente, sostengo que el Senado ayer se pronunció sobre una base exenta de seriedad. Eso lo prueban los hechos. El que designaron no acepta.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se entra a considerar la orden del día: primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece una nueva causal de divorcio.

Hay una moción formulada ayer, por la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Creí que se estaba estudiando otro problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No, lo que pasa es que hay una moción de la señora senadora, presentada en la tarde de ayer para que se declarase grave y urgente y se tratase de inmediato, el proyecto relativo a los condóminos.

SEÑORA ROBALLO. — Pediría que no se tratara inmediatamente, dado que el señor senador Pintos que ha tenido una gran preocupación al respecto, no está presente en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor senador Pintos anunció en el día de ayer, que no podía asistir a la sesión de hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Que se trate entonces.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción de la señora senadora Roballo.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Me excusa, señora senadora. No quiero parecer fastidioso; pero el que se junte determinado número de votos y que se pase por encima de cualquier cosa, me parece que es la negación del espíritu parlamentario.

Preguntaría: ¿los suplentes van a quedar ahora reducidos en el proyecto sobre Enseñanza? Eran cinco y cinco. Uno renunció. ¿Se acabó eso?

Quiero que quede claro. O van a haber aclaraciones posteriores.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa informa que el proyecto no está ya en la órbita del Senado.

SEÑOR FLORES MORA. — Lamento parecer tan antipático, pero cuando a uno lo tapan con los argumentos firmes que hacen sobre la base de hacer que el Cuerpo crea cosas que no son tales, cuando las preguntas concretas no se responden, cuando los hechos confirman que las preocupaciones eran lícitas y están asentadas y al otro día se vienen a hacer aclaraciones de lo que dijo y no se dijo cuando no se dijo nada, me parece que tengo el elemental derecho a formular mi protesta de la manera más ardiente.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Creo que el señor senador Flores Mora tiene derecho a una respuesta.

Entiendo que este asunto salió de la órbita del Senado y está en la de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Secretaría me comunica que se votó la segunda discusión, lo que significa que el proyecto fue aprobado definitivamente. No se libró todavía la comunicación a la Cámara de Representantes exclusivamente por razones materiales. Pero está pronto para ser enviado.

SEÑOR GIL. — Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero decir que, por lo que se me informó, todas las personas designadas habían prestado su aceptación e incluso abundé en pormenores sobre la forma en que se desarrolló una reunión de la Comisión de Instrucción Pública del Senado.

Lo único que manifesté es lo que yo podía saber. Ahora, si posteriormente uno de los designados presenta renuncia, eso corre por cuenta ajena y yo no tengo nada que ver.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor senador Gil: no tengo ninguna duda de que las aclaraciones que usted hizo, fueron hechas con la total buena fe con que las efectúa siempre.

No vea surgir de mis palabras nada en contrario y le consta, además, al señor senador, la consideración que le tengo y sé que ayer habló con el total convencimiento de que estaba dando los hechos. Pero estos son bien claros, porque lo que aquí se ha dicho hoy, es lo que no se dijo ayer. Cuando aquí se preguntó ayer si habían aceptado los cargos, el Cuerpo entero expresó que sí y hay senadores que ahora dicen que cuando ayer se consideró eso en Sala no tenían la confirmación y les estaban buscando para ver si aceptaban. Después uno elevó la nota no aceptando, lo que es desairante para el Cuerpo, poco serio y determina que el Senado ayer haya tomado una votación en condiciones de información alejadas de la exactitud de los hechos, cuyo conocimiento reclamamos sus componentes. Pero eso terminó. El asunto es el siguiente: se va a corregir esto o no. ¿Va a ir la ley como fue comunicada? ¿Va a volver a Sala? ¿Se va a agregar otro nombre previa aceptación o no? ¿Qué va a ocurrir? Tengo derecho a saberlo.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, yendo directamente al fondo de la cuestión.

Es posible que esta ley sea un error o también es posible que sea un acierto.

Pensamos que va a ser beneficiosa para la enseñanza pública y para el ambiente político del país. Creo que habiendo un pronunciamiento muy claro en el Senado al votar este proyecto de ley, debemos preservar ese pronunciamiento.

Digo lo siguiente: una renuncia se perfecciona con una aceptación. Cuando es aceptada se formaliza el acuerdo de voluntades entre quien renuncia y quien acepta esa manifestación de voluntad.

Propondría que se le encomendara a la Mesa, que gestione el retiro de esta renuncia y en caso de que el renunciante mantuviera una actitud indeclinable, entonces el Senado tendría que reconsiderar el artículo pertinente, designando un sustituto. Pero digo con claridad que quiero preservar esta ley.

SEÑOR FLORES MORA. — No es así, excúseme. Vamos a desarrollar esto en buena lógica jurídica tal cual son los hechos.

Cuando alguien ocupa un cargo para el que ha sido designado y ha tomado posesión del mismo, ha contraído una responsabilidad, la mera renuncia no lo aparta del cargo. No sucede lo mismo, cuando el designado no ha aceptado nunca ni ha ocupado el cargo, que es totalmente ajeno a su voluntad. A mí no me pueden decir que mañana si me designan comisario en la República Argentina y que mientras no se me acepte la renuncia soy comisario. ¿Me explico? Soy senador hasta que el Cuerpo no me acepte la renuncia, porque un día acepté entrar, presté juramento y ocupo el cargo. Si renuncio y mi renuncia no es aceptada, quedo con todos los deberes y obligaciones del cargo. Entonces, el Senado me puede enjuiciar por una inconducta posterior a mi renuncia, porque mientras no me sea aceptada, sigo siendo senador. No así con respecto a una persona que no tomó posesión de un cargo y que no manifestó la aceptación original mínima, porque entonces sería llevarse por delante todos los derechos humanos elementales.

Se diría: usted es tal cosa; por ley dirige Secundaria y si no le gusta la dirige igual. Ya pasa a ser responsable.

Además, aquí, señor senador, —y excúseme— aparte de que no es necesaria la aceptación de la renuncia (porque no renuncia a nada puesto que nada ha aceptado, y estoy hablando, en esta materia como la Biblia, porque es un problema demasiado fácil) se nos plantea otro problema. ¿Ante quién renuncia esta gente? Asunto no contestado? Ante quien renuncia mañana el señor Shettini? Fue designado por el Parlamento. La norma es que se renuncia ante quien nombra y la misma es aceptada por quien designa.

Esto quiere decir que las personas nombradas en la noche de ayer, cuando se apruebe el proyecto en Cámara, serán, hasta que una ley diga que no, Directores de Secundaria.

No se si los señores senadores habrán apreciado el problema que se plantea por esta forma *totalmente irregular* de poner a la Asamblea General en el dictámen de actos administrativos.

Quisiera, también, alguna aclaración sobre este punto, aunque puede estar fuera de tema. **Lo comprendo.**

SEÑOR GIL. — No quisiera que el Senado se embarque en una discusión, no digo sobre sutilezas jurídicas, pero algo bastante parecido.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Sutilezas!

SEÑOR GIL. — Sí, sutilezas.

Para que vea el señor senador que no es tan sencillo el caso como él lo plantea, le voy a citar un ejemplo que le va a servir inmediatamente.

Cuando se vota, se hacen listas de candidatos. Si fuera cierto lo que manifiesta el señor senador, bastaría que una persona cualquiera, colocada en el Nº 72 de la lista, anunciara públicamente o comunicara a su Partido político que no acepta el cargo para el cual se le ha postulado, como suplente, repito, con el número 72, para que esta lista fuera anulada.

Siguiendo el razonamiento del señor senador Flores Mora, no hay derecho a usar el nombre de una persona que todavía no ha ocupado un cargo, porque no ha sido electa, a efectos de la elección, en cuyo caso esa lista no podría votarse. Vean ustedes a qué extremos puede llevar un razonamiento como éste de que el acuerdo de voluntades solamente opera cuando la persona ha ocupado el cargo.

Vuelvo al principio, no en términos de juridicidad —lo digo con claridad— sino con el propósito de preservar una ley por la cual el Senado ha manifestado su aceptación. Creo que la preservación de esa ley, aunque no esté de acuerdo el señor senador Flores Mora —respeto su opinión— es importante, ya que ha habido un acuerdo en el Senado que tiene un sentido político útil para la vida del país. Para preservar, repito, el propósito de esa ley, hagamos una gestión para que esta renuncia no opere y para que el proyecto vaya a la Cámara de Diputados, sin enmiendas. De lo contrario, le habríamos regalado al país un fracaso y el fracaso es del Parlamento, tanto de los que votaron como de los que no votaron este proyecto.

Esa consideración ha pesado profundamente en nuestro espíritu. Estamos al final de un año muy difícil y agitado y tenemos perspectivas inciertas para el futuro. Debemos reconocerlo.

Yo pensé que podemos ofrecerle al país un elemento de tranquilidad, aunque sea modesto. Y creo que en ese espíritu estamos unidos todos: los que votamos a favor y los que votaron en contra.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — No considero que el Parlamento haya actuado con falta de seriedad en el día de ayer. Es verdad que hubo la pregunta del señor senador Flores Mora sobre si se había requerido la aceptación de la postulación del nombre del señor Flavio García, que en ese momento estábamos considerando. Yo no contesté ni que sí ni que no. Pudo haber habido una omisión de la que sea yo culpable. Pero asumo mi responsabilidad. En ese momento estábamos realizando las gestiones para ponernos en contacto con él, para ver si era posible su aceptación. Hoy debo decir, incluso ante la proposición del señor senador Gil de realizar gestiones para lograr el retiro de esta renuncia, que me ha sido comunicado reiteradamente por el señor Flavio García, que su decisión era definitiva. Así que no creo que ninguna gestión pueda hacerle cambiar de posición a este profesor.

En cuanto a las apreciaciones que puedan hacerse con respecto a la situación del Senado en la materia, yo considero que hemos actuado con generosidad y con la intención de buscarle una solución a este problema tan candente, para ver si es posible una normalización en la Enseñanza Media y su desarrollo regular en el correr del próximo año. Estas fueron nuestras intenciones y nuestros móviles. No hubo ningún espíritu de carácter político que pudiera llevar móviles subalternos. Aquí no se ha hablado de eso, pero quiero, de cualquier manera, destacar nuestra posición en este problema.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo una pregunta y es si estamos discutiendo este tema reglamentariamente. Se están haciendo comentarios sobre un asunto....

SEÑOR FLORES MORA. — Una mordaza.

SEÑOR CIGLIUTI. — Ninguna mordaza, señor senador. Pero creo que habría que pedir reconsideración para hablar de un asunto que ya no está en el Senado. Lo quiero puntualizar bien claro. Podemos hablar agradablemente de todo esto, toda la tarde, pero no debemos olvidar que la discusión terminó en el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa quiere aclarar algo al respecto. El proyecto aún no fue remitido a la Cámara de Representantes. Se puede pedir la reconsideración y la Mesa advierte que si alguien renuncia puede ser sustituído. Puede pedirse reconsideración y sustituir el nombre del profesor Flavio García. El expediente está sobre la Mesa. Iba a ser enviado cuando la Mesa lo detuvo.

SEÑOR CIGLIUTI. — La aclaración del señor Presidente demuestra que mi pregunta era pertinente y el planteamiento de ahora es distinto al de hace cinco minutos, en el ánimo de todos los senadores, cuando se pidió el retiro de la renuncia, porque el proyecto, según creíamos, había salido de la jurisdicción del Senado.

El Senado no ha tenido suerte con respecto a algunos nombres, porque, después de haber aceptado, algunos renunciaron y otros no pudieron ser consultados en tiempo. No es posible admitir que una lista de candidatos se modifique a cada momento, ni, aún, incluso, las listas que se registran en el plano nacional pueden ser impugnadas, sino por determinados integrantes de ellas y en determinado momento. Está legislado expresamente así, cosa que no ocurre en esta oportunidad, porque aquí no hay nada que pueda ser aplicado al régimen excepcional que sigue el Senado, que ha elegido determinadas personas. Esa votación tuvo un defecto y es que una de esas personas no fue consultada en tiempo y con posterioridad a su nominación ha indicado que no está dispuesta a aceptar. Pero se trata del último suplente, en un régimen de cinco titulares y cinco suplentes. Me parece que el problema ni es tan serio ni tan trascendente como para que el Senado se detenga en él. Creo, al contrario, que ya aprobado el proyecto de ley por parte del Senado, debe seguir su curso. El profesor que renuncia, en realidad, no está nombrado, porque este proyecto, antes tiene que ser convertido en ley y falta que lo apruebe la otra Cámara. No podemos afectar el fuero de la otra Cámara. Veremos lo que resuelve. Puede ser aprobado o rechazado este proyecto, por los nombres o por el resto de su contenido. El Senado ya cumplió la primera etapa. Lo que queda por decir es que es lamentable que se haya incluído, sin consultarlo previamente, a ese profesor, pero la aclaración del señor senador Grauert es satisfactoria, porque no pudo ser consultado con tiempo. Creo, con sinceridad, que mientras sigamos discutiendo este punto, de cualquier manera desprestigiamos la resolución tomada por el Cuerpo. Es cierto que si se siguen invocando motivos para que sigamos discutiendo este asunto, empequeñecemos el propósito con que el Senado actuó y achicamos la resolución tomada.

Reflexiono en otro ámbito pensando que tengo razón y es el siguiente: el Senado toma una resolución, y tiene un propósito muy honrado, de carácter pacificador. Yo sigo pensando que esta resolución es mucho mejor que ninguna: no votar nada o impugnar todo lo que se hizo es mucho peor, porque deja un "status" que hay que corregir de algún modo. Esta ley va a corregir, en mi concepto, en buena forma, una situación difícil. Por eso digo que esto es mejor que nada.

De modo que creo que este proyecto debe seguir su curso tal como lo resolvimos ayer y, si así lo hacemos, es muy posible que en Enseñanza Secundaria introduzcamos la normalidad, a pesar de los reconocibles defectos y de la accidentalidad lamentable que en los últimos tramos ha tenido el proceso de este proyecto de ley. Es lamentable, porque esos accidentes no han servido para prestigiar el proyecto, pero, con todo, sigue siendo una buena solución y mucho mejor que no tomar resolución alguna.

SEÑOR FLORES MORA. — Ese es un razonamiento que conduce a poco, porque siempre que se hagan las cosas mal, se puede decir que se pudo hacer algo peor. No tengo dudas. Es la única parte de las afirmaciones precedentes, que comparto.

Pero quiero hacer una aclaración y la Mesa me dirá si me equivoco, porque, de lo contrario, dejo aquí el tema. Creo que es reglamentario lo que estoy haciendo. Si no es reglamentario hacer preguntas de carácter reglamentario, quiero que se me lo haga saber.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa entiende que es reglamentario, porque entró a consideración del Senado una renuncia a un Organismo por parte de una persona designada en el día de ayer. Se ha hecho una moción para que la Mesa intervenga para el retiro de la renuncia. Entendemos que el Cuerpo está habilitado para tratar este asunto.

SEÑOR FLORES MORA. — Me satisface lo que dice el señor Presidente y no voy a insistir más sobre el tema. No obstante, quiero hacer dos aclaraciones...

(Interrupciones - Campana de orden.)

—Quiero hacer dos precisiones, señor Presidente. La aclaración que hace el señor senador Grauert es absolutamente leal y por tal la tomo; pero, de ninguna manera, puede llegarse al extremo de que sea satisfactoria, porque el problema subsiste desde que esta persona renunció. El hecho fue que cuando aquí se preguntó si este candidato había sido consultado, nadie contestó. Yo pregunto: si el Senado hubiera sabido anoche que algunas personas no iban a aceptar, ¿las hubiera votado? Creo que no.

Lo único que quiero decir, sin ánimo polémico, es que debemos rechazar toda posible comparación con el derecho electoral. Cuando se ponen nombres de ciudadanos en una lista para presentar al cuerpo electoral en una elección, se está frente a un acto que, desde el punto de vista político, desde el jurídico y desde cualquier otro, no tiene absolutamente nada que ver con el de designar funcionarios públicos.

Una cosa es el cuerpo electoral eligiendo, y otra muy distinta es la designación. Por lo tanto, las argumentaciones que hizo, el señor senador Gil y las que formula ahora el señor senador Cigliuti, con respecto a la comparación de éstos con los nombres que figuran en el número 73 de una lista para elegir ediles o diputados, es absolutamente fuera de lugar.

Si se va a discutir este punto, aquí me quedo para tratarlo; pero como creo que éste no es el ánimo del Senado, me callo y pongo punto final a este asunto.

10

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hay una moción de la señora senadora Roballo para que se declare grave y urgente la consideración del tema referente a los condóminos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Advierto que el Cuerpo está sesionando con quórum muy reducido. Por lo tanto, la discusión sobre temas polémicos corre el riesgo de quedar trunco si se llegara a levantar la sesión por falta de quórum.

El tema que propone la señora senadora Roballo es muy importante y todos tenemos conciencia de la trascendencia social que involucra. Estamos dispuestos, naturalmente, a prestarle toda la atención que merece, para encontrar una solución favorable, que tenga en cuenta la situación en que se encuentran miles de familias. En eso estamos totalmente de acuerdo.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Creo, señor Presidente, que si la bancada de la "15" sostiene el punto de vista de que hay que hacerle modificaciones al proyecto...

SEÑOR GRAUERT. — Esas modificaciones ya se hicieron.

SEÑORA ROBALLO. — Si vamos a introducirle modificaciones, el proyecto no podrá ser aprobado hoy, porque deberá volver a la Cámara de Representantes. Pienso que si, sobre un problema como el de la amnistía, la Cámara de Representantes no se ha pronunciado todavía, no alumbra nunca, enviarles este proyecto es decirles a esas veinte mil personas, que en su mayoría son niños, que esperen para las calendas griegas...

SEÑOR FLORES MORA. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — ...porque, realmente, este proyecto no va a ser aprobado. No me gusta vender ilusiones a fin de año. Si no hay apoyo de la bancada de la "15" para que se pueda aprobar el proyecto tal como está, para qué vamos a discutir. Prefiero esperar y dar la batalla con otros compañeros que tienen fervor por este proyecto.

Yo expreso que con modificaciones no lo voto, porque si vuelve a la Cámara y luego a este Cuerpo, en pleno receso, el proyecto no sale.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que el problema no es de un sector político.

SEÑORA ROBALLO. — Cuando habla el señor senador Grauert, creo que lo hace en nombre del sector.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador Grauert tiene una alta participación en el Senado, que todos le reconocemos; pero creo que él se refiere a modificaciones introducidas por la Comisión, las que fueron aceptadas por unanimidad. De manera que no es este un problema de sectores políticos sino de pronunciamiento de una Comisión del Senado.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite una aclaración, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Por unanimidad, no; ha sido aprobado por mayoría, porque el señor senador Pintos sostuvo la aprobación del proyecto tal como vino de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es un proyecto que viene con modificaciones de la Comisión, en función de las consideraciones que la propia Comisión realizó.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — El señor senador Pintos y yo llegamos al acuerdo de dar la batalla en el Senado pa-

ra que el proyecto sea aprobado antes del 31 de diciembre, sin que vuelva a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — De todas maneras, por la misma situación que plantea la señora senadora Roballo, creo que en el día de hoy no va a ser conveniente que el punto se trate, porque se corre el riesgo que señala la señora senadora. En una sesión que podríamos realizar dentro de pocos días, podríamos considerarlo e, incluso, antes podríamos hablar entre nosotros para ver si es posible encontrar algún camino favorable que nos permita sortear esos inconvenientes.

De manera que tratar el tema hoy, no creo que sea una solución. Por el contrario, creo que puede traer más complicaciones al trámite del mismo.

En la orden del día de hoy figura, en el primer numeral, el proyecto de ley por el cual se establece una nueva causal de divorcio.

Creo que debemos considerar este tema por una razón social, también, muy importante. Se trata de un problema muy serio, que no solamente debe enfocarse desde el punto de vista de los cónyuges, sino, a mi juicio, fundamentalmente, desde el punto de vista del daño irreparable que se causa a los hijos. Muchos hogares están en una situación irregular, forzosa, cuyas víctimas son los hijos. Parece, pues, que este es, también, un problema social de gran envergadura, que merece la atención del Senado, y que se arrastra en las carpetas parlamentarias desde hace mucho tiempo, ya que fue presentado inicialmente, creo, en 1947 por el doctor Lissidini.

Conviene destacar, además, que en Italia, país que tradicionalmente se ha negado a aceptar el divorcio, se ha aprobado, recientemente, una ley admitiendo esta causal que nosotros proponemos, recogiendo la iniciativa del doctor Lissidini.

Reconozco que el tema plantea muchas dificultades, ya que tiene connotaciones filosóficas, religiosas, y es un problema muy profundo y delicado. Creo, pues, que el Senado debe tratar de pronunciarse sobre él.

Por otra parte, las posiciones ya están definidas. Por más que discutamos y pongamos en la Mesa distintos argumentos, cada uno tiene una posición ya tomada en función de sus propias convicciones. El tema podrá dar motivo a un debate que presumo no será demasiado extenso, por las mismas razones que señalo, porque cada senador tiene posición sobre el tema.

Por estas circunstancias, por atribuirle una enorme repercusión social para miles y miles de hijos de hogares que están en situación irregular y que sufren las consecuencias de esa irregularidad, como hijos ilegitimos forzosos, creo que el Senado debe buscar una solución. Esta es la que nosotros proponemos. Se justifica, pues, ampliamente, que el Cuerpo le preste la atención debida, sin mayores dilaciones, y se pronuncie por la afirmativa o por la negativa. Lo importante es que tome una posición sobre este tema que estamos planteando.

No sé si será este el momento oportuno para considerar el punto, dada la escases de quórum. Si no lo fuera, debemos considerarlo lo más pronto posible. De todas maneras, creo que si permanecemos en Sala, podemos adelantar mucho.

Perdón por la extensión de mis palabras, y muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Esta es una reunión un poco embretada por la sensación que todos tenemos de que luego de esta sesión quién sabe si habrá otra antes de fin de año. En este orden, me parece que la prioridad le corresponde al tema de los condominios.

Aquí se ha propuesto considerar el tema relativo a la nueva causal de divorcio, que todos sabemos tiene repercusiones hondas, que vienen desde largo tiempo. Pero estamos seguros —y creo que el propio proponene lo está— que la promoción de este tema, de inmediato nos sumergirá en una larga discusión que, naturalmente, no será provocada por mí, puesto que tendría muy poco que decir sobre el problema. Sin embargo, si se llega a considerar, voy a tener que contestar algo de lo que aquí se diga, y lo que se va a decir seguramente será mucho, según tengo entendido. Incluso, se corre el riesgo de que el Senado quede sin número, como una manera de votar o de votar el tema, si seguimos con un quórum que languidece.

En cambio, el tema de los condominios tiene una urgencia de horas y de días. Lo sabemos los que hemos vivido este problema, los senadores que han seguido intensamente el tema a través del peregrinaje de la Ley de Alquileres, de la Ley de Centros Poblados, etc. Hoy tenemos una oportunidad de votar este proyecto y lograr que se torne en ley, para que, sin hacer demagogia, la gente pueda pasar el fin de año con cierta tranquilidad de espíritu, que no la va a tener, no sólo durante las fiestas sino quien sabe por cuántos meses.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que el señor senador Rodríguez no estaba en Sala cuando la señora senadora Roballo planteó este tema inicialmente. Justamente se entendió que podía ser más conveniente para el rápido diligenciamiento del tema, hacer un aplazamiento de unos pocos días. Se podría volver a convocar al Senado y, en este interín, estudiar, si es posible, la manera que permita evitar que la ley no vuelva a la Cámara.

La Comisión respectiva del Senado le ha introducido modificaciones. Ello determina —de aprobarse tal como viene propuesto por la Comisión— que el proyecto vuelva a la Cámara de Diputados. Creo que no se pierde nada y se puede avanzar más con sentido práctico, si aplazamos esta discusión por pocos días. Incluso, podría estar presente el señor senador Pintos que hoy, —por razones que anunció ayer—, no lo está. En esa oportunidad, podremos buscar alguna fórmula que no determine la vuelta a la Cámara de Diputados. Tal vez, podría aprobarse como viene y, luego, establecer un proyecto de ley inmediato, modificando algunos aspectos, si así se entiende que debe hacerse. Pero, votarlo hoy, con las modificaciones, significa la vuelta a la Cámara de Diputados. Y eso sí, establece el riesgo serio de que pase algún tiempo para que ésta pueda lograr el quórum reglementario para su consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entiendo el argumento del señor senador Paz Aguirre. Pero vista la situación creada, la Cámara, más allá de la opinión de la Comisión, es decir, con el acuerdo de sus miembros, por supuesto puede votar, en la sesión de hoy, el proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados, pensando que, justamente, si hay que hacer algún ajuste, —que nunca va a ser en las cuestiones esenciales—, se pueda efectuar, o bien en el período que queda de este año, —lo que es muy difícil—, o prepararlo antes de la reapertura, el 15 de marzo.

Me inclino por esa tesitura.

Por supuesto, de existir una oposición enconada del Presidente de la Comisión respectiva, —que no sé quién es—, o de sus miembros, que creyeran que defender las modificaciones que ellos han hecho en Comisión es poco menos que una cuestión de vida o muerte para la buena marcha del proyecto de ley o de los intereses de los mismos a quienes se quiere beneficiar, estudiaríamos esas propuestas. Es decir, lo que yo sé es que este es un tema que ha sido estudiado con profundidad en la Cámara de Diputados, que ha llevado muchos meses de

discusión participando personas de gran capacidad que lo conocen mucho. Quiere decir que es posible que las modificaciones que aquí se propongan, no sean de carácter fundamental y por lo tanto valga la pena votar el proyecto tal como está y esperar la instancia del próximo año para resolver este problema. Por supuesto, que eso requeriría, previamente, el pronunciamiento de los miembros de la Comisión.

El otro tema es polémico. Si el que nos propone el señor senador Paz Aguirre, fuera un tema que se puede suponer que en una hora queda dilucidado, nadie se va a morir por discutir durante una hora, sobre todo porque figura en el primer punto de la orden del día y, en ese sentido, tiene prioridad. Pero todos sabemos que no va a ser así y es posible que este proyecto tenga un sentido absolutamente dispersivo en lo que se refiere al quórum, no pudiéndose discutir ni éste ni el otro asunto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Tengo la esperanza de que eso no suceda.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hago la proposición, señor Presidente, de mantener el primer punto de la orden del día y escuchar a los miembros de la Comisión, a los efectos de saber si las proposiciones de modificaciones son tan sustanciales que no puedan ser pospuestas para el próximo año y votar, ahora, antes de fin de año, el proyecto tal como viene.

11

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Ha llegado una moción como grave y urgente a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores senadores Michelini y Cigliuti presentan moción en el sentido de que se trate como grave y urgente, el asunto que figura en el numeral 13 de la orden del día: "Se declara de utilidad pública la expropiación del Padrón Urbano Nº 1503, en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones (Carp. 1852)".

Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 19. **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1852 de 1970)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública la expropiación del Padrón Urbano Nº 1503 ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

El bien cuya expropiación se autoriza por esta ley será destinado al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 346 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, a cuyos efectos se autoriza el pago del mismo con cargo al crédito establecido en la disposición legal citada.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

—En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 20. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR POZZOLO. — Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR POZZOLO. — Formulo moción en el sentido de que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

12

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: en el curso de la semana anterior. la Cámara de Senadores sancionó un proyecto que había sido votado por diputados, referido a la industria del vestido y afines: horario continuo y obligatorio.

En este tiempo, en que por la premura del trabajo estamos votando especie de aguinaldos legislativos, a muchos senadores se nos pasaron algunas observaciones a

este proyecto, perfectamente atendibles y que han sido entendidas por todas las partes.

En la reunión de ayer, por unanimidad, la Comisión aceptó un proyecto que modifica aquel original que habíamos votado, con este compromiso: el Poder Ejecutivo veta el proyecto ya sancionado por las dos Cámaras y hoy nosotros pretendemos darle trámite a la iniciativa que la Comisión elaboró ayer, modificando el original.

Se refiere, sustancialmente, a que dentro del horario continuo obligatorio, no sólo incluimos a los obreros —que es el espíritu— sino a todo el personal, creando un verdadero caos en el funcionamiento de este tipo de industria.

La Comisión, por unanimidad, elaboró un proyecto sustitutivo; el Poder Ejecutivo en un convenio con la Comisión —por supuesto, un convenio informal— va a vetar aquel proyecto.

Por lo tanto, sugerimos que el elaborado por la Comisión se trate en el día de hoy. Ya ha sido repartido, señor Presidente.

Formulo moción en el sentido de que se trate como grave y urgente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es propiamente para el tema que ha tocado el señor senador, pero este asunto está relacionado con una antigua preocupación que han tenido personas entre las que yo milito. Se refiere a si existe el derecho de disponer de la persona humana en forma tal que la distribución del trabajo y el descanso se haga sin tener en cuenta las disponibilidades o posibilidades del cuerpo humano, a los efectos de esa distribución.

El asunto no es nuevo. Yo lo planteé en otras circunstancias, en el Consejo Nacional de Gobierno. Se consultó, por lo menos se intentó, —no recuerdo los detalles— (creo que todavía sobrevive) a un Sociedad de Medicina del Trabajo. Esta sociedad, como su nombre lo indica, tiene una función bien conexa con el tema que estamos tratando. ¿A qué viene esto o a qué vino, en aquella ocasión?

Varias leyes establecían el horario continuo por ejemplo, desde las 6 de la mañana hasta las 2 de la tarde, intercalando media hora para comer, y para alguna pequeña atención que deba realizarse dentro de las posibilidades humanas.

Siempre me quedó la preocupación de si ha habido un cuidado minucioso y plausible por el mantenimiento de la ley de 8 horas; iría contra la filosofía de la misma, otra ley, cualquiera sea ella, que dispusiera del cuerpo humano, del cuerpo de un hombre, de la unidad humana, con independencia de las exigencias normales que ella tiene desde el punto de vista de su capacidad, su aptitud y sus limitaciones, en cuanto al trabajo.

¿Puede una persona trabajar desde las 6 de la mañana hasta las 2 de la tarde, sin otro descanso que media hora, dentro de la cual tiene que comer? ¿Se puede llamar almuerzo a tan breve tregua, para ingerir los alimentos, con la contraindicación de orden médico, que expresa que es nocivo el trabajo que se realiza inmediatamente después de comer?

Ahora sobreviene este asunto y, con él esta otra exigencia que, por lo menos a mí, me muerde la conciencia.

¿Estas leyes son realmente lícitas? ¿Se puede manejar así la unidad del hombre en forma totalmente libre? ¿Un hombre puede trabajar 8 horas seguidas, sin otro descanso que la media hora destinada a esa merienda de que se habla en el proyecto? Creo que no.

Soy totalmente lego en el asunto y es ocioso que lo diga. Aquí hay médicos que pueden auxiliarnos en la difícil tarea de ver claro o, por lo menos, consolarnos si es que no tiene remedio.

Pienso muy firmemente, justamente después de haber hablado muchas veces con médicos, acerca de la necesidad de mejorar el régimen, porque, primero, una jornada tan prolongada tritura, en realidad, principios vitales, necesidades elementales que es preciso contemplar. Además, existe la inconveniencia del trabajo intenso, a veces un poco excesivo en algunas faenas, a que se obliga a los hombres con esa media hora tan escueta para comer debiendo volver al trabajo de inmediato.

No quiero complicar el tema haciendo que se dificulte el trámite de este asunto, pero no creería que estarían cumplidos todos mis deberes, si no dijera lo que acabo de expresar.

¿Hay un fondo de verdad en esto? Me haría muy feliz escuchar alguna otra opinión que demostrara la medida de mi error o acierto.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — El señor senador Echegoyen ha planteado el problema, ha entrado al tema de fondo.

Me parece que lo más fácil en esta oportunidad, sería cumplir con las disposiciones constitucionales y reglamentarias. Si existe un proyecto que va a ser vetado por el Poder Ejecutivo, lo que corresponderá será que se reúna la Asamblea General. En esta forma tienen que reunirse el Senado y la Cámara de Diputados; pero lo más natural —y en esto no hay inconveniente de ninguna naturaleza— es que cuando se produzca el veto, la Asamblea General se reúna y considere el veto.

Me parece que estando un proyecto en trámite, no se ha definido nada más que la voluntad parlamentaria y conocemos la del Poder Ejecutivo por referencias. Lo lógico es esperar saber qué opina, cuáles son las observaciones que hace, cuáles podemos aceptar y cuáles rechazar.

Esa es mi posición. Creo que lo más natural en este caso, es cumplir con las disposiciones constitucionales y reglamentarias que no vienen a dificultar en nada la decisión del asunto porque las dos Cámaras tienen que reunirse, necesariamente. Si se van a reunir separadamente, ¿qué inconveniente hay en que lo hagan en conjunto?

Me parece, señor Presidente, que antes de entrar al tema que plantea muy inteligentemente el señor senador Echegoyen, lo lógico es que el proyecto siga su curso constitucional.

Por este motivo no voy a votar la moción que presenta el señor senador Pozzolo.

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Lamento que todas las observaciones que se formulan al problema de fondo no se hayan manifestado cuando todo el Senado levantó la mano para votar este proyecto.

Las observaciones que ahora se hacen a la filosofía del proyecto no se expresaron en el momento que correspondía, en la semana anterior cuando lo votamos.

En la reunión de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de la semana pasada, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social había formulado muy rápidamente algunas consideraciones a este proyecto, que no fue informado por la Comisión. Se pidió que permaneciera en la orden del día y se votó sin informe de la Comisión. Quiere decir que el Senado lo votó en silencio, sin que nadie hablara ni a favor ni en contra ni de la filosofía ni del texto del proyecto. Se votó por unanimidad de presentes. Eso, en primer lugar.

En segundo término, esa posibilidad de que se reuniera la Asamblea General para levantar o no el probable veto del Poder Ejecutivo, fue considerada en la reunión de ayer. El hecho es que la moción o sugerencia del señor senador Penadés, hace correr el riesgo, a quienes pueden beneficiarse con el horario contínuo, de perder 3 o 4 meses. En la instancia de que, ante la posibilidad de un veto, pasara a la Asamblea General y ésta demorara su pronunciamiento, el beneficio para los obreros comprendidos en la disposición ya no sería tal. Por eso se llegó a este camino: combinar con el Poder Ejecutivo el veto y nosotros sancionar el proyecto ajustado en su texto, ya que sólo se trata de simples modificaciones de redacción.

Sostengo mi posición de que se considere como grave y urgente el proyecto de la Comisión.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? He sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Para contestar una alusión tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Creo, señor Presidente, que si hay acuerdo entre la Comisión y el Senado, el régimen es extra-constitucional. Pero hay un tercero en discordia que es la Cámara de Diputados, que se tiene que reunir también y cuyo pensamiento conocemos o no.

En el peor de los casos, si no se reuniera la Asamblea General, serían dos meses lo que habría que esperar. De cualquier modo nos podemos comprometer a ir a la Asamblea a considerar el veto que parece que opondrá el Poder Ejecutivo.

Pero tener un proyecto aprobado por las dos Cámaras y en el mismo momento sancionar otro sobre la misma materia, está contra la Constitución, contra el Reglamento, contra el sentido común y contra la razón universal.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es la manera de corregir un error.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: hay algo que se da por supuesto y es lo que habría que empezar a demostrar: que esto favorece a los trabajadores.

Leí y releí el proyecto anterior, al igual que éste, y creo que los trabajadores salen perjudicados. Es una de esas cosas en las que nos seguimos moviendo por afirmaciones que repetimos porque alguien nos las dijo, pero sin que nadie se preocupe por ir al fondo de las mismas.

¿A quién podrán demostrar que a los trabajadores les resulta conveniente un sistema que establece que no pueden trabajar en la industria del vestido y afines, cualquiera sea su sexo, empezando después de las siete de la mañana? Porque eso es lo que dice, aún en el nuevo texto, el proyecto de ley. Establece que la iniciación y finalización de las jornadas de trabajo estarán entre las seis y las quince horas. La única forma de que estén ocho horas entre las seis y las quince, es empezando a trabajar entre las seis y las siete.

Que alguien me diga que un sistema que obliga a mujeres, —que son las que en mayor número trabajan en esta rama de la industria—, a empezar necesariamente su jornada de trabajo en invierno, en plena noche, saliendo quizás a las cinco de la mañana de su casa, es beneficioso, es algo que no puedo entender.

No voto este proyecto —el anterior tampoco lo voté— y creo que estas cosas se aprueban por contagio, porque alguien las pide en el Ambulatorio o porque se avisa que hay algún interesado. Pero a la clase obrera, a los trabajadores, nadie les ha ido a preguntar absolutamente nada. No quisiera que ningún obrero tuviera que trabajar en las condiciones inhumanas en que los va a obligar este proyecto.

Lo que ocurre es que acá, en lugar de resolver los problemas de fondo, nos preocupamos de las fórmulas cada vez con más intensidad. Queremos resolver la suerte del país modificando la hora en que la gente empieza a trabajar, y modificándola para embromarlos, destruyendo la poca libertad que en el país va quedando y llegará el día en que se elimine totalmente el viejo régimen según el cual patrono y obrero podían convenir libremente sus condiciones de trabajo. Cuando detrás de eso se ocultaba la mayor utilización de poder económico para violar la legislación social o para establecer condiciones inhumanas de trabajo, entiendo que se abandone el sistema; pero cuando la cosa es al revés, cuando derogamos esa autonomía de la voluntad para crear obligatoriamente la imposibilidad de que la gente trabaje en condiciones decorosas, entonces ya no entiendo absolutamente nada.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: este asunto tiene la siguiente explicación.

La ley votada dispone la obligatoriedad del horario contínuo para las industrias del tejido; no para el personal obrero, sino para todos, en lo que determina una modificación al "status" actual en el que el Poder Ejecutivo, en acuerdo con las partes interesadas, fija el sistema de horario contínuo.

Fija sistemas de horario contínuo sin que esto sea necesariamente obligatorio, sino después de que haya un acuerdo y, luego, el Poder Ejecutivo lo homologa. No necesita de una ley, el Poder Ejecutivo, para establecer un horario de este tipo, sino acuerdo de las partes y lo ha hecho muchas veces.

Este proyecto de ley, que votó el Senado, trajo la novedad de que involucro a todo el personal de una industria determinada, y segundo, que en lugar de hacerlo opcional lo hizo obligatorio. ¿Por qué? El Poder Ejecutivo veta parte de la ley, aquello que contradice las normas que hasta ahora se han seguido.

SEÑOR PENADES. — Vetará.

SEÑOR CIGLIUTI. — Lo va a hacer porque su representante así lo anunció en la Comisión. Yo no estaba presente pero se me informó de esa manera.

Entonces, lo que se propone es, visto que el veto prohíbe la vigencia de una ley que establece imperativamente un horario contínuo, un nuevo proyecto que le de el horario contínuo al personal obrero.

Creo que el error cometido en este proyecto fue el mismo que el que tenía el original, o sea establecerlo preceptivamente como mandato obligatorio, cuando lo que correspondería sería fijarlo como una opción, sin hablar de hora tope.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Para lo cual basta con no decir nada.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero si el Poder Ejecutivo tiene la posibilidad de establecer ahora, por acuerdo de partes, un horario continuo, no se necesitaría una nueva ley. Eso es lo que debe ser estudiado por el Senado. Ahora, salió una ley que antes no existía, pero vetada por el Poder Ejecutivo, éste puede quedar en una situación inerme.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nadie puede interpretar, señor Presidente, a contrario, en tal forma, la legislación. Hubo un intento absurdo de someter al personal administrativo al régimen de horario continuo y, además, de hacer éste obligatorio. Se le va a oponer el veto, tal como se anuncia, y, entonces, quedamos en la situación de antes, es decir, que las organizaciones sindicales pueden convenir con los trabajadores el mejor régimen de tareas.

SEÑOR GIL. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se defiende este proyecto porque alguien debe haber resuelto que es de izquierda que las mujeres deban trabajar de noche. Y como anda de moda ser de izquierda, parece que tiene que ser así; pero lo que a mí me interesa es que la gente trabaje feliz y como se le de la gana.

De modo que no voto esto, como no voté lo anterior.

SEÑOR POZZOLO. — Lo que pasa es que el señor senador Ferreira Aldunate comete el error de decir el Estado, el Poder Ejecutivo. Aquí no hubo ninguna intervención del Poder Ejecutivo, este proyecto fue votado con la iniciativa no sé de quién en la Cámara de Diputados.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que pasa, señor senador, es que el Estado es un poco más grande que el Poder Ejecutivo.

SEOR CIGLIUTI. — Usted a veces lo achica.

SEÑOR POZZOLO. — Es cierto, el señor senador Ferreira Aldunate a veces lo achica. Pero el hecho es que el proyecto tiene una raíz estrictamente legislativa. Además, ya lo votó el Senado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por eso lo voté en contra la otra vez y digo, ahora, porque lo voy a votar en contra y porque no entiendo a los que lo votan a favor.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se observa, entonces, habría que votar la moción formulada por el señor senador Pozzolo para que se declare grave y urgente el asunto que figura en el numeral 14 de la orden del día.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: quiero expresar que las ideas que he sostenido hoy son antiguas, y que las sostuve en el Consejo de Gobierno de 1952. No es porque, en rigor, me asome al problema. El problema en sí mismo, tiene caracteres de seriedad bastante como para que tengan un mínimo de radicación en las mentes legislativas. Creo que sí, pero puedo estar equivocado. Si fuera así no entiendo al género humano. Entonces, parece que todo es cuestión de ponerse de acuerdo. Sé que esos acuerdos se hacen; más, en algunos gremios se establecen ciertos horarios de trabajo, en la semana, lo que supone disponer de un par de días libres. Me parece qué es a beneficio de los obreros, y éstos están de acuerdo.

Pero el problema no es el acuerdo. Por ejemplo, cuando se sancionó la Ley de 8 horas, hubo alguien que dijo: yo quiero trabajar 10 horas, tengo fortaleza física como para disponer de mi cuerpo en tal forma y, además, quiero tener un sobre-jornal para utilizarlo en tales o cuales cosas. Entonces, se le dijo, que estas leyes no se podían considerar desde el punto de vista puramente individual o, si se quiere, con algún núcleo de consentimientos. No; esto tiene que ser hecho a la luz de niveles medios, tomando en cuenta unidades generales. Ahora, en esto, ¿basta el acuerdo de los obreros con los patronos o con quienes sea, para contrariar, en rigor, a la naturaleza humana? Yo creo que no.

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR POZZOLO. — El problema es este: veo que no hemos votado aún la moción de urgencia y ya se ha entrado al fondo del asunto. Desgraciadamente pasa esto, y a mí me hacen fuerza los argumentos del señor senador Echegoyen y, también, los que formuló el señor senador Ferreira Aldunate. Pero nos olvidamos que este proyecto fue votado por el Senado en silencio sin que nadie hubiera hablado en contra. Ahora, lo único que se trata de corregir es la anormalidad votada la semana pasada.

Además, señor Presidente, como veo que el número está languideciendo y corremos el riesgo de que la reunión sea estéril porque todavía no hemos votado ningún punto de la orden del día, retiro mi moción y solicito que este proyecto pase nuevamente a Comisión para ver luego, allí, qué hacemos con él. Asimismo aclaro que habiendo pactado un procedimiento con el Poder Ejecutivo, después de esto, habrá que conversarlo con él una vez más.

De modo que, señor Presidente, no quiero ser responsable de que el Cuerpo funcione estérilmente. Pero si algún señor senador desea proponer esta moción nuevamente, que lo haga por su cuenta.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si no se hubieran pronunciado algunas palabras, habría permanecido en silencio esperando que se solucionara esta incidencia. Pero, como se dijeron cosas que deterioran la imagen de los que tuvimos y tenemos algo que ver con este problema en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados, quiero hacer unas precisiones.

Este asunto ya se ha discutido. No se puede decir —lamentablemente en este momento no está presente el señor senador Ferreira Aldunate que tiene una gran imaginación, e incluso inventó que alguien tiene interés en que este proyecto salga así como también que está de moda ser izquierdista y que para serlo es necesario votarlo— cosas a la ligera. Me parece que el tema es bastante más serio y fundado y menos jocoso y jacarandoso que como él lo plantea. No se puede decir, repito, —a nadie se le ocurrió— que este proyecto no favorece a los obreros, porque lo vienen reclamando desde hace muchos años. Lo solicita un gremio de trabajadores que está formado en un 80 % por mujeres. Lo hacen por las razones que el señor senador invocó pero no ahondó, en cuanto a las dificultades que tienen las mujeres para ir a ganarse el pan en un taller.

La modalidad de esta tarea fué cambiando. Antes, trabajaban en sus casas, a domicilio, hasta 15 ó 20 horas al día si era necesario, compaginando sus labores para las tiendas o los registros con sus quehaceres familiares. Ahora, la producción de la industria del vestido ha cambiado totalmente. Se han instalado talleres donde trabajan mujeres, madres, o las que aspiran a serlo, y a las cuales conviene hacer ese sacrificio, de trabajar desde temprano, para que de ese modo les quede libre todo el resto del día. Por otra parte, esto lo hace todo el proletariado femenino de la industria textil así como también

el de la industria del plástico, para poder atender a sus hijos, a su hogar, a su familia.

Esta protección, a las mujeres obreras de caracter industrial, y no a las de la vieja imagen de las trabajadoras, es la que se reclama.

Eso se ha exigido durante meses, en Comisión, discutiéndose exhaustivamente.

El señor senador Cigliuti parece que se despistó un poco al hablar de que, con esto, se volvía, simplemente, a la situación anterior.

La única modificación que se hizo, fue a pedido del señor Ministro, que dijo una cosa bastante potable, valga el término: que, al incorporar al personal de Dirección y Administrativo, se creaba una situación de apremio para las empresas, que no tendrían disponibles a sus empleados en las horas en que funcionan los Bancos, Ministerios y demás organismos públicos. En consecuencia, lo que se hace, es sacar la palabra "personal", en general, y queda solo el sector obrero.

Es una cosa fundada en razones sociales y económicas, propias de la industria moderna, y no de aquella forma de actividad —de 30 o 40 años atrás— cuando se trabajaba de una manera artesanal muy definida.

De todas maneras, acompañaría la moción o lo que surga del retiro de la proposición del señor Presidente de la Comisión, que plantea la necesidad de que esto pueda estudiarse, mientras se corren los trámites referidos a un posible veto, en procura de una solución.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero dejar constancia de que yo iba a acompañar el proyecto de ley, aunque señalo que no estaba en su historia.

He recibido cantidad de delegaciones de mujeres, que me han dicho que esta es la única forma de estar con sus hijos, es decir, que el horario continuo les permitirá disponer de las horas de la tarde para atender su hogar. De otro modo, no pueden estar en su casa el tiempo que sería necesario, debiendo soportar, además, la cosa muy gravosa que es pagar a alguien para que cuide los niños —sea familiar o no— que deben costear (lo que resulta imposible) con salarios actuales.

Si el ánimo mayoritario es el de que la Comisión estudie más en profundidad la iniciativa, —fundamentalmente en lo que tiene que ver con la situación de los funcionarios administrativos; la solución no afecta a los obreros que seguirían igual— aceptaría el temperamento del señor senador Pozzolo.

13

Además, señor Presidente, haría moción para que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas, el proyecto de ley que figura en el numeral 11 de la orden del día, es decir, el que establece normas en relación con la venta de terrenos bajo régimen de condominio, así como en materia de fraccionamientos.

(Apoyados.)

14

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es, señor Presidente, para enfocar, debidamente, lo que tiene que ver con la iniciativa que se venía discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor senador Pozzolo ha retirado su moción.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo sé, señor Presidente; pero mi intención es solicitarle que mantenga esa actitud en suspenso.

Con el proyecto de ley sancionado, pueden ocurrir dos cosas. Si el Poder Ejecutivo no lo veta, sale con gravísimas imperfecciones que todos reconocemos, y que han sido admitidas, incluso, por el propio señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Si el Poder Ejecutivo lo veta —total o parcialmente— y propone una redacción sustitutiva, tendrá que reunirse la Asamblea General para aceptar tal veto, de manera que quedara sancionado el texto con la nueva redacción.

Todos sabemos que reunir a la Asamblea General es, normalmente, difícil; pero lo es mucho más en esta época en que comienza el receso parlamentario.

Para que pudiera entrar en vigencia el proyecto —si el Poder Ejecutivo lo veta, repito, total o parcialmente— tendrían que correr los 60 días, y, como se sabe, durante el receso no se computa el plazo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa aclara que el plazo corre desde el día en que se reclama su tratamiento por la Asamblea General. Quiere decir que aunque se dé cuenta de la entrada del proyecto, no transcurre el término correspondiente; para ello, repito, es menester que se cite al Cuerpo, especialmente, para considerarlo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — De todas maneras, sería una solución dilatoria y extensa, ya que la Asamblea General difícilmente alcanzará el número necesario para considerar la iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa se permite recordar que el asunto que se está discutiendo, no puede ser tratado por el Senado, ya que la moción del señor senador Pozzolo fue retirada.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es verdad, señor Presidente; por eso estoy hablando, para pedirle al señor senador Pozzolo que no la retire.

Es de mucha importancia que esto se apruebe. Corren los plazos y el Poder Ejecutivo puede definir dos salidas a la cuestión que son, ambas, malísimas: una, porque le daría vigencia a un proyecto imperfecto; otra, porque significaría una dilación muy extensa, en cuanto a la entrada en vigencia del proyecto modificado.

Por eso, precisamente, se estableció el acuerdo con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, con el asentimiento de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Se buscó este mecanismo, —que tal vez no sea muy ortodoxo, desde el punto de vista constitucional, tal como señala el señor senador Penadés, pero que es, de todos modos el más práctico— para salir adelante en forma adecuada.

El Poder Ejecutivo veta la totalidad de la iniciativa; aprueba el proyecto con modificaciones. En pocos días, puede considerarlo la Cámara de Representantes, y se resuelve la cuestión de fondo, de una manera absolutamente formal, y evitando una solución que produciría inconvenientes de toda índole.

Puede ser que esto signifique pasar por alto, un poco, las exigencias que reclamaría el manejo de un estricto criterio de perfección constitucional; pero, de cualquier modo, no creo que, con esto, se vulnere la ley fundamen-

tal. Estamos en presencia de un mecanismo práctico y, sobre todo, necesario.

Repito que hay que tomar una decisión, porque los días corren, y el Poder Ejecutivo tiene, apenas cuatro o cinco para decidir, antes de que opere, definitivamente, la promulgación o el veto y las dos soluciones —ya lo dijimos— son malas.

15

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Es para una consulta a la Mesa.

¿Qué ocurre, señor Presidente, con las pensiones graciables de Benavente y Vasseur, aprobadas, ya, en la Cámara de Representantes?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se dio cuenta de todas las pensiones graciables, al comienzo de la sesión.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Hago moción, entonces, para que se declaren grave y urgentes, y se traten sobre tablas, todas las pensiones graciables.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera saber, antes, con respecto a estas pensiones graciables —y sin abrir juicio sobre ellas, específicamente— cómo incide, en cuanto a su trámite, la norma constitucional. Creo que, —salvo demostración en contrario— en el año inmediato al acto electoral, no estamos en condiciones de votarlas. Entiendo que este ha sido el criterio tradicionalmente predominante, y el que se ha aplicado en otras épocas.

Consulto a la Mesa en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Léase el artículo 229, de la Constitución.

(Se lee:)

"El Poder Legislativo, las Juntas Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, no podrán aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos, en las Partidas de Jornales y Contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias, con excepción de las asignaciones a que se refieren los artículos 117, 154 y 295".

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — En esta materia, hay dos criterios.

Uno, es el expuesto por el señor senador: el tradicional.

Otro, es el que establece que se pueden hacer estas votaciones, porque, de lo que se trata es de rendir homenaje a los beneficiarios de las pensiones graciables. Creo que esta ha sido la solución que se ha adoptado últimamente, y a la que adhirió la Cámara de Representantes, que aprobó estas pensiones graciables, precisamente cuando ya había vencido el período al que hacía referencia el señor senador.

De modo que si esto se encara como un homenaje que se hace a personas determinadas, entiendo que puede votarse.

Nada más.

16

SEÑOR FLORES MORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Estamos discutiendo sobre tres asuntos, al mismo tiempo.

Esperé, primero, a que el Senado se pronunciara sobre lo propuesto por la señora senadora Roballo, que pienso votar afirmativamente. Después, el señor senador Pozzolo, hizo otra proposición, a la que igualmente, le voy a dar mi voto. Ahora, se incluye un tercer tema, un poco fuera de reglamento.

Yo voy a pedir, señor Presidente, que se declare grave y urgente, y se trate sobre tablas, —después de estos tres temas, es decir, en cuarto término— el proyecto de ley que figura en el numeral 12 de la orden del día, por el que se declara de interés nacional, la ejecución de un plan de mejoramiento y extensión de la explotación citrícola en el país.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se toma nota de la proposición, señor senador; pero —de acuerdo a lo que se ha mocionado— podría procederse a la votación de las pensiones graciables que, como se hace por cédula, no interrumpe la discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR FLORES MORA. — Por supuesto, señor Presidente.

Lo que yo quiero es reservar el cuarto puesto para el proyecto de ley a que me he referido.

17

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de la señora senadora Fernández de Borges, para que se declaren graves y urgentes, y se traten sobre tablas, todas las pensiones graciables.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Léase el proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Elsa Beatriz Pérez Fros y a sus hijos menores. (Carp. 1856).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1856 de 1970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General, como consecuencia de un hecho recientemente acaecido en el cual falleció un funcionario perteneciente al personal de la Jefatura de Policía de Montevideo.

En un acto revelador de condiciones funcionales de excepción, perdió la vida en momentos en que procuraba recuperar un automóvil robado por un peligroso delincuente, el Agente de 2da., Juan Carlos Carcabelo Pintos, en el cumplimiento de su deber y en defensa de la sociedad que integraba.

Los hechos producidos han conmovido hondamente a la opinión pública, por la derivación trágica que tuvieron en holocausto de los sagrados valores morales que rigen la vida de un país civilizado.

Doblemente doloroso resulta el luctuoso acontecimiento, si se tiene en cuenta que el correcto funcionario desaparecido dejó en su hogar a su esposa y dos hijos de corta edad, en el más absoluto desamparo.

Es, pues, un deber del Poder Ejecutivo propiciar una solución justa y humana a la grave situación que la fatalidad ha creado en ese modesto hogar, y en ese sentido somete a consideración y aprobación de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el cual se acuerda a la viuda señora Elsa Beatriz Pérez Fros, una pensión graciable, trasmisible a sus hijos, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía su esposo, sin perjuicio de la que legalmente le pueda corresponder.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Julio C. Espínola. Eduardo Jiménez de Aréchaga. César Charlone.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase a la señora Elsa Beatriz Pérez Fros y a sus hijos menores Carlos Abraham y Marianela Beatriz, en sus respectivas calidades de viuda e hijos del ex-Agente de 2da. Juan Carlos Carcabelo Pintos, una pensión graciable de $ 9.000 (nueve mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que les puedan corresponder.

Art. 2º — El servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Julio C. Espínola. Eduardo Jiménez de Aréchaga. César Charlone.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase a la señora Elsa Beatriz Pérez Fros y a sus hijos menores Carlos Abraham y Marianela Beatriz, en sus respectivas calidades de viuda e hijos del ex-Agente de 2da. Juan Carlos Carcabelo Pintos, una pensión graciable de $ 9.000.00 (nueve mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que les puedan corresponder.

Art. 2º — El servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se pasará a recoger la votación.

(Así se hace.)

18

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de la señora senadora Roballo para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto de ley que figura en el numeral 11 de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar, entonces, el proyecto de ley cuya consideración inmediata, acaba de ser votada.

Léase.

SEÑOR PEÑADES. — Formulo moción para que se suprima la lectura, tanto en la discusión general como particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 1797/970).

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

De la expropiación

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública la expropiación, total o parcial, de los inmuebles empadronados con los números 35.502; 91.881; 92.112; 92.113; 151.114; 151.115; 151.116; 151.117; 180.381; 193.710; 163.558; 91.940; 92.104; 155.287; 177.176; 91.879; 42.384; 44.728; 92.466; 128.509; 92.190; 92.614; 94.840; 194.037; 194.038; 404.273; 42.336; 6.139 y 6.140 del departamento de Montevideo, con todas las mejoras que les acceden.

Declárase, asimismo, de utilidad pública la expropiación de los inmuebles ubicados en la zona suburbana del departamento de Montevideo que fueren necesarios para absorber el déficit de lotes que se produzcan a causa de la regularización y remodelación de los predios referidos en el inciso precedente.

Dichas expropiaciones serán dispuestas por la Intendencia Municipal de Montevideo y se regirán por las normas de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 y Decreto-Ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, en cuanto las mismas no resulten modificadas por esta ley.

Art. 2º — La indemnización que en definitiva se acordare a la parte expropiada, o el precio provisorio que se depositare a los fines de la toma de posesión de los inmuebles expropiados, no serán percibidos por el o los

enajenantes, hasta tanto queden deslindadas y resueltas las diferencias o litigios que pudieren suscitarse entre la parte expropiada y los reclamantes que tengan derechos reales sobre la o las especies expropiadas o personales emergentes de obras o servicios realizados con relación a las mismas.

Las diferencias, dudas o litigios, de cualquier naturaleza que fueren, entre una y otros, se sustanciarán por el procedimiento previsto en los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil.

Promovido el juicio de expropiación, en su caso, se deducirán dentro de éste, pero sin impedir la prosecución de lo principal ni del incidente relativo a la ocupación urgente.

La sentencia que recaiga será apelable de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965, y la de segunda instancia no será susceptible de ulterior recurso.

Los terceros litigantes en vía incidental, dentro o fuera del juicio de expropiación, litigarán en papel común y estarán exentos de todo derecho o tributo judicial.

Art. 3º — Decretada la toma urgente de posesión de los inmuebles relacionados en el inciso 1º del artículo 1º, la Intendencia Municipal de Montevideo procederá a regularizar las situaciones creadas en los mismos, a cuyo efecto podrá subdividir los predios en unidades de menor extensión superficial y frontal que las previstas en las Leyes Nos. 10.723 y 10.866, de 21 de abril y 25 de octubre de 1946, respectivamente.

Idéntico tratamiento podrá adoptar para la subdivisión de los inmuebles a que se refiere el inciso 2º del artículo 1º.

Art. 4º — De la indemnización definitiva a pagarse al expropiado y del depósito provisional que se fijare al efecto de la toma urgente de posesión, se deducirán las sumas que aquél hubiera percibido por concepto de arras, cuotas, de amortización u otros aportes especiales, así como las cantidades representativas de las mejoras realizadas en la especie expropiada por los beneficiarios de esta ley.

Art. 5º — Si al momento de otorgarse entre expropiante y expropiado la escritura traslativa de dominio, se suscitaren impedimentos u obstáculos de cualquier naturaleza que fueren, incluso aquellos derivados de la resistencia del expropiado a consentir dicho acto, entendió o al que competía entender en la expropiación, a petición del expropiante, dispondrá que la escritura se haga de oficio por el escribano de la Intendencia Municipal de Montevideo, actuando él en representación de los tradentes (Artículo 41, Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, y Decreto-Ley Nº 10.307, de 5 de enero de 1943).

CAPITULO II

De la adjudicación y destino de los lotes

Artículo 6º — Los lotes resultantes del fraccionamiento operado en los inmuebles relacionados en el inciso 1º del artículo 1º, serán adjudicados a los adquirentes de cuotas de condominio (compradores, promitentes compradores, cesionarios o titulares de derechos emergentes de promesa de compra-venta, cualesquiera fueren sus formalidades), que acrediten su calidad de tales ante la autoridad respectiva.

El precio y las demás condiciones de pago que establezca la Intendencia Municipal de Montevideo, no podrán ser más gravosos que los originalmente convenidos entre las partes.

La adjudicación se sujetará a la reglamentación que dicte la Intendencia Municipal de Montevideo, la cual habrá de establecer un orden de prioridades sobre la base de la importancia y características de las construcciones levantadas en el inmueble, la radicación en el mismo del beneficiario y su familia, el número de componentes de ésta y la circunstancia de que el beneficiario se encuentre en situación de desalojo inminente.

Cuando los lotes resultantes de los fraccionamientos referidos en el inciso 1º de este artículo no fueran suficientes para completar las adjudicaciones, éstas continuarán en los inmuebles a que alude el inciso 2º del artículo 1º quedando autorizada la Intendencia Municipal para efectuarlas en las condiciones reguladas por la presente ley.

Art. 7º — A los fines de la enajenación posterior de los lotes resultantes de los fraccionamientos regulados por esta ley y la de las áreas sobrantes en la zona rural, a Intendencia Municipal de Montevideo queda eximida de la prohibición contenida en el numeral 20 del artículo 37 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935.

Art. 8º — Los lotes serán destinados a vivienda del adjudicatario y su familia. No podrán ser enajenados por actos entre vivos, gravados con derechos reales de cualquier naturaleza, ni cedidos, ni dados en comodato o arrendamiento, en todos los casos, durante un período de diez años como mínimo, contado desde la fecha de la respectiva adjudicación, salvo causa debidamente justificada a juicio de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Se exceptúa de lo establecido en el inciso anterior el gravamen hipotecario contratado con organismos públicos.

La inobservancia de lo preceptuado en este artículo operará la resolución de pleno derecho del contrato respectivo, sin perjuicio de las compensaciones o reembolsos a que hubiere lugar.

Art. 9º — Toda vez que, como consecuencia de la remodelación de los predios expropiados, los adquirentes de cuotas de condominio a que se refiere el artículo 6º, se vean impedidos de gozar de las mejoras que hayan realizado, tendrán derecho a que se les compense, por el expropiante, el valor de las mismas.

Art. 10. — Las construcciones, reformas, remodelaciones y reconstrucciones que se realicen, a partir de la promulgación de esta ley en los predios a que se refiere la misma, deberán ajustarse, por lo menos, a los planos de viviendas económicas que expide la Intendencia Municipal de Montevideo, o, en su caso, a las exigencias mínimas de las respectivas ordenanzas.

Art. 11. — Las áreas que resulten sobrantes en la zona rural podrán destinarse a zonas de cultivo (huertos, granjas y chacras).

CAPITULO III

Del Fondo

Artículo 12. — Para la ejecución y cumplimiento de la presente ley créase un Fondo Financiero que se integrará con los siguientes recursos:

a) $ 100:000.000 (cien millones de pesos) que se tomarán del Fondo Nacional de Vivienda (Ley número 13.728, de 17 de diciembre de 1968) y se verterán en el Banco Hipotecario del Uruguay en una Cuenta Especial que se abrirá al efecto con el número y fecha de la presente ley.

b) Con el importe de las cuotas que depositen los adquirentes de los predios en régimen de condominio, mencionados en el artículo 1º de esta ley y a partir de la promulgación de la misma.

c) Con el importe de las multas que establece el artículo 11 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, modificativas y concordantes.

La Intendencia Municipal de Montevideo, como administradora del Fondo informará semestralmente a la Asamblea General y al Poder Ejecutivo de las inversiones que realice, con cargo a las cantidades a que refiere el literal a) de este artículo.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

Artículo 13. — Desde la fecha de promulgación de esta ley, no podrán iniciarse, con respecto a los inmuebles de que ella trata, acciones que tengan por objeto la resolución de contratos, el desalojo o la entrega de las parcelas o viviendas en ellas existentes y las ya promovidas se clausurarán de oficio.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, las acciones que deba iniciar la autoridad expropiante como consecuencia de la aplicación de la presente ley.

Art. 14. — Previamente a toda enajenación, promesa de compraventa, inscripta o no, cesión, y, en general, toda operación sobre bienes inmuebles ubicados en las zonas suburbana y rural del departamento de Montevideo, cuya superficie sea inferior a las exigencias mínimas que establece la legislación nacional y departamental en materia de fraccionamientos, las partes deberán suscribir ante la Intendencia Municipal de Montevideo una certificación expedida por ésta, en la que consten las condiciones en que puede ser utilizado dicho bien, con arreglo al ordenamiento jurídico en materia de fraccionamientos y centros poblados.

Lo dispuesto en el inciso anterior será obligatorio, cualquiera sea la superficie de los inmuebles ubicados en las zonas mencionadas, cuando se trate de operaciones sobre cuotas en condominio.

El ejemplar suscrito por las partes quedará depositado para su registro en la Intendencia Municipal de Montevideo y ésta entregará a cada una de ellas una copia certificada.

La omisión de lo dispuesto precedentemente operará, a pedido de parte, la nulidad del respectivo contrato. El derecho a solicitar la nulidad caducará a los cinco años de celebrado el contrato.

Art. 15. — Toda enajenación, promesa de compraventa inscripta o no, cesión y, en general, toda operación sobre cuotas indivisas de bienes inmuebles ubicados en las zonas suburbana o rural del departamento de Montevideo, con destino a la formación de centros poblados o de núcleos de viviendas, con violación de las normas nacionales o departamentales que regulan la subdivisión de la tierra, será sancionada con una multa equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del importe de la operación respectiva, considerada en su totalidad.

Se presume que las contrataciones a que se refiere el inciso anterior conducen a la formación de un centro poblado o de un núcleo de viviendas y que, en consecuencia, se hacen pasibles de sanción, cuando circunstancias tales como el número de operaciones concertadas respecto de un mismo inmueble, el precio fijado a cada cuota indivisa, la publicidad desarrollada fomentando aquéllas y demás elementos de análogo carácter, así como lo indiquen.

La multa se aplicará y se hará efectiva por la Intendencia Municipal de Montevideo en vía de apremio y recaerá por mitades en la persona física o jurídica, promotora de la negociación, y en el o los profesionales intervinientes.

En caso que por resistencia de los infractores no pudiera fijarse el monto de la negociación, éste será estimado de oficio por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 16. — Las personas jurídicas que violen lo preceptuado en el artículo 14, o realicen las operaciones a que se refiere el artículo 15, perderán su personería jurídica. La Intendencia Municipal de Montevideo remitirá las antecedentes al Poder Ejecutivo a los efectos de la cancelación de las inscripciones correspondientes.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, la personería sólo subsistirá para el cumplimiento de los actos requeridos por su liquidación.

Los directores de las mismas responderán personal y solidariamente de los daños y perjuicios causados a terceros y por las sanciones patrimoniales que se apliquen a aquéllas.

Quedarán eximidos de esa responsabilidad, los directores que hubieren dejado constancia en acta de su voto negativo a que se realicen los actos violatorios de la presente ley.

Art. 17. — La Intendencia Municipal de Montevideo ejercerá las competencias establecidas en el numeral 26 del artículo 35 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935 sobre toda clase de edificación en las zonas urbana, suburbana y rural del departamento.

Art. 18. — Durante el plazo previsto por el artículo 8º, todos los actos y contratos a que dé lugar la ejecución y cumplimiento de la presente ley, quedan exentos de pago de papel sellado y de todo otro tributo, así como de cargas y aportes sociales, incluso los administrados por la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el Personal de la Construcción (Chamsec).

Art. 19. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Está a consideración el proyecto de la Comisión; el Senado puede resolver tomar como base de discusión el de la Cámara de Representantes. Pero reglamentariamente lo que está a consideración es el informe de la Comisión.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — En realidad, la Comisión no se ha pronunciado.

La situación de este asunto, es la siguiente. Entró al Senado el 19 de noviembre, y la Comision tomó conocimiento de él en esta semana. Esta se reunió con el Director General de Viviendas quien hizo algunas observaciones al proyecto —ya que él no había sido oido por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes— de bastante importancia.

Naturalmente, su aprobación determinaría que vuelva el proyecto a la Cámara de Representantes, si se aceptan las observaciones del Director Nacional de Viviendas; pero si se aprueba el proyecto tal como viene de la otra rama del Parlamento, corremos el riesgo de que el Poder Ejecutivo lo vete, si comparte la posición de su asesor técnico.

El Director de Viviendas hizo algunas observaciones que fueron tomadas en cuenta por la Comisión, en cuanto al precio de las cuotas que deben pagar los beneficiarios, al ajuste del precio que han recibido ya los promitentes vendedores, la extensión a todo el territorio de la República, del criterio que se adopta con respecto a los condominios en Montevideo y la defensa del patrimonio de la Dirección de Viviendas, que desea rescatar los 100 millones de pesos que se le entregan por esta ley.

La Comisión había tomado en cuenta estas observaciones y debió haberse reunido hoy, nuevamente, pero no hubo número.

Nosotros tenemos tanta urgencia como el que más, en que el proyecto se sancione, pero, repito, que si se aprueba tal como viene de la Cámara de Representantes, corremos el riesgo de que el Poder Ejecutivo lo vete; y, si por el contrario, aceptamos las modificaciones propuestas por la Dirección de Viviendas que contemplan algunas exigencias de carácter general, la Cámara de Representantes deberá pronunciarse en breves días. Esperamos que lo haga, en ese caso, antes de fin de año, ya que está citada para el día 29.

Nosotros no hemos tenido tiempo de hacer un estudio demasiado profundo de este tema, que la Cámara de Representantes lo tuvo a su consideración durante doce o trece meses. El informe de la Comisión respectiva de dicha Cámara, es muy ilustrativo; pero ni siquiera hemos tenido tiempo de controlarlo ni de estudiarlo detenidamente.

En definitiva, con el Presidente de la Comisión, doctor Grauert, que creo es el único miembro de la Comisión que se encuentra hoy presente —y siguiendo el impulso del señor senador Pintos, que aspiraba a un pronunciamiento rápido del Senado— aconsejamos se apruebe el proyecto de ley con las modificaciones propuestas por la Dirección de Viviendas, que son de fácil comprensión y no pueden dar lugar a discusión en la Cámara de Representantes. Pero ésta, insisto, es la posición de dos miembros de la Comisión, lo que significa lisa y llanamente, que no hay informe.

19

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de ley por el que se otorga pensión graciable a la señora Elsa Beatriz Pérez Fros y a sus hijos menores Carlos Abrahàn y Mariela Beatriz.

—16 en 19. **Afirmativa.**

El artículo siguiente debe ser votado en forma sumaria.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes)

20

—Léase el proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable a la señora María Luisa Yanneo y a la señorita Luisa Bergara Yanneo. (Carp. 1857).

(Se lee:)

(Carpeta 1857 de 1970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 15 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta a la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, el monto de la pensión graciable que les fuera acordada por la Ley Nº 10.862, de 23 de octubre de 1946, a la señora María Luisa Yanneo de Bergara y a su hija Luisa Ruth Bergara Yanneo, en sus calidades de viuda e hija respectivamente del doctor Eugenio Pedro Bergara.

El doctor Bergara fue un destacado abogado de actuación brillante en los círculos docentes e intelectuales de la ciudad de Paysandú, donde por su bondad se granjeara el afecto de la comunidad. En 1930 ingresó como Profesor de Literatura en el Liceo Departamental, en el que ejerció la Dirección desde el año 1940 hasta su prematura desaparición ocurrida el 11 de marzo de 1946.

En el campo de las letras y del derecho publicó numerosas obras: "La Esfinge Doliente", "Balada de los Campos y de los Arroyos", "Un momento del pensamiento del siglo", "Jorge Manrique", "El juicio ordinario", "La Epopeya de América", etc.

Fue el doctor Bergara un ferviente americanista.

Desde la Presidencia del Ateneo de Paysandú sentó alta cátedra de internacionalismo, recogida en numerosos opusculos y monografías.

Por las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo estima de estricta justicia promover la presente iniciativa, aumentando la pensión graciable que perciben la viuda e hija de tan esclarecido ciudadano.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Auméntase a la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley Nº 10.862, de 23 de octubre de 1946, a la señora María Luisa Yanneo de Bergara y a la señorita Luisa Ruth Bergara Yanneo, como viuda e hija del doctor Eugenio Pedro Bergara.

Art. 2º — Esta pensión continuará siendo atendida con cargo a Rentas Generales y conservará las características establecidas en la mencionada Ley Nº 10.862, de 23 de octubre de 1946 y su modificativa Nº 11.356, de 15 de octubre de 1949.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de octubre de 1970.

Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Auméntase a la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por

la Ley Nº 10.862, de 23 de octubre de 1946, a la señora María Luisa Yanneo de Bergara y a la señorita Luisa Ruth Bergara Yanneo, como viuda e hija del doctor Eugenio Pedro Bergara.

Art. 2º — Esta pensión continuará siendo atendida con cargo a Rentas Generales y conservará las características establecidas en la mencionada Ley Nº 10.862, de 23 de octubre de 1946 y su modificativa Nº 11.356, de 15 de octubre de 1949.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

21

—Léase una moción llegada a la Mesa, presentada por la señora senadora Roballo.

(Se lee:)

—"Mociono para que se tome como base de la discusión, el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. Dra. Alba Roballo".

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Presenté a la Mesa esta moción, antes de escuchar el informe del señor senador Penadés. De ninguna manera deseo que este proyecto de ley sea vetado por el Poder Ejecutivo aunque considero para hacerlo, tiene que tener coraje —y respecto a su coraje, acepto cualquier cosa— porque son veinte mil personas que quedarían desamparadas, y sería muy difícil que luego se levantara el veto.

Como un modo de auscultar la opinión de este Cuerpo, es que mantengo mi moción; si hay votos negativos, me resignaré a seguir el otro procedimiento.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que tenemos que salir del "impasse" en que nos encontramos. Me parece un camino práctico, a esta altura del año, tomar como base de discusión el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, a fin de darle una rápida sanción.

No dejo de tener en cuenta la seriedad e importancia de las observaciones interpuestas por el señor Director de Viviendas. Por esa razón, creo que el mejor camino sería tomar hoy como base de discusión el proyecto de la Cámara de Representantes, de manera que éste pueda resultar aprobado y luego promulgado, para posteriormente proponer un proyecto de ley que modifique, en algunos aspectos, el que ha sido aprobado, teniendo en consideración las observaciones formuladas por el señor Director de Viviendas. Creemos que ese segundo proyecto puede merecer la aprobación general, porque se trata de observaciones fundamentalmente técnicas y que no van a despertar mayores controversias.

De esta manera podremos cumplir, por lo menos, con una expectativa sin duda legítima, obviando el trámite azaroso de la vuelta a la Cámara de Representantes, sobre todo por la altura del año en que nos encontramos.

En consecuencia, adhiero a la moción formulada por la señora senadora Roballo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción de la señora senadora Roballo, para que se tome como base de discusión, el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿La Comisión de Constitución y Legislación no trajo un proyecto sustitutivo?

SEÑOR GRAUERT. — No, señor senador. Como explicó el señor senador Penadés hoy no hubo número en la Comisión, de manera que ésta no pudo aprobar el proyecto que había elaborado.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Las observaciones del señor Director de Viviendas se refieren a algunos artículos determinados; de manera que cuando se vayan a considerar, se pondrán aquellas en conocimiento del Senado y éste optará entre la fórmula de la Cámara de Representantes y las propuestas por la Dirección de Viviendas.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En primera discusión general el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que en este artículo hay una modificación. ¿No es así, señor senador Grauert?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Tengo el deber de poner en conocimiento del Senado la variación que propone la Dirección de Viviendas y luego el Senado optará.

Dice así este artículo: "De la indemnización definitiva a pagarse al expropiado y del depósito provisional que se fijare al efecto de la toma urgente de posesión, se deducirán las sumas que aquel hubiere percibido por concepto de arras, cuotas de amortización u otros aportes especiales, —aquí viene el agregado de la Dirección de Viviendas— ajustadas de acuerdo a la variación registrada en el índice medio de salario ocurridas entre la fecha de la contratación original y el pago de la indemnización...". Esta es en perjuicio de los propietarios, promitentes vendedores a plazo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el artículo, en primer término, tal como vino aprobado de la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

22

—La Mesa da cuenta de que el resultado de la votación del artículo 1º del proyecto de ley por el que se otorga pensión graciable a María Luisa Yanneo de Bergara y a la señorita Luisa Bergara Yanneo ha sido:

—16 en 19. **Afirmativa.**

El artículo segundo debe ser vetado en forma sumaria.

Léase.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado, por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes)

23

—Léase el proyecto por el que se acuerda pensión graciable a doña Irma Fraga de Marañón.

(Se lee:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevxideo, 3 de setiembre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Irma Fraga de Marañón, en su calidad de viuda del doctor Zacarías Marañón.

El doctor Marañón fue un distinguido odontólogo que prestara asistencia gratuita a las personas indigentes en las Policlínicas de las localidades de Rodríguez, Capurro y Mal Abrigo del departamento de San José desde 1934 hasta 1945.

En razón de haber fallecido en el año 1951, no alcanzó a ocupar el cargo de Dentista del Centro Departamental de Salud Pública de San José, que obtuviera por concurso de méritos.

El Poder Ejecutivo por las consideraciones expuestas, estima de estricta justicia propiciar el otorgamiento de una pensión graciable a la viuda de este destacado ciudadano que prestara tan desinteresados y altruistas servicios a la sociedad, por lo que espera que esta iniciativa merecerá la atención de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señora Irma Fraga de Marañón, acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiera corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de setiembre de 1970.

Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

CAMARA DE REPRESENTANTE

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señora Irma Fraga de Marañón, acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiera corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

—Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

24

—Continúa la discusión particular del proyecto sobre actividades de las empresas inmobiliarias.

En consideración el artículo 5º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

En consideración el artículo 6º.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite?

En este artículo, la Dirección General de Vivienda propone un agregado que dice así: "El precio resultante o las cuotas, serán sometidas al reajuste previsto en los artículos 38 y siguientes de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968".

Esto iría como inciso tercero del artículo 6º.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En primer término se va a votar el artículo 6º tal como viene aprobado de la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 18. **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Cuántos proyectos de pensión hay, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Once, señor senador.

En consideración el artículo 7º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 9º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 10.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En este artículo también hay una propuesta de la Dirección General de Viviendas.

El artículo original establece que las construcciones "deberán ajustarse, por lo menos, a los planos de viviendas económicas que expide la Intendencia Municipal de Montevideo o, en su caso a las exigencias mínimas de las respectivas ordenanzas".

La Dirección de Viviendas propone que, se esté, "en su caso" a las exigencias que se establecieren de conformidad a lo preceptuado en el artículo 17 y siguientes de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

Por esta disposición se le da intervención a ella, en la construcción de viviendas de tipo modesto, de acuerdo con el régimen general.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar, en primer término, el artículo tal como viene aprobado de la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 11.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Dirección de Viviendas propone lo siguiente: "Las áreas que resulten sobrantes en la zona rural deberán enajenarse para ser destinadas exclusivamente a cultivos (huertos, granjas o chacras)".

Esta fórmula va en sustitución de la aprobada por la Cámara de Representantes que dice: "...podrán destinarse a zonas de cultivos...". Aquí el destino se establece en forma imperativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar en primer lugar, el artículo tal como viene aprobado de la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

25

—La Mesa da cuenta que el resultado de la votación del artículo 1º del proyecto de ley por el que se otorga pensión graciable a doña Irma Fraga de Marañón, ha sido:

—16 en 18. **Afirmativa.**

El artículo segundo debe ser votado en forma sumaria.

Léase.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

El artículo 3º es de orden.

Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

26

—Léase el proyecto por el que se acuerda pensión graciable a doña María del Carmen Rivero y a su hijo menor Alejandro Leonardo. (Carp. 1859)

(Se lee:)

(Carp. 1859/970).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General, como consecuencia de un hecho acaecido el día 16 de enero del corriente año, en el cual falleció un funcionario perteneciente al personal de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Las dolorosas circunstancias en que el Agente de 2da., Víctor Manuel Aramburu Corbo, en el cumplimiento de su deber, y en defensa de la sociedad que integraba, en un acto revelador de condiciones funcionales de excepción, perdió la vida en momentos en que procuraba detener a un peligroso delincuente, conmovieron hondamente a la opinión pública, por la derivación trágica de esos hechos, en holocausto de los sagrados valores morales que rigen la vida de un país civilizado.

Doblemente doloroso resulta el luctuoso acontecimiento, si se tiene en cuenta que el correcto funcionario desaparecido dejó en su hogar a su esposa y un hijo de corta edad, en el más absoluto desamparo.

Es, pues, un deber del Poder Ejecutivo propiciar una solución justa y humana de la grave situación que la fatalidad ha creado a ese modesto hogar, y en ese sentido somete a la consideración y aprobación de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el cual se acuerda a la viuda, señora María del Carmen Rivero, una pensión graciable, trasmisible a su hijo, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía su esposo, sin perjuicio de la que legalmente le pueda corresponder.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Julio C. Espínola. Eduardo Jiménez de Aréchaga. César Charlone.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase a la señora María del Carmen Rivero y a su hijo menor Alejandro Leonardo, en sus respectivas calidades de viuda e hijo del ex Agente de 2da. Víctor Manuel Aramburu Corbo, una pensión graciable de $ 9.000.00 (nueve mil pesos) mensuales, acumulables a las asignaciones de actividad y pasividad que les puedan corresponder.

Art. 2º — El servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Julio C. Espínola. Eduardo Jiménez de Aréchaga. César Charlone.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase a la señora María del Carmen Rivero y a su hijo menor Alejandro Leonardo, en sus respectivas calidades de viuda e hijo del ex-Agente de 2ª Víctor Manuel Aramburu Corbo, una pensión graciable de $ 9.000.00 (nueve mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que les puedan corresponder.

Art. 2º — El servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. — **Andrés M. Mata**, Secretario".

—Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace.)

27

—Continúa la discusión particular del proyecto sobre Actividades de las empresas inmobiliarias.

En consideración el artículo 12.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendo que estoy en una posición poco simpática.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Está en todo su derecho, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Me hago eco en el Senado, de las observaciones hechas por el señor Director de Viviendas.

A este artículo 12, la observación fundamental que efectúa el señor Director de Viviendas, es que debe rescatar los cien millones de pesos que se destinan como recursos para la expropiación de los inmuebles a que se ha hecho referencia anteriormente.

Por eso dice que se deberán verter "a medida que deban ser utilizados y mediante preventivos mensuales de uso de fondos, que se presentarán a la Dirección General de Viviendas...".

Es un agregado al inciso a) del artículo 12.

Luego vendría un agregado final que diría: "Las sumas extraídas del Fondo Nacional de Viviendas y los excedentes que pudieran resultar una vez cumplidas las obligaciones establecidas en esta ley, se reintegrarán a dicho fondo".

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En primer término, se va a votar el artículo tal como viene aprobado de la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—16 en 18. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 13.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 14.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para este artículo las modificaciones son, prácticamente, de detalles, sin perjuicio de reconocer que alguna de ellas, tienen el alcance de extender a toda la República el principio sentado, sola y exclusivamente para Montevideo. Es decir que, previamente a toda enajenación, promesa de compra venta, inscripta de cesión y en general toda operación sobre bienes inmuebles ubicados en las zonas urbanas y rurales, se borraría "del departamento de Montevideo" y se referiría, en realidad, a todos los departamentos del país.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En primer término, se va a votar el artículo tal como viene aprobado de la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 15.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Idéntica modificación propone para este artículo, el señor Director de Viviendas en el sentido de quitar la limitación al departamento de Montevideo. Además, pide también, que las multas se hagan efectivas a todos los departamentos del interior, en las mismas condiciones, con idéntico destino que tiene el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, para el departamento de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar, en primer término, el artículo tal como viene aprobado de la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

28

—La Mesa da cuenta de que el resultado de la votación del artículo 1º del proyecto de ley por el que se otorga pensión graciable a doña María del Carmen Rivero e hijo ha sido:

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 2º debe ser votado en forma sumaria.

Léase.

(Se lee.)

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes)

29

—Léase el proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable a doña Paulina N. Areco de Pérez Moré. (Carp. 1860).

(Se lee:)

(Carpeta 1860 de 1970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 30 de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta a la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos) mensuales, la pensión graciable que le fuera otorgada por Ley Nº 9.806, de 21 de diciembre de 1938, a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré, en su calidad de hija del doctor Ricardo J. Areco.

El doctor Ricardo J. Areco, fue un distinguido ciudadano, de larga y fecunda actuación pública, legislador brillante, Ministro y Consejero Nacional, dio mérito en su oportunidad, para que le fuera acordada a la beneficiaria de la presente iniciativa, la pensión graciable de la que es titular.

La señora de Pérez Moré es de estado civil viuda y cuenta en la actualidad con más de setenta y cinco años de edad, por lo que el Poder Ejecutivo estima de estricta justicia propiciar el adjunto proyecto de ley, que espera tenga una favorable acogida en ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Auméntase a la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos) mensuales, la pensión graciable que le fuera acordada a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré por la Ley Nº 9.806, de 21 de diciembre de 1938.

Art. 2º — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de abril de 1970.

Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Auméntase a la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos) mensuales, la pensión graciable que le fuera acordada a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré por la Ley Nº 9.806 de 21 de diciembre de 1938.

Art. 2º — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace.)

30

Continúa la discusión particular del proyecto de ley sobre actividades de las empresas inmobiliarias.

En consideración el artículo 16.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tanto en el artículo 16 como en el 17, lo que propone el Director de la Oficina Nacional de Vivienda es generalizar el principio establecido para el Departamento de Montevideo, a los del interior.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En discusión el artículo 17.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 18.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.**

El artículo 19 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes)

31

Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Yo había pedido la palabra para el asunto relacionado con el horario continuo para la industria del vestido y afines.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La moción para la consideración del proyecto, fue retirada por el señor senador Pozzolo.

SEÑOR FLORES MORA. — Pero el señor senador Paz Aguirre manifestó que hacía suya esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Pero el señor senador Pozzolo la retiró.

(Aplausos en la Barra.)

—La Mesa advierte a la Barra que le está prohibida toda clase de demostraciones y que en caso de reiterarlas se verá obligada a ordenar su desalojo.

Cuando el señor senador Paz Aguirre hace suya esa moción, ocupa un lugar posterior, detrás del señor senador Flores Mora que pidió que se tratara el proyecto de Ley Citrícola.

SEÑOR FLORES MORA. — Solicito, pues, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto de Ley Citrícola, pero quiero ver bien claro lo relativo al proyecto de horario continuo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—16 en 18. **Afirmativa.**

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la lectura en ambas discusiones.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—17 en 18. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 1444/69).

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la ejecución de un Plan de mejoramiento y extensión de la explotación citrícola que comprenderá la prestación de asistencia, en todas sus formas a los citricultores, a fin de aumentar la producción de frutas frescas y elaboración de productos derivados, tales como jugos naturales o concentrados y otros subproductos, todo ello con destino, fundamentalmente a la exportación.

Las metas de dicho Plan serán las siguientes:

a) Incremento de la producción de las plantaciones mediante la promoción de técnicas adecuadas de manejo, poda, sanidad, fertilización, riego, cosecha, empaque y comercialización de los productos cítricos.

b) Introducción, selección y difusión de material genético de alta productividad.

c) Preparación y ejecución de planes decadariales para la expansión de nuestra área citrícola.

Art. 2º — Créase, a los efectos expresados en el artículo 1º, la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, que funcionará dentro de la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura. La misma será integrada por nueve miembros.

Tres de estos miembros y sus respectivos alternos serán designados, respectivamente, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio.

Otros cuatro y sus respectivos alternos, serán designados uno por cada entidad que agrupe a los citricultores o en su defecto a las instituciones rurales que existan en las zonas de producción citrícola.

Otro miembro y su alterno correspondiente, serán designados por la Cámara de Industrias, Sector Industrialización de Citrus y sus derivados.

El Poder Ejecutivo procederá a efectuar directamente las designaciones que correspondan a los sectores de la producción y de los industriales, cuando éstos no los hubieran formalizado dentro del plazo de treinta días a partir de su requerimiento por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El noveno miembro, que la presidirá, será nombrado por el Poder Ejecutivo a propuesta de los miembros designados según lo disponen los incisos anteriores, siempre que la misma cuente, por lo menos, con cinco votos conformes. En caso de no lograrse esa mayoría, dentro del plazo de treinta días de instalada la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, el Poder Ejecutivo designará directamente el Presidente.

Los miembros designados por los productores y los industriales deberán ser técnicos, productores o personas, todos ellos de reconocida competencia en la materia.

Art. 3º — Los miembros de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 4º — La Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola será integrada e iniciará sus cometidos dentro de los treinta días de la promulgación de la presente ley, y tendrá funciones técnicas, administrativas y ejecutivas.

Art. 5º — Los cometidos de la misma serán:

a) Llevar un registro de solicitudes de los interesados en acogerse al Plan emergente de la presente ley.

b) Seleccionar a los productores o interesados inscriptos, teniendo en cuenta: antecedentes, condiciones materiales y morales que hagan presumir que puedan ser buenos productores citrícolas.

c) Tomar las medidas pertinentes para prestar la más completa asistencia técnica y crediticia a los productores. Asimismo prestará asistencia técnica a aquellos productores que no haciendo uso de los préstamos que se otorguen al amparo de esta ley, con sus propios recursos sigan las directivas del Plan. Ejercerá también un estricto contralor y vigilancia de los productores, a efectos de asegurar un perfecto funcionamiento del mismo.

d) Determinar zonas que por su ubicación, clima, suelo, fuentes de agua, etc., se consideren como aptas para dicho cultivo, realizando, asimismo, un mapa citrícola nacional. Establecer un orden de prioridades que permita una mejor planificación y desarrollo del cultivo. Realizar un relevamiento censal de todas las plantaciones existentes y confeccionar estadísticas de la producción y comercio citrícola.

e) Efectuar una amplia difusión de los propósitos, características, experiencias y resultados de las técnicas aconsejables.

f) Establecer prioridades de investigación, aplicar técnicas y orientaciones surgidas del trabajo experimental y difundir material genético seleccionado.

g) Tomar todas las medidas conducentes a organizar la producción nacional y su comercialización, para canalizar y orientar el mercado interno, la industria y la corriente exportadora que debe incrementar.

h) Controlar y vigilar en todas las plantaciones cítricas existentes o futuras, que se acojan o no a las directivas del Plan Citrícola, que cumplan con las disposiciones vigentes y las que se dicten en materia de sanidad vegetal.

Todos los productores que tengan plantaciones o viveros de cítricos estarán obligados a permitir el acceso y control de sus montes a los técnicos designados por la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola a tales fines y deberán acatar las normas de contralor sanitario que deben aplicarse en cada caso.

Art. 6º — La Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola fomentará, por todos los medios a su alcance, las prácticas cooperativistas entre los productores con préstamos concedidos para inversiones a realizar de acuerdo al plan individual que le fuere aprobado.

Art. 7º — Los Ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores y de Industria y Comercio, por intermedio de sus distintas dependencias dispondrán lo pertinente:

a) Para tramitar la instalación en el país de colonos expertos en la materia.

b) Para tener una información constante sobre las posibilidades y condiciones de colocación de los cítricos en el extranjero, estudio de precios, mercados, etc.

Art. 8º — Del mismo modo el Ministerio de Ganadería y Agricultura en acuerdo con la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola realizará el estudio y la posterior ejecución, en las tierras pertenecientes al Estado, de trabajos de ingeniería, necesarios para hacer po-

sible el riego, incluyendo dichas obras dentro de los planes de obras públicas.

En estos casos se efectuará un acuerdo con el organismo propietario, mediante el cual éste contraerá la obligación de dedicar dichas tierras a la citricultura en elevados porcentajes.

Art. 9º — La investigación y experimentación citrícola deberá integrarse en un plan orgánico con carácter nacional. A tal efecto la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola podrá celebrar convenios con los organismos oficiales dependientes del Poder Ejecutivo y la Universidad de la República, a los efectos de cumplir adecuadamente con las funciones que se le asignen por la presente ley.

Art. 10. — Las estaciones experimentales proveerán de material genético seleccionado a los viveristas para su multiplicación, efectuando periódicamente los controles sanitarios necesarios para asegurar la formación de plantas de buena productividad y libre de virus.

Solamente los viveros que sigan las directivas técnicas de las estaciones experimentales podrán proveer de plantas cítricas a los productores que se acojan a la presente ley, en las condiciones que mejor favorezcan a cada uno de los proyectos particulares estudiados.

Art. 11. — La Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola tendrá las siguientes facultades:

a) Actuará con autonomía técnica en la gestión específica que esta ley le encomienda, tanto en el plano general como en el particular referido a cada proyecto, pudiendo a tales fines concertar convenios con instituciones públicas o privadas.

b) Ejercerá la administración de los fondos destinados a su funcionamiento, debiendo rendir cuenta de las inversiones según las disposiciones en vigencia.

c) Formulará iniciativas respecto a las medidas aconsejables (reformas legales, de prácticas administrativas o técnicas, etc.), para la más efectiva realización de los fines de esta ley.

d) Podrá proceder con la autorización previa del Poder Ejecutivo a contratar personal técnico y administrativo necesario, con selección de aspirantes, conforme a las normas vigentes para la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

Podrá solicitar a dicho Poder la colaboración de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de otros Ministerios y organismos que sea necesario utilizar en la ejecución del Plan.

e) Las contrataciones referidas en el inciso anterior podrán ser para dedicación total o parcial, por períodos que no excederán de cinco años renovables, pudiendo incluir los servicios de técnicos extranjeros contratados directamente o por medio de organismos internacionales.

Art. 12. — Todas las resoluciones que adopte la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, así como las actuaciones correspondientes, deberán hacerse constar en los libros o expedientes que corresponda.

Art. 13. — El Banco de la República Oriental del Uruguay, dentro de sus normas de créditos, podrá conceder préstamos especiales a los citricultores, destinados a financiar las inversiones requeridas por el Plan. El tope de los mismos podrá llegar hasta el máximo que conceda el Banco para los productores en general.

Art. 14. — En casos debidamente justificados que indicará la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola con el voto fundado de cinco de sus miembros, el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá ampliar el tope máximo a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 15. — Los préstamos se concederán por un monto discriminado conforme a las características de cada proyecto individual, que la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola hará conocer al Banco de la República Oriental del Uruguay, y se harán efectivos, por etapas, de acuerdo con el desarrollo de los mismos.

Art. 16. — Los plazos por los que se otorguen estos créditos no podrán exceder de diez años y los sistemas de amortización de los mismos serán variables según sus destinos, y los establecerá con carácter general el Banco de la República Oriental del Uruguay, con informe de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.

Art. 17. — El costo total de los préstamos para los citricultores, incluyendo el tipo de intereses y la comisión, no podrá exceder, en su conjunto, el costo promedial del dinero que integre el fondo para créditos que se crea por la presente ley. El costo podrá ser elevado, en caso de mora no justificada, de acuerdo con los criterios generales del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 18. — Los productores que hagan uso de los préstamos deberán aplicar las normas técnicas que establezca la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, en el plan individual que les fije.

El incumplimiento de esta obligación, sin mediar causa justificada a juicio de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, determinará la cancelación inmediata de los referidos préstamos.

Art. 19. — Créase un fondo especial para los fines dispuestos por esta ley, cuyo monto, para la etapa inicial de la ejecución del Plan, estará integrado por los siguientes recursos:

a) Las sumas que establezca la ley o determine el Poder Ejecutivo con cargo a partidas autorizadas para fines de desarrollo agropecuario.

b) La suma que asigne el Banco Central del Uruguay de sus propias disponibilidades.

c) Los fondos del préstamo o los préstamos que las leyes autoricen a contratar con organismos internacionales de crédito.

Los fondos enumerados serán empleados por el Banco de la República Oriental del Uruguay para conceder préstamos a los citricultores, previo informe de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola que crea esta ley, exclusivamente para la ejecución de los planes técnicos y para incorporación de mejoras destinadas a aumentar la producción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.

d) Los recursos que se destinen al efecto en los Planes de Desarrollo Agropecuario (artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967).

Art. 20. — El Banco de la República Oriental del Uruguay con el acuerdo de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola administrará el fondo especial que se crea por el artículo anterior, y con cargo al mismo concederá préstamos a los citricultores en las condiciones que determinan su Ley Orgánica, las Reglamentaciones vigentes y las disposiciones de esta ley, y cobrará las cuotas de interés y amortización de los préstamos.

Art. 21. — La Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola que se crea por esta ley, dispondrá del monto anual de $ 40:000.000.00 (cuarenta millones de pesos) para el Fomento Citrícola, previsto para el Ejercicio 1970, dentro de la partida permanente para el desarrollo agropecuario que se establece en el Fondo Nacional de Subsidios de la Rendición de Cuentas correspondiente a 1968.

Art. 22. — Las superficies de tierras ocupadas o afectadas directamente por montes citrícolas ya existentes o que se planten en el futuro y desde el mismo momento en que sean concretados, y los montes en sí mismo considerados por su valor, gozarán de los beneficios de exoneración impositiva dispuestos en el artículo 12 de la Ley Nº 13.723, de 16 de diciembre de 1968.

Art. 23. — Asimismo será aplicable el artículo 13 de la Ley Nº 13.723 citada, pero para tales exenciones será necesario el previo dictamen de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola y los plazos serán los siguientes:

A) Para los montes en producción, por los meses que sea necesario para que la misma permita atender el pago, pudiendo extenderse en caso de catástrofe climática por más de un año y hasta que el monte quede rehabilitado para la producción.

B) Para los montes que se concreten después de la sanción de la presente ley y mientras los mismos no entren en producción, el impuesto se pagará en tres cuotas anuales e iguales, en un plazo de tres años.

En cualesquiera de los casos, los pagos así diferidos sólo experimentarán un recargo por concepto de intereses del 6 % (seis por ciento) anual como mínimo y el plazo no podrá extenderse por más de diez años, contados a partir de la fecha en que el monte fue plantado.

Art. 24. — Los beneficios fiscales previstos en los artículos anteriores cesarán desde el momento en que el monte pereciera o se destruyera, o fuera abandonada su explotación.

También serán de aplicación los incisos 2º y 3º del artículo 14 y los artículos 15 y 16 de la Ley Nº 13.723, de 16 de diciembre de 1968.

Art. 25. — En todo lo no previsto especialmente por los artículos precedentes, regirán, en lo aplicable, las normas establecidas por la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1957, que se considerarán extensibles al Plan Citrícola.

Art. 26. — Los gastos de funcionamiento, compra de equipos y contratación de personal técnico y administrativo de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, se efectuarán conforme a las normas vigentes para la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y se atenderán con los recursos arbitrados por los Planes de Desarrollo (Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y concordantes) y con los otros recursos que se asignen a la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola a través de leyes específicas u otras disposiciones.

Art. 27. — El Instituto Nacional de Colonización dará prioridad a los planes y programas propuestos por el Poder Ejecutivo, para lo cual podrá realizar expropiaciones al amparo de los artículos 231 y 232 de la Constitución.

Art. 28. — Los señalamientos que haga el Instituto Nacional de Colonización de acuerdo con el artículo anterior deberán contar, para su remisión al Poder Ejecutivo, según lo dispone el artículo 37 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, con el consentimiento de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, obtenido por mayoría absoluta de votos.

Art. 29. — El Instituto Nacional de Colonización y la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola colaborarán mutuamente para la incentivación y desarrollo de la citricultura en las colonias existentes y a crearse, consideradas aptas para dichos cultivos.

Art. 30. — La Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola proyectará su reglamento interno y lo someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 31. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 32. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1969.

Hugo Batalla, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento del Senado, tiene el honor de someter a consideración del Cuerpo, el proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la ejecución de un plan de mejoramiento y extensión de la explotación citrícola en todo el país.

Debemos comenzar nuestro informe, señalando que en toda la República se da el cultivo en condiciones alentadoras.

El Uruguay cuenta por lo tanto con magníficas condiciones geo-climáticas, en las cuales no hay heladas de intensidad perjudicial y goza de un clima benigno, tierras fértiles y naturalmente regadas. Desde luego que hay zonas más aptas que otras, fundamentalmente la del Litoral medio y norte, que en opinión de entendidos es una de las zonas del mundo más productivas para estos cultivos.

Este proyecto de ley, fomenta con fórmulas adecuadas y con una planificación muy bien definida el desarrollo de esta enorme riqueza, que significará a corto plazo, la presencia de Uruguay en las grandes perspectivas que ofrecen los mercados internacionales.

El proyecto de ley ha merecido un detallado estudio de esta Comisión del Senado, y se puede considerar que efectivamente incentiva la citricultura nacional, dentro del marco de una asistencia técnica y crediticia que llevará la producción de citrus a las líneas de gran país exportador del producto.

El Uruguay cuenta con la ventaja de su ubicación en el hemisferio sur, condición que le permite llegar con su producción a los centros consumidores en momentos en que la cosecha de los principales exportadores ya ha terminado.

El consumo interno de productos cítricos ha fluctuado en los últimos años, de acuerdo a las variaciones de la producción y muestra una marcada tendencia a aumentos.

Consumo Interno de Cítricos

Toneladas

Consumo interno

Años	Total	Indice	Por habitante kilos
1963	57.650	100.0	21.8
1967	62.788	108.9	22.6
1970	68.342	118.5	23.7
1974	77.471	134.4	25.6

(Fuente: la Cide)

En el mercado externo de consumo en el hemisferio sur los grandes productores-exportadores en especial Brasil y Argentina, son fundamentalmente, y al mismo tiempo grandes consumidores de su producción. Por ejemplo Brasil que es el segundo productor del mundo, sólo ex-

porta el 3 % de sus cosechas y Argentina también envia muy poco al mercado exterior.

Como marco de reales perspectivas de participación en el mercado exterior, debemos señalar que en los últimos años ha habido una gran expansión en el comercio internacional de estos productos, importando el hemisferio norte del hemisferio sur y de Estados Unidos la cantidad de 500.000 toneladas de naranjas, siendo los principales vendedores, Sud Africa con 281, Brasil con 97, EE.UU. con 96 y Australia con 23.

Estas cifras nos indican además que el aumento de colocación de los productores del sur, para el período 1950-1963 de sus exportaciones aumentaron promedialmente 17.000 toneladas por año, cifra que para el período 1964-1969 se ubica en 28.000 toneladas.

Esta ley permitirá incrementar la producción en cantidad y calidad de nuestros citrus, ya considerados en el más alto nivel en los mercados consumidores más exigentes, que según cifras de la Cide, permitirá que las divisas obtenidas por exportaciones de cítricos y sus derivados, jugos, esencias, dulces, etc. pasarán de 476 mil dólares en el año 1963, a 591 mil en 1967, y a 2.85 millones para el año 1974.

El proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes que se somete a consideración del Cuerpo, en sus lineamientos generales determina, en su artículo primero, que es de interés nacional la ejecución de un plan de mejoramiento y extensión de la explotación citrícola, incrementando la producción y el área citrícola.

Encontramos en su artículo 2º, la creación de una Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, que funcionará dentro de la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Por el artículo 19 se crea el fondo especial para los fines dispuestos por esta ley, dándose en los artículos 27, 28 y 29 la fórmula de coordinar en su acción en cuanto al estímulo a la citricultura, el Instituto Nacional de Colonización y la Comisión a crearse por el artículo segundo de esta ley.

Las consideraciones precedentes y las contenidas en los antecedentes del estudio de esta ley, son a grandes rasgos las consideraciones que merece este proyecto, que se eleva a consideración del Cuerpo, aconsejando su más pronta sanción.

Sala de la Comisión, a de diciembre de 1970.

Pedro Zabalza. Manuel Flores Mora. Zelmar Michelini. Santiago de Brum Carbajal. Wilson Ferreira Aldunate. Oscar Lenzi. Carlos Julio Pereyra. Senadores."

32

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación del artículo 1º de la pensión graciable para la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré:

(Se vota.)
—16 en 17. **Afirmativa.**

El artículo 2º debe ser votado en forma sumaria.

Léase.

(Se lee:)

—Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—16 en 18. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

33

—Léase el proyecto de pensión graciable a la señora Blanca Morlán de Scosería. (Carp. 1861)

(Se lee:)

(Carp. 1861 de 1970.)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 21 de febrero de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Héctor Grauert.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Blanca Morlán de Scosería, como viuda de don Ciro Scosería.

El señor Scosería fue un destacado crítico teatral.

Actuó como jurado en concurso de obras teatrales designado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por el Municipio de Montevideo, el Sodre y como delegado de los concursos. Fue Vicepresidente del Comité del Congreso del Teatro Rioplatense celebrado en Montevideo en 1941 y Presidente de la comisión emanada del mismo para propiciar la creación de la Comedia Nacional Uruguaya. Fue directivo de la Casa del Teatro del Uruguay, institución que en 1951 le otorgó una medalla de oro "por su ilustre decanato en la crítica teatral". Fue miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes, de la Comisión de Cine y Teatro de la Sección Uruguaya de Unesco y del Consejo de Derechos de Autor. Había sido designado para integrar la Comisión de Teatros Municipales, cargo que no llegó a ejercer a través de su dilatada actuación en el seno de instituciones culturales y en manera especial, por su labor de crítico y escritor cumplido durante medio siglo, Ciro Scosería puso de manifiesto una fina inteligencia, una rica cultura y una constante preocupación por elevar el nivel espiritual del país.

Por los motivos expuestos el Poder Ejecutivo propicia la presente iniciativa que le permitirá llevar un nivel de vida más decoroso a la viuda de este esclarecido periodista.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

ALBERTO HEBER USHER. Juan E. Pivel Devoto. Dardo Ortiz. Modesto Burgos Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase a la señora Blanca Morlán de Scosería una pensión graciable de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales acumulables a las asignaciones de actividad y pasividad que pudiera corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de febrero de 1967.

Juan E. Pivel Devoto. Dardo Ortiz.

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase a la señora Blanca Morlán de Scosería una pensión graciable de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales acumulables a las asignaciones de actividad y pasividad que pudiera corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andres M. Mata,** Secretario".

—Se pasará a recoger la votación.

(Así se hace.)

34

—En primera discusión general el proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la ejecución de un plan de mejoramiento y extensión de la explotación citrícola en el país.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—16 en 18. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 2º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 3º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—17 en 18. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—17 en 18. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 6º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 7º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—17 en 18. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 8º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—17 en 18. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 9º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—17 en 18. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 10.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 11.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 12.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 13.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 14.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

35

—Se va a dar cuenta del resultado de una votación del artículo 1º de la pensión graciable a la señora Blanca Morlán de Scosería.

Obtuvo 16 votos en 17: **Afirmativa.**

El artículo 2º debe ser votado por el régimen ordinario.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—17 en 18. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

36

—Léase el siguiente proyecto de pensión graciable a la señora Celina Pereyra de De León. (Carp. 1862)

(Se lee:)

(Carp. 1862 de 1970.)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Ministerio de
Economía y Finanzas

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Celina Pereyra de De León, en su calidad de descendiente del General José Artigas, Prócer de la Patria.

La beneficiaria de esta iniciativa se encuentra en una situación económica precaria, y como el Poder Ejecutivo ha acordado en casos similares, pensiones graciables a familiares del General José Artigas, espera que el adjunto proyecto de ley merezca una preferente atención de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos mensuales, a la señora Celina Pereyra de De León, acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiere corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señora Celina Pereyra de De Leon, acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiere corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

—Se pasará a recoger la votación.

(Así se hace.)

37

—Continúa la votación del proyecto de ley relativo al plan de explotación citrícola.

En discusión el artículo 15.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—16 en 18. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 16.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 17.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 18.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 19.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 20.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 21.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 22.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 23.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 24.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Hubiera sido fácil silenciarlo, pero no quiero ser objeto de reproches por parte de ningún senador. Los últimos tres artículos votados, es decir, 22, 23 y 24 —me confundí pues pensaba que eran los tres siguientes— ya son ley, porque se aprobaron en la Rendición de Cuentas o sea que, prácticamente, no tiene ningún sentido material votarlos aquí. No obstante, el haberlos votado de nuevo impide que haya problemas reglamentarios para el retorno a la Cámara de Representantes. Es una cosa irrelevante y un poco irregular.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no hay observaciones, se continuará con la votación.

En discusión el artículo 25.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

38

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación del artículo 1º de la pensión graciable a la señora Celina Pereyra de De León.

(Se vota.)
—16 en 18. **Afirmativa.**

El artículo 2º debe ser votado en forma ordinaria.

Léase.

(Se lee:)

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 19. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

39

—Léase el proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Margarita Gorriti de Vasseur. (Carp. 1863)

(Se lee:)

(Carp. 1863 de 1970.)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Ministerio de Economía
y Finanzas

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración, el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Margarita Gorriti de Vasseur, en su calidad de viuda de don Alvaro Armando Vasseur.

Por Ley Nº 12.956, de 23 de noviembre de 1961 le fue acordada al señor Alvaro Armando Vasseur una pensión graciable, en reconocimiento a los altos valores de su obra poética de relevancia internacional, la cual fue posteriormente acrecida por la Ley Nº 13.677, de 5 de setiembre de 1968.

En mérito de lo expuesto, el Poder Ejecutivo propicia la presente iniciativa acordando una pensión graciable a su viuda doña Margarita Gorriti de Vasseur, que cuenta ya con una edad muy avanzada, y que le permitirá paliar en parte su actual situación económica; por lo que espera que el adjunto proyecto de ley merecerá la atención de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señora Margarita Gorriti de Vasseur, en calidad de viuda del señor Alvaro Armando Vasseur, acumulable a la asignación de pasividad legal que le pudiera corresponder.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señora Margarita Gorriti de Vasseur, en calidad de viuda del señor Alvaro Armando Vasseur, acumulable a la asignación de pasividad legal que le pudiera corresponder.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace.)

40

Se continúa con la votación particular del plan citrícola.

En discusión el artículo 26.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 27.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—17 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 28.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 29.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 30.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—19 en 19. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

En discusión el artículo 31.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 32.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 19. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden. Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLORES MORA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 19. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

41

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: como en el día de hoy sólo se pueden considerar asuntos solicitando que sean tratados por la vía de la declaración de grave y urgente, voy a pedir que se de tal carácter al que figura en segundo término del orden del día, por el cual se procura un refuerzo de rubros de gastos de los presupuestos internos, que tiene informe favorable de la Comisión de Presupuesto, a efectos de colaborar con la concreción de la sede propia para el Club Social de los funcionarios del Palacio Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Este proyecto, señor senador, para ser aprobado, necesita 19 votos conformes, y la Mesa tiene entendido, por algunas opiniones que ha escuchado, que en este momento no habría ese número de votos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por lo menos, señor Presidente, si el asunto se declara grave y urgente, puede considerarse y cerrarse la discusión para el momento en que haya votos.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Previamente, había presentado yo una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En seguida le cedo la palabra, señor senador Paz Aguirre.

Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Antes de que se vote la moción del señor senador Rodríguez Camusso, desearía consultar con algunos compañeros legisladores, sobre el tema, porque este asunto, en este momento, me toma un poco de sorpresa, ya que no pensaba que se fuera a considerar.

De manera que por esa razón, no voy a votar, ahora, la solicitud de que se declare grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — De cualquier manera, entonces, como tenemos el número justo, 19 senadores, y el señor senador Penadés ha manifestado que no va a votar favorablemente, creo que se podría aplazar la moción del señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Aplazo la moción, señor Presidente, hasta que el señor senador Penadés haga la consulta respectiva.

42

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo hago mía, señor Presidente, la moción presentada por el señor senador Pozzolo, en el sentido de que se declare grave y urgente el proyecto de ley sobre horario continuo para la industria del vestido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—15 en 19. **Afirmativa.**

43

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto de pensión graciable para la señora Margarita Gorriti de Vasseur:

—16 en 18. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º, que debe ser votado por el régimen ordinario.

(Se lee:)

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Hemos votado una pensión graciable para la viuda del gran escritor Vasseur. Me parece algo miserable esta suma de cinco mil pesos.

(Apoyados.)

—Creo que lo primero que debemos hacer, es pedir la ampliación de esta pensión. Se trata de una persona muy anciana, la compañera del escritor Vasseur, una de nuestras glorias nacionales. Pertenece a ese grupo franco-uruguayo, que tanto ha honrado a la literatura y la poesía uruguaya, continental y universal.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: las palabras de la señora senadora Roballo me obligan a decir algo que quiero exteriorizar desde hace tiempo.

Pensiones tan extremadamente mezquinas configuran una auténtica falta de respeto.

(Apoyados.)

—Votar cinco mil pesos a una persona de esa edad, prueba que el Estado tiene poca consideración por la memoria de Vasseur.

Hago extensivo este argumento a todas las pensiones similares que se han votado en los últimos tiempos.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Yo pregunto qué sentido tiene una pensión graciable. ¿Significa una pequeña limosna o se pretende, con ella, solucionar una situación.

O no se vota o se vota como la gente.

Habrá muchas pensiones graciables que no se justifican, pero si hay alguna que realmente es simpática, es la que se vincula con la viuda de Vasseur, —son exactas las palabras de la señora senadora Roballo— de uno de los espíritus más finos que han nacido en este país.

Solicito, pues, que pasen las palabras pronunciadas sobre el punto al Ministerio respectivo.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Es para solidarizarme con las palabras pronunciadas. Refuerzo lo dicho proponiendo que el señor Ministro adopte alguna previsión al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—19 en 19. *Afirmativa.* UNANIMIDAD.

44

Léase el proyecto por el que se acuerda pensión graciable a la señora Gloria Amorím y a su hijo menor Luis Alberto. (Carp. 1864)

(Se lee:)

(Carp. 1864 de 1970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General, como consecuencia de un hecho recientemente acaecido en el cual falleció un funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Sargento Héctor Afran Muhlethaler Carballo, en cumplimiento del deber, y en defensa de la sociedad que integraba, peerdió la vida en momentos en que procuraba detener a un peligroso delincuente.

Los hechos producidos conmovieron hondamente a la opinión pública, por la derivación trágica que tuvieron y en holocausto de los sagrados valores morales que rigen la vida de un país civilizado.

Doblemente doloroso resulta el luctuoso acontecimiento, si se tiene en cuenta que el correcto funcionario desaparecido dejó en su hogar a su esposa y un hijo de corta edad, en el más absoluto desamparo.

Es, pues, un deber del Poder Ejecutivo propiciar una solución justa y humana de la grave situación que la fatalidad ha creado a ese modesto hogar, y en ese sentido somete a la consideración y aprobación de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el cual se acuerda a la viuda, señora Gloria Amorím, una pensión graciable, trasmisible a su hijo, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibia su esposo, sin perjuicio de la que legalmente le pueda corresponder.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Julio C. Espínola. Eduardo Jiménez de Aréchaga. César Charlone.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase a la señora Gloria Amorím y a su hijo menor Luis Alberto, en sus respectivas calidades de viuda e hijo del ex-Sargento, Héctor Afran Muhlethaler Carballo, una pensión graciable de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que es puedan corresponder.

Art. 2º — El servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Julio C. Espínola. Eduardo Jiménez de Aréchaga. César Charlone.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase a la señora Gloria Amorím y a su hijo menor Luis Alberto, en sus respectivas calidades de viuda e hijo del ex-Sargento, Héctor Afran Muhlethaler Carballo, una pensión graciable de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que les puedan corresponder.

Art. 2º — El servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. — **Andrés M. Mata**, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace.)

45

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Yo había solicitado, señor Presidente, el aumento de la pensión graciable que fue fijada en $ 5.000.00 para Concepción Silva Belinzon. No sé qué se ha resuelto al respecto.

Se trata también de una gloria nacional, por lo que solicito que estas palabras pasen al Ministerio respectivo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha pasado al Poder Ejecutivo. Se puede reiterar.

Se va a votar si pasan las palabras expresadas por la señora senadora Roballo al Poder Ejecutivo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

46

—En consideración el proyecto de ley relativo a horario continuo obligatorio para la industria del vestido y afines.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 19. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El personal obrero de la Industria del Vestido y Afines, comprendidas en el Grupo 24 de la clasificación de los Consejos de Salarios de 26 de julio de 1962, trabajarán con un régimen de horario continuo obligatorio.

Las empresas concederán un descanso mínimo de media hora, en la mitad de la jornada, computable como trabajo efectivo.

La iniciación y finalización de la jornada de trabajo, en el régimen de horario continuo, fluctuará entre las seis y las quince horas.

Art. 2º — En las empresas donde se realicen dos turnos o más, las jornadas de trabajo serán de seis a catorce horas; de catorce a veintidós; y de veintidós a seis horas, con media hora de descanso en cada turno.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación concreta de la jornada de trabajo, en el régimen de horario continuo, particularmente en empresas que trabajen de lunes a viernes o en las que se apliquen régimen de semana inglesa, se podrán establecer convenios firmados entre los delegados del personal y la dirección de la empresa, los que deben ser refrendados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contemplando las características particulares de funcionamiento de cada organización.

Art. 4º — Las empresas que contravengan la presente ley serán sancionadas conforme a lo preceptuado por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en sus artículos 488 y 489, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 12.030, de 27 de noviembre de 1953.

A la tercera infracción el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social apreciará la entidad de la infracción, pudiendo decretar el cierre temporal de la empresa.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 22 de diciembre de 1970.

Luis B. Pozzolo, Miembro informante. **Eduardo Paz Aguirre. A. Francisco Rodríguez Camusso. Enrique Rodríguez.** Senadores."

47

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a dar cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Gloria Amorím y a su hijo menor Luis Alberto:

—16 en 18. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º cuya votación debe ser realizada por el régimen ordinario.

(Se lee.)

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

48

—Léase el siguiente proyecto por el que se acuerda pensión graciable a la señora Carmen D. Rebufello de Burgueño y a sus hijos menores Carlos Fabián y Mauricio. (Carp. 1865)

(Se lee:)

(Carp. 1865 de 1970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 1º de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General;
Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Carmen Donata Rebufello de Burgueño y a sus hijos Carlos Fabián y Mauricio, en sus calidades de viuda e hijos menores del señor Carlos M. Burgueño.

El señor Burgueño, joven y modesto trabajador falleció trágicamente en la ciudad de Pando, en fecha reciente en sucesos que son de notoriedad y que conmovieron profundamente a la opinión pública del país.

El Poder Ejecutivo no debe permanecer insensible ante acontecimientos de esta naturaleza y se hace eco de manifestaciones vertidas en el seno del Parlamento, propiciando la iniciativa de acordarle una pensión graciable a la viuda de Carlos M. Burgueño, que le permitirá contribuir en parte al sustento de su hogar.

Por las consideraciones expuestas, espera que el adjunto proyecto de ley merecerá una preferente atención de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Jorge Sapelli. César Charlone.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, a la señora Carmen Donata Rebufello de Burgueño y a sus hijos Carlos Fabián y Mauricio Burgueño Rebufello en calidad de viuda e hijos del señor Carlos M. Burgueño, acumulable a las asignaciones de actividad y/o pasividad que pudiera corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a **Rentas Generales.**

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 1º de abril de 1970.

Jorge Sapelli. César Charlone.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, a la señora Carmen Donata Rebufello de Burgueño y a sus hijos Carlos Fabián y Mauricio Burgueño Rebufello en calidad de viuda e hijos del señor Carlos M. Burgueño, acumulable a las asignaciones de actividad y/o pasividad que pudiera corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata, Secretario."**

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace.)

49

En discusión general el proyecto relativo a la industria del vestido y afines.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Yo sigo haciendo una objeción de carácter reglamentario. Me dicen que tiene poca importancia; pero el Senado no se puede volver a ocupar de un asunto ya tratado, si no es por la vía de la reconsideración.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es otro proyecto.

SEÑOR PENADES. — Es el mismo, señor senador. Los propios autores del proyecto manifiestan que se trata de modificaciones simples a un proyecto ya votado, que posiblemente va a vetar el Poder Ejecutivo. Ni siquiera sabemos si se va a producir ese veto.

Hay disposiciones constitucionales y reglamentarias que impiden que podamos considerar este tema. No basta la modificación de una coma o de una palabra o de un concepto, para que se diga que es otro proyecto. Es más: el Reglamento establece que un proyecto rechazado, no puede considerarse hasta el período siguiente de la Legislatura. Con mayor motivo, un proyecto que ya ha sido aprobado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: en lo que se refiere al veto, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social dijo ayer, en forma clara e inequívoca que en el primer acuerdo que realizara con el señor Presidente, habiendo llegado a esta aceptación mutua de una situación, se produciría el veto. Por consiguiente, si no se ha producido esta tarde, —no sé en qué fecha tiene acuerdo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social— inexorablemente se producirá en el correr de los próximos días. Hubo acuerdo entre la Comisión y el señor Ministro y éste adelantó ya la posición del Poder Ejecutivo en el sentido de interponer el veto. De manera que el veto va a existir.

Si no hacemos esto —yo pienso que debemos sacrificar algo de la ortodoxia a que se refiere el señor senador— como los plazos siguen corriendo y quedan muy pocos días, no podemos disponer de una semana o dos para tratar el tema. Dentro de tres o cuatro días el Poder Ejecutivo tiene que optar entre aceptarlo como viene, guardar silencio, o sea promulgarlo tácitamente o, de lo contrario, interponer un veto parcial que sin duda va a dilatar la aprobación de este tema quien sabe por cuanto tiempo.

Por lo tanto, creo que hay una razón de carácter práctico para considerar este tema. El Senado tiene que tener a la vista la practicidad de las soluciones. Este camino nos lleva a una buena solución de armonía y de acuerdo entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo y, además, atiende la voluntad expresa de ambas partes que están en el problema, tanto la patronal como la parte obrera.

En este común entendimiento, y pasando un poco por alto esta observación que no dejo de advertir tiene fundamento, quizá podemos encontrar una solución práctica que dé una salida viable a la solución de este problema.

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — No encuentro mayor asidero a la observación que hace el señor senador Penadés, por una razón muy clara: hay un antecedente inmediato.

Hace pocos minutos votamos la Ley Citrícola y el señor senador Flores Mora nos informó que habíamos aprobado tres artículos que estaban incluidos en la Rendición de Cuentas. Esto sería una redundancia.

Cuando propuse que esto pasara nuevamente a Comisión lo hice en otro sentido. Me hicieron fuerza para considerarlo —no porque me convencieran— los argumentos que daban los señores senadores Echegoyen y Ferreira Aldunate. Surgía una oposición al problema de fondo pero no al formal. Creo que éste es el mejor camino que puede adoptar el Senado. Lo que pasa es que en la discusión del asunto, en Comisión y en Sala, no había habido quien diera opinión discorde sobre el problema de fondo. Al haberse producido esa opinión, entendí que debía ser considerado por la Comisión ese pronunciamiento de aquellos que están en contra del proyecto. Hasta por delicadeza me pareció que era necesario hacerlo.

Frente al planteo de que la Cámara lo ha declarado grave y urgente, no veo ningún problema reglamentario para votarlo en este momento.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No hay moción del señor senador Penadés. Hay una objeción de carácter reglamentario, pero no moción.

SEÑOR PENADES. — Entiendo que no se puede votar. Que pase a la Comisión respectiva.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Cómo no se va a poder votar?

La Cámara votó un texto la semana pasada y puede aprobar otro, ahora. El Senado es soberano. ¿De dónde sale esto de que no se puede votar porque no sabemos si el Poder Ejecutivo lo veta o no?

Aunque el Poder Ejecutivo no vetara nada, bastaría que un señor senador hubiera hecho la observación de que el texto se mejora con este otro, para que lo votemos.

No quise contestar por no entrar en una discusión totalmente adjetiva. Repito: ¿cómo no va a poder el Senado votar un texto de ley?

SEÑOR PENADES. — Está la Constitución que dice cuál es el procedimiento que se sigue para la aprobación de los proyectos. Existe, también, el Reglamento del Senado, que dice cuál es la situación que debe atenderse para la sanción de la misma. Me apoyo en los textos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Voy a agregar otro argumento, muy reciente.

Acabamos de votar la ley sobre condominios. Dijimos que ella tenía observaciones. Pasamos por alto las mismas por razones de orden práctico. Nos aprestamos, en un plazo breve, a aprobar una ley que versa sobre el mismo tema, que modifica la que trataremos de votar hoy.

En todo caso, el Parlamento ha votado una ley y ahora, está aprobando otra que la modifica. Es sencillamente así.

SEÑOR PENADES. — Ha votado un proyecto, que no se sabe si será o no ley.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pero, aun en el caso de que fuera ley, señor senador, el Parlamento tiene soberanía para modificar su propia resolución y enmendar el texto de una ley votada.

50

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a dar cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto por el que se acuerda pensión graciable a la señora Carmen Donata Rebufello de Burgueño y a sus hijos menores.

—16 en 18. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º que debe ser votado por el régimen ordinario.

(Se lee.)

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 19. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

51

—Léase el proyecto por el que se acuerda pensión graciable de $ 5.000.00 mensuales al señor Manuel Ruperto Benavente Richardson. (Carp. 1866)

(Se lee:)

(Carp. 1866 de 1970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de julio de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable al señor Manuel Ruperto Benavente Ri-

chardson, en su calidad de nieto del General de División Manuel Concepción Benavente.

El beneficiario de esta iniciativa está totalmente incapacitado para trabajar y para bastarse a sí mismo, es huérfano de padre y madre y su único apoyo material es su abuela de muy avanzada edad, la que es también su curadora.

El General de División Manuel Concepción Benavente fue un distinguido y brillante militar, que prestó servicios al país en diversas campañas desde mediados del siglo pasado. Como Sargento primero y Subteniente del Batallón "24 de Abril" prestó servicios en la Guerra del Paraguay desde 1866 hasta 1869, participando en la toma de la fortaliza de Humaitá, la batalla de Lomas Valentinas y la conquista de las Minas de Ibicuy.

En la Guerra Civil de 1870 a 1872, ya con el Grado de Capitán, combatió a las órdenes del General Eduardo Vázquez en las batallas de Corralitos, del Sauce y de Manantiales.

En la Revolución de 1897 fue designado General en Jefe del Ejército del Sur en sustitución del General Eduardo Vázquez, combatiendo en Tarariras, Cuchilla del Carmen y Santa Clara de Olimar. El 25 de setiembre de 1897 fue comisionado por el Gobierno para el desarme de las fuerzas revolucionarias de Aparicio Saravia y Diego Lamas en la Estación "La Cruz".

Por los motivos expuestos, el Poder Ejecutivo estima de estricta justicia promover la presente iniciativa otorgando una pensión graciable al nieto incapacitado del General Manuel Benavente, la que espera merecerá la atención de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, al señor Manuel Ruperto Benavente Richardson, acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiera corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de julio de 1970.

Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, al señor Manuel Ruperto Benavente Richardson, acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiera corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. Andrés M. Mata, Secretario".

—Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace.)

52

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: la argumentación que hace el señor senador Paz Aguirre no sólo no contesta los razonamientos del señor senador Penadés, sino que le permite —ya lo veo en su sonrisa— sacar una nueva conclusión.

Efectivamente, no hay ningún inconveniente en que el Poder Legislativo introduzca cualquier modificación sobre una ley promulgada.

Lo que el señor senador Penadés dice, entrando, —ya, en otro matiz—, es que mientras una ley está en proceso, el Senado no puede votar otra sobre el mismo tema. Yo le digo que eso no tiene absolutamente ningún asidero.

En un proyecto votado por nosotros, podemos solicitar que sea reconsiderado o modificado todo el trámite, pero una vez que él salió de la órbita del Poder Legislativo, —como es el caso—, estamos totalmente habilitados para, sobre la materia de fondo, aprobar cualquier proyecto y transformar en ley todo aquello que nos parezca conveniente.

Desde el punto de vista constitucional, este Parlamento, como todos los del mundo, puede, teóricamente y en la pura hipótesis de laboratorio, dedicar cada día de su vida a corregir el proyecto anterior, votando otro. Está en la esencial de la institución parlamentaria.

El señor senador Penadés parece referirse a una norma que yo no he visto ni en la Constitución del Uruguay —que ha tenido varias— ni en ninguna del mundo; por la cual, en razón de materia, no puede ser objeto de tratamiento, por un Cuerpo parlamentario, un tema que haya sido motivo de consideración.

Eso, —perdóneseme—, ni en la Constiutción de este país, ni en ninguna otra, tiene asidero. Lo que existe, en cambio, como concepto muy claro es que, salvo que la competencia legislativa nos esté expresamente recortada por la Constitución, la tenemos en su plenitud. No puede haber ninguna clase de inconveniente, ni mucho menos de índole reglamentario, que nos prohiba sancionar un proyecto de ley.

La semana pasada —o hace 15 días, o hace 10 minutos— este Senado aprobó, en relación con el horario continuo para la industria del vestido, la norma que le pareció. Basta que un señor senador proponga otro texto cualquiera, que nos parezca mejor, para que, en el uso de nuestra competencia en la materia, lo votemos o no.

Pero, ¿cómo se nos va a decir que no lo podemos votar porque lo vaya a vetar el Poder Ejecutivo? ¡Qué me importa! ¿Qué lo va a vetar? ¿Y yo qué tengo que ver? Desde el punto de vista total de la potestad, son razones de hecho que nos mueven, que aceptamos, que se nos informan, pero que no pueden restar nuestra competencia.

No veo que haya ninguna imposibilidad de tipo jurídico para que no votemos.

El tema da para discutirlo y puede ser agradable en otro momento; pero como la sesión de hoy tiene muchos puntos importantes, le solicito al señor senador Penadés que deje de lado estos resquemores, me conteste otro día y deje votar este asunto. De lo contrario, sería admitir que el Senado no tiene derecho a aprobar un proyecto de ley, simplemente, porque mandó otro sobre el tema, al Poder Ejecutivo, la semana anterior. Y eso, ¿qué tiene que ver?

Puede haber hechos supervinientes, razonamientos, cambios de puntos de vista en el Senado, pero eso integra la vida, la soberanía, la potestad parlamentaria, casi diríamos, como condición primaria.

No quiero insistir, señor Presidente, pero, realmente, deseo que se me indique la norma que nos prohibe actuar de esta manera, porque la que nos lo permite son todos los artículos de la Constitución de la República, que rigen las facultades de este Parlamento..

53

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a dar cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto por el que se acuerda pensión graciable al señor Manuel Ruperto Benavente Richardson.

—16 en 18. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º que debe ser votado por el régimen ordinario.

(Se lee.)

—Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—17 en 18. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

54

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Si el señor senador no me colocara en la posición de analfabeto en materia constitucional...

SEÑOR FLORES MORA. — Yo no lo he colocado en esa posición, señor senador.

SEÑOR PENADES. — El señor senador ha invocado la Constitución del país y todas las del mundo. Declaro lealmente, que todas las Constituciones del mundo no las he leído. Lo he hecho sí, con respecto a la de nuestro país, como, asimismo, con el Reglamento del Senado.

55

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Perdón, señor senador.

El Senado ha quedado sin número.

Se está llamando a Sala.

No hay número para seguir sesionando.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace, siendo las 20 y 4 minutos, presidiendo el señor senador **Michelini**, y estando presentes los señores senadores **Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Fernández de Borges, Ferrandis, Flores Mora, Grauert, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pozzolo y Roballo.)**

Dn. ZELMAR MICHELINI
1er. Vicepresidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dn. Orlando Aldama
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 262 — Montevideo, Viernes 19 de Febrero de 1971 — Núm. 18501

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1.140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1 800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años	" 170.00
De más de cinco años	" 240.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 2 450.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3 550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00 a " 2:000.000.00	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones.
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplia de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FILIPPINI (S 500|969) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2175 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NOLFIRA AQUINO de BARRALES y de ANSELMO PIO BARRALES, (S,498|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 1818 Feb.11 v.feb.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o JOSEFA MARIA ARDANAZ de IRISARRI, (S|500,970), citándose a herederos, arreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 1819 Feb.11 v.feb.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL NICOMEDES TEJERA, (S| 456|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 1858 Feb.11 v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO ALBERTO PATIÑO FERREIRA, (S 472|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1683 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o CARMEN TERESA INSUA de CASO o INSUA CANOSA de CASO, (S 462|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1691 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA RICO de GALVALISI, (S 362|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 3 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1245 Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA CABRERA (S|292|967). Herencia Yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) (C. C.) 20|pub. 30304 Fb.15 v.mr.2. Mr.17-v.mr.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIELA MARIA o DANIELA MARIA ELBIA RODRIGUEZ DE LEON o RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de LEON de la FUENTE o LA FUENTE (S|496|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 2107 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO OLIVERA, (S|482|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2108 Fb.15-v.mr.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARGARITA NICOLA de GONZALEZ (Ficha E|3.176|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2087 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO o LUIS BRUNETTO o BRUNETTO CASANOVA, (E 3.122|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 7 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2052 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YACHIG KLANIAN o JACHIG o GACHIG KLANIAN (Ficha E 3234|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1434 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GRAZIA o MARIA GRACIA PARISI o PARISI MARAIORA, (Ficha E 2.386|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1284 Feb.8-v feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GUZMAN (E 3.328|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1695 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBERATA GRANESE de TETI. (Ficha E. 2140 bis, 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta, días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 2223 Feb.17-v.mz.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA GORLA o GORZA de BRANDINI y ANA o ANA ADELA GORLA o GORZA de COGO, (L.o 64, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 2348 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR NICANDRO MUSETTI BERMUDEZ, (Ficha 16|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2349 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO DESIDERIO NICOLAS LUCARELLI, (64|467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2350 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL DIEZ HERNANDO, (Ficha 118|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 2212 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VAZ FREITAS de VALDOMIR, (Ficha 542|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1662 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA RODRIGUEZ de MEDINA, (Ficha 566|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1276 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AQUILEO CORDOBA CAMPOS, (Ficha 570|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1186 Feb.5-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO DINIDIS, (Ficha 462|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20629 Dic.23-v.Dic.31 Feb.1.o-v.Mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA EMILIA CONTE de ALVAREZ y JOSE MARIA ALVAREZ RODRIGUEZ. (S 432|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2110 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO KANTOR o BERNARDO KANTOR WAINBERG (S|408|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2081 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELENA REBELLA, ISABEL REBELLA y MARGARITA REBELLA, (S 198|59), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1995 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO MARTINEZ, (S 424|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1273 Feb.8-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARIA TALIN de ROJEL o ROGEL, (S 436|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 1274 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA COMESAÑA de TRIVELLI, (S 338|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1275 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR OTTONELLO OCHART (S. 358|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 2258 Feb.17-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DINORAH COBAS de ANDOLFATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2169 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LOPEZ GARDELLA de BERTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2089 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO GUTIERREZ SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10.pub. 1849 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA CELMIRA GRAJALES de GRAJALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 1914. Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSTILIA ISABEL PETRUCCELLI o PETRUCELLI o PETRUCCELI citándose a los acreedores, herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1715 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA UGARTE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1716 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO FELICIANO o FELICIANO TIMOTEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1713 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA PASTORINO de MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1712 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AMALIA BENAVIDEZ VILLAFAÑE de GNAZZO y de FELIX GNAZZO DIRENO o DIRENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1707 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES IRMA HERNANDEZ de BARDECIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1232 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES DONANGELO de BERTACHINI o BERTACCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900 00 10|pub. 1253 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO ALDAMA AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1254 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN LACROZE o LACROSE, ADOLFO LACROZE MARECHAL y CARLOS MARIA LACROZE DECIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1304 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO NARDO SORHUET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 297 Feb 10-v.mz.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISINDO FORNEIRO CORRAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 2174. Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FELIPE GUANI PEYPOCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2173 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GONZALEZ de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1708 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA SERRANO de FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $900.00 10 pub. 1861 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REDUCINDO o RUDECINDO EUDOSIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 1860 Feb.11 v.feb 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAZIANO LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1710 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALLO o GALLO BRONDOLO de SCALETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1711 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la suscesión de MARCELINA TAPI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, febrero 5 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1706 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER AGUILAR de GALIPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo febrero 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 1417 Fb.9-v.fb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LEGASPI o LEGASPI DE LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1261 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES MONACO o MONACO MANCCINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, febrero 3 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1262 Feb 8-v feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALBERTO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1263 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA NATALIA PELUFFO de NOGUES, (A 216|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2351 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GUILLERMO KATZENSTEIN, (A 648|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 2371 Feb.18-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA BARRETO de CONDE o MARGARITA BARRETO de CONDE, (A 390|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $1.200.00 10|pub. 2197 Feb.17v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDAMA EUCLIDES CALONGE, (A|612|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200 00 10|pub. 2225 Feb.17.v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NEGRO CIRIO, (A|550|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 2226 Feb.17-.mvz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAXIMA URRUTIA LACUESTA de BICA, (58|402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 2256 Feb.17.v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PEREZ MELGAREJO, (A|486|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 1782 Feb.11.v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMOROSI GREGORIO, (A|620|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 1783 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEDRO o MIGUEL PEDRO JOSE CURTO NEGRINO, (A 536|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 1784 Feb.11 v.feb 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SEGUNDO ABELARDO BARBERO ACOSANO o BAZZANO o COZZANO, (A 654|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $1.200.00 10|pub. 1786 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ERRECALDE DE BOLLINI (A|632|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1430 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARIA o JORGE GROLERO BELTRAME, (A|558|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1407 Fb.9.v.fb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASSIS o ASIS ISMAEL ECHANDIA NOGUERA (Ficha A|12|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1428 Fb.9.v.fb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MANUELA MARIÑO de MONTERO (A|618|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1429 Fb.9-v.fb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LAURENS DE DELVECCOVO, (A|610|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1431 Fb.9.v.fb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PENARDINO o BERNARDINO, (A 514|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1287 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o MICAELA JUSTA PAGALDAY o PAGALDAY BADELL, (A 476|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1288 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPINDOLA o ESPINOLA o SPINOLA, (A 580|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1667 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES ACOSTA de SAAVEDRA, (A 524|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1289 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RAMIREZ, (F 760|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2288 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CEA o CEA URRIZA, (F. 766|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 2229 Feb.17.v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA AGUILERA de POGGIO, (F. 2|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 2227 Feb.17-v.fz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRESENTACION CASIANA NUALART, (F. 708|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10 pub. 2228 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LIA, (F 738|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2189 Feb.16.v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VASSALLO de PATIÑO (F. 806|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2090 Fb.15.v.mr.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GUARDIOLA o ROSA GUARDIOLA de CAPELLA, (F 314|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2058 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GORRITI, (F|772 70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 1915 Feb.11.v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PECOSTE FRUMENTO, (F|834|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 2971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 1917 Feb.11v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HELENA PILCH de MALINOWSKI, (F|782|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 1918 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VILA CIFRE, (F|818|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 1919 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GODOFREDO FERNANDO WALD RODRIGUEZ (F 756|70); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1700 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALFREDO VENDITTO BASSI, (F 792|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1680 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DARIO CONSTANTINO BENARDINI, (F. 786|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1698 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BANCHERO de ELHORDOY o JOSEFA MAGDALENA o JOSEFINA BANCHERO de ELHORDOY (F 610|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $. 900.00 10|pub. 1684 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION IRIBARREN INDA de ARGARATE, (F 762|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1300 Feb.8-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO EDMUNDO FORNO, (F 512|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1305 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MARIA JAUREGUI de FAROPPA, (F 776|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1306 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ISIDORO RONCO TARAMASCO, (F 668|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1307 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS SELA HELGUERA, (F 622|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1308 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GLORIA FELISA HERRAIZ de DEL CASTILLO, (Ficha F 830|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 206 En.12-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS GIOVANOLA o LUIS CARLOS GIOVANOLA ARENAS (F. 732|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1437 Fb.9-v.fb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA PEPE de BERLINGERI, (A 452|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2302 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FERRAROS, (A 654|62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 2232 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PINTO DA SILVA, (A. 404|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 2233 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSANNA ERCHENIAN o ERSHANIAN de BOGOSIAN o BOJOSIAN o BOCHOSCIAN, (A 312|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2188 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA MARTINEZ CASTILLA o CASTILLO (A|545|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti ctuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2091 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PRADOS MEDEIROS (A|430|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1439 Fb.9-v.fb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS CASTRO DIAZ, (A 380|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1310 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SIXTO RODRIGUEZ SALA, (A 418|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1316 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO BASILIO RODRIGUEZ VERA, (A 378|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1319 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DONANGELO o DONNANGELO ROMANELLI, (A 428|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1714 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDO VEZZOSO, (A|482|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 1020 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ACEVEDO de VARELA, ADELA; VARELA, JOSE PEDRO; VARELA ACEVEDO, JACOBO DIONISIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1438 Feb.11-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS SNAPS, (327|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 2196 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS FERREIRA ALCANTARA, (S. 253|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 2251 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO o SILVEIRO MOREIRA, (S. 427|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — María Emilia Geiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10 pub. 2252 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA NAHIR SUAREZ, (S 149|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2111 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SOSA PEREYRA, (S. 369|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2168 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEINWEL HUPPERT REICH (S 357|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2162 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FERRARI de RIAL, (S 153|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1978 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICEFORO o NICEFORO RUFINO o ANICETO SAEZ o SAEZ RODRIGUEZ, (S 435|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2035 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO HERNANDEZ NAVARRO, (S|403|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10 pub. 1859 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALBARENGA o ALBARENGA DELGADO, (S 407|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1681 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN SINFOROSO PEÑA (S 385|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1685 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO o JOSE MARTIN PROSPERO TOLETTI o TOLETTI VANANTI, (S 401|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1717 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO DAVID o DAVID MANTEGAZZA, (S 339|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1244 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA o CELESTINA HORTENSIA CORREA de PEREIRA (S|271|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1421 Fb.9-v.fb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO BERACOCHEA (S|213|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1445 Fb.9-v.fb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OCTAVIO FOUILLER, (L.o 61, F.o 339), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2298 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA AMADO, (Ficha E 37|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2299 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RICCI, (E 3353|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 2210 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PINGARO, (Ficha E. 3415|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 2224 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PEDRO GUERIN AGUERRE (Ficha E 3.293|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2161 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSCUBK KOLINSKY o ROSCUBTC KOLINSKY, (E 2.363|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2138 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION ARRILLAGA DUTRA, (Ficha E|1.577|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2076 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ARMANDO ALONSO OUTEDA (Ficha E|3.193|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2082 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FOCHS de VERDE (L.o 55, F.o 476), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2035 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SAVIO DENASSO (Ficha E|1.331|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2088 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA DELIA BRITOS de SANABIA, (E 3.361|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2051 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN OLDAN, (E 3.171|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2054 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia én lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEDARDO GERONIMO PIÑEYRO, (Ficha E 3.025|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2055 Feb.12-v.mz.1o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA RIVAS COSTA, (Ficha E 2.245|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo diciembre 7 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2056 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PETRACCA CALELLO (Ficha E| 3357|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1435 Fb.9-v.fb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA MARIA CORREA de CASABALLE o CASAVALLE (Ficha E 3.371|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1694 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SEVERINO CAMIÑO CASTRO, (Ficha E 1.455|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1301 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE HONORATO CAVIGLIA DEL BONO o RICARDO CAVIGLIA DEL BONO, (L.o 59, F.o 512), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1302 Feb 8-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO RODOLFO OLIVENCIA CAMPOS y de OSTILIA DOLORES GREZZI de OLIVENCIA, (Ficha E 3.355|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1303 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION TOBIA de FRAU, (Ficha E|3313| 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900 00 10 pub. 1910 Feb.11 v.feb.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

CORNELIO JUAN FRANCISCO BERTOLINI de RITA (Ficha E|5185|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a 1.o fbrro 1971. — 2taoin shluuu cmfwyodo deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $900.00 10|pub. 1840 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EGON GOTTFELD, (E|3163|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1971 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10 pub. 1907 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAMALBIDE MONFORT de MALACRIDA, (E|3419|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 1909 Feb.11-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDA BARUH ROMANO ó VIDA BAROUH de YONTOF, (Ficha 477|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2149 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERVER BALLESTA MARQUEZ, (Ficha 563|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días: a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. febrero 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2150 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BENITEZ, (Ficha 539|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1661 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BERGERO o BERGERO COTELO de RODRIGUEZ, (Ficha 533|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1666 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA RICETTI, (Ficha 505|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1664 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BEHRENS LEGRAND de VARELA (Ficha 437|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1426 Fb.9-v.fb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA ACETO (Ficha 577|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Raúl Crottogini, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1427 Fb.9-v.fb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ALBANO, (Ficha 481|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1277 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DE LEON de FIRPO, (Ficha 3|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1281 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPPE TAMBASCO CAPUTI o CAPUTO, (17|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1279 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO NAVARRETE MERINO, (Ficha 513|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1280 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIDA o MARIA ELIDA RODRIGUEZ de PATIÑO y MANUEL PATIÑO, (19|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1278 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO TORT, (Ficha 415|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1282 Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO SELA HELGUERA, (Ficha 529|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 1781 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO IZETTA, (Ficha 541|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1665 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA STRAUSMAN de MUNZNER, (Ficha 515|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1996 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CAMPI de DEMARIA o ANA CAMPI de CAEIRO, (463|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1997 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DI CIOCCO AMOROS, (Ficha 565|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1998 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO PIETRINO o JUAN PIETRINO ZAPATELI, (Ficha 479|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1999 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELDARRAIN LETE, (Ficha 509|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2000 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA RODRIGUEZ o RODRIGUES BAUZA, (Ficha 407|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2002 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SENALDI de BRUSCO (Ficha 527|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2003 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO del RIO CALVAR, (Ficha 525|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2007 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON COHEN o SIMON COHEN ARAZI, (Ficha 501|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10.pub. 2211 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA SCHÄFER o SCHAFER de STENGER, (Libro 58, Fo 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 2213 Feb17.v.mz.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

JOSE RISMAN KACHOUVER o JOSE RISMAN, (S 297|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 2300 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PIGNATA de ENRIU, (S. 451|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30 pub. 2216 Feb.17-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YDA AYALA MAIDANA de CRUCES, (S 443|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1696 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA TURCATTI de TURCATTI, (S 473|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1660 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA NEGRIN de BONJOUR (S|345|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1422 Fb.9-v.fb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMAR DUTRA u OMAR DUTRA FRADE u OMAR NICOLAS DUTRA FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2301 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA BRAUN de ZUGASTI o MARGARITA MALKA o MALKE o MALCA BRAUN de ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $.1.200.00 10|pub. 1864 Feb.16-v.maz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIE DOMINGA de lo CALZADA GOYENECHE ARAMBURU o ERIE DOMINGA DE LA CALZADA GOYENECHE ARAMBURU o ERIE GOYENECHE ARAMBURU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1693 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DESEVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1246 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO CACCIATORI DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1247 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANACLETO CORDOBA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1259 Feb.8-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MARTUL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1436 Fb.9-v.fb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO URUEÑA o URUEÑA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1862 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISIDORO BELLO o BELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2172 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADY NANCY o NACY o NANCE ARGENTI o ARGENTI LIND, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2171 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RAMPONI de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 1863 Feb.11-v.feb 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA LAFFRANCHINI de DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1692 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA CASTRO o CASTRO CASTRO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1420 Fb.9-v.fb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MEDARDO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 423, sexto piso. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1419 Fb.9-v.fb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO HUGO MOLICA o MOLLICA LAROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1418 Fb.9-v.fb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEIRANO SOLDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1260 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES DAIDEMA PEREZ de DERZINSKAS, (A 11|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1697 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA URBANA PERDIGON, (A 461|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 1283 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CASTRO de GUIDA, (A 593|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1285 Feb 8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIEDRAFITA o PIETRAFITA, (A 579|70), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1286 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto, Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE JOSEFINA SEDIEY CEDRO, (A|601|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 1785 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MELITON ESTEVEZ o ESTEVES BENTANCOR, (A|269|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 1924 Feb.11-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: ACOSTA de SILVA, MANUELA, "Herencia Yacente" (F|291|70), se hace saber la apertura de la sucesión de Manuela Acosta de Silva, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del

Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.500.00 20|pub. 23578 Feb.17-v.mar-4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NOVOA SUAREZ, (F 761|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2122 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA JUNCOSA GARCIA de MAUTONE, (F 769|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2057 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA CONDE de CASTIÑEIRA y de RAMON CASTIÑEIRA RODRIGUEZ, (F 785|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1699 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO CARLOS CARRERAS, (F 443|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1264 Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO SILVA, (F 617|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1309 Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR FOSSATI o FOSSATI CALVI (F. 755|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24717 Dc.21-v.dc.31.
Fb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RABUFFETTI de VAGO, (A 357|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2303 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA CAROLINA REDIN de VENTURA, (A. 489|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 2195 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CESAR CANTO FRANCIS, (A. 549|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 2230 Feb.17.v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JUSTINO ARAUJO SEGUI, (F 3|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2139 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TIBURCIO FALERO o FALERO, HERNANDEZ, (A 487|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2140 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MENDOZA SANCHEZ, (A 445|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2036 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIMPIA ANTONIA FIORENTINO de DIFIURI, (A 545|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 1311 Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA RENEE o AMALIA RENE QUINTERO FRAIGOLA o QUINTEROS o QUINTERO de PETAZZI, (A 421|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1312 Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA EMILIANA JACQUES de ETCHAMENDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de noviembre de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1675 Feb.10-v.feb.25

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO VENTURA SERRA BONINO, (Ficha Civil N.o S 47|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 15 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2013 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o PIO EULOGIO CAFFASO MEDINA, (Ficha Civil N.o S 32|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2014 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA ESPINO PEREZ, (Ficha Civil N.o S 46|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2015 Feb 12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO XAVIER ALVAREZ, (Ficha Civil N.o S 42|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2016 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA FILOMENA PISANO de REPETTO, (Ficha Civil N.o S 55|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2017 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO ALVAREZ, (Ficha Civil N.o S 57|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2018 Feb.12-v.mz.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BRIANO de BOETTO, (Ficha V, N.o 5|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 12 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2313 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ANGEL SILVA, (Ficha V 384|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2332 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO ELISEO HEUGAS RODRIGUEZ, (Ficha V 386|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — María S. López Monrand, Acuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 2204 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EULALIO AVERAME, (Ficha V 393|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 2205 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VERO de HAURET, (Ficha V|377|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras diciembre 10 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2071 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO GARCIA (Ficha V|387|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2072 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TARRES (F. V. N.o 275|70) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras noviembre 13 de 1970. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2073 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ROSA DURAN de AISPURO o AYSPURO. (Ficha V|375|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 00 10|pub. 2074 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GONZALEZ CORTES (F. V. número 402|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 18 de 1970. — Escribana S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1411 Fb.9-v.fb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MIRABALLES (Ficha V 407|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Escribana S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1455 Fb.9-v.fb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLIVAR PELUFFO (Ficha V 161|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 20 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1456 Fb.9-v.fb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUÑA, (Ficha 414, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2268 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VERONICO FALERO POMBO, (Letra V, Ficha 396|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2269 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AMERICO BRAIDA REBUFELLO, (Ficha 421, Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 3 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 1764 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CASTRO RODRIGUEZ, (Ficha 491, Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 21 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 1763 Feb.11-v.feb 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS PEREZ MARTINEZ, (Ficha 490, Letra V||970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 21 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 1762 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME LIS HERNANDEZ MARQUEZ, (Ficha 433, Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 1761 Feb.11v.feb 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARIA FERREIRA INCHUSTE o INCHUSTI. (Ficha 411, Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 1760 Feb.11-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINO DANUBIO ORCOYEN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de febrero de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2344 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID LOTITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de febrero de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2345 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARCILA CARAVAGA de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de febrero de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2346 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO ELADIO NOBLIA ETCHEGOYEN o ETCHEGOYHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de diciembre de 1970. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1538 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA ELENA o FLORA AGAPITA ELENA TECHERA ACOSTA o COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de diciembre de 1970. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1539 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA KIRAN de MOTTA o KEIRAN de MOTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 28 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2008 Feb.12-v.mz.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORABANTE ROQUE PEDERIVA DALLA CORTE o DALACORTE o DELA CORTE o DE LACORTE, (Ficha 536, C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de febrero de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 1923 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMULO ANGEL NOVARO SAVIGNONE y ROSA SAVIGNONE de NOVARO. (Ficha libro 1, F.o 199) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de noviembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 23877 Dc.10-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NICANORA SOTO de TOURIZ, (Ficha C. N.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de diciembre de 1970. — Martha Cano Ibarzabal, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 1777 Feb.11-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BILAT de BENTANCOUR o BENTANCOURT, (Ficha C N.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de diciembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1297 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VAINALAVICIUS GREBLANCHUTE, (Ficha C N.o 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1298 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO CALISTRO o CANDIDO ANTONIO CALISTRO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $1.200,00 10|pub. 2198 Feb.17-v.mz.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ESTEBAN o ESTEBAN DOMINGO STIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 1759 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SILVESTRE ELICHIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 1758 Feb.11-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO del CARMEN AUSQUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2113 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LEZCANO de VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2114 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR FUMERO RIVERON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas febrero 4 de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2115 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANDES o JOSE SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 2116 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARMO de CANOVAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2117 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA LONGINA INZAURRALDE de DE MARIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2118 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAZARA ZABALETA CHURI de SORIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1971 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA INES MARTINEZ de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 30 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1972 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA HONORATA CAL de LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1973 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA EMILIA OCAMPO CORBO de DIAZ o TERESA IMILIA OCAMPOS CORBO de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1974 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1975 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA ASUNCION ORTEGA FERRER de MATEUS o ELBA ASUNCION ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1976 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 24034 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CIRILLO de ARTUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 3 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2101 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTACIO MENDEZ BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 1774 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUSTODIA o GLORIA GUZMAN de BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2262 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN BRITOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2263 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO CUADRADO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado diciembre 30 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2264 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA DA SILVA DIAS de MUIÑOS o MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado — Maldonado, febrero 3 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2265 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAAR CHERCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 11 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2266 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HERNANDEZ de GUATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2267 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 28 de 1970. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 1773 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DORLICA PASCUAS PAIS de OSTERBERGER u ORTERBERGER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 21 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 1772 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CIRILA BONILLA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 23 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 1771 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIETA RAPPALINI (RUSSO) de BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldoado, diciembre 21 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 1770 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RUFINO FUENTES (PONDAL), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la feria judicial mayor. — Maldonado, diciembre 28 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 112 En.11-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA CRISTINA RODRIGUEZ FRANCOLINO (L.o 22, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de diciembre de 1970. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1722 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ORTIZ o BUENAVENTURA ORTIZ LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 22 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2066 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO MOREIRA o ANDRES AVELINO MOREIRA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 11 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2067 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ANDRADA CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 28 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 2068 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SALVATIERRA BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 24 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2104 Fb.15-v.mr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VILLAVISENCIO o VILLAVICENCIO o GENARO TEODORO VILLAVICENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, noviembre 30 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 34485 Dic.16-v.dic.30. Feb.16_v.maz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LYDIO DE OLIVEIRA o MANUEL LIDIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 1.o de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 2040 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANGELA DIAZ de SUM! o FRANCISCA ANGELA DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2042 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLEGARIO u HOLEGARIO ALMANZA o ALMANSA y CAROLINA ALMANZA o ALMANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de diciembre de 1970. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10.pub. 2199 Feb.17_v.mz.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 2200 Feb.17_v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 23 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 2201 Feb.17_v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CAMARGO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 2041 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES VARGAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 10 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2044 Feb.12-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA EUSEBIA APOLO de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera diciembre 30 de 1970. — Miguel L. Castillo, Juez Encargado.
1) $ 900.00 10|pub. 2043 Feb.12-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA SOSA de TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 29 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1673 Feb.10-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO o LIBERATO TOMAS ROCHA o ROCHA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 31 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1688 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLAS SANCHEZ CORBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 29 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1689 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELOY o ELOY JESUS MACHADO y CLEMENTINA D'AVILA de MACHADO o CLEMENTINA SIXTA D'AVILA o DE AVILA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 24 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1687 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN PRIETO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 4 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2285 Feb.18-v.mz.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ESCOBAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese el feriado. — Salto, 16 de diciembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 1756 Feb.11-v.feb.26

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PEDROZO o LEOPOLDO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto diciembre 21 de 1970. — Pedro M. Lorenzalli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 1757 Feb.11_v.feb.26

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO RODRIGUEZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1970. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1957 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ROMASO RICIO o RIGGIA o RIGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 31 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1958 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA CARBAJAL LOPEZ de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1959 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CURBELO MARTINEZ de HOPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José diciembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1960 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO BORGES o BORGE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1961 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ETCHEMENDY SARAZOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 22 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1966 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ESPONDA de GONZALEZ VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 30 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1967 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PEREZ UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 3 de 1971. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1968 Feb.12-v.mz.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HIGINIO DENIS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes 4 de febrero de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2153 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA ANTONIOLI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 29 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1983 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA RIVERO o RIVERO ALVAREZ de TOMEY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1984 Feb.12-v.mz.1.o

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PABLO PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1985 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANIEL PI-

PARO o PIPARO CUARANTA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 29 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1986 Feb.12-v.mz.1.o

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA SOSA de HALLER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 29 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1987 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GRACIANA DUDOY de IBARRA y de POLONIO IBARRA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, 31 de diciembre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1988 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL LARROSA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1989 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN UBALDO MANCEBO LACEROT o JUAN OVALDO MANCEBO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 5 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1990 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CRIADO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 4 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1991 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DOMINGO FERNANDEZ o DOMINGO GUZMAN FERNANDEZ, de ANGELA CALIXTA ARBALLO o ANGELA ARBALLO de FERNANDEZ y NEPOMUCENO GUZMAN FERNANDEZ o NEPOMUCENO FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes 23 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 1992 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MELITON CACERES, MARGARITA LEIVA de CACERES, DOROTEO CACERES, MELITON CACERES, ALCIRA CACERES de ROMERO, GREGORIA ROSA CACERES MARGARITA CACERES, ROSA CACERES de CICAO, SEBASTIAN CACERES y LADISLADA CACERES de MONTESDEOCA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de agosto de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 1993 Feb.12-v.mz.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIONICIO GAITI VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 4 de 1970 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2291 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARTIRES FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 13 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2292 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 30 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 245 Feb.15-v.mz.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ANGEL PEREZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 11 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2031 Feb.12-v.mz.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 2165 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO VERGARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2164 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera. Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA BARRETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta
1) $ 900.00 10|pub. 2165 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2166 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA GONZALEZ CORREA de MADEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1234 Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO AURELIANO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1235 Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EXCELSA ROSAS de ACOSTA o ROSA EXCELSA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1236 Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LOPEZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1237 Feb.3-v.feb.19.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

LAGO JARDIN EL BOSQUE DE CARRASCO

Antonia Almenara y Pedro Tadeo Botti, conforme a la ley N.o 9.099, Art. 10, pongo en conocimiento de Israel Norberto Glezer y Jacobo Radzewicz, que por no pagar las cuotas del solar que les prometí en venta (solar 22 manzana 13) de "Lago Jardín El Bosque de Carrasco", Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 8199, ha caducado dicha promesa, caducidad que se hará efectiva quince días después de la última publicación de este aviso. — Por Antonia Almenara y Pedro Tadeo Botti, Mariano Almenara.
2) $5.400.00 15|pub. 2379 Feb.18-v.mz.12.

ACLARACION

A los efectos que correspondan se hace saber que el aviso N.o 23.005, publicado en los Diarios Oficiales N.o 18.446 al 18.460, de fecha 27 de noviembre al 18 de diciembre de 1970, inclusive, se publicó un aviso de caducidad de compra y venta, en el que se omitió el nombre de los propietarios, debió decir al pie del mismo Celestina Kuster de Alsua y Nell Luisa Alsua de Giorgetta. — Tacuarembó, 8 de febrero de 1971. — Queda hecha la salvedad.
2) $400.00 1|pub. 2294 Feb.18-v.feb.18.

BERNA S. A.

Conforme con el artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares ubicados en el "Balneario Bello Horizonte", 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

María Gumercinda García Abelenda manzana 25, solar 11, padrón 449.
Angel Miguel Andrada, manzana 51, solar 8, padrón 908.
Ruben Herrera manzana 58, solar 21, padrón 1.076.
Gabriel Amado y Marcelo Edmundo Ojeda Forno, representados por sus padres Boris Ojeda y Nelly Forno, manzana 5, solar 22, padrón 74.
Atilio Eduardo y Ethel Rosa Martínez Forno, representados por sus padres Eduardo Martínez e Hilda Forno, manzana 4, solar 6, padrón 40.
Hilda Nelly y Olga Gretel Martínez Forno, representados por sus padres Eduardo Martínez e Hilda Forno, manzana 4, solar 6, padrón 37.
2) $ 7.350.00 15|pub. 1046 Feb.2-v.feb.24.

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compra venta de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Adriana Constans de Elizaga y Ruben Constans Correa, manzana 192, solar 7, padrón 6.727 m|á.
Francisco Zueco Aversa, manzana 199 solar 25, padrón 6.727 m|á.
José Carlos Rodríguez y Raúl Guinobaro, manzana 109, solar 10, padrón 6.727 m|á.
Ruben Recalde Mayllot manzana 102 solar 26, padrón 6.727 m|á.
Lina Dora Márquez manzana 207, solar 10, padrón 6.727 m|á.
Alberto Mederos, Angel Romero y Amelio Bentancor, manzana 208 solar 9, padrón 6.727 mayor área.
Francisco Saverio Giudice, manzana 177, solar 12, padrón 6.727 m|á.
2) $ 5.250.00 15|pub. 1207 Feb.5-v.mz.1.o.

VILLA LA COLINA

Ley N.o 9.099, artículo 10 — Se hace saber a Juana Cabreira o Carreira García o a sus herederos o sucesores a cualquier título que habiendo transcurrido más de cuatro años sin efectuar pago de cuotas de precio de compra del solar 3 de la manzana "F" del padrón 27.579 (plano del agrimensor Francisco Lanfranconi) de la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, promesa inscripta con el N.o 8.189 al folio 26.030 del libro 126 que transcurridos quince días habrán caducado sus derechos sobre el solar de la referencia.
2) $ 5.600.00 15|pub. 1178 Feb.5-v.mz.1.o.

3-Convocatorias Comerciales

HOTELES DE ATLANTIDA S. A

Se convoca a los señores accionistas de Hoteles de Atlántida S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 20 de febrero de 1971 a la hora 17 en el Residencial Atlántida Hotel —Rambla y Roger Balet— Balneario Atlántida, Departamento de Canelones para considerar la siguiente orden del día:

I) Lectura y aprobación del acta anterior; II) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1970; III) Movimiento de caja formulado por la administración al 31 de diciembre de 1970; IV) Impermeabilización de la azotea del block principal; V) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en la Administración del Residencial Atlántida Hotel hasta el momento de iniciarse dicha asamblea.

No podrán votar ni ser elegidos para ningún cargo los accionistas que se encuentren en mora en el pago de la cuota parte que le corresponda en los gastos comunes de la sociedad. (Artículo 16 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $ 2.400.00 3|pub. 2244 Feb.17-v.Feb.19.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A. F. I. M. U. R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1971 a las 18 horas en su sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado al 30 de noviembre de 1970 así como el informe del Síndico; 2) Elección de un miembro del Directorio, Síndico y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas por lo menos siete días de anticipación en la sede social, Av. 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo febrero de 1971. — El Directorio.

3) $ 4.000.00 5|pub. 2241 Feb.17-v.feb.25.

GIRALDEZ HNOS. S. A.

Empresa registrada en la Oficina de Impuesto a la Renta con el N.o 22.971 convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 18 de marzo de 1971 a la hora 16 en el local de Ituzaingó 1393 Esc. 402 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Designación de Síndico; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000.00 5|pub. 2231 Feb.17-v.feb 25

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN ZYTNER y RAQUEL LEA GOLDMAN (V|398|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1272 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-270|970) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO CESAR CARDOZO y ALBA AGAR VIDAL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400 20|pub. 426 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-532|970), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO TOMAS BENVENUTTO y NURIMAN FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400 20|pub. 423 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANTONIO MARIA BARBOSA y MARTA MARGARITA FLORES, (V 392|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1848 Feb.11-v.mz.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO JULIO FONSECA y JUANA ASUNCION LA CRUZ, (Ficha B|1074), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto

5) $3.200.00 20|pub. 2304 Feb.18-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y quidación de la sociedad conyugal integrada por VIOLETA JULIA LAPORTE y RUBENS SERGIO BRITO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha B-448 69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto

5) $ 2.400 20|pub. 325 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y quidación de la sociedad conyugal integrada por MARNE EMMA BRIOZZO y JUAN JOSE IAFIGLIOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C-2.366 70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto

5) $ 2 400 20|pub. 324 Feb.1.o-v mar.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y quidación de la sociedad conyugal integrada por EULOGIO ARAUJO y SEMIRAMIS o DEMIRAMIS LEGUIZAMON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C. 2 760 70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Julio Maia Actuario Adjunto

5) $ 2.400 20|pub. 322 Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN ANTONIO PAGNOTTI y ELVIA FAGUNDEZ CUADRO (D|454|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1323 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO JORGE ANTONIO DE ARMAS y MELITONA DIONISIA RECALDE (D|522|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 31 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1322 Feb.8-v.mz.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO COLLO y RELA PREMINGER (Ficha 196|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario, Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1725 Feb.10-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLANO ANGEL AMILIVIA y MAGDALENA MARIA DOLORES TARNOWSKI (Ficha 122|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2 400.00 20 pub. 1108 Feb.4-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLOVER ALBERTO GARCIA y ELENA TACORONTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 244 V|970), dentro de sesenta días. — Montevideo. 26 de octubre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400 20|pub. 432 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL NATALIO GIAMBONINI y ANTONIA JOSEFA BARBOZA MONTAÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 306 V|1970), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400 20|pub. 427 Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber por auto de fecha 18 setiembre 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON LUIS PEREYRA CASELLA y ELENA MARTINEZ GIL, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 2.400.00 20 pub. 1747 Feb 10 v.mz 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber por auto de fecha 24 diciembre 1970, se decretó la disolución de

la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA RIVERO LACASAGNE y CARMEN JESUSA BARRETO ALONZO citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1748 Feb.10-v.mz.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEY PEREIRA REBOLLO y MARIA MAGDALENA CARDOSO, (Ficha C 324|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 2305 Feb.18-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DALTON WALDEMAR FERNANDEZ y GRACIELA MARIA GONELLA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-468|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Horacio Cailliabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20 pub. 558 Feb.3-v.marz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL LUIS LADAGA y JUANITA MALIAUKA (Ficha E|308), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1321 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSMAN TIRRO FUGARELIZ y BLANCA OBDULIA ROSSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E-524), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub 327 Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMA DE BRUM o BRUM DE HOURDEBAIGT y SERAPIO HOURDEBAIGT, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E-532|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 2.400 20 pub. 328 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO CRISTOBAL y MARIA TERESA CABEZAS, (Ficha E 530|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1167 Feb.5-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-665|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AMILCAR ALCIDES CARRERAS y BLANCA AMALIA DA CUNHA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 20|pub 425 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-267|970), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EXELSA NELLY SOUTO y JOSE MARIA ABISAB, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 20|pub. 424 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-383|970), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL ESTEVEZ y ELVIRA SANCHEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20 pub. 422 Feb.1.o-v.marz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO AVIOTTI y MARIA TERESA CATRUFO DE AVIOTTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C-2.415|70), dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 323 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO ALONSO VILA y AMELIA MARTINEZ GONZALEZ (Ficha C 3.173|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Julio Maia Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2235 Feb.17-v.mz.18

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE HENDERSON LOMBARDINI y DORILA MARIA ANGELICA COLLAZO CLAVIJO (D|5|1971), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2236 Feb.17-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges IRIS PERLA de LEON de SILVA y ELVIO SILVA (D|71|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Alfredo L Llugain Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2142 Feb.16 v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN RAMON ORLANDI BASSO y MARIA ELENA QUINTANS ZEBALLOS, (D 3.1971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo febrero 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2092 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ANABADIAN y JATUN BALIAN, (D 487|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo febrero 8 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1922 Feb.11-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-565 1970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAUL FRANCISCO ANTONIO PORETTI e IRMA ORFILIA SOTULLO, y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo 14 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 330 Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE LAVIANO SATURNO y GLADYS ESTHER BRUNO SBURLATTI, (Ficha 455|V|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20 pub. 2237 Feb.18-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANDALO EUGENIO GENTILE y MAGDA GLADYS ZACCHETTI (Ficha 545|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2234 Feb.17-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA FERREIRA MEDINA y ANELE DUCEVICHUTE C[illegible]INTE (Ficha 245|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2141 Feb.16-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS PIMENTEL y ELSA MARIA PEVERONI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 351|V 970), dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 431 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS MARIA ION PARADA y ANTONIO FANDIÑO (Ficha 87|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20 pub. 1727 Feb 10-v mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO GARCIA ANTUÑANO y MARIA OLGA GIMENEZ (Ficha 443|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1970 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 2.400.00 20 pub. 1724 Feb.10-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de

fecha 30 de octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTHER MARIA CERVIÑO CROSA y ELBIO FELIX ALONSO LANARO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000 20|pub. 405 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR DELFOR LEON DEMARIA y MIRTHA ADELA JOSEFINA o MIRTHA ADELA CASTIGLIONI GALAN (9|11|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha B-1.049|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 326 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 8 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL DORADO VAZQUEZ y MARIA ALICIA VEGA ESQUIBEL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo febrero 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1271 Feb.8 v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REMIGIO LABORA y TEODORA SUSANA ALGARE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C-41|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — José T. Pereira Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 428 Feb.1.o-v mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA GLADYS CATEPON CARBAJAL y DIONISIO RICARDO GONZALEZ PISANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C-1.225|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 420 Feb.4 v.mar.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON GERARDO GONZALEZ y TERESITA GLADYS SEMPERENA. (Ficha 155|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta día. — Montevideo, 17 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 2366 Feb.18-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEIRAS, MARIA BASILISA y PONCE de LEON, ISMAEL (Ficha 31|969) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2160 Feb.16-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARINA FRAIZ y MARIO ROQUE VILA (Ficha E| 509), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1099 Feb.4-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR JUAN MONTALDO PODESTA y ROSA NIEVES RUBIO BENITEZ, (Ficha E 575), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 889 En.28-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAPOLEON TADEO BACCINO PONCE DE LEON y ROSARIO DELIA GONZALEZ ACOSTA, (Ficha E 429), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1440 Feb.9-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL AMILIVIA y OLGA ENRIQUEZ (Ficha E|709|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1320 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOLIVAR ORTIZ GONZALEZ e HILDA MONTERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E-631|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 329 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS CARLOS ZAMARRIPA del CASTILLO y ANITA CARMEN MARIA POU, (Ficha E 651|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 887 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don EUFEMIO FELICIANO GOMEZ y doña PETRONA INOCENCIA PEREZ, (Ficha civil N.o 815|970), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 1.o de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1980 Feb.12-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos, don INDALECIO TORCUATO CABRERA SORIA y doña CELIA ISABEL CHIESA PERRONE (Ficha Civil N.o 796|70), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 1.o de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.000 20|pub. 25201 Feb.1.o v.mar.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ROBUSTIANO BERRUETA y MARTA AIDA BARRETO de BERRUETA, (Ficha V, N.o 287|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 18 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1034 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MAZZEI de MORENO MARIA del HUERTO y NESTOR MORENO LECHINI, (V 392|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 2 de 1971. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 1955 Feb.12-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por auto de fecha febrero 13 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA HERMINIA CARBAJAL y SIXTO AGUERO (F. C. N.o 21|970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 23 de febrero de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000 20 pub. 25063 Feb.1.o-v.mar 2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 342-C|970), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTEMIO REYNALDO DEBENEDETTI y NELSA GARY DUPETIT, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, 20 de diciembre de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Batto Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 20|pub. 95 Feb.1.o-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos WALTER LEDI RETAMAR y MARIA CLEMENTINA IRAZABAL DE RETAMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Se hace saber que por resolución de fecha 4 de diciembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Ledi Retamar y María Clementina Irazábal de Retamar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 15 de diciembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz Actuario Adjunto.
5) $ 3.600 20 pub. 8 Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ALONSO MARQUEZ, CELESTINO y GLORIA NOEL CAMACHO de ALONSO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.o 740, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 17 de noviembre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Celestino Alonso Márquez y Gloria Noel Camacho de Alonso, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 9 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 1977 Feb.12-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos Risso Amonte, Gilda con JULIO CESAR RICCETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes

(Fs. 763 Año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 24 de noviembre de 1970 se ha decreto la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio César Riccetto y Gilda Risso Amonte, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 15 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 3.000 20|pub. 25095 Feb.1.o-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges **OSCAR DUMAS ACLAND** y **MIRTA ESTHER GONZALEZ** (L.o 17, F.o 300), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesesta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, 17 de noviembre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 25090 Feb.1.o-mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Carmelo Washington Rovelli con **ALBA AGUSTINA BONILLA DE ROVELLI**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 23, N.o 623, F.o 67), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos mencionados, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de diciembre de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000 20|pub. 30 Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: **GRASSI (BOBBY) y GARCIA (ROSA NIEVES)**. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 770|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Bobby Grassi y Rosa Nieves García y emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 24 de diciembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1929 Feb.11-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: **GALVALISI (JUSTO VICTOR) con PEDETTI (NERY)** "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (L.a A, F.a 716|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Justo Víctor Galvalisi y Nery Pedetti y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 3 de diciembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 30|pub. 1188 Feb.5-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 8.153, de 29 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de **CLEMENTE GUILLERMO GAITAN** y **MARIA ELENA SUSATE**, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso contrario— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1964 Feb.12-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución 9.432 de 6 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de **JOSE GUALBERTO VITETTE** con **OLGA INES CEDRES**, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1963 Feb.12-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 24 de diciembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre **HERNANI JESUS SILVERA** y **DORA MARIA CRISTINA RODRIGUEZ**, emplazándose por el término de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 1238 Feb.8 v.mz.9.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Monnet Alma contra **RICARDO ALDO BONNET**. "Divorcio Unilateral" (D|236|970), se cita, llama y emplaza a Ricardo Aldo Bonnet, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 23630 Dic.11-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Albertt Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a doña **MARIA DOTTI**, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo quinientos veinte y tres piso cuarto), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don **CELESTINO PAYRO** (Ficha D-306|1970). — Montevideo, 29 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500 30|pub. 336 Feb.1.o-v.mar.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Zvirgzdins, Edith contra **ABEL DIMANT**. Divorcio unilateral". (D 429|970), se cita, llama y emplaza a Abel Dimant, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.700.00 30|pub. 1847 Feb.11-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, en autos: "Irlanda Esther Reboiras contra **JOSE ALBERTO CAME**, Divorcio unilateral" (Ficha B 2.239) e "Irlanda Esther Reboiras contra JOSE ALBERTO CAME. Auxiliatoria" (Ficha B 2.241), se cita y emplaza al demandado José Alberto Came a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 29 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30055 Feb.1.o-v.mar.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: "Correa Renée M. contra **BONILLA LUIS ALBERTO**. Divorcio por sola voluntad". (D 179|70), así como en los caratulados: "Correa Renée M. contra Bonilla Luis Alberto. Auxiliatoria de pobreza". (D 181|1970), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Bonilla, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mismos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30312 Feb.15-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: Rueda Hermenegildo c|**DENIS, ELEUTERIA**. "Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eleuteria Denis, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo febrero 10 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 2255 Feb.17-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos: Aquino, Ignacio con **SANDRO ROSA I.** "Divorcio causal", se cita, llama y emplaza a Rosa Isabel Sandro, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 1726 Feb.10-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber a Ud., que en los autos "Villar Juan Orlando contra **VILLAR, SARA**. Divorcio", (Ficha AB 273|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Villar, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir su derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 1077 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Carmen Araujo contra **OVIDIO FAGGIANI**. Divorcio sola voluntad", (Ficha E 665|70), se cita, llama y emplaza a Ovidio Faggiani, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 971 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Lasserre Stella Maris contra **PABLO HANGLIN**. Divorcio unilateral", Ficha civil N.o 768|70), se emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Hanglin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 10 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 2021 Feb.12-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos Renee Raquel Macedonio contra **ALEJO JARCHENCO**. "Divorcio" (459|970), se cita y emplaza por el término de treinta días, a Alejo Jarchenco, a comparecer en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 30337 Feb.18v.mz.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "Suárez, Haydée Esmeralda contra **FIGUEREDO, PASCUAL**. Divorcio slv.". (Ficha C-N.o 330 Año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pascual Figueredo, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. (Se hace constar que la actora está Auxiliada de Pobreza). — Carmelo, diciembre 3 de 1970 — Ricardo Garibotti, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 34637 Feb.10-v.mz.16.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HUGO E. LEMOS, funcionario de la Gerencia de Hacienda, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30309 Feb.15-v.feb.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se cita y emplaza a la funcionaria señora VIRGINIA MUERZA de BONJOUR por el término de noventa días para que comparezca a la Sección Jurídica del Banco de Seguros del Estado, a fin de notificarse de la resolución de Directorio de fecha 23 de diciembre de 1970, y a prestar declaración en el sumario que se le instruye por la misma resolución justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo de acuerdo al artículo 83 del estatuto del funcionario. — Héctor Friade Elhordoy, Abogado Sumariante — Montevideo, febrero 2 de 1971.
8) (C. C.) 30|pub. 30247 Feb.8-v.mz.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha febrero 8 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar de 2.a (Categoria IV, Grado 3), de la Dirección de Ingresos Domiciliarios, señor MILTON F. SUAREZ para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, febrero 18 de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 30338 Feb.18-v.feb.26.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha febrero 10 de 1971, se resolvió emplazar por el términi de cinco días al Subjefe (Categoría IV, Grado 7, Padrón 16.226), de la Dirección de Mecanizada, señor JOAQUIN VILAR SUAREZ para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, febrero 18 de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 30339 Feb.18-v.feb.26.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha febrero 10 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar Impresor de 1.a (Categoría V, Grado 4, Padrón 12.150), de la Dirección de Edificación, señor LUIS M. HERBURE DO SANTOS para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, febrero 18 de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 30340 Feb.18-v.feb.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL VILARDEBO

De acuerdo con el decreto ministerial de fecha 2 de febrero de 1971 se emplaza al señor MIGUEL ANGEL DELEON OLIVERA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — En Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno. — Dr. Carlos H. Tobler, Director.
8) (C. C.) 3|pub. 30345 Feb.18 v.feb.24.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones con destino a urbanización en la zona Puerto Buceo (decreto N.o 10.835 de la Junta Departamental de Montevideo).
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, y su modificativa de 16 de octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo, ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la veinticuatro Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que a continuación se detallan:
Enrique Agnese: Area: 292 metros cuadrados 23; Padrón N.o 31.437.
Martha Thompson de Thompson: Area: 337 metros cuadrados 75; Padrón: N.o 34.991.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 3er. piso, Departamento I por el término de ocho días. — Montevideo, febrero 12 de 1971.
9) (C.C.) 8|pub. 30315 Feb.15-v.feb.26.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (DODE)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 y 1.o del decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942 se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiados, por causa de utilidad pública, el inmueble que se detalla a continuación:
Obra: Transf. R. 26. Tramo: Paysandú El Eucalipto.
Depto.: Paysandú. Sec. Jud.: 11.a sec. jud. Propietario: Alfredo Fraschini y otros.
Padrón: 1.684 (p). Area: 1 Há. 1.145 m2 0150.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112 —3er. piso, Montevideo— DODE Expropiaciones, por el término legal. — Carlos A. De Torres Agrimensor.
9) (C. C.) 8|pub 30271 Feb.10-v.feb.19.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GOMEZ FRA, MANUEL. "Incapacidad". (F. 44|70), se hace saber que por resolucin N.o 5.986 de fecha 20 de octubre de 1970, se declaró a Manuel Gómez Fra en estado de incapacidad mental y se designó curador propietario a su madre Paulina Fra de Gómez. — Montevideo 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 2179 Feb.16-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en autos: SILVEIRA, CLEMENTE. "Incapacidad" (Ficha 411|70), por auto N.o 14:363 de 1.o de diciembre de 1970 fue designada curadora interina su esposa Rafaela M. de Silveira, sirviendo este auto de discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 1729 Fb.15.-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: FUENTES LUIS MARIA. "Incapacidad", (L.o 47, F.o 380, número 1.106), de fecha 22 de diciembre de 1969 y de conformidad fiscal, fue declarado en estado de incapacidad a Luis María Fuentes, designándose curadora del mismo a su hermana legítima doña Carmen Isabel Fuentes de Bonino, quien tomó aceptación del cargo el 8 de mayo de 1970. — Canelones, 18 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 2020 Feb.12-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados: ROMERO LILIA ANA. "Incapacidad", (L.o 47, F.o 513, N.o 400), se hace saber que por decreto número 1.405, de fecha 26 de marzo de 1968, se declaró en estado de incapacidad a doña Lilia Ana Romero, designándose curadora legítima de la misma, a su madre doña Celina Aurelia Degiovanangelo de Romero, quien tomó aceptación del cargo el 1.o de diciembre de 1969. — Canelones, 18 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 2019 Feb.12-v.mz.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a CANDIDO GOMEZ COELHO (Ficha B|186|1969), habiéndose designado curador a su hermano legítimo Rubén Darío Gómez. — Rivera 4 de diciembre de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
10) $ 900.00 10|pub. 2202 Feb.17-v.mz.4.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. JORGE ALBOR FARIÑA QUINTAVANI, domiciliado en Brandzen 2196 E. 10, digo: que optando por los títulos de Escribano y Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de los testigos José Enrique Prigue Cidade y Yolanda Teresa Techera Rodriguez. — Jorge Fariña. — Juan Carlos Miranda, Escribano". — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 2180 Feb.16-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CEIBO LUMILLO RINALDI. "Información" (Ficha E 707|970), se hace saber que ante este Juzgado, fue presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Ceibo Lumillo Rinaldi constituyendo domicilio en Ituzaingó 1413, Esc. 5, al señor Juez digo que optando al título de Procurador vengo a solicitar que se interrogue sobre mi vida y costumbres a Alberto Leizagoyen Cantonnet y Mercedes Gari De León, quienes concurrirán cuando la oficina lo señale. C. Lumillo. — Alberto Gutiérrez, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 1954 Feb.16-v.mz.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. MARTHA BLANCO GIANI, domiciliada en 25 de Mayo 463 Esc. 5 al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana solicito se interrogue a los señores Blanca Eva Bruel y Jorge L. Lanzaro acerca de mi honradez de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Martha Blanco Giani. — Julia Siri García, Escribana". — Montevideo, febrero 1.o de 1971. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 1265 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN ALBIO MARTINEZ LORENZO constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 458, al señor Juez dice que para obtener el título de Procurador y Escribano, corresponde realice información de vida y costumbres, tomándose declaración a Carlos M. Collazzi, con domicilio en Avda. Artigas s|n. y José Mario Collazzi, con domicilio en 25 de Mayo, de esta ciudad. Autorizo al señor José Mario Collazzi, para recibir el edicto. Por lo expuesto solicito que en definitiva se me expida testimonio. — J. E. Martínez. — Guillermo Bonifacino, Escribano"
Y a los efectos legales se hace está publicación. — Rosario, 5 de febrero de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.00 10|pub. 1956 Feb.12-v.mz.1.o.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 954
1er. llamado

Con sumario del sistema de abastecimiento de agua de Montevideo 1871 1971.
Llámase a licitación pública para el "Camino de acceso a Usina de Aguas Corrientes", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 1.365.00 el pliego. Planos $ 150.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de marzo de 1971 a la hora 15 y 30 y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 30344 Feb.18-v.feb.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

7.132. — Lector impresor de microfichas y microfilm.
Apertura: 1.o abril 1971 hora 15.
7.134. — Postes y alambres.
Apertura: 16 marzo 1971 hora 17.
7.135. — Papel ozalid amoniacal.
Apertura: 17 marzo 1971 hora 15.
7.136. — Empaquetaduras.

Apertura: 2 abril 1971 hora 15.
7.137. — Equipos para copiar documentación (arrendamiento o compra).
Apertura: 1.o abril 1971 hora 17.
7.138. — Alcohol etílico.
Apertura: 1.o abril 1971 hora 16.
7.139. -- Materiales para impermeabilización de techos.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 15.
7.140. — Ruedas dentadas para cadenas a rodillos.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 16.
7.141. — Esmaltes barnices y pintura al agua.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 17.
7.142. — Caños y accesorios.
Apertura: 17 marzo 1971 hora 17.
7.143. — Vehículos automotores.
Apertura: 18 marzo 1971 hora 17.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.
12) (C. C.) 3|pub. 30341 Feb.18 v.feb.24.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

Se llama a interesados para la concesión de los servicios de zapatería y sastrería, para hombres, damas y niños, con opción a los servicios, artículos para el hogar, agencia de viajes, juguetería y bazar, en la Asociación de Funcionarios Portuarios, calle Piedras 423.
Los pliegos de condiciones se retirarán a partir del 17 de febrero del Cte. en el horario de 8 a 12 horas en la sede de la Institución calle Piedras 415 al precio de ($ 1.000.00) un mil pesos cada ejemplar.
La apertura de propuestas se efectuará en la sede de la Institución, calle Piedras 421 el día 11 de marzo del Cte. a la hora 19 y 30 ante Escribano Público, pudiendo ser presenciada por los interesados.
12) $ 1.200.00 2|pub. 2355 Feb.18-v.feb.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 76|4

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por la licitación pública N.o 76|4 para adquisición de muebles de madera.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones y memoria descriptivas en Sector Servicios Compras (Cerrito 318 1er. piso), de 13 a 17 horas.
La apertura de propuestas se realizará en las condiciones de práctica, en las fechas que se indican en Sala de Licitaciones (Cerrito 318 1er. piso).
1er. llamado: 10 de marzo de 1971 hora 14.
2.o llamado: En caso necesario el día 11 de marzo de 1971, hora 14.
12) (C. C.) 3|pub. 30343 Feb.18-v.feb.24

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.355

Apertura: 11 de marzo de 1971, a la hora 9.
Adquisición de: Diversos artículos para máquina fotocopiadora de matrices Offset.
Esta licitación, se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de febrero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30317 Feb.15-v.mz.2.

Licitación Pública N.o 1.356

Apertura: 15 de marzo de 1971, a la hora 9.
Adquisición de: Adecuación del 6.o piso del Banco de Previsión Social, (Edificio Sede), para la instalación del Centro de Radio Comunicaciones, trabajos a realizar Albañilería Herrería, Carpintería, etc.
Esta licitación, se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de febrero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub 30318 Feb.15-v.mz.2.

Licitación Pública N.o 1.357

Apertura: 17 de marzo de 1971 a la hora 14.30.
Adquisición de: Limpieza Edificio Sede, parte exterior.
Esta licitación, se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de febrero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30319 Feb.15-v.mz.2.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Sector Industria y Comercio
LICITACION PUBLICA N.o 29.599

Apertura: 3 de marzo de 1971, hora 9.
Adquisición de: Una Cámara Fotográfica; Una Ampliadora Automática y diversos artículos derivados de ambas máquinas.
Esta licitación, se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 3 de febrero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30263 Feb.9-v.feb.24.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1351

Apertura: 8 de marzo de 1971, hora 9.
Adquisición de: Muebles metálicos.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 8 de febrero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30287 Feb.11-v.feb.26.

Licitación pública N.o 1353

Apertura: 10 de marzo de 1971, a la hora 9.
Adquisición de: 95 sillas y sillones metálicos y madera.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 8 de febrero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30286 Feb.11-v.feb.26.

Licitación pública N.o 1352

Apertura: 9 de marzo de 1971, a la hora 9.
Adquisición de: 32 escritorios y mesas metálicas y madera.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 8 de febrero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30285 Feb.11-v.feb.26.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LLAMADO A PRECIOS N.o 2|71
Primer llamado

Gasa: Se llama a precios para la adquisición de 100.000 metros cuadrados de gasa de 17 hilos, entregas parciales.
Apertura de ofertas: En la Sección Compras, Av. Agraciada 2967, 1er. piso, el día 11 de marzo de 1971, a la hora 10.
12) $ 900.00 3|pub. 2310 Feb.18-v.feb.24.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esq. Misiones de 8 a 12 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 5 de marzo de 1971 a las 9.30 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura en la fecha y horas fijadas esta Dirección fija como 2.o y último llamado, el mismo día a la hora 10.30.
Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 3er. piso). — Montevideo, febrero 3 de 1971. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 15|pub. 30252 Feb.8-v.mz.2.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 1|71
Carpeta 275|69

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 1.000 colchones de una plaza y 3.000 frazadas, con destino a las Jefaturas de Policías del Interior del país; de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se efectuará el día 2 de marzo a la hora 10, en caso de fracasar este primer llamado, se efectuará un segundo en el mismo día a la hora 10.30. — Montevideo, febrero 8 de 1971.
12) (C. C.) 8|pub. 30295 Feb.12-v.feb.25.

OFERTAS DE FOSFORITAS

En la sede de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, calle Ciudadela 1471, (Montevideo), se encuentran a disposición de los interesados las bases para la importación de hasta cuarenta mil (40.000) toneladas de fosforita, para la elaboración de Superfosfato de Calcio.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de febrero de 1971, a la hora 10, en el local de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario. — Montevideo, 9 de febrero de 1971.
12) $ 720.00 8|pub. 1810 Feb.11-v.feb.24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 1|971

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 vehículos (una camioneta pick up, una camioneta tipo furgón y una camioneta para un mínimo de 8 pasajeros) destinados al Aeropuerto Nacional de Carrasco, cuyo pliego de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338 piso 2.o, en los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas.
Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta Oficina el día 24 de marzo de 1971 a la hora 15.
En caso de declararse desierta, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.
12) (C. C.) 10|pub. 30325 Feb.16 v.mz.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

La Facultad de Ingeniería y Agrimensura llama a licitaciones públicas de acuerdo al siguiente detalle:
N.o 2|71. — Construcción de un tanque a presión.
Apertura: 10 de marzo de 1971, hora 9.
N.o 3|71. — Venta de piezas de máquina de vapor y otras.
Apertura: 10 de marzo de 1971, hora 10.
N.o 4|71. — Muebles.
Apertura: 11 de marzo de 1971 hora 9.
N.o 5|71. — Material eléctrico.
Apertura: 11 de marzo de 1971, hora 11.
N.o 6|71. — Utiles de escritorio (para Instituto de Matemáticas).
Apertura: 12 de marzo de 1971, hora 9.
N.o 7|71. — Utiles de escritorio (para Secretaría).
Apertura: 12 de marzo de 1971, hora 10.
N.o 8|71. — Máquinas de calcular.
Apertura: 12 de marzo de 1971 hora 11 y 30.
Las propuestas se abrirán en las fechas indicadas con los oferentes que concurran.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración Delegada de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura —Julio Herrera y Reissig 565—. — Montevideo, 9 de febrero de 1971.
12) (C. C.) 3|pub. 30334 Feb.17-v.feb.19.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.588. — 5.000 con opción a 5.000 más, postes de madera (eucaliptus y pinos en sus variedades) de 7, 9, 10, 50 y 12 metros.
Apertura: 12 y 19 de marzo de 1971, horas 10 y a las 15.
Precio del ejemplar $ 500.00.
N.o 6.567 — 33.000 metros de cable de acero galvanizado de 7.65 mm. de diámetro exterior y accesorios.
Apertura: 17 y 26 de marzo, hora 16 y a las 15.
N.o 6.568. — Ménsulas y accesorios para 205 torres tipo G 1A y 9 torres G 2a y material para las ménsulas de 23 torres de amarre y terminal.
Apertura: 18 y 24 de marzo a las 16 horas.
N.o 6.569 — 6.150 aisladores de suspensión y 894 herrajes para armar cadena de suspensión doble de anclaje para líneas de 60 KV.
Apertura: 19 y 24 de marzo, hora 16 y a las 15.
N.o 6 570. — 98.500 metros cable aluminio acero de 16.45 mm de diámetro exterior.
Apertura: 25 y 31 de marzo, hora 16 y a las 15.

Para las licitaciones N.o 6.567|8 9 y 70 el precio del ejemplar completo $ 1.000.00; precio de los planos $ 250.00.
N.o 6.558. — Accesorios para líneas de media y baja tensión hierro perfilado y chapas.
Apertura: 26 y 31 de marzo a las 16 horas.
Precio del ejemplar completo $ 800.00.
Precio del juego de croquis $ 500.00.
Las licitaciones tienen fijadas las fechas y horas del primer y segundo llamado respectivamente.
Se cursa circular N.o 1 de la licitación N.o 6.577 "Reposición de Pavimentos en Recinto Portuario". — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones
12) (C. C.) 10|pub. 30275 Feb.10-v.feb.25.

LLAMADO A OFERENTES N.o 6.571
Se convoca a oferentes para la venta de un precipitador electrostático de cenizas "Cottrell", que se encuentra instalado en la Caldera II de la Sala "B" de la Central Térmica J. Batlle y Ordóñez, así como los elementos inferiores del precipitador, o sea pantallas, electrodos, etc. con exclusión de las correspondientes tolvas de ceniza.
Precio básico global: 15 millones de pesos.
Desmontaje y acondicionamiento de las instalaciones anexas, de cargo de los interesados.
Apertura de ofertas:
Primer llamado: 11 de marzo de 1971, 10 horas.
Segundo llamado: 17 de marzo de 1971, 15 horas.
Retirar recaudos, condiciones administrativas, etc., Palacio de la Luz, 8.o piso, Sección Licitaciones horario oficial. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30316 Feb.15-v.feb.19.

13-Llamados a Acreedores

Suc. Herman Elefant, titular del Cabaret Dancing (Moulin Rouge), cita por clausura 26|9|904. Acreedores: concurrir a Ejido 1383 P. 1 Esc. I.
13) $1.400.00 20|pub. 282 En.13-v.feb.20

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, febrero 18 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días. por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

LAZARO TEOFILO LIZARRAGA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1924 y ZULMA GILBERT, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Lavalleja 1924.

2.a Sección

FRANCISCO CASTELO, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Convención 1377 y ELENA MARGARITA HEIDER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1377.
LEONARDO ANTONIO FERNANDEZ, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Cagancha 1368 piso 6 y MARIA JULIA MONTERO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Cagancha 1368 piso 6.

3.a Sección

ATILIO ERNESTO DENIS, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado 25 de Mayo 317 y ANGELA AIDEE SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 317.
FERNANDO NOYA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Piedras 329 Ap. 1 y ROSA RIOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 166.
PEDRO JOSE IRASTORZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 730 Ap. 223 y LYLIAM ELENA PIÑEIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 730 Ap. 223.

4.a Sección

DANIEL MENEGHETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1323 y ADELA LIDIA BIASOSKY, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1323.

6.a Sección

HUGO FRANCIS BEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Muñoz 2166 y GRACIELA BEATRIZ BENTANCUR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Muñoz 2166.
MILTON PAREDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2298 y MARTA ETEL MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2298.
JORGE ESTEBAN CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1179 y OFELIA MARIA del ROSARIO NAYA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2261.
RAUL AGUERREBERE GARCIA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 2144 y GRACIELA BEATRIZ CORTI ACOSTA, 22 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Uruguay 2144.
JACK WILUZANSKI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duv. Terra 1119 y ELENA MARIA ORTIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duv. Terra 1119 Ap. 2.
VICENTE DI BENEDETTO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 2037 y HORTENSIA BASILLA FERNANDEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. 18 de Julio 2037 Ap. 204.

7.a Sección

WINSTON F. DRINKUATER, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Emilio Reus 2371 y ELISA M. SOTO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Emilio Reus 2371.
JOSE ANTONIO SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2231 y MIRTA BIANCO, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Garibaldi 2261.
CARLOS A. RIBA BLANQUET, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Díaz 1495 Ap. 602 y MIRTHA ELENA RODRIGUEZ FIAT, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hocquart 2021 Ap. 9.
LEONEL RENE SOSA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 2724 y NELLY VIRGINIA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2724.

9.a Sección

HUGO ALBERTO de los SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 1758 y MIRTHA GLADYS GALEANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1768.
JULIO DEBATTISTA, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Casavalle 5155 y ELSA MABEL SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5155.
BELMIRIO SARAVIA, 36 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado 19 de Junio 5716 Ap. 1 y ERMINDA BERTOLINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva California 1506.
JUAN LUCIO TABAREZ, 44 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Villarón 4605 y JUANA ELSA ARENES, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Villarón 4605.

10.a Sección

RICARDO OMAR TRIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6579 y NORAYDA GUENDJIAN, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Santa Rosa 6224.
SANTIAGO LOURIDO, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Terragona 2024 y MARTA da SILVA, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Terragona 2024.
ARTURO GERARDO TRIAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brenda 5379 y LILIANA SOCORRO MONTES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brenda 5379.

11.a Sección

ALBO RAMON CABALLERO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2590 bis y ROSA ALVEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 2274.
NELSON FRANCISCO TRENCONE, 18 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3026 bis y ALICIA CARMEN PEREZ, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada M. Acuña 3026 bis.

12.a Sección

ALFREDO DANTE GAMBOGGI, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Tala 2335 y JORGELINA SOLER, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Berthelot 1504.
RUBEN MUÑOZ, 23 años, soltero, P. dental, oriental, domiciliado Gambetta 1036 y MARIA del CARMEN BLENGIO, 22 años, soltera, P. dental, oriental, domiciliada Lafinur 1722.
WILLI STEINHAUER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Erlich 4066 y ELENA DELIA PAYRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 4042.
HUGO CORCHS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1894 y MARIA AMELIA BRON, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Fernández 3165.
CARLOS ALBERTO ZUCCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4213 y NYDIA RENEE SUN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. Fernández 3165 Ap. 2.
DANIEL ANGEL STARICCO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cané 3693 y MARIA CRISTINA MOURADIAN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3334.
MARIO JORGE COUSTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 1692 y EMA ARAUJO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 1692.

13.a Sección

ROMULO ARTURO EXQUIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 4284 y NORMA DELORRIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gibraltar 4276.

14.a Sección

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 932 Ap. 4 y SUSANA RAQUEL GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 932 Ap. 4.
HEBERT ELIAS SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. Francesa 775 bis y ESMERALDA GRACIELA VILLAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rca. Francesa 775 bis.

16.a Sección

ALEJO MANUEL VILLALBA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besares 3319 y ZULLY AMIR DE SANTIS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 3319.
ANTONIO MARIA RECALDE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lacio 3798 y MABEL BEATRIZ LEMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3798 bis.

17.a Sección

OSCAR ALICIO CHARQUERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esparta 3938 y DORA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Esparta 3938.
JULIO CESAR GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3819 y ELIDA NERY PIERPAULI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3819.
FELIPE FRANCISCO ARIAS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corrales 4058 y DELIA YARDE BULLER, 38 años, viuda, argentina, domiciliada Corrales 4058.
WALTER JULIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Niágara 4921 y RAQUEL JOSELIN LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 4921.
CARLOS HUGO BRUNO CORREA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Helvecia 4198 y GLORIA LYLIAN CAMARES ALVEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Helvecia 4198.
SEBASTIAN LORENZO NEGRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruiz de Alda 5182 y MARIA ISABEL TORRES, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ruiz de Alda 5182.
CARLOS MARCOS ALBERTI, 45 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Las Primicias 4856 y ROSA IVONNE BICA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Las Primicias 4856.
FLORENTINO ALMENARES, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Niágara 5017 y MABEL TERESA MOREIRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niágara 5017.
VICENTE MELITON BENTANCOURT, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Trabal 5370 y SANTA LUCIA PORTO, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada camino Trabal 5370.

18.a Sección

RODOLFO VIGNOLI, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2389 y ALICIA SUSANA DELL'ISOLA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2389.

MIGUEL ANGEL SCAVONE 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Canelones 2517 y RAQUEL MARTINEZ GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2517.

JUAN ANGEL BERRUTI 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1143 y MARIA RAQUEL SOLVARINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1143.

JUAN CALCAGNO CARNEVALI, 27 años, soltero empleado, italiano, domiciliado Fco. Muñoz 3336 bis y MARIA del CARMEN BELLO 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3336 bis.

ALEJANDRO MATHO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Av. Brasil 2463 bis y BEATRIZ VAZQUEZ, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Av. Brasil 2463 bis.

ROMEO DANILO ROLANDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de la Sierra 3190|4 y GRAZIELA SCHULKIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. de la Sierra 3190|4.

19.a Sección

JEORGE HEINJ KURTH, 36 años, soltero, traductor, oriental, domiciliado M. C. Martínez 2814 Ap. 16 e ISABEL ARACELI GIORDANO, 27 años, soltera, practicante de medicina, oriental, domiciliada Figurita 2865.

20.a Sección

LUIS EDUARDO FRANCO, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado A. Vaillant 484 y ALICIA ELIZABETH ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 484.

WALTER ANIBAL GOYA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado M. Sagasta 21 y SILVYA BEATRIZ ARIAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sagasta 21.

21.a Sección

FERNANDO ENRIQUE MARTINEZ FERRERO, 36 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Millán 4154 Ap. 6 e ISABEL ROSA ZEN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4154 Ap. 6.

JUAN CARLOS ROTELA MARTINEZ, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Haig 4144 y GLORIA CRISTINA PUIG GONZALEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Haig 4144.

MARIA GIT ALMEIDA CASTRO, 39 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 5910 y GLIDES RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 5910.

JORGE ALBERTO LORENZI, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Avda. Garzón 630 y ESTELA NILDA CAZZOLLI, 16 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Av. Garzón 630.

22.a Sección

WALDEMAR JOSE PALLEIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 2342 y EMILIA BEATRIZ TRIMARCO, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 2342.

23.a Sección

JORGE ALBERTO POMPINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2718 y NAHIR ROSA MEDINA, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada F. Laborde 2718.

ABEL CESALINO GARCIA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rafael Pérez 2017 y MARIA ESTHER de SOUZA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pérez 2017.

NELSON TARRIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4380 bis y MARTA GARCIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramos 4380 bis.

WELIMIR OZVACIA, 29 años, soltero, tornero, yugoeslavo, domiciliado Pernas 2490 Ap. 202 y CATALINA SPRLJAN, 31 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Pernas 2490 Ap. 202.

ELBIO ALBERTO CUNDA PESCE, 26 años soltero, escribano, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y HELENA IRMA SISTO HENDERSON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

OSCAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Abril 2611 y LORELEY ESTHER CABALLERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2611.

ANIBAL ORLANDO RAMOS, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2472 y BLANCA MARGARITA BRUNO, 31 años, soltera, transfusionista, oriental, domiciliada Porvenir 2472.

EUGENIO GUADALUPE de BRUN, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mahoma 4336 y NELLA PALMIRA LUISA POLESELO, 56 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mahoma 4336.

CARLOS AGUERRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4217 y GLORIA ERNESTINA GORGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4232.

MANUEL DOMINGUEZ, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado C. Lallemand 1545 y MARTA ADILICIA FLORES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Lallemand 1545.

24.a Sección

MAXIMO OLEAURRE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hocquart 1494 y ANA HRISTOFF, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Maipú 1829 bis.

RODOLFO ITURRALDE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Italia 3470 y SUSANA MARGARITA JAUS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plutarco 4015 Ap. 3.

SANTIAGO LAMAS, 40 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1848 y BLANCA LOLA FOJO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Alicante 1765.

ANIBAL DAVID RIOS, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2942 y MARIA SUSANA LUJAMBIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1829 Ap. 4.

ESTEBAN LLANES, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia y LUISA GLORIA JACINTO, 40 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Palmar 2336.

14) $ 130.00 3|pub. v.Feb.24.

Montevideo, 17 de febrero de 1971

1.a Sección

CARLOS ALFREDO RUGNON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arismendi 1445 y BELKIS MARGARITA CASTELLUCCI 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arismendi 1445.

2.a Sección

LUIS ANTONIO URTA BERCETCHE, 60 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1478, piso 2 y FLORENCIA MARIA AMEGLIO YOUNG, 50 años soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1478, piso 2.

5.a Sección

ERNESTO JESUS BERTORELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1647 y MARINA ABELENDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1647.

6.a Sección

HORACIO OREIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1266 y NORA FARIÑA 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1266.

WILTON EBER CIRIS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Palmar 2124, Apto. 9 y ESMERALDA FERRE 28 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2124.

8.a Sección

JORGE EDUARDO REGGIARDO LIÑARES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guatemala 1256 y CLEMENCIA OLGA BARBIERI ARTEAGA, 28 años soltera, empleada, oriental domiciliada Asencio 1135.

CARLOS AQUINO SCASSO GONZALEZ, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Castillo 2576 y BLANCA ELOISA DE AVILA VENERELLO 25 años, soltera, empleada oriental domiciliada Castillo 2675.

HEBERT OMAR VIVES BAUDAGNOTTO, 58 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1881 bis y MARIA NICOLASA LARROSA LARROSA 56 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1881.

9.a Sección

LUIS EDUARDO CASTRO, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gioia 6395 y SONIA JULIANA RONDAN, 21 años, soltera oriental, domiciliada Gioia 6395.

RICARDO WILSON MOURE, 22 años, soltero, empleado oriental domiciliado Areguá 5236 y MARI DELIA CARDOZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mediodía 1985.

11.a Sección

AGUSTIN CHAPELA, 22 años, soltero empleado, español, domiciliado José de Bejar 2824 y ANAHIR LOURDES CAETANO 16 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2824.

12.a Sección

ARIEL ANTONIO ROCHA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2122 y DIANA MALVIS NOVO, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Enrique Martínez 2122.

NEBER LUIS CORRAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Ferreira 1812 y KETTY BEATRIZ RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Ferreira 1804.

RAFAEL ALBINO SAN ESTEBAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cádiz 3033 y MARIA GLORIA ARCE 26 años, soltera, partera, oriental, domiciliad M. Sosa 2618.

13.a Sección

OSCAR JOSE BANEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 385 y CRISTINA OTORMIN 20 años, soltera oriental, domiciliada La Balza 320.

14.a Sección

RUBEN EDUARDO ALBANESE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3517 y ARACELY GRACIELA BELLONO, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 823, Apto. 10.

ROBERTO BISMARCK BURGHI, 42 años soltero, ingeniero naval, oriental, domiciliado Pasaje Denis 3496 y MARIA TERESITA EIRIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Denis 3496.

REINALDO MIGUEL ARCANGEL VENTRESCA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 4141 y DOROTEA GLADYS PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4141.

JUAN CARLOS ROCAMORA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 680 y GRACIELA LORELEY CACERES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Labandera 680.

15.a Sección

HUGO DANIEL MORE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. España 2543 y ALBA ROSA SICA, 24 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Br. España 2543.

16.a Sección

DOMINGO WALTER BARDANCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2976 y NELIDA DIVA MONTES de OCA 24 años, soltera modista, oriental, domiciliada Güemes 2973.

GUSTAVO RETTICH, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4731 y ANA MARIA DELGADO 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4731.

LUIS ALBERTO CORIO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Dunant 4029 Apto. 1 y EDIT DURAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4029, Apto. 1.

SHANDELAIO EDUARDO GONZALEZ, 25 años soltero, militar, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4551 y GRACIELA ELCIRA SIRI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4922.

HUGO DAGOBERTO GIMENEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Locarno 3556 y SILBIA YANETT CASTILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Locarno 3556.

MARIO MANUEL CAMPOS, 27 años soltero, empleado, español, domiciliado A. Saravia 2682 y MARIA de la CONCEPCION REY, 21 años, soltera, dietista, española, domiciliada A. Saravia 2682.

LUIS ALBERTO MORENO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3541 y BLANCA SUSANA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albania 3767.

DANIEL WALTER DEL PINO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Campamento 4044 y SONIA NANCY GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Campamento 4044.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado Besares 3689 y ESMERALDA GOMEZ 39 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Besares 3689.

CARLOS RODOLFO FAZIO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Andaluz s|n. Km. 2 y ZULEMA ALCIRA CARDOZO

22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Piccioli 3154.

ROGERIO FELIPE PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. Cruz 4969 y ANGELA ESTHER HERNANDEZ 15 años soltera, empleada, oriental, domiciliada O. Cruz 4969.

MARIO MANUEL PIZZI, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alsacia 3733 bis y MARIA ISABEL de los SANTOS 20 años, soltera, oriental domiciliada Alsacia 3733 bis.

ALBERTO PODESTA CARNELLI, 71 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5089 y AIDE BERNARDA CARRASCO VIERA, 58 años soltera, partera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5089.

HEBERT DOLLANART 32 años soltero tapicero, oriental, domiciliado Previsión 4258 y MARIA LUISA DENIS, 31 años, soltera textil oriental, domiciliada Previsión 4258.

VICENTE MACHADO, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Colman 4860 y MARIA ALICIA CUTURIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Cno. Colman 5779.

AMADO PEREYRA, 20 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Senda 27 número 4934 (Unidad Casavalle) y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Senda 27 N.o 4932 (Unidad Casavalle).

CARLOS JOSE MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado E. Cabral 4198 y ANA MARIA VELAZQUEZ, 15 años, soltera, oriental domiciliada Teniente Rinaldi 4177.

IDER ALVEAR GONZALEZ, 28 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Cap. Tula 4256 y ROSA GRACIELA ALMIRON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domicliada Cap. Tula 4256.

18.a Sección

ENRIQUE BRACESCO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Massini 3008 e IRIALUZ BENITEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Massini 3010.

RODOLFO PEDRO SAMUEL SCHWEIZER, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado A. Massini 3043 y LUNA ELISA MACADAR, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Massini 3043.

ERNESTO MENDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 2969 y TERESITA KELLY PIMIENTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 2969.

MARIO ALBERTO ARCOS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado L. Gadea 971 Apto. 12 y LEONOR BENSASSON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Gadea 971, Apto. 12.

19.a Sección

HEBER WASHINGTON AQUINO, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Spikerman 2330 y AMALIA RAQUEL BURGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Spikerman 2330.

20.a Sección

JUAN JOSE GONÇALVEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 530 y NELBA GRISEL CROZA, 16 años soltera, oriental domiciliada Gregorio Camino 524.

FERNANDO ROBERTO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alaska 646 y ANGELA OLMOS RODRIGUEZ, 18 años, soltera oriental, domiciliada C. Tellier 4956.

IDILBERTO PEREIRA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado M. H. y Obes 4322 y DAYSY NEME, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4322.

JULIAN URETA, 43 años, soltero, empleado oriental domiciliado I. Muerta 4160 y CECILIA EMA MORIS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada I. Muerta 4160.

WALTER BENTANCORT, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado B. Riquet 512 y ANA PAULA MAGELEVSKY, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Riquet 512.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Campichuelo 479 y GLORIA ELENA AGUILAR, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Campichuelo 479.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4827 y MARIA DEL CARMEN ZURDO 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4827, Apto. 1.

LUIS WALDEMAR MARTINEZ, 33 años divorciado empleado oriental, domiciliado Ladines 180 y OLGA BENITEZ CAPUTTO, 34 años divorciada, oriental, domiciliada Ladines 180.

EDUARDO CESAR GOBERNA 25 años, soltero técnico radiólogo oriental, domiciliado Laureles 243 y MARTA SUSANA CORREA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4380.

ADOLFO GONZALEZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4256 y MARIA del CARMEN GAVIDIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4256.

JULIO CESAR IRAZU, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Belvedere 4333 y MARIA LOURDES CARLOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belvedere 4333.

LUIS ADAN FERREIRA 45 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Belvedere 4329, Apto. 1 y MARIA ANGELICA OTERO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Belvedere 4329, Apto. 1.

21.a Sección

JUAN CARLOS LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reims 1117 y ELSA MARY DELLEPERE, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Reims 1117.

JOSE MARIO BARRETO, 26 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Arazá 9 y MARTA MARGARITA BANEIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 385.

ARMANDO ELGARTE, 32 años, soltero, oriental, domiciliado José B. Freire 229, Ap. 6 y SHIRLEY BEATRIZ RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 229, Apto. 6.

22.a Sección

OSVALDO ANTUNEZ, 22 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado M. Meléndez 4144 b y AMANDA DELUCCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4014.

BELARMINO CAMPELO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado R. Hortiguera 3852 y ADELA HARAMBURE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3852.

23.a Sección

JOSE MARIO MAGGI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Azara 4045 e INES VIRGINIA PEDRANA, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Azara 4045.

ARTIGAS FRANKLIN VALLADARES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1830 y MARINA ORFILIA ROCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Velazco 1381.

VALDEMAR ELEUTERIO PERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4373, Apto. 3 y BEATRIZ ISABEL IZAGUIRRE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4373, Apto. 3.

ROBERTO PEREZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santana 1687 A, Apto. 2 y ALCIA DEYANIRA AGÜERO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santana 1687 A Apto. 2.

WILFRIDO FREDY SENGES 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3625 y DIONISIA PEREIRA, 27 años divorciada, empleada española, domiciliada Pedro Ricaldoni 3625.

OMAR EMILIO MATTEO, 27 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Fray Bentos 3770, Apto. 3 y OLGA RENEE ALCARAZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3770, Apto. 3.

CLAUDIO LIMA, 27 años soltero, policía, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3720 y BLANCA AZUCENA GUTIERREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada 8 de Octubre 3720.

ALBERTO ENRIQUE GAMBETTA, 23 años, soltero empleado, oriental domiciliado Comercio 1910 y MATILDE NAHIR FARUELO, 22 años, soltera, empleada, oriental Comercio 1910.

MIGUEL ANGEL GOMEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Félix Laborde 2340 y CARMEN ALICIA VALLEJO 18 años soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2340.

ANGEL IORLANO, 34 años, soltero, chapista italiano, domiciliado Mariscala 2038 y GRACIELA LANGONE, 20 años soltera, oriental, domiciliada Mariscala 2038.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL APRILE, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1807 y SUSANA MATILDE LEVI, 19 años, soltera oriental, domiciliada Rivera 3575.

RICARDO WALTER NUÑEZ, 20 años, soltero, oficinista, oriental, domiciliado Leopardi 1692 bis y ALBA MIRIAM ESPINOLA, 19 años soltera oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3507.

AMADEO SILVA, 44 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gral. Villegas 4677 e IRMA HARRETCHE 46 años, soltera, oriental domiciliada Fco. Bauzá 3644.

JORGE ENRIQUE FRANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2726 y LILIAN ARAMBURU, 22 años soltera empleada oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2962.

NELSON MARIO PALLEIRO, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado D. Aramburú 1560 e IDA NERY MISOL, 22 años, soltera modista, oriental, domiciliada Bahía Blanca 2491.

14) $ 130.00 3|pub. v.fb.19.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE CASAL ACUÑA, (F. A. N.o 802, año 1970), iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.455, con frente a la calle Fraternidad y que consta de una superficie de 370 metros 30 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 65 centímetros al Este, con frente a la calle Fraternidad; 43 metros al Norte, donde linda con el solar empadronado con el N.o 37.454; 8 metros 60 centímetros al Oeste por donde linda con el solar empadronado con el N.o 37.467 y 43 metros 35 centímetros al Sur, por donde linda con los solares empadronados con los N.os 37.464, 37.460 y 37.456, todo según plano levantado por el Agr. Luzbel Gallo, en junio de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 63.771, con fecha 23 de junio de 1970.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente a los propietarios, causa habientes o sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los N.os 37.467, 37.454, 37.461, 37.460 y 37.456, del Departamento de Montevideo, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 9 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 16.800.00 30|pub. 2253 Feb.17-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don AMERICO BELCREDI PERLINI, iniciando acción de prescripción treintenaria, (F. A. N.o 352, año 1970), sobre el siguiente bien inmueble: Un solar situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 42.051, que según plano del Agr. Odyseo Alba, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 61.967 en 1969, tiene una superficie de 383 metros cuadrados 76 decímetros cuadrados, lindando: 6 metros 6 centímetros de frente al Sureste, al Cno. Gral. Hornos, distando su punto medio 106 metros 27 centímetros de la esquina con la calle Esmeralda; 41 metros 25 centímetros al Noroeste con el padrón N.o 42.050; 41 metros 65 centímetros al Sureste con el padrón N.o 42.087; y 12 metros 52 centímetros con los padrones números 42.053 y 42.052.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente a Pedro Molinari y Magdalena o Margarita Molinari de Zerboni, o a sus sucesores a cualquier título y a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 42.050, 42.087, 42.053 y 42.052, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 11.400 30|pub. 24435 Dic.17-v dic.31. Feb.1.o-v mz.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos JOSE NACCA "Prescripción adquisitiva (6|556|70) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente bien: Inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial, empadronado con el número 119.291 señalado con el N.o 273 en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll, en diciembre de 1929 tiene una superficie de 720 metros cuadrados, con frente a la calle Núñez de Arce 4965 (ex calle los Aviadores). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

16) $ 5.400.00 30|pub. 1749 Fb.10-v.mr.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: SOSA OLIVERA, FRANCISCO. "Prescripción treintenaria". (Ficha C 2.245|70). se cita llama y emplaza a los causahabientes y sucesores a cualquier título de D. Francisco Basso y Da. Matilde Isólica de D. de Lorenzo o Lorenzo Gerardo Peccotiello, de D. Antonio Peccotiello y D. Miguel de Paolo, así como todo aquel que se considere con derechos por cualquier concepto y a cualquier título sobre la fracción de terreno que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien es el siguiente:

Un solar de terreno, sito en la Novena Sección Jud. de Montevideo, zona no rural, empadronado con el N.o 45.963, que según plano del agrimensor A. Enrique Alvarez Vázquez, de setiembre de 1969, tiene una superficie de 2.456 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 32 metros 75 centímetros de frente al Noroeste a la calle Galileo 1670 entre la de Itaugua y camino Antonio Rubio; distante su punto medio 99 metros 84 centímetros de la esquina formada con esta última; 75 metros al Noreste lindando con el padrón 45.962; 32 metros 75 centímetros al Sureste, lindando con parte del padrón 104.188; y 75 metros al Suroeste, lindando con padrón 146.316.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 23829 Dc.11-v.dc.31. Feb.21-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DAMIAN ALFREDO REYES, contra Suc. de MANUEL IDUARTE, (L.o 56, F.o 443), se "Prescripción adquisitiva treintenaria", se hace saber que se presentó Damián Alfredo Reyes, iniciando juicio de Prescripción trientenaria, con respecto a los siguientes bienes tres solares de terreno empadronados con los números 74.576, 74.577 y 74.578, ubicados en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo, compuestos de una superficie de 162 metros cuadrados, 27 decímetros cuadrados; 164 metros cuadrados y 173 metros cuadrados; 48 decímetros cuadrados respectivamente.

Los solares tienen su frente a la calle Ignacio Oribe. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos; señores, Manuel Iduarte, Antonio Di Scala, José Ospitaleche y Eduardo Fonticelli y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $9.000.00 30|pub. 24317 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos EVARISTO PINTOS y YANDIRA AZAMBUYA. "Prescripción Adquisitiva" (179|970), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan derecho en el inmueble empadronado con el N.o 3804, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo "Barrio Arpi", con frente a la calle José Batlle y Ordóñez, compuesto de una superficie de mil doscientos sesenta metros cuadrados para que comparezcan a deducirlos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $5.400.00 30|pub. 23368 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo dictada en los autos: PEDRO FREIRE. "Prescripción adquisitiva". (L.o 20, F.o 320). se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a ésta Oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble, padrón N.o 3.939, con una superficie de 979 metros 43 decímetros, ubicado en la manzana N.o 356 de la ciudad de Melo. (Primera Sección Judicial de Cerro Largo), del plano del Agrimensor Jaime L. Costa e inscripto en Catastro con el N.o 2.824 el día 21 de agosto de 1964. Por el Norte, 43 metros 50 decímetros, que dan al camino vecinal o de Las Tropas ;al Este, 27 metros 69 decímetros, lindando con propiedades de Tomás González y Sabino Leivas; al Sur, 42 metros 70 decímetros lindando con sucesión de Pedro Mattos; y 18 metros 45 decímetros, que dan a la carretera Gaspar Silveira Martins. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habilitando la Feria Judicial a los efectos de las mismas. — Melo, diciembre 24 de 1970. — Danubio Atalibar Cabrera, Juez de Paz.

16) $ 9.000.00 30|pub. 174 En.11-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos FIAMENE, UGARTE. "Acción de Prescripción adquisitiva". (F. C. N.o 442|970), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de don Martín Barayolo, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble. Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Dpto., paraje denominado Piedra de los Indios, y que según plano del Ag. Washington Prandi Agustoni, de agosto de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 5 de julio de 1959 con el N.o 2.251, que se adjunta tiene un área de 1 há. 5427 metros, encontrándose empadronado en mayor área con el N.o 2.402, y que linda: por el Norte con padrón 2.403 de Damián N. Daghero y Suc. Vicente Torres; por el Este con Suc. Vicente Torres y padrón 2.406 de Emma Domeniguini de Fernández; por el Sur con el Padrón 2.405 de María Francisca Villar de García y Soc. Unión Granjeros de Colonia, en padrón N.o 8.928 y por el Oeste con la ruta N.o 21 de Colonia a Carmelo. — Colonia, noviembre 25 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 24062 Dc.14-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: HILARIO CASTILLO contra GUILLERMO ROSE YOUNG, sus herederos o sucesores: "Prescripción adquisitiva treintenaria", (padrón 2.606), (F.o C número 530|970), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y especialmente a Guillermo Rose o Rosse Young o a sus herederos o sucesores, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de fecha 8 de octubre de 1969, inscripta con el número 1.033 en la Dirección General de Catastro con fecha 15 de diciembre de 1969, de cuatro hectáreas 2.124 metros; ubicada en la Quinta Sección Judicial de Río Negro en Young, empadronado con el N.o 2.606.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 9 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 1229 Feb.8-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos SUAREZ DE SCAPARONE (LIBANIA). "Prescripción treintenaria" (La. A. Fa. 507|70). se cita, y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una propiedad inmueble ubicada en esta ciudad, empadronada con el N.o 1.315 manzana catastral N.o 94, 2.a Sección Judicial de este departamento que según planilla para el pago de la Contribución Inmobiliaria consta de una superficie de 1.267 metros cuadrados y que deslinda así: 27 metros 488 milímetros de frente al Norte a calle 3 de Octubre y 36 metros 38 milímetros de fondo al Sur por donde linda con José Puppo lindando por el Este con Manuel Fernández y por el Oeste con el que fue don Juan Queirolo; para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 16 de noviembre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100.00 30|pub. 24090 Dc.14-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en los autos caratulados: MARIO ARAUJO OLGUIN. "Prescripción treintenaria". (L.o 22, F.o 333), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre los siguientes inmuebles: Padrón N.o 3.389, que linda por el Este con la ex Avenida Comercio, hoy Avenida Esteban Gautrón; por el Sur, con lote N.o 5 del mismo plano; por el Oeste, con lotes 9 y 6; y por el Norte, con lote N.o 2.

Padrón N.o 3.394, (lote N.o 9), que limita al Sur, con Avenida Gaboto, al Norte, con lote N.o 6; al Oeste, con lote N.o 10 y por el Este, con lotes N.os 4 y 5.

Padrón N.o 3.395 (lote N.o 10), que limita al Sur, con la Avenida Gaboto; al Norte, con lote N.o 7; al Este, con lote N.o 9; al Oeste, con lote N.o 11, todos ellos ubicados en la Tercera Sección Judicial, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, diciembre 7 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000.00 30|pub. 1225 Feb.5-v.mz.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que han comparecido MAURICIO FAUSTO MOLINA ALVIRA y MARIA CORUJO PEREZ de MOLINA, (A número 1.431|970), iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuánto al terreno y mejoras N.o 391, formado por el solar centro N.o 6 y pierna de llave del solar N.o 8 de la manzana 10 del primer cuartel del ejido ubicada en la manzana actual N.o 67 de la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, con un área total de 1.723 metros 30 decímetros; lindando al Norte en 33 metros 50 con calle Solís; al Oeste, con Claudio Servetto y Toribio Pose y padrones N.os 402, 401 y 7.214; por el Sur, Antonia Jova Pelaez Bogarín y P. 395 y por el Este, con padrón número 393 y sucesión Primitiva Frontán.

El sitio 6 salió del dominio municipal a favor de Bernardino Estrada y la pierna de llave del sitio 8 a favor de Patricio Frontán, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho incluso los propietarios linderos, a las personas que se han mencionado o sus sucesores a cualquier título, así como a los integrantes de las sucesiones determinadas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 24 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 11.700.00 30|pub. 125. En.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: DE LEON (JOSE MARIA). "Prescripción". (L.o 17, F.o 450), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción treintenaria en cuánto al bien padrón N.o 3.623, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, (Huerto N.o 132) con un área de 391 metros 25, lindando al Oeste en 12 metros 55 con la calle San Salvador, (antes Agricultura), por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio que los patrocine emplazándose especialmente a los linderos señores Victorio González, Angel Barreto, Zacarías Ramírez Castro. — San José noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.

16) $ 6.300.00 30|pub. 23994 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: MOLINA, (MAXIMO). "Prescripción". (A N.o 1.189|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal en cuánto a la fracción de campo ubicada en la Sexta Sección de San José, padrón N.o 9.222, con un área de 13 Hás. 2.240, que linda al S. con Miguel Molina; al N. con María Molina; al E. con el Arroyo Valdés y al O. con Marcelina M. de Perdomo, Máximo Molina y Suc. de Teresa M. de Martín, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho de manera especial a los mencionados linderos para noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, noviembre 23 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.300.00 30|pub. 23995 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "ZULMA MEDINA DE ROXANO. Prescripción treintenaria". (Ficha 618|970), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Zulma Medina Roxano iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Bien: padrón N.o 4.191, manzana N.o 332 de la primera sección judicial de Soriano con superficie de 368 metros cuadrados 75 decímetros con 10 metros de frente al Este a calle Joaquín Suárez.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de no-

venta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 3 de diciembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 34639 Feb.1.o-v-mz.16

EDICTO. — En autos: JUSTO PEREZ GONZALEZ. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 663 año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Pérez González iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial de Soriano, manzana N.o 176 padrón N.o 1.262 de una superficie de 1.705 metros 61 Dms. con 43 Mts. 50 Ctms. al Sureste de frente a calle Dr. Adalberto Schuster.

En consecuencia se mandó citar y emplazar a Justina y Dolorez Velez y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 24 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $ 8.100.00 30|pub. 47 En.8-v.feb.19.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ORTIZ, MANUEL MARIA y MARIA DAMASA ORTIZ de GOMEZ. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Manuela Ramírez de Irigoyen, y todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana N.o 75, empadronado con el N.o 846, y compuesto de una superficie de 409 metros cuadrados 74 decímetros, para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1970. — Gregorio Ríos Suánes, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.00 30|pub. 25067 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: TECHERA de TERRA, AURA "Prescripción treintañal". (Ficha 726, C, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos de los inmuebles que se individualizarán, y especialmente a don Guillermo Terra, y en general a todas aquellas personas que, por cualquier concepto se consideran con derecho en los mismos, a fin de que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, conforme a lo prevenido por el artículo 307 ss. del Código de Procedimiento Civil y con quien continuarán los procedimientos sobre los siguientes bienes, ubicados en Vergara, Novena Sección Judicial de este Departamento, se individualiza el plano del Agr. Antonio Zuluaga, de agosto de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el número 3.465, el 29 de setiembre del mismo año:

A) Un solar de terreno con mejoras, padrón N.o 16, con una superficie de 3.200 metros cuadrados y que se deslinda: 40 metros al Norte a calle Juan P. Ramírez; igual medida al Sur sobre calle Bernardo Silvera; 80 metros al Oeste, lindando con sucesores de Carlos Bonelli; y 80 metros al Este sobre calle Carolino Vergara;

B) Un solar de terreno con mejoras, en la manzana número 10, padrón N.o 45, superficie 3.200 metros cuadrados y según plano indicado linda: al Norte con calle Bernardo Silvera; al Oeste con José M. Fernández y Diego A. Moreno; al Sur con calle Dionisio Coronel y al Este con calle Carolino Vergara, al Norte y Sur en 40 metros y Este y Oeste en 80 metros.

C) Un solar de terreno con mejoras manzana 18, padrón N.o 74, tiene una superficie de 6.400 metros cuadrados y se deslinda: al Norte en 80 metros con calle Dionisio Coronel; al Este en 80 metros con calle Graciana Gómez; al Sur en 80 metros con calle Marcelo Barreto y al Oeste en 80 metros con calle Carolino Vergara. Se deja constancia, que para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Mayor Judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1970. — Escribana Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30044 En.12-v.feb.25.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AMNERIS LARROBLA de STRASSER solicita la inscripción de la obra titulada "Método para Alta Costura" de la cual se declara autora. — Montevideo 16 de febrero de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina, (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 2347 Feb.18-mar.5.

LUIS ALBERTO GIANATTASIO PUGA, solicita la inscripción de los planos del puente sobre el Arroyo Canelón Grande, Ruta 11 (paso Melgarejo), de los cuales se declara proyectista. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $1.000.00 10.pub. 2190 Feb.16-v.mz.3.

SFEIR CHEKER Hnos., solicita la inscripción del modelo de envase del cual se declaran auores. — Montevideo, 11 de febrero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $1.000.00 10|pub. 2121 Feb.16-v.mz.3.

JUAN ALEJANDRO APOLANT ZANDER, solicita la inscripción de la obra titulada "Operativo Patagonia — Historia de la mayor aportación demográfica masiva a la Banda Oriental" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 1.200.00 10|pub. 1450 Feb.9-v.feb.24.

MARIA BERNABELA CENANDEZ de GONZALEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Tradición", de la cual se declara autora. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 1815 Feb.11-v.feb.26.

MARIA MURGIONDO ALDAMA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Como olvidar" de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 2034 Fb.12-v.mr.1.o.

ROQUE FOTI, solicita la inscripción del album de teoría musical ilustrado con las músicas y letras tituladas "La Novena Dimensión"; "Las Rosas de tu Rosal" (tango rítmico) y "Retrato de Carlos Gardel", (tango típico), de los cuales se declara autor. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 1.200.00 10|pub. 1936 Feb.11-v.feb.26.

AGADU registra obras de sus asociados:
GERVASIO ANDRADE: "Te estoy mirando". Plena.
JORGE GARCIA: "Los buzones". Marcha.
ALBERTO CARBONI: "Parque del Plata". Marcha.
CELIA NAPOLI de PEREZ y MIGUEL PEDRO DI NAPOLI: "Dulce recuerdo". Tango.
BLANCA N. FERRON: "Porque no quiero". Surf. "Sueño realizado". Folklore americano.
ALBERTO GARCIA: "Sueño". Rock lento. y "Mira la vida hacia atrás". Rock.
ESTHER HERNANDEZ: "Es milagro vivir". Cumbia.
YOLANDA R. de PEREZ: "Porque tan lejos". "La espera". Tangos.
EMILIO MARCHE: "Adios viditay". Triste, y "Romanza de primavera". Romanza.
JUAN PABLO IGLESIAS: "Ruta al este". Twist.
LUIS ANGEL SILVA: "Poema imposible". Zamba.
MARGARITA ROMEU: "Preludio I". Para violín solo.
RAQUEL LIBERMAN y ABRAHAM RAIZEN: "Yo y el Mundo". Canción.
CARLOS WEISKE: "Para ti maja". Paso doble.
ROMULO MACHIN: "Nada existe quizás en mi". Canción beat. "Juntos de la mano". Beat. "La isla del silencio". Balada beat. "Cuantas noches". Balada beat. "Requiem para una sonrisa". Beat.
CANDIDO BELANDO VIOLA y PEDRO AICARDI: "Un amor porteño". Tango canción.
RAUL MAIDANA: "La negra Anita". Candombe.
JUAN MARA MUNIZ: "Canción del minero". Canción y "Motivo de negro". Milongón.
OVIDIO ESCALADA: "Azafata". Samba y "Club de candombe". Candombe.
JUAN CARLOS MEDEIROS y FANNY HERNANDEZ de MORA: "Que es el candombe". Candombe.
JUAN ALBERDI: "Se ha perdido mi negra" Son.
ORANGEL BARCELO: "Vamos todos a cantar". Candombe beat.
VALENTIN ILLARRAMENDI: "Cumbia y Son". Cumbia.
ANGEL AGUILAR AYALA: "Milonga de una tristeza". Milonga.
CARLOS PEDROSO: "Sueño colombiano". Cumbia.
EDUARDO FERRER y SEBASTIAN PIANA: "Evocando a Fiore". Tango.
MIGUEL PIETRAFESA y JOSEFA G. de HARO: "Milonga argentina". Milonga.
JUSTINIANO VERDI: "Amiga mía" y "Viejo Sayago". Tangos.
HUMBERTO RACCIATTI: "Sencillamente". Tango y "Vals de los dos". Vals.
PERLA BERNARDO de ZARATE y GABRIELA MISTRAL: "La rata". Candombe.
ARMANDO BIA y VALENTIN ILLARRAMENDI: "A mis hermanos". Plena.
JOSE PULCINO y CARLOS PODESTA: "Melodía gris". Tango.
HECTOR MUNIZ y VEVER LUZ: "La canarita". Chamarrita; "Zamba por ti". Zamba; "Lo mucho que te quise" Milonga y "Corazón herido". Vidalita.
JULIO FONTENLA y ANA ROHRDANZ: "Como un payaso". Beat.
HUGO FERRARI: "Otro amor". Canción.
OMAR SALGUERO: "Para vos". Zamba.
JORGE CONDE y ADAN MARQUEZ: "Del burrito". Cumbia y "Sabor a sal". Bolero.
EUSEBIO J. GOMEZ: "La troika de la desilusión". Canción rusa.
MARIO LUJAMBIO: "Debo caminar" Balada shake y "Nuestro sueño". Cha cha cha.
JUAN ALBERDI y JESUS RAÑO: "Puerto del son". Paso doble gallego.
JUAN ALBERDI: "Romería en abadiano". Motivos baskos.
GERVASIO ANDRADE: "Trajinemos". Bolero.
ANTONIO ANDRADE: "Tango moderno". Tango.
LUIS A. BARROS: "Me enamoro" Rock lento.
SALVADOR PINARES: "Negra negrita". Candombe.
JOSE CARLOS RUIZ SILVEIRA: "Madre, mamita". Tango y "Para ti papá". Tango.
NANCY SAN NICOLA: "El destino te alejó de mi querer". Balada.
JOSE N. NIEVES: "Ya nunca me verás". Tango.
FRANCISCO VIÑOLY BARRETO: "Agüita de la vertiente". Shake moderato.
RAUL MARQUEZ: "En la yerra". y "El vendimiador". Zambas.
NELSON COLLAZO SILVA y MARTA BETANCOUR: "Por qué?" Obra teatral.
UBERFIL SILVA ANTUNEZ: "Salvador Pinares". Seudónimo.
ALMA REBELDE: "Que te pasa Uruguay". Poema.
MARIO MORGAN: "Las reglas del juego". de Luigi Pirandello. Versión autorizada.
OMAR W. GUERRA: "El sol de América". Album musical.
CARLOS CRESCI: "Alegoría en sol mayor" y "Muchacho con tu guitarra". Poemas.
PERLA BERNARDO de ZARATE: "Mis sueños". Album de poemas y cuentos.
JORGE DA TRINDADE: "Mi pensar". Album musical y "Saudades". Poemas.
EGIDIO PIRROTTA: "Mario Sinceri". Seudónimo.
WALTER BONFIGLIO: "Valentina" Album musical.
UMBERTO MENNA: "Taba". Album musical.
MIGUEL ROMANIZ AGUILERA: "M. G. Roma". Seudónimo y "Cromatizando". Album musical.
MARIO NICOLI y RUBEN DIVENUTO AICARDI: "Tauro". Album musical.
CARLOS WEISKE: "Musicales 70". Album musical.
BLANCA N. FERRON: "Canto y siento". Album musical.
CACHO de la CRUZ y ALEJANDRO TROTTA "Hágase la pelota" - "Cante y gane por cinco mil pesos" Libretos de T. V.
TITO CABALLERO y GASTON CIARLO: "Ecco". Album musical.
JOSE OTABAY: "Empire". Album musical.
ATILIO GOMEZ OLIVA: "A quien amarás ahora". Poema.
RODOLFO CASTRO: "Fogata de noche buena". Poema.
ANGEL PERALTA FERREIRA: "Fue una primavera". Album de versos.
JOSE Fco. BLANCO: "J. F. B. (3)". Album musical.
JOSE OTABAY: "Benedic". Seudónimo.
SEBASTIAN CALAFAT: "Mentira". Poema.
OTTO SCHELL: "Latinos en grupo". Album musical.
ANGEL LIVICHICH: "El Sindykato". Album musical.
DANTE VARELA ROCCA: "Serenata de candombes". Album de poemas.
MARY GEORGIADES: "Talia". Seudónimo. y "Llamado de amor". Album musical.
JUAN J. MERELE: "De vuelta al pago". Album de versos.
FRANCISCO ESTEVE: "Doña Francisca". Album musical.
DOMINGO LANATA: "Algo, por alguien". Libro de poesías.
CARLOS WEISKE: "Los chansoniers 1971". Libreto de carnaval.
ALBERTO CESAR GARCIA: "César". Seudónimo.

LUIS PEDRO MONDINO: "Brujas la bienamada" "(Reina medieval) Literatura y "El bolero de Ravel". Guía musical — partituras en palabras.

MARIA CECILIA GARAYALDE: "Infancia". Album musical.

WALTER BONFIGLIO: "Pochita". Album musical.

CELIAR OLIVERA: "Pantallasos". Album de versos.

YOLANDA PEREZ ECCHER de SCOSERIA "Cronología musical comparada" siglo XVI" (Cronología histórica).

LUIS ALBERTO ZEBALLOS por AGADU: "Boletín N.o 1 y 2". Boletín informativo de Agadu.

RAUL MARQUEZ PONCE de LEON: "Ramar" Seudónimo. — Montevideo, 11 de febrero de 1971. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S. O. A.).

17) $ 15.600.00 10|pub. 2106 Feb.15-v.mz.2.

JORGE ARMANDO FRANCO CAPUTI, solicita la inscripción del dibujo "Lanacuero", del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de febrero de 1971. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 2099 Feb.15-v.mz.2.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-368|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN AGRIPIN SILVEIRA, pues donde dice sexo "femenino" debe decir "masculino" y donde dice 'Juana Agripina" debe decir: Juan Agripin". — Montevideo, noviembre 17 de 1970. (Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza). — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30050 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: FILOMENA FITIPALDI. "Rectificación de partida" (Ficha E|3.128|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su padre figura como "Domingo Fetepalda" debe decir: "Domingo Fittipaldi" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30302 Fb.12.v.mr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JUAN JOSE YAKOBOVICH. "Rectificación de partida" (Ficha E 2.470|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan José Yakobovich, donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Sakolovich" debe decir: "Yakobovich", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30264 Feb.9-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUANA PAULA CABRERA y JUANA QUIJANO CABRERA de SPADA. Rectificación de partidas" (Ficha E 2018|970), se hace saber que se solicitó ante este Juzgado, la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Carmelo Quijano y Paula Pattarino en el sentido de que donde la contrayente figura como "Paula Pattarino" debe decir "Juana Paula Cabrera"; B) De nacimiento de Juana Quijano, en el sentido de que donde su madre aparece como "Paula Pattarino" debe decir "Juana Paula Cabrera" y de matrimonio de Roberto Spada con Juana Quijano, en el sentido de que donde la madre de la contrayente figura como "Paula Pattarino" debe decir "Juana Paula Cabrera" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 3.150.00 15|pub. 394 Feb.4 v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO SANCHEZ MESA. Rectificación de partidas", (Ficha E-2936|970), se hace saber que se pidió la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Manuel Sánchez Mesa con Orfilia Tellechea Fernández celebrado el 15 de enero de 1941 en la 1.a Sección de Canelones (Acta N.o 7) y B) De nacimiento de Myriam Orfilia Sánchez Tellechea, acta número 2312 del 12 de mayo de 1959 de la 18.a Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde el compareciente figura como "Manuel Sánchez Mesa" debe decir "Julio Sánchez Mesa" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 2.700.00 15|pub. 332 Feb.1.o-v.feb 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "NESTOR MARCELO FODERE NISTAL. Rectificación de partida". (Ficha E. 1.132|970) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como: Mistrar; debe decir: Nistal por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Act.

19) $ 1.000.00 15|pub. 331 Feb.1.o v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SEVERINA MARTIRENA (V|368|970), donde el padre figura como "Andrés Lemos" debe decir "Andrés Martirena". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30292 Fb.12.v.mr.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor TERESA CRISTINA LOIS MUJICA, en el sentido de que donde dice "nacida el 31 del actual, refiriéndose a febrero", debe decir "nacida el 31 de enero de 1949". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30288 Feb.11-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROMANA ISABEL LOZA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Madero, pues en la misma donde el nombre del contrayente figura como Francisco Maderos debe decir "Francisco Madero" y donde la compareciente figura como Isabel Romana Moreira, debe decir "Romana Isabel Loza", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 2.250.00 15|pub. 399 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer anInstancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LEON ABAD, solicitando la rectificación de sus partidas de: nacimiento y matrimonio, pues en la primera donde su abuelo materno figura con el apellido Abá debe decir "Abad" y en la segunda, donde el contrayente figura como hijo de José León y Josefa Abá, debe decir hijo de José León y Josefa Abad, y donde dice que es nacido en el año mil novecientos veintiséis debe decir mil novecientos veintisiete, y donde la contrayente figura como Juana Avila, debe decir Juana De Luján Avila Lugo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Milka Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.00 15|pub. 398 Feb.1.o v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOROTEO NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde su nombre figura como Dorotea, debe decir "Doroteo", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 393 Feb.1.o v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARTA MARIÑO TABEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura como de sexo femenino, debe decir sexo masculino. (Tramita con Auxiliatoria). — Montevideo, abril 16 de 1970. — Milka Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30054 Feb.1.o v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS BONIFAZI SANCHEZ, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Bonifaz, debe decir: Bonifazi. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 26 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30049 Feb.1.o-v.feb.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IDESA GURMAN SWARC, estableciéndose que en donde la misma figura con el nombre de Aida, debe decir: Idesa y donde dice nacida en Varsovia el día 27 de agosto de 1948, debe decir: nacida en Wroclaw el día 27 de agosto de 1947. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 1.800 15|pub. 335 Feb.1.o v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANDREA GUARDIOLA LAESPRELLA, estableciéndose que donde la misma figura como hija legítima de María Susana Laespella, debe decir: María Susana Laesprella y donde dice, nieta de José Laespella, debe decir: José Laesprolla. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.

19) $ 1.800 15|pub. 334 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JORGE ARTIGAS ZEITUNIAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como Zeitumian, debe decir: Zeitunian, por así corresponder. Tramita auxiliatoria. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30053 Feb.1.o-v.feb.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento del menor JUAN CARLOS TOMMASI REBOLLO pues en la misma donde el apellido de la madre del inscripto figura como Revollo, debe decir: Rebollo. Tramita Auxiliatoria. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30051 Feb.1.o-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JESUS FACAL y MARIA EMA CHAPARRO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Jesús, por figurar en ella como hijo de Carlos Jesús Facal, en lugar de hijo de Jesús Facal. — Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 16 de diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34313 Feb.1.o-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado TERESA MARIA GAMERO, (Ficha D 152|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde la inscripta figura como nacida el "28 del corriente" debe decir: "28 de agosto".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 1432 Feb.9-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CONSTANTE VACCARO. "Rectificación de partida" (F 634|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Constante Vaccaro, pues donde dice "Vaccari", debe decir "Vaccaro". — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 1881 Feb.11-v mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ALEJANDRINA DEL TRANSITO GONZALEZ de ROZAS y WASHINGTON ROZAS ACOSTA. "Rectificación de partida", (F 414|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alejandrina del Tránsito González y Washington Rozas, pues donde la con-

trayente figura como: "Alejandrina del Tránsito" debe decir: "Alejandrina del Tránsito González" y donde figura como hija de "Alejandro del Tránsito" debe decir: hija de "padre desconocido"; y en las partidas de nacimiento de sus hijos "Angela Isabel", "Wáshington" y "Sandra Martha" en todas ellas donde dicen que son hijos de "Alejandrina del Tránsito" debe decir que son hijos de "Alejandrina del Tránsito González". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30173 Feb.3-v.feb25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos ROLI PINTOS DA SILVA. "Rectificación de partida. (F 396|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Roli Pintos y Clelia Elena Borrallo pues donde el contrayente figura como: "Rolly Pintos", debe decir: "Roli Pintos". — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30221 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO JOSE REYNOLD EKROTH, (Ficha D. 274|70), pues donde el inscripto figura como hijo de Julio Alberto Martín Ehroth debe decir: "Julio Alberto Martín Ekroth" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Autos: "Julio José Reynold Ekroth. Rectificación de partida". — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $3.000.00 15|pub. 2148 Feb.16-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: MIGUEL ANGEL SANGUINET. "Rectificación de partida". (Ficha D 244|70), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Angel Sanguinet, en el sentido de que donde aparece como hijo de "Verónica Sanguinetti", debe decir: "Verona Sanguinet", por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario. Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30203 Fb.1.o-v.fb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: MARIA ANGELICA CORBELLI GRISOLIA. "Rectificación de partida". (Ficha D 212|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Angélica Corbelli Grisolia, pues donde se establece como apellido paterno de la inscripta, "Corbeli", debe decir: "Corbelli", y donde aparece el apellido materno como: "Ynsolía", debe decir: "Grisolía". por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 970 Fb.1.o-v.fb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-363|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de INES CARACIOLO MEDERO y LUZ ELSA FORT y las de nacimiento: de MARIA CRISTINA Y ADRIANA RUTH MEDERO FORT, pues en todas ellas donde figura el apellido como "Mederos", debe decir "Medero". — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — Se encuentra auxiliada de pobreza. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30048 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "DOROTEA SANTOS de FLORES. Rectificación de partida" (Ficha E-2863|970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la interesada solicitando rectificación de su partida de matrimonio con don Eduardo Flores, celebrado el 18 de octubre de 1924, ante el Oficial del Estado Civil de la 1.a Sección Judicial de Soriano (Acta N.o 78), en el sentido de que donde su nombre figura como Carmen Dorotea debe decir "Dorotea" por así corresponder. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 333 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición dictada por la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LUZ DIVINA PEDROZO y otros. "Rectificación de partida". (Ficha E 2.783|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de José Pedro Charquero con Luz Divina Pedrozo, celebrado el 15 de abril de 1943 en la Oficina Adjunta del Registro de Estado Civil, (Acta N.o 122); b) De nacimiento de Luz de la Selva y María Eda Petrona Charquero Pedrozo, en el sentido de que donde el esposo de la compareciente y padre legítimo de las gestionantes figura como: "José Pedro Charquero", debe decir: "José Pedro Mederos", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30331 Feb.17-v.mz.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: nacimiento de RICHARD WALTER MECOLL PODESTA, (V|459|970), donde la madre del inscripto figura como "Margarita Blanca Podes" debe decir "Margarita Blanca Podestá" por así corresponder. Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30274 Fb.10-v.mr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida:
Matrimonio de MILTON EUGENIO PERCOPO y NELLY GLADYS TORCHIO. (V 455|970), donde dice: "Milton Eugenio Percapa", debe decir: "Milton Eugenio Percopo, hijo de Pablo Percopo". — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 1290 Feb.8-v.mz.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: A) De AQUILINA PILAR RAMIREZ y LUIS FELIPE PEREZ, donde la contrayente figura como "Lila Aquilina Ramírez", debe decir "Aquilina Pilar Ramírez"; y B) De nacimiento de LUIS FELIPE, CARLOS ALBERTO y GLADYS LILA PEREZ, donde la madre de los inscriptos figura como "Lila Ramírez", debe decir "Aquilina Pilar Ramírez", por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramita con auxiliatoria. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30289 Feb.11-v.mz.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instnacia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN GUSTAVO VAN HOFF y JUANA JULIANA JACOBS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de su hija legítima VALY NICOLE BEATRIZ, pues en donde aparece el apellido de la cónyuge y madre respectivamente como "Jacobo" debe decir: "Jacobs", por ser como corresponde. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 402 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GERMAN MARIO PONCE de LEON GIRIBALDI, pues en la misma donde dice: "nacido el año 1953", debe decir: "nacido en el año 1954", por así corresponder. (Se encuentra auxiliada de pobreza). — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30052 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SERGIO SILVERA MAYA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el nombre de su padre figura como "Andrés Silveira", debe decir: "Andrés Silvera", por así corresponder. — Trámita con auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30204 Fb.1.o-v.fb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SANTOS LAXALTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su matrimonio con Elba Osunez, pués en ambas donde la fecha de nacimiento del compareciente figura como correspondiente al "año 1935", debe decir "1925", por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 30336 Feb.17-v.mz.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ISABEL TURBEY MUSE de ALONSO, (Ficha D 43|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde los padres de la inscripta aparecen como "Aspel Turveir" y "Sara Muser", debe decir "Arpes Turbey" y "Sara Muse", que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 1787 Feb.11-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado AURELIO MARQUES SELAS y JULIA VILLAR MERA (Ficha D|285|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Teresa Marqués Villar, en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Márquez", debe decir "Marqués", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 1668 Fb.10-v.mr.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NEIR JUSTA LECUNA FERNANDEZ (Ficha D-269|970), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como nacida el día 26 "del corriente mes y año" (Acta del 1.o de diciembre de 1933), debe decir ,nacida el día "26 de noviembre de 1933", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 559 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN JOSE DIAZ e ISABEL QUEIJO (Ficha D-255|70) solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Juan José Díaz e Isabel Queijo, en el sentido que donde el contrayente figura como "José Diaz", debe decir "Juan José Díaz", y donde figura el mismo como nacido el "veintinueve de marzo de mil novecientos diez y seis" debe decir "diez y nueve de marzo de mil novecientos diez y siete" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 2367 Fez.18-v.mar.12

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos. BRUNO ITALO ESACERBI y otros. "Rectificación de partida" (F|675|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Bruno Italo Esacerbi y Marcelina Frachia; B) de nacimiento de Teresa Marcelina y Alba Elisa Esacerbi Frachia, pues en las tres donde dice: "Bruno Esacierbi y Ernesto Esacierbi" debe decir: "Bruno Esacerbi y Ernesto Esacerbi". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30327 Feb.16-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ANASTACIO UBALDO VARELA y otro. "Rectificación de partida", (F 731|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Anastacio Ubaldo Varela y Rosa Nelly Curtzemann, pués donde la contrayente figura como "Rosa Nelly Castaño", debe decir "Rosa Nelly Curtzemann", y donde su madre figura como "Paulina Castaño", debe decir "Paulina Curtzemann"; de nacimiento de Ubaldo Gabriel Varela, pués donde el apellido de la madre figura como "Castaño", debe decir "Curtzemann". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30290 Feb.11-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ME-

DICH JOSE TITO y otro. "Rectificación de partida", (F. 315|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Tito Medich y Esperanza Brites de Medich, pués donde se establece la fecha de nacimiento de José Tito Medich como "23 de diciembre de 1917", debe decir "31 de enero de 1918" y donde la nacionalidad de Esperanza Brites figura como "brasileña", debe decir "oriental". — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 1921 Feb.11-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "NICOLAS METALNIKOFF. Rectificación de partida", (Ficha 667|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Nicolas Metalnikoff pues donde el fallecido figura como "Metalnickof" debe decir "Metalnikoff" y donde dice de profesión "jornalero", debe decir "ingeniero". — Se hallan auxiliados de pobreza — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 34618 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ANDRES DANTE SILVA. "Rectificación de partida", (F 631|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Andrés Dante Silva, pues donde el apellido del contrayente figura como: "Chácharo", debe decir: "Silva", por así corresponder. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2096 Feb.15-v.mz.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: SUSANA ARACY HEGUERTE CARDOZO. "Rectificación de partida", (Ficha D. 323|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Susana Aracy Heguerte Cardozo, en el sentido de que donde aparece como hija de Fernanda Amacilia debe decir: "Fernanda Amacilia Cardozo", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $2.400.00 15|pub. 2178 Feb.16-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri, en autos: HUMBERTO GANDOLA. "Rectificación de partida" (D 233|70), se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:
a) de matrimonio de UMBERTO JOSE GANDOLA con BIBIANA SPERONI, donde el contrayente figura como: "Humberto José Gándula" debe decir: "Umberto José Gándola". y donde dice que es hijo de Francisco Gándula debe decir: "Francisco Gándola"; y
b) de nacimiento de HUMBERTO GANDOLA SPERONI donde su padre figura como: Humberto José Gándula y su abuelo paterno como Francisco Gándula debe decir: "Umberto José Gándola" y "Francisco Gándola" respectivamente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 928 Fb.1.o-v.fb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMELIA PERDOMO de BRUNO. (Ficha Civil N.o 580|970), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido donde dice: "Petrona" debe decir "Amelia" — Canelones, diciembre 11 de 1970 — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 25183 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ERASMO MARCELINO AISPURO GASCO; ROSA MALTA; MANUEL AMADO; ABEL; CLARA; MARIA INES; RUBEN y OVIDIO AISPURO; solicitando rectificación de partida de la siguiente forma:
Partida de matrimonio de Erasmo Marcelino Aispuro y María Rosa Durán, en el sentido de que donde dice: "Nicolás Próspero Aysputo" debe decir: "Erasmo Marcelino Aispuro" donde dice: "Gregorio Ayspuro" debe decir: "Severiano Manuel María Aispuro" y donde dice: "Victoria González" debe decir: "Ramona Gasco".
En la partida de nacimientos de Rosa Malta, Manuel Amado, Abel, Clara y María Inés Aispuro Durán, en el sentido donde dice: "Nicolás Próspero (o Nicolás) Ayspuro (o Aispuro)", debe decir: "Erasmo Marcelino Aispuro"; donde dice: "Gregorio Ayspuro (o Aispuro)", debe decir: "Severiano Manuel María Aispuro" y donde dice: "Victoria González", debe decir: "Ramona Gasco".
En la partida de nacimiento de Ovidio Aispuro, en el sentido de que donde dice: "Ayspuro", debe decir: "Aispuro"; donde dice: "Gregorio Ayspuro" debe decir: "Severiano Manuel María Aispuro", y donde dice: "Victoria González" debe decir: "Ramona Gasco".
Y en la partida de nacimiento de Rúben Aispuro, en el sentido de que donde dice: "Gregorio Aispuro" debe decir: "Severiano Manuel María Aispuro" y donde dice: "Victoria González" debe decir: "Ramona Gasco".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 21 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
19) $ 6.600.00 15|pub. 2075 Feb.15-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (V 481 1970) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida matrimonio de PASCUAL ANICETO CARRETTO, donde dice "Esteban A Carretto" debe decir. "Pascual Aniceto Carretto". — Pando, 5 de febrero de 1971. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2271 Feb.18-v.mar.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (363|V|1970) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de PASCUAL HONORATO ORTIZ en el siguiente sentido: donde dice: "Pascual Ortiz" debe decir "Pascual Honorato Ortiz". — Pando, noviembre 27 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2270 Feb.18-v.mar.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JULIA, ALOIDES, ELAUTERIO y ARMANDINO SANGUINETE BENTO (Ficha B|229|1970) en el siguiente sentido: Partida de nacimiento de Julia Sanguinete Bento: Donde figura el apellido "Sanguinetti" debe decir "Sanguinete" y donde figura el apellido "Benta" debe decir "Bento"; Partida de nacimiento de Aloides Sanguinete Bento: Donde figuran los apellidos "Sanguinetti y Bentos" debe decir "Sanguinete y Bento" respectivamente; Partida de nacimiento de Elauterio Sanguinete Bento: Donde figura el apellido "Sanguinet" debe decir "Sanguinete"; Partida de nacimiento de Armandino Sanguinete Bento: Donde figura el apellido "Sanguinet" debe decir "Sanguinete". Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 26 de noviembre de 1970. — Alvaro M Fernández, Actuario.
19) $ 3.150.00 15|pub. 2046 Fb.12-v.mr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ELVIA CAMELO, (Ficha B 307|1970), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino"; donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima". — Rivera, 30 de noviembre de 1970 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 2203 Feb.17-v.mz.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que ha comparecido don ELUDINO ULISES GARCIA DAVERI. (A|357|970), gestionando la rectificación de su partida de nacimiento en razón de que su apellido materno figura como "Davere" debiendo decir "Daveri". — San José, mayo 22 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub 1962 Fb.12-v.mr.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RODRIGUEZ, NIRIA MARIBEL. Recitificación de Partida", se hace saber que han comparecido Dorival Rodríguez y Edén Gelsi Mouriños de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Niria Maribel Rodríguez, en el sentido de que donde dice "que es hija legítima del declarante y de doña Edén Gelsi", debe decir: "que es hija legítima del declarante y de doña Edén Gelsi Mouriños", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1970. — Gregorio Ríos Suánes Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 25066 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GONZALEZ CANDIDO. Rectificación de partida de nacimiento de su hija Cándida González" se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija, en el sentido de que donde dice "Cándido", debe decir "Cándida" y donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, octubre 21 de 1970. — Gregorio Ríos Suánes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 34638 Feb.1.o-v.feb.19.

20-Remates

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos, ANNANIA. PEDRO NICOLAS. "Sucesión". (Ficha 598|63), se hace saber que el día 2 de marzo de 1971, a la hora 15, en el lugar de su ubicación, por el rematador don Eduardo Jaureguiberry, asistido por el Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público, con la base de un millón ciento treinta y nueve mil pesos moneda nacional, ($ 1.139.000.00), el siguiente bien: Fracción de terreno, edificio y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 71.073, solar N.o 33, manzana "C" en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva, de mayo de 1912. Superficie: 353 metros, 53 decímetros con 8 metros 50 centímetros de frente al SE. a la calle Juan J Rousseau, puerta N.o 3415.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en calidad de garantía del cumplimiento de sus obligaciones; 2.o) Que los gastos de escrituración, calificación y demás impuestos que la ley pone de su cargo serán de cuenta del comprador, así como el pago de la comisión al rematador del 3 o|o; 3.o) Que los títulos y antecedentes, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 5.850.00 15|pub. 1200 Feb.5-v mz.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ROBERTO DURAN DE SIMONI. "Incapacidad". (Ficha D 189|69), se hace saber que el día 9 de marzo a las 16 horas en el local de la calle Cuareim 1978, remataràn con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean pesos 253.3[illegible].00:
Un automóvil "Ford" modelo 1940 padrón N.o 88.341 matrícula N.o 170.248 Garantía 15 o|o y comisión del rematador en el acto. — Montevideo, febrero 2 de 1971.
20) $ 1.500.00 10|pub. 1406 Feb.9-v.feb.24.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Roqueta contra LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (F. 273|67), se hace saber que el día 10 de marzo a las 15 horas en el local de la calle Almirante Brown 1789 se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta, al remate al mejor postor de los bienes allí depositados consistentes en repuestos y accesorios para automóviles.
Se previene que el comprador oblará el 30 o.o de su oferta y abonará la comisión del rematador. — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 2.400.00 10|pub. 2059 Feb.15-v.mz.2.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de Segundo Turno dictado en autos: "Larrosa Lippo y otros contra CAUSA" (F. 434), se hace saber que el día 3 de marzo a las 9 horas en el local de la calle Dr. José María Silva 4235 se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta, al remate de los bienes allí depositados por las 2|3 partes de su

tasación y a las 15 horas del mismo día se subastarán en las mismas condiciones los depositados en el local de la calle Almirante Brown 1789.
Se previene que el mejor postor oblará el 30 o|o de su oferta y abonará la comisión del rematador. — A los efectos legales se hace la presente publicación. — La suscrita adjunta hace constar que los autos "Larrosa Lippo y otra con CAUSA se refieren a Indemnización por despido. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — María Nieves Martínez. Actuaria Adjunta.
20) $ 2.400.00 10|pub. 2060 Feb.15-v.mz.2.

DANUBIO TORRES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: LAZO AMORIN, IRIS NELDA. "Incapacidad" (17.-506), se hace saber que el día 31 de marzo del corriente año de las 15 a las 15 y 15', y en el hall de este Juzgado, se procederá por el Rematador don Danubio Torres, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público —con la base de $ 12.722.00— de la novena parte indivisa de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha, Manzana N.o 260, Padrón N.o 3.484 de una superficie de 337 metros que linda al frente al Sureste, 4 metros con la Avda. General Artigas.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y la comisión del Martillero; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, 5 de febrero de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 4.550.00 15|pub. 2286 Feb.18-v.mar.12.

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos NIETO CAMARGO, ANTONIO. "Sucesión" (Venta en Remate Público), se hace saber que el día 29 de marzo de 1971, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles: 1) Una fracción de terreno y construcciones, sita en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 2.242, con una superficie de 1.297 metros. Tasación: pesos 163.500.00. 2|3 partes $ 109.000.00; 2) Una fracción de campo, sita en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 6.127, con una superficie de 5 hectáreas, 1.133 metros. Tasación, $ 77.000.00. 2|3 partes pesos 51.332.00.

Se hace constar: 1.o) Que respecto al inmueble Padrón N.o 6.127, se venden únicamente derechos posesorios; 2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; y, 4.o) Que el título del inmueble urbano se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
20) $ 5.400.00 15|pub. 2293 Feb.18-v.mar.12.

NESTOR RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: GONZALEZ, ORLANDO NERY. "Sucesión", (A N.o 56|965), se hace saber que el próximo 26 de febrero de 1971, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Néstor Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistidos ambos por la señora Actuaria, procederá a la venta en remate público y sobre la base de la tasación, de setecientos veintiocho mil trescientos pesos, ($ 728.300.00 m|n.), del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 140 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1085|003, con frente a la calle Adelaida Puyol, y que consta de una superficie de sesenta y ocho metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, en régimen de propiedad horizontal, (ley número 10.751).
Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, más comisiones e Impuestos Municipales, que serán de su cargo; B) Que los gastos de honorarios y escrituración, serán solventados por las partes, de acuerdo a la ley; C) Que el título y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados.
Hago constar que: El remate a que se refiere el edicto precedente, se verifica por la circunstancia de ser una de las dueñas, una menor sujeta a tutela, (artículo 396 C.C.), por lo que no entra en lo dispuesto por el decreto 663|970. — Paso de los Toros, 31 de diciembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
20) $ 6.300.00 15|pub. 1923 Feb.11-v.mz.5.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha sido solicitada por LEOPOLDO MARTINEZ, (C B 622|970), la expedición de una segunda copia de las escrituras de compraventa y de cesión de derechos hereditarios del siguiente bien: Padrón N.o 16.861 del Departamento de Montevideo, que consiste en un terreno y edificio, sito en la 19.a Sección Judicial, en el Barrio Villa Muñoz, y que según plano del Agr. Daniel V. Reinante, de 16 de octubre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía, el 21 de octubre de 1919, está compuesto de una superficie de 78 metros cuadrados 4740 centímetros, que se deslindan así: 5 metros 05 de frente al Sureste a la calle Arenal Grande, donde tiene el número 2499; igual extensión en la línea del fondo; al Noroeste, confinando con el padrón número 16.862; 15 metros 54 centímetros, en la línea del Noreste, que por ser esquina, tiene frente a la calle San Fructuoso, donde tiene los números 1896|1898 e igual extensión en la línea del Suroeste, donde linda con el padrón N.o 16.860. Este bien lo había adquirido la señora Carmen Bentancor de Rodríguez, por compraventa hecha al Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo a la escritura otorgada ante el Esc. Julio Sienra, el 30 de junio de 1920, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1090 del L.o 92. Cesión de derechos hereditarios: Doña Ana Eleonor Rodríguez Marichal, cedió sus derechos hereditarios a don Pedro Alberto Rodríguez Bentancor, según escritura autorizada por la Esc. Eura Hesperia Lassoni, con fecha 8 de setiembre de 1960, cuya primera copia fue inscripta con el N.o 792 al F.o 359 del L.o 541 del Registro de Traslaciones de Dominio. — Orfilia Salvadora Rodríguez Marichal, don Pedro Alberto Rodríguez Bentancor y Leopoldo A. Martínez, son copropietarios del bien descripto anteriormente, en la mitad indivisa.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión caratulada: Leopoldo Martínez contra Orfilia Rodríguez Marichal y Pedro Rodríguez Bentancor. Segundas copias, (Ficha C B 622|1970), bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
21) $ 6.000.00 10|pub. 1925 Feb.11-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados FRIGORIFICO VICTORIA S. A. "Expedición Segundas Copias" (Ficha D|71| 70), se hace saber que el 29 de abril de 1970 se presentó ante esta Oficina Cyro Mattos Moglia, Alfredo Lamela y Federico Carreras en sus caracteres de únicos integrantes de la Comisión Interventora designada por el Poder Ejecutivo de Frigorífico Victoria S. A., solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura que el 31 de diciembre de 1942 autorizó el Escribano Carlos Ponce de León Acosta y Lara, por la que José Castro Miqueo vendió e hizo tradición a José M. Castro y Compañía los siguientes bienes: a) un solar con los edificios y demás mejoras sito en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 35.994 (manzana 136 del Pueblo Victoria) que consta según título de una superficie de 7.378 metros 81 decímetros; b) Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 101.406 que consta según títulos y plano del Agrimensor H. Cabrera en el que está señalado con el número 18 y cuya fecha es octubre de 1920, de una superficie de 359 metros; c) Un solar de terreno y sus mejoras sito en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 97.825 y que según plano del Agrimensor Germán Barbato, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de octubre de 1919 consta de una superficie de 381 metros 75 decímetros; d) Dos solares de terreno contiguos y sus mejoras sitos en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 96.069 y 96.070, señalados con los Nos. 2 y 3 de la Fracción Letra A, en el plano del Agrimensor Luis Arrarte Victoria, registrado en la Dirección de Topografía el 22 de mayo de 1917, según el cual constan en conjunto por ser contiguos de una superficie de 1.359 metros 79 decímetros; e) Un solar de terreno y sus mejoras sito en la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 97.969, paraje Villa del Cerro y que según plano del Agrimensor Germán Barbato inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de febrero de 1920 está señalado con el N.o 1 de la letra A y consta de una superficie de 1.229 metros 80 decímetros.
De acuerdo a lo dispuesto en autos se cita, llama y emplaza a cuántos se consideren con derecho a los bienes descriptos, o deseen oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y proceder a la expedición de la segunda copia solicitada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 7.500.00 10|pub. 1702 Fb.10-v.fb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: SKIPPY URUGUAYA S. A. "Expedición de Segundas Copias", (D 329|70), se hace saber que ante esta oficina el día 16 de noviembre de 1970, se presentó Heinz Edgar Baer, por "Skippy Uruguaya S. A.", solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras:

1) La autorizada el 30 de diciembre de 1963 por el escribano Salomón Laichter, por la que "Lucky S. A.", adquirió de "Ducal S. A.", por título compra venta y modo tradición, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble:
Solar de terreno, con sus edificios y mejoras, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, actualmente empadronado con el N.o 12.004, antes padrones N.os 12.004 y 12.005, parte, que según plano del parcelamiento del agrimensor Walter De León Cáceres, de setiembre de 1959, aprobado por el Concejo Departamental de Montevideo, el 15 de diciembre siguiente, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 39.039, el 23 de diciembre siguiente, se compone de una superficie de 637 metros 46 decímetros y se integra con las dos fracciones que por separado se describen así:

Primera fracción: señalada con la letra C del lote N.o 2 del plano citado, que tiene una superficie de 455 metros 67 decímetros, que se deslinda: 10 metros 64 de frente al Sur a la calle Angel Floro Costa, 42,16 al Este lindando con padrón N.o 12.003, 10 metros 81 al Norte con fracción B que se describirá y 42 metros 38 al Oeste con el padrón 12.005.

Segunda fracción: señalada con la letra B del lote N.o 2 del plano citado, que tiene una superficie de 217 metros 69 decímetros, que se deslindan: 10 metros 81 al Sur con la fracción C antes descripta, al Noroeste línea quebrada de 4 rectas la primera de 12 metros 60 limítrofe con el lote N.o 1 padrón 12.005, fracción letra A del plano citado, la segunda de 10 metros 82 en dirección Suroeste-Noreste, la tercera de 8 metros 19 en dirección Noreste a Sureste, la cuarta de 7 metros 33 en dirección Suroeste al Noreste terminando con el límite Este de la propiedad, lindando la segunda con el padrón 119.995, y la tercera y cuarta líneas con el padrón 119.990 y 17 metros 33 al Este limítrofe con el padrón 12.003 y parte del padrón 12.000, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 163, al F.o 62 del libro 580.
2) La autorizada el día 24 de febrero de 1965, por el escribano Carlos Palacio Sabat, por la que "Skippy Uruguaya S. A.", adquirió de los cónyuges Mario Federico Rodríguez Iglesias y Margarita Pérez Piñeyro y Alberto Montes de Oca y Blanca Rosa Arnelli, por título compra venta y modo tradición, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble:
Solar de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo zona urbana, empadronado con el N.o 12.005, antes padrón N.o 12.005, en mayor área que según plano del agrimensor Walter De León, Cáceres, de setiembre de 1959, aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Concejo Departamental de Montevideo en el expediente N.o 31.475, el 15 de diciembre de dicho año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 39.039 el 23 del mismo mes y año, en el cual está señalado con el N.o 1, fracción A y tiene una superficie de 634 metros 85 decímetros que se deslindan así: 13 metros 33 de frente al Sureste a la calle Angel Floro Costa, por donde las puertas de

entrada se encuentran señaladas con los N.os 1.559; 44 metros 63 al Suroeste con el padrón 12.006; al Norte línea quebrada en 2 tramos formando ángulo, el primero de 9 metros 47 lindando con el padrón 119.994 y el segundo de 11 metros 20 con la fracción B; al Noreste 42 metros 38 con la fracción C ambas del N.o 2 del mismo plano, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 252, al F.o 103 del L.o 587.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos tuvieren derechos respecto a los bienes individualizados, o desearen oponerse a la expedición de las segundas copias solicitadas, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y proceder a la expedición de las segundas copias solicitadas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la feria judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, enero 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

21) $ 12.000.00 10|pub. 1441 Feb.9-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JUAN JAUREGUIBERRY. "Sucesión". (L.o 20 F.o 647), se hace saber que se ha presentado don Luis A. Montossi, como cesionario de los descendientes del causante gestionando la expedición de Segunda Copia de la partición practicada en el expediente caratulado Miguel Jaureguiberry "Sucesión" —archivado en este Juzgado con el N.o 164 en 1911— aprobada por auto de 2 de noviembre de 1911 y en la que se adjudicó al heredero Juan Jaureguiberry en la planta urbana de la Villa de Santa Rosa, hoy Bella Unión, los siguientes bienes: 1.o) Un solar situado en la manzana N.o 50, con 28 metros, 347 milímetros de frente por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando al norte con Manuela Ansorena de Jaureche; al Sur, calle Colonia; al Este, sucesión Jaureche y al Oeste, calle Florida; 2.o) Otro solar en la manzana N.o 86, con 28 metros, 38 centímetros de frente por 42 metros, 95 centímetros de fondo lindando al Norte con Dolores Portillo; al Sur, calle Soriano; al Este baldío y al Oeste calle Piedras, y 3.o) Tres solares en la quinta manzana al Este y cuarta al Sur de la plaza principal, compuesto cada uno de 28 metros, 347 milímetros de frente por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Ignacio Ansorena; al Sur, Este y Oeste, con calles públicas que por formar esquina y un centro están unidos.

Según planillas de contribución presentadas los referido bienes están ubicados en la zona C de Bella Unión y empadronados respectivamente con los Nos. 59, 356 y 184. En consecuencia, se emplaza por treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, diciembre 14 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

21) $ 4.500.00 10|pub. 1676 Feb.10-v.fb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: SERGIO DE LEON. "Segunda copia de escritura". (C 522|70), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por la Escribana María Mercedes Pastorini de Salaberry en esta ciudad el 9 de abril de 1965, por la cual don Sergio de León, adquirió el siguiente bien:

Fracción de terreno sin construcciones y sus accesorios de dominio, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Durazno, manzana 73, padrón en mayor área 516, actual 6.378 con superficie de 336 metros 8.955 centímetros con frente de 7 metros 90 centímetros a calle Bolívar.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 2 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

21) $ 3.600.00 10|pub. 2103 Feb.15-v.mz.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PLAZA LIBERTAD LIMITADA

Escritura privada de 30|11|70, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 879, F.o 3.361, del L.o 1 de Contratos.

Los señores Arq. Oscar Luis Mezzotonni, Arq. Omar Juan Ariasi; Arq. Eduardo Scheck y Carlos Eugenio Scheck; constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Objeto: Importaciones y exportaciones: empresas y establecimientos; operaciones y transacciones comerciales; urbanización, construcción y compraventa de inmuebles; y en general la realización de cualquier negocio o actividad.

Domicilio: Plaza Libertad 1166, piso 10, pudiendo establecer agencias y sucursales en la capital e interior.

Administración: A cargo de los cuatro socios.

Capital: $ 1:000.000.00; Oscar Luis Mezzotonni $ 280.000.00; Omar Juan Ariasi pesos 280.000.00; Eduardo Scheck $ 280.000.00; Carlos Eugenio Scheck $ 160.000.00.

Plazo: 10 años prorrogables por períodos anuales.

Balances: Al 30 de noviembre de cada año. Ganancias y pérdidas: En proporción a los aportes.

22) $7.000.00 10|pub. 2154 Feb.16-v.mz.3.

PROTEL LIMITADA

Contrato: 22|9|70, inscripto el 22|10|70, con el N.o 276 al F.o 1033 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Hugo Ryszewski, Harry Gillespie Zas, Fernando Milano Ceriani y Nachoum o Norman Arlin Feder.

Objeto: Fabricación, importación, comercialización y prestación de servicios en los ramos de artículos eléctricos.

Administración: Norman Arlin y Harry Gillespie.

Capital: $ 100.000.00.

22) $3.000.00 10pub. 2151 Feb.16-v.mz.3.

TALLERES FRAP LIMITADA

Contrato privado: del 15 de enero de 1971. Registro Público y General de Comercio: número 10, F.o 37, Libro N.o 2 de Contratos, el 21 de enero de 1971.

Objeto: Trabajos de electricidad y metalurgia en general, y principalmente de tornería mecánica.

Plazo: 5 años contados desde su constitución, prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.

Socios José Antonio Merlino Marchesano, Miguel Angel Merlino Stábile, José Antonio Merlino Stábile y Juan Antonio Stábile Staino.

Administración: Juan Antonio Stábile Staino y otro, conjuntamente.

22) $5.000.00 10.pub. 2152 Feb.16.v.mz.3.

CARPETS LIMITADA

Contrato: 18|8|70. Inscripto el 4|9|70, con el N.o 145, al F.o 544, del libro N.o 2 de contratos.

Socios: Fernando Sabaris, Ignacio Escobar y Edgar Cortés.

Objeto: Industrialización y comercialización de cueros y frutos del país, en general.

Administración: por los socios actuando indistintamente.

Capital: $ 1:500.000.00.

22) $ 2.400.00 10|pub. 1299 Feb.8-v.feb.19.

DECORMANIA LIMITADA

Constitución: 27 de octubre de 1970.

Socios: Cristina Rischevoski y Ruben Altman.

Capital: $ 10.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Ramo: fabricación de artículos varios para decoración.

Administración: Cristina Rischevoski.

Registro de Comercio: N.o 751, F.o 2.882, libro 1.

22) $ 1.600.00 10|pub. 1423 Feb.9-v.feb.24.

RUTA AUTOMOTRIZ S. R. L.

Contrato del 5 de noviembre de 1970, inscripto el 3 de diciembre de 1970 con el número 322 al F.o 1.149 del libro N.o 2.

Socios: Tabaré Hugo Pignataro Tarabochia, Anselmo Miguel Baccino y María Antonia Rivas de Soriello.

Plazo: dos años, con prórrogas automáticas de dos años.

Capital social: $ 120.000.00, aportado en efectivo y por partes iguales.

Objeto: Venta, distribución, representación, importación y exportación de cualquier clase o tipo de mercadería o producto.

Domicilio: Montevideo.

Administración: dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.

22) $ 3.200.00 10|pub. 1500 Feb.9-v.feb.24.

JORGE P. ANYUL LIMITADA

Socios: Emilia Anyul de Puchet, Georgette Anyul de Alvarez, Jorge Hugo y Pedro Anyul

Objeto: Tienda y anexos.

Domicilio: Rivera y Manuel Oribe en ciudad de Durazno.

Administración: Pedro Anyul y Georgette Anyul de Alvarez indistintamente.

Plazo: Cincuenta años a contar del 1.o de setiembre de 1970.

Capital: $ 3:000.000.00, inscripción número 13, folio 707, Registro de Comercio de Durazno.

22) $ 2.400.00 10|pub. 1652 Fb.10-v.fb 25.

RADIO SACK T V S R L

Contrato privado firmado el 30 de diciembre de 1970, inscripto el 20 de enero de 1971 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 9 al F.o 30 v. del L.o 2 de Contratos.

Capital: $ 1.000.000.00.

Socios: EDISON CIANCIARULO LADO, pesos 620.000.00; JOSE MARIA GEREZ, pesos 165.000.00; WALTER ALONZO MORALES, pesos 165.000.00; DARDO PEREIRA DURAN, pesos 50.000.00.

Plazo: Un año a partir de la fecha, prorrogándose automáticamente por períodos iguales.

Objeto: Realizar service y reparaciones en general, armado, fabricación, industrialización, importación y exportación de aparatos, artículos y máquinas de electrotecnia, música, cinematografía, radio y televisión y comercializar esos elementos.

Domicilio: Montevideo, Bvr. Artigas 3667.

Administrador: Edison Cianciarulo Lado.

22) $ 4.000.00 10|pub. 1776 Feb.11-v.feb.26.

TELE INTERNACIONAL LIMITADA

Contrato: 19 de octubre de 1970. Inscripto Registro Público de Comercio de Rivera número 20, F.o 62.

Socios: Enrique Celestino Volz Menezes y Darling Vautero Hunter.

Capital: $ 445.000.00.

Vautero aporta $ 365.000.00.

Volz, aporta $ 80.000.00.

Administración: dos socios conjuntamente.

Objeto: Reparación y compraventa de Radios, Televisores, Aparatos electrónicos y repuestos.

Domicilio: Ciudad de Rivera.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

22) $ 2.400.00 10|pub. 2045 Fb.12-v.mr.1.o.

LEGNO LIMITADA

Por documento de 30 de noviembre de 1970 hemos prometido ceder a los señores Héctor Durán, Eduardo Izquierdo, Diego Silva y Gualfier Aranzabe, el total de nuestra participación en la sociedad Legno Limitada, inscripta con el No 643 del L.o 2 de Contratos. — Conrado Mitrovich. — Oscar Abel Gutiérrez. — Octavio Cranvanzola.

22) $ 3.300.00 10|pub. 2039 Fb.12-v.m.1.o

RONDEAU RADIO T. V. LIMITADA

Contrato del 20 de enero de 1971 inscripto en el Registro General de Comercio número 23, F.o 33v. del libro N.o 2 de contratos.

Socios: Antonio De Nápoli, Luis A. Cheda y carlos W. Mugica.

Capital: $ 1:000.000.00.

Domicilio: Av. Rondeau 1513, Montevideo.

Objeto: Venta de artículos y accesorios para radio y televisión e Importación y Exportación.

Plazo: Cinco años renovables automáticamente.

Administración: Antonio De Nápoli y Luis A. Cheda conjuntamente.

Balance: al 31 de enero.

22) $ 4.000.00 10|pub. 1969 Fb.12.v.mr.1.o.

TABERNA TOTO MIRANDA S. R. L.

Constituída el 19 de noviembre de 1970.

Socios: Antonio Miranda, Juan Solá Gironés y Nora Gómez.

Objeto: industria, comercio, arrendamientos, inversión o adquisición de empresas, en ramos de alimentación, bar, bebidas, espectáculos, hotel prensa, propaganda, televisión y anexos; importaciones, representaciones, exportaciones, comisiones.

Domicilio: Maldonado.

Plazo: 90 años.

Capital: $ 600.000.00; Antonio Miranda: $ 480.000.00 y cada uno de los otros socios: $ 60.000.00.

Administrador: Antonio Miranda.

Registro de Comercio de Maldonado, T.o 9 de contratos, F.o 270|274, N.o 70.

22) $ 3.200.00 10|pub. 2100 Feb.15-v.mz.2.

PROMOSALES LIMITADA

Contrato de 7|10|70 Registro Público de Comercio, N.o 277, F.o 1.038, L.o 2.

Socios: Gorky Silvetti, Emilio Iarlori Manuela Díaz, Luis Pedro Durán.

Capital: $ 100.000.00, aportado: Gorky Silvetti, 40 o|o, restantes socios 20 o|o cada uno.

Objeto: toda clase de operaciones con inmuebles, administraciones por cuenta propia o de terceros, comercialización e industrialización de toda clase de bienes, operaciones financieras, con sistemas, representaciones asesoramiento técnico, servicios de cualquiera índole, publicidad, turismo, etc.

Domicilio: Montevideo, plazo: 15 años, prorrogable, denominación: PROMOSALES LIMITADA. Administración: Emilio Iarlori.

22) $ 5.000.00 10|pub. 2093 Feb.15-v.mz.2.

MASUREL Y CIA. LTDA.

Por escritura del 20|5|66, celebrada por ante el Escribano Julio Gómez Areosa, inscripta en el Registro Público y General de Co-

mercio el 11 de julio de 1966 con el N.o 275 al folio 1.037, del libro N.o 1 de contratos "Tanepa S. A.". cedió a "Tetra S. A." los derechos de la totalidad de sus cuotas en la sociedad MASUREL Y CIA. LTDA.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2094 Feb.15 v.mz.2.

CODISUR S. R. L.
Contrato privado: diciembre 31 de 1970.
Inscripción Registro Comercio: N.o 13 F.o 52, L.o 1.
Capital: $ 200.000.00 por partes iguales.
Socios: Angel Martínez Romano y Teresita Paulina Cabrera de Martínez.
Objeto: compra, venta y distribución toda clase mercaderías y bienes muebles en general: importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Angel Martínez Romano.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
22) $ 3.300.00 10|pub. 2063 Feb.15-v.mz.2.

METALURGICA CUMBRE LTDA.
Contrato privado del 16 de octubre de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 796 al F.o 3.046, del L.o 1 el 12 de noviembre de 1970.
Socios: RAMON WALTER ALVAREZ, ALBERTO GADDA, AMILCAR AMARAL, LIVALDINO ALVAREZ, JULIO RUBEN AMARAL.
Capital: $ 200.000.00. Ramón Walter lvarez $ 160.000.00. El resto de los socios $ 10.000.00 cada uno.
Plazo: 20 años.
Administración: Ramón Walter Alvarez
Domicilio: Montevideo.
Giro: Taller metalúrgico.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2336 Feb.18-v.mar.5.

MONTEVIDEO VIAJES Y TURISMO LTDA.
Contrato de fecha 28 de enero de 1971
Capital: $ 2:000.000.00.
Socios: PEDRO PEREIRA, $ 1:200.000.00; GASTON BENGOCHEA $ 400.000.00 y GREGORIO ASADOURIAN $ 400.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agencia de viajes y afines.
Plazo: 5 años prorrogables.
Reg. Público N.o 35 F.o 68, L.o 2.
22) $ 2.000.00 5|pub. 2335 Feb.18-v.mar.5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 131.576 y 1.270. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por S.A.U D.E.C., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca LA MUJER DEL CURA, clases 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800 00 10|pub. 1325 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 131.687. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Enrique Tato por Gilberto Araújo (Montevideo) solicita marca TORNADO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 2006 Fb.12-v.mr.1.o

ACTA N.o 131.755. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca: XENICALM, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2143 Feb.16-v.mz.3

ACTA N.o 131.779. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Bome S. A., (Montevideo), solicita registrar marca DIUSEMIDE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 2257 Feb.17-v.mz.4.

ACTA N.o 131.773. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Ruben Arrolli, por Corina Gastellu de Mulvany, (Montevideo), solicita marca NEWLIFE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 2259 Feb.17-v.mz.4

ACTA N.o 131.774. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Ruben Arrolli, por Corina Gastellu de Mulvany, (Montevideo), solicita marca NUIT-DOR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub 2260 Feb.17-v.mz.4.

ACTA N.o 131.772. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Ruben Arrolli, por Corina Gastellu de Mulvany, (Montevideo), solicita marca BAMBINO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub 2261 Feb.17-v.mz.4.

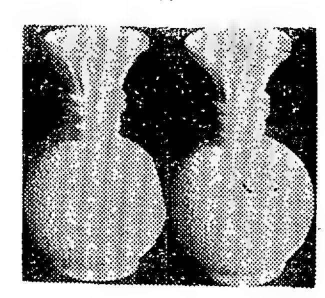
ACTA N.o 131.751. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar marca MYCIL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.400.00 10|pub. 2083 Feb.17-v.mz.4.

ACTA N.o 131.738. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Billy Fox por Trico Products Corporation (USA) solicita marca:

TRICO

clase 24, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 2144 Feb.16-v.mz.3.

ACTA N.o 131.741. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $5.500.00 10|pub. 2145 Feb.16-v.mz.3.

ACTA N.o 1.277. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Oscar Bacot por Expresso Rio Grande, São Paulo S. A. (Brasil), solicita marca:



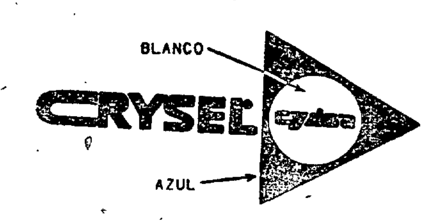
clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500.00 10|pub. 2146 Feb.16-v.mz.3.

ACTAS Nos. 131.739 y 131.740. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Oscar Bacot por Santos Etcheverry y Cía. S. A., (Uruguay) solicita marca:



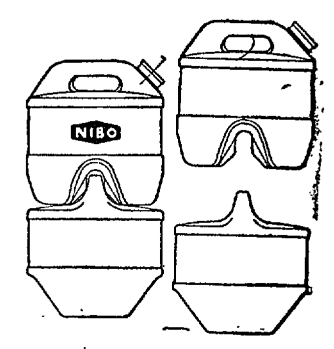
clases 2 y 6. (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.000.00 10|pub. 2147 Feb.16-v.mz.3.

ACTAS 131.723 y 131.724. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Oscar Bacot, por "Celulosa y Derivados" S. A., (México), solicita marca



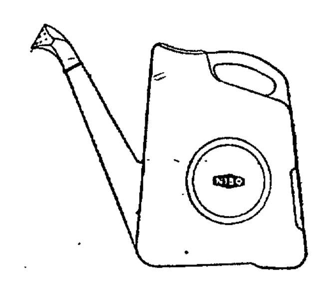
respectivamente para las clases 4 y 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 2070 Feb.15-v.mz.2.

ACTA N.o 131.718. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., (Montevideo), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 1827 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 131.721. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., (Montevideo), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 1830 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 131.726. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Kylan Limitada, (Montevideo), solicita marca DIN'ST, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 1822 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 1.276. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Con esta fecha, Carlos Zavala, solicita la marca PREMIO SUPERMERCADO, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1797 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 131.666. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca TRAIN, en clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1814 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 131.705. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Pennwalt Corporation, de E. U. de América, solicita la marca PENTEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1911. Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 131.750. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CEFLORAL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $. 2.000.00 10|pub. 2084 Feb.15-v.mz.2.

ACTA N.o 131.754 — Montevideo, febrero 11 de 1971 — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Francisco Castelo Ramudo y Rodolfo Rodríguez Tori, de Montevideo, solicita la marca: KIAI, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 2158 Feb.16-v.mz.3.

ACTA 131 615. — Montevideo, febrero 1.o de 1971. — Enrique Tato por Warners S. A. (Uruguay), solicita marca BRIGITTE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 800.00 10|pub. 1249 Feb.8-v.feb.19.

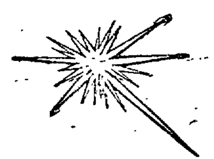
ACTA N.o 131.675. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — Scrabble Schutzrechte und Handels GmbH., (Alemania), solicita marca SCRABBLE para clase 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1433 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 131.569. — Enero 28, 1971. — Guzmán González Ruiz por Yamandú Ricardo Villanueva De Paula. Montevideo, solicita marca PAYSEDANTE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1239 Feb.8-v.feb.19.

ACTAS N.os 131.654, 131.655 y 131.656. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Maribor S. A., (Montevideo), solicita registrar marca LEVI'S, para clases 10, 14 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1256 Feb.8-v.feb.19.

ACTAS N.os 131.652 y 131.653. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Maribor S. A., (Montevideo), solicita registrar marca WRANGLER, para clases 10 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1255 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 131.674. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — Robert Bosch G. m. b. H., (Alemania), solicita marca



para clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 1499 Feb.9-v.feb.24.

ACTAS N.os 1.271 y 1.272. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Esatur Agencia de Viagens Limitada, de Brasil, solicita la marca



clases 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 1452 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 131.536. — Montevideo, enero 26 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por O. Della Penna Sacei Argentina solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 2.300.00 10|pub. 1203 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 131.575. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por The Red Lion Blending Co. Ltd., de Londres, Inglaterra, solicita la marca



clase 2. (whiskies). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 1451 Feb.9-v.feb.24.

ACTAS 131.659 y 131.660. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — Oscar Bacot, por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita marca M F P clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1474 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 131.647. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca: NALO, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub. 1473 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 131.645. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca: TRESPAPHAN, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1471 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 131.644. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania) solicita marca SUPRONYL, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10 pub. 1470 Feb.9-v.feb.24

ACTA 131.643. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca SUPRATHEN, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1469 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 131.642. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca SUPROTHERM, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1468 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 131.641. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca OZASOL, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1467 Feb.9-v.feb.24

ACTA 131.640. — Montevideo febrero 3 de 1971. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca AFILAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1466 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 131.648. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Oscar Bacot, por Dycor S. A., (Montevideo) solicita marca REX, clase 1, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1458 Feb.9-v.feb.24.

ACTAS 1.273 1.274 y 1.275. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Billy Fox por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca IBM, clases 26, 28 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1464 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 131.665. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — Billy Fox por Takeda Chemical Industries, Ltda. (Japón), solicita marca: SHIMORIZON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1463 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 131.664. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — Billy Fox por Takeda Chemical Industries, Ltda. (Japón), solicita marca: MULPEFON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1462 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 131.663. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — Billy Fox por Takeda Chemical Industries, Ltda. (Japón), solicita marca: MOTAZOMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1461 Feb.9-v.feb.24

ACTA 131.662. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — Billy Fox por Takeda Chemical Industries, Ltda. (Japón), solicita marca: SYDMORIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1460 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 131.661. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — Billy Fox, por Takeda Chemical Industries, Ltda. (Japón), solicita marca: LIPNAMAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1459 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 131.639. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca TANFIX clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1465 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 131.667. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Fourment Hermanos, Uruguay, solicita marca: TREBBIANO - YELLOW, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 2001 Fb.12.v.mr.1.o.

ACTA N.o 131.742. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Vicky Creacciones S. C. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca: CIRCUS, clase 4.o. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 2157 Feb.16-v.mz.3.

ACTA 131.725. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A., solicita marca

"PARANÁ"

clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 2069 Feb.15-v.mz.2.

ACTA 131.614. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Enrique Tato por Warners S. A. (Uruguay), solicita marca WARNERS, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1248 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 131.564. — Montevideo, enero 28 de 1971. — L'Oreal, de Paris, Francia, solicita la marca D'ARCOS, clase 10. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1326 Feb.8-v.feb.19.

ACTA 131.579. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Enrique Tato, por Lis Limitada, (Uruguay), solicita marca LYSINTIMO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1252 Feb.8-v.feb.19.

ACTA 131.578. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Knoll A. G. Chemische Fabriken, (Alemania), solicita marca TALUVIAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1251 Feb.8-v.feb.19.

ACTA 131.616. — Montevideo, febrero 1.o de 1971. — Enrique Tato por Gilberto Araújo (Montevideo), solicita marca OLIMPICA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1250 Feb.8-v.feb.19.

ACTAS 131.612 y 131.613. — Montevideo, enero 29, 1971. — Guzmán González por Omar de Santi, Argentina, solicita registrar marca QUITANDINHA, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1241 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 131.611. — Montevideo, enero 29, 1971. — Guzmán González Ruiz por Carlos Raúl Emery, Montevideo, solicita marca DON QUIJOTE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1240 Feb.8-v.feb.19.

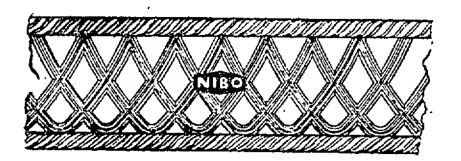
ACTA 131.646. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca TRULEX clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1472 Feb.9-v.feb.24.

ACTAS Nos. 131.729, 131.730, 131.731, 131.732, 131.733 y 131.734. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cincinnati Milacron Inc. (EUA), solicita registrar marca MILACRON para clases 6, 9, 11 13 y 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 2026 Fb.12.v.mr.1.o.

ACTA N.o 131.735. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Roussel Uclaf Societe Anonyme (Francia) solicita registrar marca PLANIFAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 2025 Fb.12.v.mr.1.o.

ACTA N.o 131.736. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell Internatinal Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca HALBARD, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 2024 Fb.12.v.mr.1.o.

ACTA N.o 131.719. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., (Montevideo), solicita marca

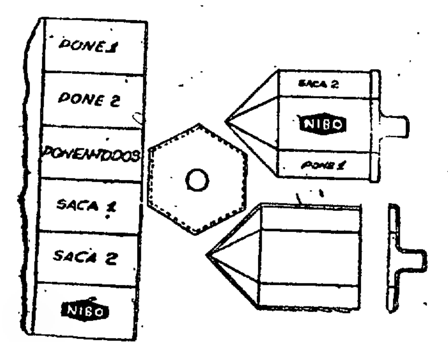


clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 1828 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 131.676. — Montevideo, 5 de febrero de 1971. — Con esta fecha, el señor Fernando Molinaro, (Montevideo - Uruguay), solicita registro de la marca FULVIA, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1811 Feb.11-v.feb.26.

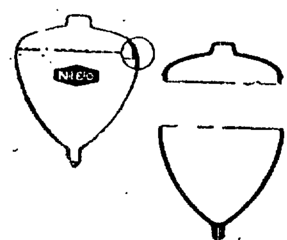
ACTA N.o 131.677. — Montevideo, 5 de febrero de 1971. — Con esta fecha, el señor Fernando Molinaro, (Montevideo - Uruguay), solicita registro de la marca EXPORT, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1812 Feb.11-v.feb.26.

ACTAS N.os 131.712 y 131.713. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., (Montevideo), solicita marca



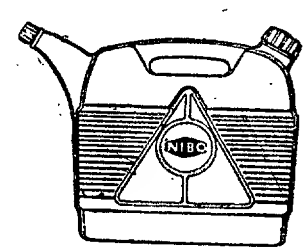
clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 1823 Feb.11-v.feb.26.

ACTAS N.os 131.716 y 131.717. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., (Montevideo), solicita marca



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 1826 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 131.728. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., (Montevideo),

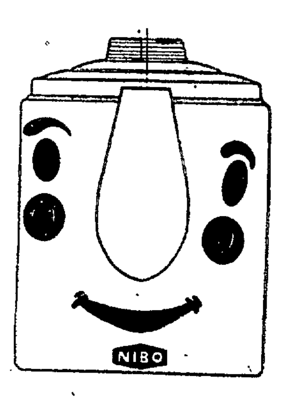


clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 1820 Feb.11-v.feb.26.

ACTA 131.627. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita marca VULCAN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1457 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 131.679. — Montevideo, febrero 5 de 1971. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita marca VINAROL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1792 Feb.11-v.feb.26.

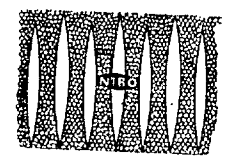
ACTA N.o 131.714. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., (Montevideo), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 1824 Feb.11-v.feb.26.

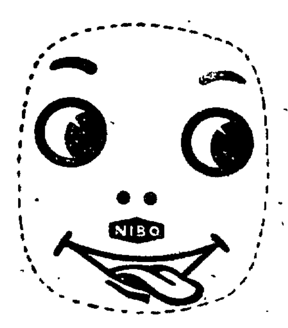
ACTA N.o 131.678. — Montevideo, 5 de febrero de 1971. — Con esta fecha, el señor Fernando Molinaro, (Montevideo - Uruguay), solicita registro de la marca BOY, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1813 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 131.727. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., (Montevideo), solicita marca



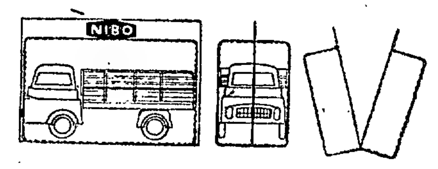
clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 1821 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 131.715. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., (Montevideo), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 1825 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 131.720. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., (Montevideo), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 1829 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 131.722. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Con esta fecha, Alejandro Sucharsky (Uruguay), solicita marca SUNOX clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 2378 Feb.18-v.mar.5.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.443. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — Con esta fecha Juan Pedro Cedrés Milano, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Múltiple de escape", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 1296 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 18.442. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Acieries de Paris y D'Outreau, Societe Anonyme, (Francia), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en los corazones de los cruzamientos de carriles", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1258 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 18.441. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Des—Fenilalanin B 1 Insulina". de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicacin. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1257 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 18.445. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Con esta fecha, José Reyes Jerez Gallardo (Uruguay), solicita patente de invención para "Motor de corriente continua y alterna simplificado, sin bobinados en el rotor" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 1690 Fb.10-v.fb.25.

ACTA N.o 18.439. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Un receptáculo mejorado de extremo abierto de material de plástico para guardar productos alimenticios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1454 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 18.434. — Montevideo, enero 28 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de Los Angeles, California, EE. UU. de A., solicita patente de invención por el término de quince años para: "Un recipiente mejorado para preparar y guardar productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1453 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 18.444. — Montevideo, febrero 5 de 1971. — Con esta fecha, Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Juan Carlos Mira, de Montevideo solicita patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la elaboración de chocolate y producto obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1913 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 18.438. — Montevideo, febrero 1.o de 1971. — Enrique Tato por el señor Jesús María de los Santos (Montevideo) solicita patente de invención para "Nueva Escoba" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 2005 Fb.12-v.mr.1.o.

ACTA N.o 18.437 — Montevideo, febrero 1.o de 1971. — Enrique Tato por Heber Ramos Paz (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo pincel" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 2004 Fb.12.v.mr.1.o.

ACTA N.o 18.401. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rudolf Herman Wolf, de Adrián,

Michigán, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Construcción de junta de tubo de descarga de compresor hermético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1912 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 18.220. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Billy Fox, por Juan Tambatti, (Montevideo), solicita patente para "Un nuevo procedimiento para ensamblar y articular hojas de dispositivos de cierre de aberturas de puertas, ventanas o similar, hojas de toldos y hojas de paneles en general", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1791 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 18.219. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Billy Fox, por Gustavo Rivas Arbulo, (Montevideo), solicita patente para "Un rizador o enrulador y enlaciador eléctrico para cabellos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 1790 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 18.218. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Billy Fox, por Gustavo Rivas Arbulo, (Montevideo), solicita patente para "Un aparato para calentar eléctricamente rizadores para cabellos", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub 1789 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 18.450. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por J. P. Stevens y Co. Inc. (EUA), solicita patente de invención para "Aparato para modificar la textura de material fibroso", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $3,000.00 10|pub. 2120 Feb.16-v.mz.3.

ACTA N.o 18.449. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Theodore Wilmot Rundell de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Construcción de motor eléctrico y compresor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $3.000.00 10|pub. 2159 Feb.16-v.mz.3.

ACTA N.o 181.440. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Una tapa de cierre a presión mejorada para elementos de boca abierta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3:000.00 10|pub. 2353 Feb.18-v.mar.5.

ACTA N.o 18.452. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Carlos Hugo Richardson, de Montevideo, (Uruguay), solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cartuchos explosivos con perdigones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 2354 Feb.18-v.mar.5.

ACTA N.o 18.451. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roberto Vanelli Villa (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo devanador de hilados". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 2309 Feb.18-v.mar.5.

ACTA N.o 18.245. — Montevideo, setiembre 3 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA), solicita patente para "Cañón con conjunto de electrodos anidados para tubo de rayos catódicos". De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 2308 Feb.18-v.mar.5.

25 Ventas de Comercio

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Ulises Sergio Duarte Mozzone y Antonio Eduardo Iltis Arzola, la ferretería y bazar Genovés en Avda. Gral. Flores 4251. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley: 26|9|1904. — ARMENAG DUMANIAN KEKLIKIAN y ZAGIG AKERMANIAN de DUMANIAN. — Noviembre 17 de 1969.
25) $ 2.800.00 20|pub. 986 Fb.1.o-v.mz.2.

Prometí vender a Elías Oviedo Pérez mi comercio de carnicería sito en la calle Paysandú N.o 421 de la ciudad de Paso de los Toros. Acreedores ley 26|9|1904 en Caja Popular de Paso de los Toros. — Paso de los Toros, febrero 8 de 1971. — FELICIANO FALERO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2331 Feb.18-v.mar.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 1904 hago saber que he prometido vender a Carlos A. Paladino Mato el comercio que bajo mi nombre gira en el ramo de Transportes a Fletes para la Construcción, establecido en la calle Colorado N.o 1824 de esta ciudad; debiendo los interesados comparecer con sus justificativos a la mencionada dirección. — NICOLAS PALADINO SARUBI.
25) $ 5.400.00 20|pub. 2290 Feb.18-v.mar.19.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Vázquez Barcala, el almacén sito en Vilardebó 2221. ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de enero de 1971. — RUBEN DARIO DOMENECH. — ELENA DIAZ de DOMENECH.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1111 Feb.4-v.mz.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Felipe Jasa Terevinto y Kegharpi Aharonián prometimos vender a Raquel Pupko de Bail la mensajería Oscar, sita en Convención 1463. — Acreedores: Esc. Ema Klaczko de Tuzman, Dighiero 2478 Tel.: 78. 03. 13.
25) $ 2.800.00 20|pub. 886 En.28-v.feb.26.

FRANK, MAJERLE y CASAVALLE (HAFRA) prometimos vender a Julio Angel Seveso nuestro comercio en el ramo, Taller Electricidad para autos. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904, en Molinos de Raffo 867. — FRANK, MAJERLE y CASAVALLE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1182 Feb.5-v.mz.8.

Prometimos vender a Luis Alberto Peraza, el comercio ubicado en Gral. Freire 1322, de depósito y venta de quesos y productos de granja.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, Sarandí 356, Esc. 12. Varela. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — ALVINO QUIJANO CASTRO. — ALFREDO RAMON FERNANDEZ CIRIGLIANO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 925 En.29-v.mz.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Café y bar, sito en Millán 4317, a los señores Heber Rodríguez Maqueira y Francisco Nelson Rodríguez Cardarelli.
Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de enero de 1971. — LEONARDO MINACAPELLI PUGLISSI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 923 En.29-v.mz.1.o.

Prometí vender a Leopoldo Milton Laurino, el comercio que figura en el ramo de Venta de Cigarrillos, Juguetes, Papel Sellado y Timbres, sito en Millán 3791. Acreedores: Misiones 1361, Esc. 4. Ley 26|9|1904. — JULIO DIAZ PARRIOS. — GLADYS PEREIRA de DIAZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1201 Feb.5-v.mz.8.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a José María Menéndez el comercio, sito en Justicia 2359.
Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley: 26|9|1904. — VALENTIN POMPILI CORUZZI. — JULIETA AGUIAR de POMPILI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 983 Fb.1.o-v.mz.2.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., cedimos los derechos del comercio en Gral. San Martín 2724, bis a la señora Aurora Garrido García. Ley: 26|9|1904.
Acreedores: Marcelino Sosa 2525. — LILIAN AMALIA BARONI de VAZQUEZ. — RICARDO VAZQUEZ LOPEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 984 Fb.1.o-v.mz.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el Comercio de Taller de Calzado y zapatería ubicado en la calle Comercio 1920 a los señores Herminio Moccia y Domingo Torrano.
Acreedores presentarse en Buenos Aires 484, Esc. 2, Montevideo. — PIO RAIMONDO TONTO y C. SERAFINA CRISCUOLI de RAIMONDO.
25) $ 5.400.00 20|pub. 2050 Fb.12-v.mr.15.

Prometí vender a Pedro Cuello y otro, el Garage Mar del Plata, sito en Montevideo Avda. Rivera 2660.
Acreedores en Convención 1421. Esc. Righetti P|P. de LUIS ALBERTO MIGNONE BONED.
25) $ 3.600.00 20|pub. 1981 Fb.12-v.mr.15

LUIS ANTONIO PEÑALVA y DINORAH ALVAREZ de VITOLA, venden a Blanca Rezende el comercio que en el ramo de Tienda y Artículos de Mercería, tienen establecido en la Avda. Italia 3857 de Montevideo.
Interesados presentarse en ese mismo comercio de 15 a 18 horas.
25) $ 3.600.00 20|pub. 1970 Fb.12-v.mr.15.

Prometimos vender a Aurelio López Sena, nuestro comercio "Bar Miguelito" ubicado esquina calles Mariscal Foch e Ituzaingó de esta ciudad.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en Mariscal Foch 400. — San José, enero 18 de 1971. — HILARIO PORLEY y RUTH AGUILERA de PORLEY.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1965 Fb.12.v.mr.15.

Prometí vender a don Vicente Gualtieri el taxímetro padrón N.o 182.526, matrícula N.o 351.287, marca Mercedes Benz. — Acreedores: San José 1079, Apto. 403. — FERNANDO LUIS CORRENTE IMBRIACO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 844 En.27-v.feb.25.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Ismael Almada Tejera el comercio, sito en Gral. Pagola 2301.
Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley: 26|9|1904. — RUFINO RUIZ PEREZ. — ELVIRA PEDEMONTE de RUIZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 985 Fb.1.o-v.mz.2.

Prometí vender a Manuel Papantonakis, Cafetería, Cervecería "El Carozo", calle Durazno 2155|57. Acreedores: 25 de Mayo 477, Esc. 78. (Ley 26|9|1904). — ARNOLDO R. SCOLA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2250 Feb.17-v.mz.18.

Ley 26|9|1904. En la fecha, vendimos nuestro negocio sito en Avda. Rondeau 1507, a Carlos Guerrero y Pablo Migueles. Acreedores: Juan C. Gómez 1479, Esc. 45. — Montevideo, 1.o de marzo de 1970. — JUAN ANTONIO ANOUILH NAYA. — SABINA BURGHI PAIS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2208 Feb.17-v.mz.18.

Ley 26|9|1904. En la fecha, vendimos nuestro negocio sito en Andes 1294, a Vicente Urciuoli y Elides Lamanna. Acreedores: Juan C. Gómez 1479, Esc. 45. — Montevideo, 15 de enero de 1970. — JOSE GUERRERO MISA. — DOLORES LAMEIRO MEILAN. — PABLO MIGUELES CAJIDE. — DIVINA LORENZO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2207 Feb.17-v.mz.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a la Sociedad "La Cordillera", Testa y Compañía, el negocio de pizzería y venta de bebidas fermentadas, sito en calle Artigas N.o 811 de Salto. Acreedores: presentarse en el mismo. — Salto, diciembre 29 de 1970. — LUIS MIGUEL TESTA. — FLOR DE LIZ DE SOUZA LEITES de TESTA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 1755 Feb.11-v.mz.12.

Centro de Almaceneros Minorista Magallanes 1412. — Prometimos vender a Miguel Galván Rodríguez, el almacén, sito en la calle Talcahuano 3264, ley 26|9|1904. — Montevideo 22 de enero de 1971. — AMERICO AGOCS y TERESITA DOLDAN de AGOCS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1110 Feb.4-v.mz.5.

Conforme ley N.o 26|9|904, se hace saber que EDUARDO BORGES, escrituró a Wáshington Jesús Borges, el 29|1|971, el comercio ubicado en Avda. 19 de Abril 3550, Ramo "Café y Bar", de acuerdo compromiso del 29|5|962.
Acreedores presentarse en Misiones 1475, escritorios 12|13 (Escribano Gerpe).
25) $ 4.200.00 20|pub. 1725 Fb.15.-v.mz.16.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender tienda, mercería y zapatería, de calle José Batlle y Ordóñez 134, de La Paz. Departamento de Canelones, a Luis Gustavo Demicheri y Rómulo Mata en diciembre 1.o de 1970. — Acreedores al mismo. — MUHAMAD ABU HASHICH.
25) $ 2.800.00 20|pub. 830 En.26-v.feb.24.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a José Luis Rodríguez el comercio sito en Br. Aparicio Saravia 4998.
Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley: 26|9|1904. — JOSE HONORIO MARTINEZ VIERA. — ADELA SENA de MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 982 Fb.1.o-v.mz.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DALMIRO AGUIAR GASTELLU y MARIA NELIDA CUSOLITO de AGUIAR, prometimos vender a don José Ruperto Cabral Fernández, el establecimiento de Homeopatía, Herboristería, Cosmética, Perfumería y Afines, de 18 de Julio 976, (Galería Central), locales 3 y 5. Acreedores: en Escribanía Durán Mullin, Andes 1217, 5.o piso, Ap. 20.
25) $ 4.200.00 20|pub. 1187 Feb.5-v.mz.8.

Lilia Carmen Petrone, prometí vender a Nury Raquel Coirolo, el bazar y artículos para el hogar de Avda. 8 de Octubre 4243 ley: 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Zabala 1379, piso 2, Esc. 10, lunes y viernes 17.30 a 18.30.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1152 Feb.4-v.mz.5.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Berta Marra Vespa de Seyndic, el comercio de Bazar, librería, juguetería y subagencia de quinielas N.o 24, de la Agencia N.o 58, ubicado en calle Maldonado 1648.

Acreedores: presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3. Esc. 2). — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — JULIO CESAR LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $ 4.200.00 20 pub. 958 Fb.1.o-v.mz.2.

José Iriarte Vázquez vendió a Israel Mayo, zapatería "Monic's Calzado", sita en 8 de Octubre 3893. — Acreedores al mismo. — Montevideo 31 de enero de 1971. — Ley: 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.400.00 20 pub. 1424 Feb.9_v.mz.10.

Prometimos vender a Andrés Pereira, el bar, sito Avda Rivera 2450 — Acreedores: Misiones 1346. — Ley 26|9 1904. — Montevideo. 15 de enero de 1971 — JULIO Y JOSE FIGUEROA Y SIXTO ACEIRO.
25) $ 1 400 00 20 pub. 619 En.19_v.feb.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Café y bar, sito en César Díaz 1155, al señor Alfredo Vázquez González
Acreedores en oficinas. — Ley 26,9|904. — Montevideo 14 de enero de 1971. — NORBERTO MAGADAM VEGA. — JOSEFINA GARCIA.
25) $ 2.800.00 20 pub. 924 En 29-v.mz.1.o.

27 - Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor ELBIO DODERA BARLOCO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o T0125DR155577, Matrícula N.o 507.230, empadronado en Montevideo, N.o 172.028, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Esc. Darío Toucon, Director General del Registro.
27) $ 5.000.00 10|pub. 2314 Feb.18-v.mar.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos RAFAEL SILVERIO DIPAULO o DI PAULO. "Declaratoria de ausencia" (Ficha E|2166|70), se hace saber que en los mismos ha sido solicitada la declaración de ausencia del nombrado. En su virtud y lo dispuesto por el Art. 59, del C. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 1.200.00 10|pub. 1703 Fb.10_v.fb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: MANUELA FRAGA de CAETANO. "Escrituración de Oficio" (Ficha E|2414|970), se hace saber que se decretó la escrituración de oficio del siguiente bien: solar ubicado en la hoy 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 96.481, que según plano del Agrimensor Ingeniero D. Gaminara del 27 de julio de 1916, se señala con el N.o 2 de la manzana 1115, con una superficie de 307 metros cuadrados con 9 metros, de frente a la calle Enrique Martínez (antes Garibaldi) siendo la promitente compradora doña Simona Fraga Lamas, declarada en estado de incapacidad por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, designando curadora a la compareciente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en oponerse a la prosecución de este trámite y en forma particular a los sucesores de Antonio Pisano, bajo apercibimiento de procederse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 1.o de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 7.200.00 30|pub. 1686 Fb.10_v.mr.25.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: "MARCHISIO BRUSCHI, RAMON HUGO Y OTRA. Escrituración Judicial", (V_597|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Ramón H. Marchisio y Raquel C. Collazo, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en "Mataojo", (3.a Sección Judicial del Departamento de Canelones), padrón N.o 9.607, con una superficie de 63 hectáreas 5.240 metros con frente al Camino de Tropas en cuatro tramos. El compromiso de compraventa fue registrado el día 13 de noviembre de 1967 en el Registro General de Inhibiciones (Sección Promesas de Enajenación de 1. a Plazos), con el N.o 8.855 del F.o 30.091 del Libro N.o 134.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Exilda Sanz de Dugros, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.900.00 30|pub. 392 Feb.1.o_v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: JOSE TRELLES FERNANDEZ, (227|70) se hace saber que ante este Juzgado, se promovieron los procedimientos para que se declare ausente a don Manuel Trelles Pérez, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil. — Montevideo diciembre 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
27) $ 1.200.00 10|pub. 2170 Feb.18_v.mz.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Novena Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: ISAAC DOMINGUEZ contra EUGENIO A. MENOUD. "Escrituración de oficio" (L.o 5, F.o 574, N.o 433), se cita y emplaza al señor Eugenio Alberto Menoud o sus sucesores a título singular o universal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colón, diciembre 11 de 1970. — Esc. Mireya Montemurro. Actuaria.
27) $ 3.600.00 30|pub. 1409 Feb.9-v.mz.24.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, dictada en autos: "Basilio E. Chemuciuc o Chemiucine contra MANUELA GARCIA R. de PEREZ GONZALEZ. Escrituración judicial", (L.o 10, F.o 519, N.o 935), se cita, llama y emplaza por treinta días a los sucesores de Manuela García Rama de Pérez González, señores: Gladys Pérez de Martínez Mario Pérez, Odilia Pérez de García, Griselda Pérez García, Paulina Pérez de Torres, Roberto Pérez, Marlene Pérez de Martínez y Roberto Francisco Pérez Ferrari y demás herederos a cualquier título y a cuantos se consideren con interés o derecho en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, Tapes 922, a otorgar la escritura definitiva de compra venta del inmueble que se referirá bajo apercibimiento de que vencido aquel término sin que comparezcan será otorgada de oficio a sus nombres y representación a favor del gestionante.

Descripción del inmueble: un solar de terreno ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 180.300, en el plano del agrimensor señor José Maranesi. Inscripto en la Dirección de Catastro, el 14 de setiembre de 1943 con el N.o 9.344, con una superficie de 479 metros 88 centímetros y se deslinda así: Norte 13 metros 33 centímetros de frente a Calle Tte. Rinaldi, Sur 13 metros 33 centímetros con sucesión Pablo Pérez, Este 36 metros con Roberto Pérez y Oeste, 36 metros con Mario P. Pérez. — Montevideo octubre 1.o de 1970. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
27) $ 4.400.00 10|pub. 2077 Feb.15-v.mz.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González, Miguel Angel y Miraballes de González, Irma contra TOLEDO, MILKA YOLANDA. Pérdida Patria Potestad", (C 1.128), se cita, llama y emplaza a doña Milka Yolanda Toledo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (ley 13.209 30|pub. 34494 Dc.16-v.dc.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

GUARDA Y TENENCIA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: SILVERA, JUSTINA TERESITA contra NUÑEZ, GUILLERMO. "Guarda y Tenencia", (C 1.042), se cita, llama y emplaza a don Guillermo Núñez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley N.o 12.907, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo setiembre 9 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27 (Ley 12.907) 30|pub. 30250 Fb.8-v.mz.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MANUEL SIMON BRAUN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Weinstein Beila Malka contra BRAUN MANUEL SIMON. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 3.130), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — María Amelia Fazzio Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 24257 Dc.15_v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.26.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE SILVA TOME y MARIA CATALINA PEREZ de CHURI, solicitando la escrituración de oficio del siguiente solar: Padrón N.o 153, ubicado en la 6.a sección judicial del departamento de Canelones (Villa San Andrés) siendo el solar N.o 59 de la manzana cuatro del plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8.048 el 15 de diciembre de 1953, con una superficie de 795 Mts., que se deslinda así: 15 Mts. al Suroeste frente a calle N.o 3, 53 Mts. con 01 Ctms. por el Noroeste con Padrón número 11.580, 53 Mts. 01 Ctms. por el Sureste con solar 58 y 15 Mts. en su fondo al Noreste con solar 45. La promesa de compraventa fue otorgada el 23 de abril de 1970 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 20 de mayo de 1970, con el N.o 3.621, al F.o 9.576 del L.o 140.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Pedro Costa Sánchez y|o a los de Timotea Rodríguez Díaz de Acosta, y cualquier otro interesado para que comparezcan a otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble individualizado, todo bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se les designará defensor de oficio, y en definitiva será otorgado por el señor Juez, de acuerdo con lo que disponen los artículos 15 y 31 de la ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931. — Las Piedras, diciembre 7 de 1970. — Clementina D. Colombo Actuaria.
27) $ 13.600.00 30|pub. 24549 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Rodríguez PEDRO. Declaración de ausencia". se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don Amelio Rodríguez Ramírez, solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Rodríguez, padre legítimo del compareciente. — Tacuarembó 25 de noviembre de 1969. — María S. López Mibrand, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.00 60|pub. 21295 Nov.11-v.dic.9. Feb.11-v.mz.12. Ab.12.v.my.10.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: OTERO VICTORIANO y otra, con sucesores de RITA OTERO. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha 773 año 1970), se cita, llama y emplaza a todos los interesados en estos trámites a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder a la designación de defensor de oficio y de seguirles el juicio por los estrados.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para

esta gestión. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30311 Feb.15-v.mz.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: CIGELES MARIA NEFER con sucesores de ANTONIO SUAREZ. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha N.o 746, año 1970), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este trámite para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder a la designación de oficio y de seguirles el juicio por los estrados.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30310 Feb.15-v.mz.30.

CESE COMERCIO

Ley 26|9|1904. — Hago saber al público, he resuelto cerrar el comercio "Expreso. Bar, Restaurant", sito en Sarandí 791, de San Carlos. — H. VICENTE MORA.
27) $ 1.400.00 20|pub. 1775 Feb.11-v.mz.12.

Se da por rescindida la promesa de compraventa de Dante Calanco a favor de Efraín Walter Sesa y Efraín Julio Sessa Krisanosky. Reclamos de ley. Rincón 625, Esc. 6.
27) $ 1.800.00 20|pub. 2022 Fb.12.v.mr.15.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE ANIBAL DANESE o DANESE PEREZ (S| 480|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2552 Fb.19-v.mr.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MOMOTIUK o MOMOTUK de CZUGUT, (Ficha 3.124|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2475 Fb.19-v.mr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES DIMENSTEIN ROMM, (Ficha E|2.638|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2472 Fb.19-v.mr.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ELISA PERNA de PELUFFO (L.o 72, F.o 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2457 Fb.19-v.mr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR SIMON MARQUISA METHOL (Ficha 20|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2455 Fb.19-v.mr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO QUINTANA GONZALEZ. (Ficha 568|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2456 Fb.19-v.mr.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO INOCENCIO DE LEON, (S|406|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Manuel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2460 Fb.19-v.mr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE PABLO DOSETTI (S|478|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2459 Fb.19-v.mr.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRAULIA PRESSA o PRESSA JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2547 Fb.19-v.mr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA NIETO ZORRILLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2481 Fb.19-mr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR PINO QUIOLLA o HECTOR QUIOLLA o PIN o HECTOR QUIOLLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2541 Fb.19-v.mr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PROTACIO o PROTASIO SAPERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2542 Fb.19-v.mr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AFANASI KAMINSKI o KAMINSKY KAMINSKY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2479 Fb.19-v.mr.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO BERMUDEZ o BERMUDEZ AL ORJA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2555 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS NEVIO MORINI o MORINI DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2553 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DILON (S|2|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2560 Fb.19-v.mr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARTUCCI o MARTUCCI GAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2561 Fb.19-v.mr.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CASTRO (F. 859), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2441 Fb.19-v.mr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SPERANZA de STABILE, (F. 784|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2440 Fb.19-v.mr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLEOPATRA PEREZ de SALDUNA, (F. 794|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.—Montevideo, 3 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2482 Fb.19-v.mr.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ FARINHA SALAVERRY o NELLY BEATRIZ FARINHA de TRASMANTE (A 382|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2485 Fb.19-v.mr.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO RON FERNANDEZ (S|457|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2550 Fb.19.v.mr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NARIO (S:395|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaira Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2551 Fb.19-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS MORETTO (Ficha E|3.191|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2476 Fb.19-v.mr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GERPE RODRIGUEZ (F.|E|2.751|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2474 Fb.19-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DUFAU DE BELBUSSI, (Ficha E|3.483|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2473 Fb.19-v.mr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno hace saber la apertura de la sucesión de SLAUKO o SLAVKO o LUIS TURKOVIC o TURKOVICH BOLF (E|3.373|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2478 Fb.19-v.mr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RIGAU de SEHABIAGUE (E|3.393|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2477 Fb.19-v.mr.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PRUNELL PEÑA (555|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2458 Fb.19-v.mr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión le REGINA FRANCISCA FERNANDEZ (Ficha 33|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2447 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CONSTANTINO KOPANOS o COPANOS VURGALI o BURGALI (Ficha 549|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2448 Fb.19-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA TERESA AMICO de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2548 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CABAZOTTI o CABZZOTTI de ESCANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2549 Fb.19-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN BORDERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2554 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA JOSEFA MORAO de PERATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2562 Fb.19-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAFAEL BOSCH o BOSCH SIENRA (A|597|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2462 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ALVAREZ o BRAULIO DELFINO ALVAREZ (A|533|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2461 Fb.19-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FERRARI DENAPOLI de CLEMENTE, (A|481|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2502 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BALLOTTI ONOZZI (A|396|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2483 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA CASIANA FERNANDEZ DE LA SIETTA de MEIER (A|543|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevieo, diciembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2490 Fb.19-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FALERO (Ficha V, N.o 10|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 12 de 1971. — Ma. S. Lopez Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2424 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ESTEVEZ o ESTEVES MARTINEZ o EUGENIO RAFAEL ESTEVEZ o ESTEVES MARTINEZ, (Ficha V N.o 3|971), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 12 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 2425 Fb.19-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNQCIO MINER ARAMBARRY o ARAMBARRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2431 Jl.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO SIMON O'NEILL u O'NEIL ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de diciembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2432 Fb.19-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GUILLERMO WARE, (L.o 26, F.o 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de diciembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2515 Feb.19-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GIANO CHRIGLIANO, (L.o 17, F.o 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de diciembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2517 Feb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO FERNANDEZ, (L.o 17, F.o 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de diciembre de 1970. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2518 Feb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO o GERVASIO PAGANO, (L.o 17, F.o 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2512 Feb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA ROMERO de MARTINEZ, JOSE MARTINEZ o JOSE RAFAEL MARTINEZ o RAFAEL CLEMENTE MARTINEZ y de MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA MARTINEZ de MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 2514 Feb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de

la sucesión de BLAS ZINNO, (L.o 17, F.o 315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2516 Feb.19-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO FLAVIANO o FRUCTUOSO FAVIANO SOSA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 11 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2383 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS FRANCISCO SPONTON BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 8 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2384 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, diciembre 22 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2385 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o FELICIANO IRENE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, febrero 8 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2386 Fb.19-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALCIDES MENONI ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de febrero de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2391 Fb.19-v.mz.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO FINOZZI o FINOZZI STERNUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 7 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2390 Fb.19-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA PEREZ de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, febrero 16 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 2496 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA BELEN DE ARMAS y RAFAEL ARMAS o DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 4 de 1971. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 2495 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELIA MAXIMA RODRIGUEZ SANCHEZ de RODRIGUEZ y JUAN GREGORIO RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 24 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 2494 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ALTIERI de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 17 de 1970. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2493 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 3 de 1971. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2492 Fb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2491 Fb.19-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA GARCIA de CABRERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 12 de febrero de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2543 Feb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA BORMIOLI de BELTRAMO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 12 de febrero de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2544 Feb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO ALVAREZ BARRIOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 12 de febrero de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2545 Feb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO PEREIRA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 12 de febrero de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2546 Feb.19-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FLORO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2465 Feb.19-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: MEZQUITA o MESQUITA o MESQUITER o FALLE MESQUITA de CARNICELLI o CARNICELLI, "Sucesión", (A. N.o 178|969), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARTINA MEZQUITA o MESQUITA o MESQUITER o FALLE MESQUITA de CARNICELLI o CARNICELI, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 2 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 2469 Feb.19-v.mz.8.

3—Convocatorias Comerciales

ELECTRA AUTOMOTRIZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 1.o de marzo de 1971, a las doce horas, en el local de la calle Paraguay 1802, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1970; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene, que de acuerdo al artículo 7.o de los estatutos, las acciones o certificados respectivos, se depositarán hasta el momento de realizarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 700.00 1|pub. 2511 Feb.19-v.feb.19.

LA ESPECIAL DE NIÑOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Avda. 18 de Julio 1283, 3er. piso, el día 8 de marzo de 1971, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1969 y el 31 de agosto de 1970; b) Designación de nuevos Directores; c) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para asistir, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes en las oficinas de la Sociedad, en el horario de 16 a 18 horas, (artículo 27). Será válida la presentación de certificado bancario que acredite la tenencia de las acciones.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con un número de accionistas que representen el 30 o|o del capital realizado. Si media hora después, no hubiera el quórum referido, sesionará válidamente cualquiera sea el capital representado, dándose la asamblea por concordada en segunda convocatoria, (artículo 26).
3) $ 2.700.00 3|pub. 2437 Feb.19-v.feb.25.

RASAL S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 3 de marzo de 1971, a las 18 horas, en el local de la calle Soriano 887, P. 4, Esc. 10, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados al 30|4|69 y 30|4|70; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 2433 Feb.19-v.feb.19.

SILOCAR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 9 de marzo de 1971, a las 18 y 15 horas, en el local de la calle Soriano 887, P. 4, Esc. 10, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados al 31|12|67, 31|12|68 y 31|12|69; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 500.00 1|pub. 2434 Feb.19-v.feb.19.

ESTANCIA CERRO AGUDO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Estancia Cerro Agudo S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de marzo de 1971, a la hora 9, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias referentes a los ejercicios sociales que finalizan el 30 de junio de 1968, 1969 y 1970 respectivamente; 2.o) Elección del Directorio de la Sociedad para el ejercicio 1971|72.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada hasta la hora de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.00 1|pub. 2389 Feb.19-v.feb.19.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO GAGGERO y MARIA ANGELICA MARGARITA FEDELE, (D 538|1970), y se cita a los intere-

sados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2505 Feb.19-v.mz.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: JUNCAL de RODRIGUEZ (MARINA) con RODRIGUEZ PEREIRA (SAUL). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 8|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marina Juncal de Rodríguez y Saúl Rodríguez Pereira, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 9 de febrero de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 2393 Feb.19-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: TEIXEIRA NOBRE (ARASI) y TEIXEIRA CARDOZO (GUILLERMINO). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 777|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Arasí Teixeira Nobre y Guillermino Teixeira Cardozo, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 3 de febrero de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 2392 Feb.19-v.mz.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de 5 de agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARMANDO FRANZONI con SANTA MARIA DEOGRACIA TOMEY, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 23 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 2498 Feb.19-v.mz.22.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Waldemar Ubiedo contra FRANCISCA M. CARBALLO DE UBIEDO. Divorcio por causal", (L.o 26, F.o 555, N.o 1.003), se cita, llama y emplaza a doña Francisca M. Carballo, por el término de 30 (treinta) días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso que no compareciese. — Paysandú, diciembre 4 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $ 1.200.00 10|pub. 2513 Feb.19-v.mz.8.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor OSCAR ALEJANDRO PEREZ FLORES, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras —Regional Paysandú— a comparecer dentro del tercer día, a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.
8) (C.C.) 5|pub. 30358 Feb.19-v.mz.1.o.

Se emplaza al señor JOSINO AFFONSO MACHADO, funcionario de la Gerencia de Explotación de AFE, a comparecer dentro del tercer día, a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 10|pub. 30357 Feb.19-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL
Dirección

Se cita y emplaza al señor ENRIQUE FONTES, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por decreto de 15 de octubre de 1929. — Dr. Roberto Mariño, Encargado de la Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 30348 Feb.19-v.feb.25.

UTE

EDICTO. — La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario CARLOS ALBANO RIOS, a efectos de que dentro del tercer día, se presente a desempeñar funciones en el Departamento de Plantas de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciese, se le tendrá por renunciante, de acuerdo con la reglamentación vigente.
8) (C.C.) 3|pub. 30353 Feb.19-v.feb.25.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — BLANCA PEÑA CERVIÑO, constituyendo domicilio en Ciudadela 1387, Esc. 4, digo: que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a las señoras Lizabeth Silva de Laport y Susana Hatchondo de Puppo, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, febrero 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 2557 Feb.19-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ALICIA CABEZA de VARELA, domiciliada en Maldonado 1482, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana, solicito se interrogue a Luis Fechino y Marta Sturini, acerca de mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — A. Cabeza de Varela. — Héctor Frugone Schiavone, Abogado". — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 2471 Feb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ALBA D'ANDREA de FECHINO, domiciliada en Maldonado 1482, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a Carlos Manuel Varela y Martha Sturini, acerca de mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alba D'Andrea de Fechino. — Héctor Frugone Schiavone, Abogado". — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 2556 Feb.19-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "RODOLFO PONCE de LEON GIRIBALDI, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1492, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la información testimonial de los señores Carlos A. Piffaretti y Juan J. Ognisanti, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. — R. Ponce de León. — Joaquín Reyes Delgado, Abogado". — Montevideo, febrero 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.600.00 10|pub. 2540 Feb.19-v.mz.8.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 54|70
Carbón de coke para fundición

Fecha de apertura: 29 de abril de 1971, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 1er. piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 6.45 a 12.45 horas hasta el día 15 de marzo inclusive y de 13 a 19 horas a partir del 16 de marzo del año en curso.
Por más información: por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30356 Feb.19-v.mz.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
CENTENARIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE MONTEVIDEO
1871 — 1971
Licitación Pública N.o 935
2.000 toneladas de bauxita
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura de la citada licitación, fue prorrogada para el día 11 de marzo del corriente año, a la hora 9.30.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 600.00. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30351 Feb.19-v.feb.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.647

Adquisición: de hierro.
Apertura: 16 de abril de 1971, hora: 16.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo a efectuarse el día 23 de abril de 1971, a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30352 Feb.19-v.feb.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 813
Adquisición de Ventiladores

Apertura de las propuestas: Primer llamado: 3 de marzo de 1971, a las 16 horas.
Segundo llamado: 3 de marzo de 1971, a las 16.30, horas.
La apertura de las propuestas, se efectuará en el Despacho de la Subgerencia del Departamento de Servicios Generales (Río Negro 1494).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes, en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles, durante el horario de oficina. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30346 Feb.19-v.mz.1.o.

COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE LECHERIA DE PAYSANDU
COLEPAY
LICITACION PRIVADA

Llámase a licitación privada para la venta de maquinarias, muebles, útiles, etc.
Los interesados deberán retirar el pliego de condiciones, en calle Independencia 923, ciudad de Paysandú, en el horario de 8 a 12 y 15 a 19 horas.
Plazo para la recepción de propuestas: 18 de febrero de 1971, a las 12 horas.
12) $ 300.00 1|pub. 2522 Feb.19-v.feb.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 7|971

Objeto: Compra de sobres, formularios y libretas impresas.
Apertura: Primer llamado: 5 de marzo de 1971, hora 10.
Segundo llamado: 10 de marzo de 1971, hora 10.
Valor de los pliegos: $ 100.00 (cien pesos) cada uno.
12) $ 360.00 3|pub. 2435 Feb.19-v.feb.25.

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS
ALBERTO BOERGER

Objeto: Adquisición de hasta 5.000 bolsas de arpillera nuevas, de buena calidad número 120.
Pliego de condiciones: Pueden retirarse en Treinta y Tres 1374, piso 5.o, Montevideo, en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas o en nuestras oficinas en La Estanzuela, en el horario de 7.30 a 12 y de 13 a 17.15
Apertura: En el local de la calle Piedras N.o 509, el día 10 de marzo de 1971, a la hora 10 en primer llamado con un número mínimo de tres proponentes y a la hora 11 en segundo llamado con el número de proponentes que asistan. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30347 Feb.19-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CONSTRUCCION DE REPRESA EN EL RIO SANTA LUCIA CHICO

Prorrógase el llamado a concurso de méritos entre firmas de consultores para la realización de los estudios de preinversión y proyecto definitivo para la construcción de una represa en el Río Santa Lucía Chico, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica, para la Cuenca del Río Santa Lucía, calle Ciudadela 1414, sexto piso,

Montevideo, durante el horario de oficina.
Apertura de las propuestas: día 12 de abril de 1971, a las 10 horas, en la sede del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo.
12) (C.C.) 1|pub. 30349 Feb.19-v.feb.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Se pone en conocimiento de los interesados, que el Pedido de Precios N.o 7, Electrocardiógrafo (para Hospital Maciel), CIF y Plaza, primer llamado, cuya apertura estaba fijada para el día miércoles 24 de febrero de 1971, queda suspendido hasta nuevo aviso. — Montevideo, 17 de febrero de 1971.
12) (C.C.) 2|pub. 30355 Feb.19-v.feb.24.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
N.o 6457. — Construír el edificio para la central telefónica "Península", en Montevideo, (nuevo llamado).
Apertura: 5 y 12 de marzo de 1971, hora 10 y a las 9.
Precio del ejemplar completo: $ 2.500.00.
Precio del juego de planos: $ 2.000.00.
N.o 6587. — Construír el edificio para la central telefónica "La Paz", en Canelones.
Apertura: 23 y 31 de marzo, hora 16 y a las 17.
Precio del ejemplar completo: $ 1.800.00.
Precio del juego de planos: $ 1.000.00.
Se hace notar que para poder intervenir en estas licitaciones, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que atal efecto lleva la Gerencia División Abastecimientos de UTE, hasta 15 días antes de la apertura de las ofertas.
N.o 6589. — 245.000 lámparas eléctricas de incandescencia de 40, 60, 75, 100, 150, 200 y 300 wats, 230 V.
Apertura: 30 de marzo, hora 16 y 2 de abril, hora 15.
Las licitaciones tienen fijadas las fechas y horas del 1.o y 2.o llamado respectivamente.
Los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, los recaudos respectivos en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30359 Feb.19-v.mz.8.

13—Llamados a Acreedores

Cooperativa Agropecuaria Limitada de Lecherías de Paysandú —COLEPAY—. Se cita por clausura de establecimiento.
Acreedores presentarse en calle Independencia 923, ciudad de Paysandú. Ley 26 setiembre 1904.
13) $ 5.700.00 20|pub. 2521 Feb.19-v.mz.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, febrero 19 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 30, de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

2.a Sección

AMERICO GAGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1523 y LEONCE NANCY HAYM, 24 años, soltera, empleada, egipcia, domiciliada, Rondeau 1523.

3.a Sección

JOHN RICHARD KEIM, 22 años, soltero, militar, norteamericano, domiciliado 25 de Agosto 622, apartamento 4 y ANA MARIA CABALGANTE, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada 25 de Agosto 622, apartamento 4.

4.a Sección

DANIEL ANTONIO GHUIETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1235 y MARTHA LUISA ISABEL CASALETTO 25 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Canelones 1285.
RICARDO FLEISS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1156 y SARA LUISA WEINBERGER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1156, apartamento 602.

JOSE LUIS GRANDIO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Branco 1070 y ELVIRA SALGADO, 23 años, soltera, partera, oriental domiciliada Río Branco 1070 apartamento 6.

5.a Sección

ALBERTO ABRAHAM POLITI, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 21 de Setiembre 2547 y BEKY NAHOUM, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada 21 de Setiembre 2347.

6.a Sección

MIGUEL MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Brandzen 2283 e IRMA ESTER SANHUEZA, 23 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Brandzen 2283.
PEDRO RODOLFO NOTARNICOLA, 59 años, soltero, técnico, argentino, domiciliado Yaguarón 1318 y ADRIANA ELISA EBOLI, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Yaguarón 1324.
ROBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1626 y GLORIA ELENA GARRIDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1626.

7.a Sección

RUBENS ERNESTO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2184 y MYRIAM LUCIA DUERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nicaragua 2184.
MARIO NELSON VERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1755 y CRISTINA E. SERVENTE, 19 años soltera empleada oriental domiciliada Acevedo Díaz 1755.
EDUARDO ANDRES KAUSCH, 30 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Martín García 1971 y ELSA NIDIA CROGNOLA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín García 1971.
ORESTES SAPONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3066 y MARTA TERESA CAETANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2275.
HECTOR LEON MENDEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2066 y VALENTINA BENEDITA BLANCO, 35 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Guadalupe 2066.

8.a Sección

JUAN CARLOS DELUCCA GALLICCHIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2834, aparatamento 202 y MARIA TERESA CARVALHO FARINASSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2634, apartamento 2.
RODOLFO CUSATO LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etchepare 2624 y PURA SANCHEZ CERDEIRA, 18 años, soltera, empleada, española, domiciliada Dr. Etchepare 2624.

9.a Sección

ANSELMO ATILIO GONZALEZ, 18 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1199 y TERESITA IRIS PEREZ, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1199.

10.a Sección

FERNANDO CORTINAS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Zepita 6358 y SONIA GLADYS CONCEPCION SILVERA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zepita 6358.
HEBERT HERIBERTO SOSA 23 años soltero empleado oriental domiciliado Isla de Gaspar 2326 y MABEL IVONNE GUILLEN 17 años soltera oriental domiciliada Isla de Gaspar 2326.
WASHINGTON CORREA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quirquincho 4782 y ALICIA IRMA ROVELLI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quirquincho 4782.
NELSON JOSE ANTONIO PIRIZ, 27 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Caramurú 6043 y AIDA TERESITA CARBONE, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Av. Central 2 N.o 6163.

11.a Sección

ENRIQUE VALDEZ, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4634 e ISABEL del CARMEN GUEVARA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4634.

SEGUNDO CHEGENIAN, 19 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Avenida Central 4379 y GRACIELA TERESA da SILVEIRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Central 4379.

12.a Sección

ALEXANDER CARLOS ALBERTO MANCEBO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1877 y CRISTINA PEREZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada S. Panza 3210.
ANDRES TOUCEDO, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Porongos 3311 y JOAQUINA DA SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3211.
JOSE SANTIAGO POSSAMAY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Gomez 3841 y MARTA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1618.
ANTONIO CAJIGAL, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Millán 2907 y MARIA SABINI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Br. Artigas 3259, apartamento 1.
ALEJO MALY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1250 y ANA MARIA ROCA, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Rocha 2572.
ROBERTO DARIO DA SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1807 y NILDA ALICIA SILVERA, 22 años, soltera, empleada argentina, domiciliada Pando 2442.

13.a Sección

LUIS VILIMAVICIUS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 1991 y MIRIAM RAQUEL LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3682.
WALTER BONILLA, 20 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Calle 11, número 6515 (Paso de la Arena) y SUSANA BARREIRO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tonkinson 2673.

14.a Sección

BENJAMIN TRINDADE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan María Gutiérrez 3666, apartamento 6 y GRACIELA JUANA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan María Gutiérrez 3666, apartamento 6.
ABIL HERMELINO SUAREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hermanas Ruiz 3378 y MATILDE ELIDA ESPASANDIN, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hermanas Ruiz 3378.

17.a Sección

EULOGIO MONTES de OCA, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Iberia 3912 y LIBERTAD LILIANA PERDOMO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Iberia 3912.
MONICO FRANCISCO CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3881 bis., apartamento 2 y MARIA LEONI MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3881 bis., apartamento 2.

18.a Sección

JORGE SAIZAR, 25 años, soltero, indusrial, argentino, domiciliado Osorio 1271 y ANA MARIA SACONI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Osorio 1271.
JULIO CESAR SALABERRY, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2435 y VERONICA CECILIA ZABALETCHE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2435.
JORGE PASCALE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2410, apartamento 602 y GRACIELA MUSLERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2410, apartamento 602.
ALFREDO ALEJANDRO DE LEON CROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3054, apartamento 301 y ETHEL BEATRIZ BONO CAPRIOLI, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3054, apartamento 302.
PEDRO RATCHEFF, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Canelones 2671 y ALICIA ESTOUP, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2671 Ap. 4.
MIGUEL ANGEL CARACHA RIGAU, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Obligado 1328 y CRISTINA ELIZABETH SANTANDREU, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Obligado 1328.

19.a Sección

JOSE RAMON SORRONDEGUI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2335 y ROSA HERMINDA CERRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2676.
HORACIO JORGE LENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2512 y BLANCA ISABEL PRIDA, 26

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2362, apartamento 1.
ANTONIO CASIMIRO IZMENDI, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2761, apartamento 2 y MARIA ELSA RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Federico Susviela Guarch 2963, aparatamento 8.
HORACIO DIOGENES GAVA, 20 años, soltero, Prof. Educación Física, oriental, domiciliado Lafinur 2106 bis y MARISA MILAGRO GIL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lafinur 2106 bis.

21.a Sección

JUAN CARLOS BENTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4670 y MARIA CRISTINA MAGNOU, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Torres 4670.
RYNER OSVALDO MATTEO GELPI, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Clara 4629 e IRMA SUSANA COITO LLADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4655 bis.
DOMINGO ANIELLO SOTTOLANO, 34 años, soltero, italiano, domiciliado Oficial 1.o número 3892 y MARIA RAQUEL RECOBA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o, N.o 6892.
NELSON JOSE DOBAÑO, 20 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 211 apartamento 9 y EDINA ENIDA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 211, apartamento 10.
NESTOR PEDRO BARQUIN MOBILIO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olazabal 1039 bis, y MARION AGUILERA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olazábal 1039 bis.
CARLOS WILFREDO SANCHEZ, 53 años divorciado, galponero oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 7375 y ADA MIRTA DEL SOCORRO CAMIA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 7654.

22.a Sección

JORGE ALBERTO ROSALES, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lancaster 4443 y GRACIELA BRENDA CUELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4443.
NESTOR CARLOS VAZQUEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3708 y LIDIA GLADYS GONZALEZ, 50 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3708.
JUAN PEDRO DO CAMPO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3015 y SIRLEY TEMPLE SOUBERVILLE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3015.

23a Sección

DANIEL DARWIN FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4565 bis, y MARINA GLADYS BERSANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4565 bis.
LUIS EDUARDO UBAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Alberto Schinca 2474 y LILI MARGOT SAN MARTIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Alberto Schinca 2474.

24.a Sección

LOURIVAL MARTINEZ, 65 años, soltero, empleado, (ciudadano legal), domiciliado Ayacucho 3574 y MARIA del CARMEN CALDERON, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3388.
ALVARO CONRADO MESA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3111 bis, apartamento 5 y ANA MARIA OCAMPO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martí 3435 apartamento 801.
VICTOR NELSON CAIROLI, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1194 A y MARIA GRACIELA GIUDICE, 19 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Propios 1603, apartamento 201.
WASHINGTON ARRIOLA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Irlanda 1873, apartamento 11 y OLGA LIDIA SCLAVI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3687 bis.
EDUARDO JULIAN BENITEZ, 25 años, viudo, bancario, oriental domiciliado M. Berthelot 1691 apartamento 6 y SUSANA CARMEN OLMEDO, 20 años, soltera, secretaria, oriental domiciliada Rivera 2675 apartamento 7.
JOSE HEBERT NESMACHINOV, 18 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Santiago Gadea 2258 apartamento 3 y HELIDA AMELIA ARAUJO, 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Acevedo Díaz 1172 apartamento 2.
MAXIMO RAUL BOTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Talcahuano 3567 y LORELEY EMELIA LORENZELLI, 30 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Talcahuano 3567.

Adjunta "A"

JUAN CARLOS ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Uruguay y BERTA CRISTINA NIETO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adolfo Berro 992.
14) $ 130.00 3|pub. v.feb.25.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: PAZ CURBELO MARIA LUISA). "Prescripción" (A N.o 756), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva treintenaria en cuánto a una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de San José, padrón N.o 2.706 de 8 Hás. 5.809 metros, que linda por el Norte en 534m14 con Ciriaco Braulio Figueroa; por el Este, con el Arroyo Cagancha; por el Sur en dos rectas de 247.60 y 464.44 con Wilson E. García Soca y Camino Vecinal respectivamente y por el Oeste, en 152.39 con Isabelino Toribio, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándose especialmente a los sucesores de don Anastasio Paz y doña Justina Curbelo de Paz, así como a los sucesores de don Juan Francisco Paz Curbelo, y a los referidos linderos o sus sucesores a todos a título universal o particular. — San José, agosto 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 13.200.00 30|pub. 2499 Feb.19 v.ab.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FABER S. A. solicita la inscripción de un manual titulado "Faber enseña a tejer" (tomo 2) del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de febrero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 2500 Feb.19 v.mz.8.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ARTEMIO HERIBERTO ALFONSIN y GLADYS EMILIA SARRAUTE. "Rectificación de partida". (L.o 17, F.o 337), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: a) La de matrimonio donde figura "Artemio E." debe decir "Artemio H. o Artemio Heriberto"; b) La de nacimiento del hijo de los comparecientes, donde dice hijo legítimo de "Gladys Sarrate de Alfonsin" debe decir de "Gladys Sarraute de Alfonsin", por así corresponder. — Paysandú, diciembre 17 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 2519 Feb.19-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de TEJERA de SALAVERRY, EUSTAQUIA DOLORES (Ficha 686|970), en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Lola" debe decir "Eustaquia Dolores", por ser lo que corresponde. — Rocha, 10 de febrero de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2387 Feb.19-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GRAUBEN SAAVEDRA, solicitando rectificación del acto de su nacimiento, pues donde en la misma dice "nació una criatura del sexo masculino y que es hijo legítimo" debe decir "nació una criatura del sexo femenino y que es hija legítima". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, febrero 8 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 2497 Feb.19-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BRENI BARBOZA, HEBERT RAUL. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció don Amado Bregni, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Hebert Raúl, en el sentido de que donde dice que es hijo legítimo de "Amado Breñi", debe decir que es hijo legítimo de "Amado Bregni", por ser como corresponde. — El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30354 Feb.19 v.mz.15.

20—Remates

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Sucesión de LUIS CARLOS BARISONE o BARISONI o BARIZZONE FASCIOLA o FAZIOSO (Ficha S|366 año 1966) "Incidente sobre cesación de condominio", se hace saber que el día 18 de marzo de 1971 a las 16 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de los 2|3 de la tasación practicada, de los siguientes bienes: a) Base pesos 663.414.00, padrón N.o 85.742. Ubicado en la 12.a sección judicial del Dpto. de Montevideo. Superficie 343 Mts. 60 Dmts. (según títulos) con frente a la calle Arenal Grande entre Guadalupe y Rivadavia; y b) Base pesos 219.100.00. Padrón N.o 77.146. Ubicado en la 22.a sección judicial del Dpto. de Montevideo. Superficie de 258 Mts. 25 Dmts. con frente a la calle García de Zúñiga.
Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle acptada la misma; 2.o) Que el título de propiedad del bien padrón N.o 85.742 se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Sec. Hipotecas, la cual está cancelada) (Hipoteca Urbana N.o 640 Serie B 52) y el título de propiedad del bien inmueble padrón N.o 77.146 se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 8.400.00 15|pub. 2538 Feb.19-v.mz.15.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictado en autos: Singer c| BARROSO. (N.o 701|68), se hace saber que el próximo 12 de marzo a las 11 horas en 25 de Mayo 661 se procederá por el martillero don Raúl Irureta Goyena al remate de una máquina de coser marca Singer modelo 328 K I 9.299 N.o 338.205 con la base de pesos 12.000.00 2|3 partes de su tasación. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el presente aviso corresponde a la ejecución de una obligación inferior de $ 100.000.00. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 2.000.00 10|pub. 2421 Feb.19-v.mz.8.

JUAN MIGUEL ROTUNDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIA LUISA EMILIANA PARADA. "Incapacidad". (19|22, F.o 325|374, N.o 1.249), se hace saber que el día 25 de marzo de 1971 a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955), se procederá por intermedio del rematador don Juan Miguel Rotundo asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base del valor real de $ 510.797, del siguiente bien inmueble: Chacra N.o 116 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 2.a sección judicial, padrón N.o 4.578, con construcciones y demás mejoras anexas, con una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros, con 429.50 Cms. a cada lado lindando al Norte con el Camino al Saladero de Sacra, calle Veinte; al Sur, calle diez y nueve; Este, calle H. y Oeste calle G.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, febrero 10 de 1971 — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
20) $ 6.600.00 15|pub. 2520 Feb.19-v.mz.15.

GUMERSINDO GIORGETTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental c|a MARIA DOROTEA VIERA. "Herencia yacente. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 16 de abril de 1971 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gumersindo Giorgetta, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, sita en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, con frentes a la Avda. Oribo y calle Constitución, padrón N.o 1.961, con una superficie de 582 metros aproximadamente. Tasación $ 203.700.00 2|3 partes $ 135.800.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, febrero 10 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 6.600.00 15|pub. 2463 Feb.19-v.mz.15.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por resolución dictada en los autos caratulados: AURELIO MARIO VALLARINO y OTROS. "Segunda copia de escritura" (F. C. 682|70), se presentaron Aurelio Mario Vallarino, Julia Elena, Blanca, Roberto, Juana, María A., Zulma I., y Elsa A. Vallarino solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó el Esc. José F. Rossi el 18 de agosto de 1952 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 641, al F.o 467 del L.o 432, del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 150.960, manzana N.o 154 letra D que se compone de una superficie de 1.434 Ms. 2 Dm. deslindada así: 25 Ms. 64, frente al S.O. sobre la Avenida Costanera del Arroyo Manga, distando el punto medio de ese frente, Mts. 28,91 de la ochava de conjunción de dicha Avenida con la calle N.o 5 que queda al Sur; Mts. 25,55 en su línea del fondo que linda al Noreste con el solar N.o 152; Mts. 55,78 al N.E. con el solar 155 y Mts. 56 con 89 Cms. al Sureste con el solar 153.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de proseguir es tos trámites sin su intervención. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 5.200.00 10|pub. 2470 Feb.19-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSA ROSSI de CILIBERTI, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta del siguiente bien inmueble: Terreno y mejoras ubicado en el Cerrito de la Victoria, 12 a sección judicial de Montevideo, hoy 22 a sección, padrón N.o 76.488, con una área de 164 Mts. 70 Dcms., con 10 M. de frente al E. a la calle Juan Acosta. Dicha escritura fue otorgada por el Escribano Roberto M. Arredondo, el 29 de noviembre de 1949.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

21) $ 3.200.00 10|pub. 2558 Feb.19_v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SEQUEIRA, ORIBE. "Segunda copia de escritura" se hace saber que compareció el nombrado, ante este Juzgado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Severino Taroco Lima, en mayo de 1955, en esta ciudad, y por la cual el gestionante compró al señor Félix Puentes Chiesa, un solar de terreno con sus mejoras y accesorios, en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 745, con una superfiice de 416 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

21) $ 2.800.00 10|pub. 2464 Feb.19-v.mz.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRANSPORTES FONTES LTDA.

Contrato privado: 17 diciembre 1970; inscripto Registro Comercio N.o 910, F.o 3.459, L.o 1.
Capital: $ 1.000.000.00.
Socios: RENE FONTES: $ 500.000.00; ALBERTO BAVA: $ 250.000.00; MARIO GARCIA RETTA: $ 250.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Transporte de bienes.
Administración: Alberto Bava y Mario García Retta, conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.000.00 10|pub. 2559 Feb.19-v.mz.8.

LEBLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de fecha 31 de enero de 1971.
Socios: SRUEL BENESTEIN GIRSH y JUAN PABLO GONZALEZ PALACIOS.
Objeto: Industrialización y comercialización de hilados y fibras en general, ya sea en estado natural como en prendas de todo tipo y clase.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 4.000.000.00.
Uso de la firma social: Ambos socios indistintamente.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 44, F.o 155, L.o 1.

22) $ 4.000.00 10|pub. 2510 Feb.19_v.mz.8.

LIMARFA LTDA.

Constituída en 24 de setiembre de 1970 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 223 al F.o 828 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ABRAM KRUGMAN y ROSITA PERLO.
Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Imprenta.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Exclusivamente el señor Abram Krugman.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.000.00 10|pub. 2509 Feb.19_v.mz.8.

ESTRELLA LIMITADA

Constituída en agosto 31 de 1970 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 166 al F.o 621 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ISAAC BARKI y ESTRELLA SARDAS.
Capital: $ 500.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: Tienda, zapatería y modas.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.000.00 10|pub. 2508 Feb.19-v.mz.8.

ALANDI LIMITADA

Se constituyó por documento privado de 7 de enero de 1971, entre los cónyuges ALFREDO MARCELINO DIAZ y ANA TERESA BIANCHI.
Razón social: Alandi SRL.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos de 5 años.
Objeto: La actividad principal de la sociedad estará constituída por la confección y|o comercialización de prendas de vestir y sus implementos.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, integrado por ambos socios por partes iguales, en efectivo, dividido en 100 cuotas de $ 10.000.00 cada una.
Administrador: El socio señor Alfredo Marcelino Díaz.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de enero de 1971 con el N.o 20 al F.o 80 v. del Libro 1 de Contratos.

22) $ 6.000.00 10|pub. 2467 Feb.19-v.mz.8.

TAURO LTDA.

Constituída el 21 enero 1971 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 febrero 1971 con el N.o 43 al F.o 150 del Libro 1 de Contratos.
Capital: $ 300.000.00.
Socios: Nelson Tió y Francisco Gentini.
Aportes: 90 o|o señor Tió y 10 o|o señor Gentini.
Administración: Conjuntamente o por mandatario.
Plazo: 20 años de la inscripción.
Objeto: Compraventa, fabricación y distribución de mercaderías y representaciones.
Domicilio: Andrés Lamas 3575, Montevideo.

22) $ 4.000.00 10|pub. 2466 Feb.19_v.mz.8.

Por documento de 23 de enero de 1970 inscripto en Registro Público de Comercio el 14 de enero de 1971 con el N.o 26 F.o 99 v. L.o 1 de Contratos ELIAS RAFAEL CARMONA ROUSSO cedió a SAUL MARINO RAMOS y BORIS PUYESKI su cuota en la sociedad Ideal Transistor Limitada con efecto retroactivo al 12 de enero de 1970.

22) $ 3.000.00 10|pub. 2446 Feb.19-v.mz.8.

BERRO HNOS. LTDA.

Razón social: Berro Hnos. Ltda.
Contrato del 8 de enero de 1971 Insc. en el Registro Público y General de Comercio el 19 enero 1971 con el N.o 1, F.o 2, Libro N.o 2.
Socios: SAMUEL BERRO SURMANY y ENRIQUE D. BERRO.
Objeto: Zapatería (ventas).
Capital: $ 400.000.00.
Administración: Indist.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.000.00 10|pub. 2439 Feb.19-v.mz.8.

RIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

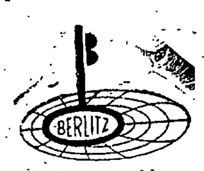
Cesiones de cuotas: el 18 de diciembre de 1970, con efecto retroactivo al 10 de marzo de 1970, cedieron: Sergio Giffuni y Andrés Toucedo a Eneas Virgilio Rodríguez D'Angelo y Luis Eduardo Rodríguez D'Angelo, quienes quedaron como únicos integrantes por partes iguales.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 18 de enero de 1971 con el N.o 33 al F.o 120 v. del libro N.o 1 de Contratos. — Montevideo, 9 de febrero de 1971.

22) $ 4.000.00 10|pub. 2176 Feb.19-v.mz.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

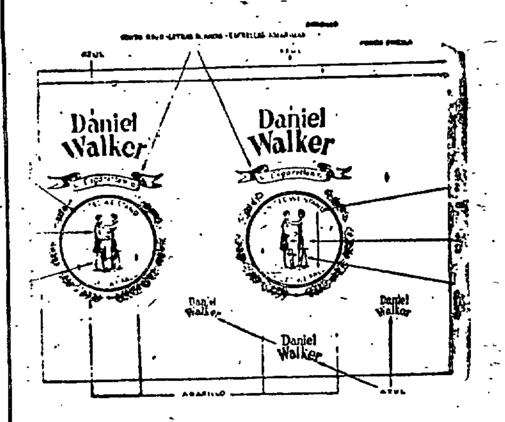
ACTAS N.os 131.789, 131.790, 1.280, 1.281, 1.282 y 1.283. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Societé Internationale des Ecoles Berlitz, de París, Francia, solicita la marca



clases 15, 16, 26, 30, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000.00 10|pub. 2501 Feb.19-v.mz.8.

ACTA N.o 131.737. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H., Alemania, solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 7.500.00 10|pub. 2488 Feb.19-v.mz.8.

ACTAS N.os 131.752 y 131.753. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca TORSO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

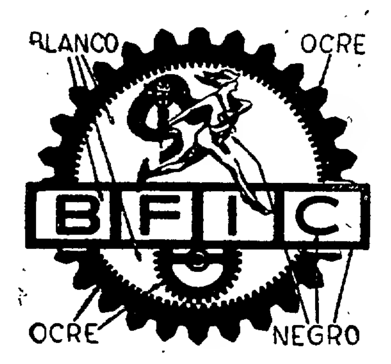
23) $ 1.000.00 10|pub. 2486 Feb.19_v.mz.8.

ACTA N.o 1.284. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — **Erna Siegmund**, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ramada Inns., Inc. (EUA) solicita registrar marca



para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 2427 Feb.19-v.mz.8.

ACTAS N.os 131.784 y 1.279. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Banco de Fomento Industrial y Comercial (Montevideo) solicita marca



clases 15 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 2445 Feb.19-v.mz.8.

ACTAS N.os 131.775, 131.776 y 1.278. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Carbone y Alvarez Hnos. S. A. Montevideo, solicita marca LEADER clases 1, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 2489 Feb.19-v.mz.8.

ACTA N.o 131.778. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Los Ranchos S. A., Montevideo, solicita marca SUPERMOVIL LUBRIGRAS, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 2487 Feb.19_v.mz.8.

ACTAS N.os 131.804 y 131.805. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — Enrique Tato por Ñandú Soc. en Com. por Acciones (Canelones) solicita marca PLACERES, clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 2453 Feb.19-v.mz.8.

ACTA N.o 131.777. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — Enrique Tato por Farben fabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca LYCETOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 2452 Feb.19_v.fz.8.

ACTA N.o 131.788. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo) solicita marca BUCRIMP, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 2444 Feb.19-v.mz.8.

ACTAS N.os 131.791 y 131.792. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough Pond's Inc. (EUA) solicita registrar marca CONFIELLE, para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 2428 Feb.19_v.mz.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.249. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Enrique Tato por Guillermo Antonio Muñoz (Argentina), solicita patente de invención para "un nivel con dispositivo de iluminación", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 2449 Feb.19-v.mz.8.

ACTA N.o 18.419. — Montevideo, enero 18 de 1971. — Enrique Tato, por Jorge y Juan Costanzelli (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo sillón articulado plegable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 2450 Feb.19_v.mz.8.

ACTA N.o 18.420. — Montevideo, enero 18 de 1971. — Enrique Tato, por Jorge y Juan Costanzelli (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nueva pata para mesa o similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 2451 Feb.19 v.mz.8.

25—Ventas de Comercio

Prometimos a Arturo Ospitales, el almacén de Lord Byron 1790.
Acreedores: Escribanía Corbo, Ituzaingó 1439, Esc. 3. — Montevideo, 5 noviembre 1970. — SEBASTIAN FABBRI. — IRMA MENGHI.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2507 Feb.19-v.mz.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Angel Rocca López el comercio que en Ramos Generales, gira en ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esquina José A. Ribot.
Acreedores en el mismo comercio. — ROCCA y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 4.000.00 20|pub. 2388 Feb.19_v.mz.22.

Prometí vender a Samuel y Enrique D. Berro la zapatería de Colón 1483.
Acreedores en el mismo. — JACOBO BERRO ISRAEL. — SAMUEL Y ENRIQUE D. BERRO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2438 Feb.19-v.mz.22.

27—Varios

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
EMISION DE ACCIONES

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias el Directorio comunica que ha resuelto la emisión de acciones a un valor de 200 o|o, por un valor nominal de $ 11:500.000. Los actuales accionistas tienen derecho de preferencia en proporción a las acciones que posean por un plazo de treinta días. — El Directorio.
27) $ 2.400.00 8|pub. 2454 Feb.19_v.mz.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Dirección de Necrópolis

Adjudicación de nichos en el Cementerio del Norte.

Se pone en conocimiento del público interesado que dentro de breves días, la Administración dará comienzo a la construcción de 180 (ciento ochenta) nichos para 4 ataúdes y 8 urnas en el Cementerio Norte, los que serán adjudicados a los particulares inscriptos de acuerdo con lo que se establece a continuación:

Artículo 1.o) Se han fijado los precios siguientes: Primera fila, de abajo a arriba pesos 240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos); Segunda fila $ 210.000.00 (doscientos diez mil pesos); Tercera fila $ 180 000.00 (ciento ochenta mil pesos).

Artículo 2.o) Los interesados deberán concurrir a Soriano N.o 1363 (Palacio Municipal) en días hábiles, de 15 a 18 horas, para elegir el nicho, según planos que se exhibirán y hacer efectivo en ese momento el precio al contado. Podrá abonarse también así: a cuenta del precio y como seña, en ese acto $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos); y el saldo en dos cuotas iguales, a los noventa y a los ciento ochenta días, respectivamente, del pago de dicha seña.

Artículo 3.o) Los nichos serán entregados para su uso dentro de los 6 (seis) meses de abonada la seña o del pago al contado. No podrán ser usados mientras el precio no haya sido cubierto en su totalidad.

Artículo 4.o) La omisión del pago de una cuota en el plazo establecido importa la pérdida sin reclamación de lo pagado.

Artículo 5.o) La no concurrencia a este llamado hace caducar el derecho de opción a un nicho, sin que pueda validarse dicho derecho frente a futuras construcciones, para las que deberá efectuarse nueva inscripción.

Artículo 6.o) El presente aviso por la prensa es el único y solo que la Administración hace, quedando sin aplicación el aviso personal a domicilio, que se cumplía en adjudicaciones anteriores.

Artículo 7.o) La concurrencia a que se refiere el artículo 2.o, se ajustará al detalle siguiente, que comprende ciento ochenta inscriptos:

Para el miércoles 24 de febrero de 1971, se citan 25 inscriptos:

Expediente	Interesado
167.163	Liborio Hugo Sica.
198.435	Omar Rosselli.
198.436	Oscar Yemino Bonti.
198.467	Arturo Gutiérrez.
198.475	Pedro Zalkino Namicniecka.
198.516	Raquel Cerolini de Capkanis.
198.501	Rodolfo Donángelo.
198.539	Mario Barca.
198.645	Delia García de Dos Santos.
198.577	Elsa Legnazzi.
198.828	Tabaré Mainero.
198.958	María Canavesi.
199.178	Lidia López de De María.
199.156	Beatriz Viscenti Pallas.
199.107	Serafín A. García.
199.190	Héctor Walter Bustelo.
199.191	Walter Toledo Mantero.
199.312	Angela M. Rumen Gram.
199.381	Carlos M. Righieri Añon.
199.689	Amador Romero.
200.620	María Haydée Cachiori.
201.040	María Ofelia Camaño de los Santos.
201.824	Edgardo Devoto.
201.839	Arnoldo Camps.
202.976	Marta Tanio de Rodríguez.

Para el jueves 25 de febero de 1971, se citan 25 inscriptos.

Expediente	Interesado
203.000	Natalia Zunino.
203.107	Matilde Cluzet de Benavídez.
203.422	Medina Vidal.
203.650	Friné Alamón de Bertiz.
205.715	Tomasa Catalina Zunino de Medina.
203.773	Dagoberto Chagas.
203.784	Celestina Molina de Moliterno.
205.819	Ofelia Besignano de Camuso.
205.874	Angela Giosa de Panza.
205.895	Rufina Silva de Arias.
205:926	José M. Miguez.
205.962	Eladio Dieste Saint Martín.
204.378	Isolina R. de Rodríguez.
204.431	Mozart Grosso.
204.830	Antonia Cardozo Rodríguez.
204.967	José P. Carminatti.
205.028	Federico Carrara.
205.092	Luis Zelko Kozar.
205.118	María Rabelino de Ravera.
205.273	Mabel Curbelo de Pierri.
205.336	Mario Leonardo Praino.
205.461	Carlos Rodolfo Speroni.
205.471	Pedro Serpi Boschi.
205.813	Rosa Ma. Adorno de Penna.
205.869	Gloria Tellagory Castillo.

Para el viernes 26 de febrero de 1971, se citan 26 inscriptos.

Expediente	Interesado
205.877	Justina Casal de Ranzone.
205.985	Eduardo Luis Abel Carbone.
205.995	Ricardo Fernández .
205.997	José Antonio Pini.
206.054	Carmen Ramos de Comas.
206.293	María Luisa Nieto.
206.491	Dorila González de Dondere.
206.621	Félix Bugallo.
206.642	Leopoldo Lumaconi.
206.724	Amanda Ferrari.
206.788	Martín Moreira.
206.793	Pablo Montalbetti.
206.848	Isaac José Yapeyú.
206.882	Alcira Serra de Venturini.
206.900	Renato Traverso.
207.002	Margarita Berreta Capla.
207.052	Luciana Delgado de Rodríguez.
207.061	César Fernández.
207.063	Myriam Vidal Cappi.
207.069	Carlos Z. Aguiar Godiño.
207.070	José L. Grande Olivera.
207.100	Armando Barceló Machado.
207.150	Miguel Monti.
207.119	Orosmán Ximeno.
207.232	Sócrates San Giacomo.
207.244	Carmen Domínguez.

Para el lunes 1.o de marzo de 1971, se citan 26 inscriptos.

Expediente	Interesado
207.272	Antonio Sena Berardi.
207.396	Lidia M. Salvo.
207.429	Manuel Oscar Rouco.
207.386	Cecilia Correa de Godoy.
207.398	Gladys Roverano Pintos.
207.462	Héctor A. García.
207.579	Sonia Giampedraglia Moreira.
207.486	Silvio Velóz.
207.581	Mariana Kurklictis.
207.773	Jorgelina Cejas de Russo.
207.940	Matilde Choca.
207.960	Alfa Acosta de Larre.
207.962	Carolina Gaudio Leiras.

Expediente	Interesado
207.963	Matilde Carballerde Gómez.
207.991	Zulma dos Santos Duarte.
207.003	Nelson Caride García.
208.088	Baldomera Nogueira.
208.099	Maureen Narancio.
208.239	María Clara del Pino Puig.
207.308	Salvador Pugliese.
208.140	Josefa De Angelis de Espetrini.
208.181	Hércules R. Serra.
208.204	María Elena Paolino.
208.243	Julia B. de Arocena.
208.318	Esmeralda Rodríguez de Koprowski.
208.379	Victoria Elena Busquets Sagristá.

Para el jueves 4 de marzo de 1971 se citan 26 inscriptos:

Expediente	Interesado
208.409	Uruguaya García de Vila.
208.434	María Eugenia Pais Pérez.
208.461	Carmen Delfante de Candan.
208.517	Argamira Alvarez de Rojo.
208.550	Rita Soca de González.
208.558	Felipe Lorenzo Trovato.
208.559	Nelsa Pose de Cetta.
209.066	María Elena Alvárez de Alassia.
209.117	Venera Pagano de Pagano.
209.008	Nilsa Saralegui de Fernández.
209.024	Ana Inés Barreira de Moreno.
209.113	Víctor Hugo Ronco Viglione.
209.133	Aroma Ruiz.
209.149	Héctor J. Motz.
209.189	María C. Rizzi de Nión.
209.226	María H. Jover de Barale.
209.233	María A. Vázquez.
209.177	Angela Leoncini de Galmes.
209.351	Aída Rossi de Ygoaran.
209.422	María Belia Cal Mesa.
209.468	Ana María Nicomedo.
209.490	José Carlos Clatayud.
209.517	Lázaro Julián de los Santos.
209.523	Carmelo Falcótico.
209.572	Rosa Oneto y Viana Gaye.
209.631	Noel Daniel Nardecihia.

Para el viernes 5 de marzo de 1971 se citan 26 inscriptos:

Expediente	Interesado
209.658	Elba Martínez de Quinteiro.
209.644	Cristóbal Serra Fernández.
209.645	Manuel Rama Ponte.
209.670	Clorinda Agnese Parodi.
209.672	Luis Alberto Cavanna.
209.698	Lira Palomeque de Gardela.
209.766	Santiago V. Medolla.
209.781	Simón Rodríguez.
209.800	Francisco Arco.
209.804	Raquel Estevez de Falco.
209.826	Manuel Díaz.
209.934	Elvira Angela Caro de Padrón.
209.970	José Gálvez.
210.036	Haydée Barreiro de Tognazzolo.
210.058	Elena Márquez de Vaccino.
210.066	Carlos Raúl Lluberas.
210.075	María Teresa Crossa de De León.
210.087	Manuel Muiño Pose.
210.092	Juan Hosco.
210.129	María Amable Espina de Muñiz.
210.178	María de las Mercedes Acquarone.
210.219	Vasili Liniakoff.
210.256	Miguel A. Rodríguez.
210.355	Ignacio Méndez.
210.405	Liado Simonet.
210.407	Erica Dutrenit de Villaverde.

Para el lunes 8 de marzo de 1971 se citan 26 inscriptos:

Expediente	Interesado
210.421	Mirta Méndez de Saulis.
210.438	Gervasio González.
210.442	Patrona Pyñeyro de Areco.
210.490	Radamés Ayala Bonilla.
210.520	Bernardina C. de Torterolo.
210.565	María Isabel Martirena.
210.588	Isabel Zapit de Díaz.
210.589	Anielo D'Angelo Lamanna.
210.648	Raúl A. Bruno.
210.657	Bromlava R. de Kycmsk.
209.886	Fernando Novo.
209.923	Emilia Laviano de García.
210.697	Ginera Salvador de Martínez.
210.749	Alvaro Varela.
210.776	Clara Silva de Rossi.
210.791	Ramón Agustín Díaz.
210.802	José Teófilo Colombo.
210.843	Reina Victoria González.
210.875	José María Suárez Barreiro.
210.962	Catalina Gazzanco de Cetraro.
210.971	Olga Fernández de Jakob.
211.025	Pablo Ferrando.
210.982	Carlos Caligaris.
211.019	Luis Fernando Alberti.
211.029	Emilia Barbarich.
211.030	Efraín de León.

27) (C. C.) 1|pub. 39350 Feb.19-v.feb.19.

LIQUIDACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco del Sur del Uruguay. Liquidación", L.o 72, F.o 19, se hace saber a todos los acreedores e interesados, que durante un plazo de quince días permanecerá de manifiesto y a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3ro.), una nómina de acreedores, con indicación de sus nombres, montos de los créditos y graduación de los mismos; a fin de que presten su conformidad o deduzcan las observaciones u oposiciones que estimen oportunas en cada caso; haciéndose constar asimismo, que transcurrido el plazo señalado precedentemente, se tendrán por fijados definitivamente los créditos que no hayan sido observados. Y a los efectos legales se efectiva la presente publicación durante ocho días consecutivos. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $2.240.00 8|pub. 2506 Feb.19-v.mz.4.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Regalado y Cía.. Concordato" (F. B. N.o 6|71), se cita a los acreedores de Luis Alberto Regalado y Cía., para la reunión que tendrá lugar el día 24 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5.o), con el objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial, formulada por la citada sociedad. Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaría; 2.o) Que las observaciones pueden formularse hasta el día 8 de marzo próximo de acuerdo al artículo 1.533 del Código de Comercio; 3.o) Que ha sido designado Contador el Señor Juan Sica.. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $3.200.00 10|pub. 2468 Feb.19-v.mz.8.

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria, Dr. Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don JULIAN LOPEZ RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Rodríguez de López Cecilia c| LOPEZ RODRIGUEZ, JULIAN. "Pensión alimenticia" (Ficha A N.o 4.207), tramitado ante el Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, enero 7 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.600.00 10|pub. 2426 Feb.19-v.mz.8.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FRIG S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que "FRIG SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta de:

"FRIG S. A."

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese "FRIG SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios ,en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará: memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el

Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el caiptal integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, 27 de enero de 1970. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, (ciudadano uruguayo), Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de "FRIG SOCIEDAD ANONIMA" y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de enero de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

3.245. — Montevideo, 25 de junio de 1970. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se Resuelve: Aprobar los estatutos de "FRIG SOCIEDAD ANONIMA", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Habilítese la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de febrero de 1971.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 5 de febrero de 1971 con el N.o 6 al F.o 24 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Martha Soler de Darracq.

Montevideo, a doce de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

$ 9.000.00 — 1|pub. — 2281.

AMISY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

INSCRIPCION DE SUS ESTATUTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que AMISY SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

ACTA

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese AMISY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

OBJETO

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mecaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina. automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espetáculos, extractivas ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicine, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títutos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será le $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o Lo convocarán el Presidente o dos miembros Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; H). Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrdo. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo enero 27 de 1970. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reittzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 fundadores de AMISY S. A. y personas de mi

conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo a 27 de enero de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

03240. — Montevideo, junio 25 de 1970. — Vistos: Por lo que resulta de autos en lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de AMISY S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Habilítase la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de febrero de 1971. Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 5 de febrero de 1971 con el N.o 17 al Fo. 70 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María Soler de Darracq. — Montevideo a doce de febrero de mil novecientos setenta y uno.

$ 9.167.00. — 1|pub. — 2282.

MELGAR S. A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Aprobación de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que MELGAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MELGAR SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánic., medicina, metalurgia, minería, propaganda, química, radio, servic. profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 1:250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá; A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear yo suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

11273. — Montevideo 29 de setiembre de 1969. — Vistos: atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de MELGAR S. A., autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, y liquidados y satisfechos los tributos, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense; háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente archívese. — Honorarios: pesos 3.000.00. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 10 de diciembre de 1970. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 11 al N.o 48 del Lo. número 1 de Estatutos. el 2 de febrero de 1971. — Marta Soler de Darracq. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

$ 8.148.00. — 1|pub. — 2283.

ELMASUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELMASUR S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de ELMASUR S. A. se constituye una sociedad

anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales así como establecimientos propios de su giro en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamiento, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos m|n), representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías reales, inclusive a favor de terceros. D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asamblea

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraorinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representantes más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley número 3.545 serán resueltos en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el contador León Buka o dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiesto aquel o estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores el señor David Jabid y las señoritas Cecilia Zirolli y|o Alicia Villano, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden al contador León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado con Szewa Gutnacht, al señor Jesús García, español, casado con María Cortezón y a Berta Steinberg, oriental, soltera, todos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de agosto de 1970. — José M. Vilaboa. Escribano.

15.122. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el M. Público: Apruébanse los estatutos de "ELMASUR S. A." autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso y comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 2.500. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy primero de febrero de mil novecientos setenta y uno a las 7 y 35 horas e inscripta en este Registro con el número 6 al folio 32 del libro N.o 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 11.000. — 1|pub. — 2503.

S. y R. ANTUÑA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado S. y R. ANTUÑA S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Asamblea general extraorlinaria. — En Montevideo a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, en el local de la calle Ejido 1391, piso 8, escritorio 801 siendo la hora 14, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de S. y R. ANTUÑA S. A. cuya convocatoria fue comunicada a la Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas, con fecha 22 de junio de 1967, bajo la presidencia del señor Santiago Antuña Yarza, actuando como Secretario el señor Raúl Antuña Yarza. Se inscribieron y asistieron tres accionistas, todos por sí, representando un capital de $ 150.000.00 (un ciento cincuenta mil pesos m|n.) que es la totalidad del capital integrado a la fecha. De acuerdo al libro "Registro de Accionistas" (certificado con fecha 5 de octubre de 1964) el detalle de la inscripción y asistencia que consta a fojas 4 es el siguiente: Inscripción. Asistencia. Accionistas. Acciones. Capital Votos. Santiago Antuña Yarza, 64, $ 64.000.00; 6 $ 64.000.00; 64, 6; Raúl Antuña Yarza, 64, pesos 64.000.00; 6, $ 64.000.00; 64, 6; Julio Menéndez Correa, 22, pesos 22.000.00; 2, $ 22.000.00; 22, 2.

Total de accionistas inscriptos y asistentes: tres, con derecho a 14 votos todos por sí, hallándose presentes todos los directores. Estando en condiciones de sesionar de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales se entra a considerar la orden del día, que consta de un único punto:

1) Modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales a los efectos de aumentar el capital social. Luego de algunas deliberaciones se acuerda por unanimidad elevar el capital social a la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos m|n.), por lo cual el artículo 4.o de los estatutos sociales quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) moneda nacional". Asimismo la asamblea resuelve también por unanimidad, de acuerdo a facultades que le otorga el artículo 18 de los estatutos sociales, que una vez iniciadas las gestiones de ampliación de capital aprobada recientemente, se emitan acciones contra los aportes de capital ya efectuados y pendientes de integración en el rubro "Aportes para integración de capital" por $ 426.000.00. Todas las integraciones se harán por el valor nominal de las acciones, pudiendo el Directorio aceptar integraciones en bienes muebles e inmuebles. También se resuelve autorizar al señor Raúl Antuña Yarza para que represente por sí a la sociedad en todas las gestiones pertinentes a la tramitación de la modificación resuelta ante los Poderes Judicial y Ejecutivo, así como aceptar observaciones que se puedan formular por las autoridades respectivas. Se designa al señor Raúl Antuña Yarza para firmar el acta de asamblea. Se deja constancia de la no asistencia de representante de la Inspección General de Hacienda. Siendo la hora 14 y 30 y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. Hay una firma que dice: Santiago Antuña, y otra ilegible. Concuerda bien y fielmente con su original que he cotejado, y que luce a fojas once y doce del libro de "Actas de Asamblea" perteneciente a la sociedad anónima S. y R ANTUÑA S. A. anotado con el número seis mil quinientos cinco, al folio doscientos noventa y ocho del libro número catorce, en el Registro Público y General de Comercio, el cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Joaquina López Soler. Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Raúl Antuña Yarza, por S. y R. ANTUÑA S. A. constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1356 P. 2 al señor Juez dice: Que viene a gestionar la autorización de la reforma de estatutos de su mandante, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 405 y cc. del Código de Comercio y 206 y cc. de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. A tales efectos hace constar: 1) Que S. y R. ANTUÑA S. A. se rige por los estatutos que se acompañan, aprobados por el Poder Ejecutivo el 26 de setiembre de 1963, e inscriptos en el Registro General de Comercio el 4 de junio de 1964 con el N.o 311 el folio 1688 del libro 1.o de estatutos. 2) Que por asamblea general extraordinaria realizada el 30 de junio de 1967, los accionistas aprobaron una reforma del artículo 4.o del estatuto, consistente en aumentar el capital de la sociedad a la suma de $ 3.000.000.00 m|n. (tres millones de pesos m|n.) según certificado notarial del acta de asamblea que se acompaña. 3) Oportunamente se dió cumplimiento a la exigencia de suscripción e integración mínimas, según certificado de la Inspección General de Hacienda. Por lo expuesto, solicito: 1) Se le tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la representación 2) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se autorice la reforma de estatutos de S. y R. ANTUÑA S. A., mandándose realizar la inscripción en el Registro General de Comercio y publicaciones pertinentes. 3) Liquidados y satisfechos los tributos causados se desglosen los documentos acompañados y se archive el expediente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Primer otrosí dice: que se tenga presente que la representación invocada surge del acta de asamblea que aprobó la reforma. Segundo otrosí dice: que se tenga presente que autoriza a la señorita Mireya Solé a recibirse de los edictos y desgloses correspondientes. Sírvase el señor Juez tenerlo presente. — Raúl Antuña Yarza. — Diego Terra Carve, Abogado.

Testimonio. — Exp. 189|68. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 20 de marzo de 1968. — Sr. Juez: El proyecto de reforma estatutaria promovida por S. y R. ANTUÑA S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Deberá darse cumplimiento a la exigencia impuesta por el art. 1.o del decreto 123|67 de 23 de febrero de 1967. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División (I): Mario Tassino. — Vo. Bo: — Inspección General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — RAUL ANTUÑA YARZA, por S. y R. ANTUÑA S. A., en la gestión por autoridad de reforma de estatutos, (F. V. 44|68), al señor Juez dice: Que evacuando la vista conferida, acompaña el certificado expedido por la Inspección General de Hacienda que acredita el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto N.o 123 de 23 de febrero de 1967. Por lo expuesto Solicita: Se autorice la reforma estatutaria en los términos impetrados en su escrito anterior. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. S. y R. ANTUÑA YARZA. — Diego Terra Carve, Abogado.

Exp. 567|68. — Primer Turno. — Inspección General le Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Sr. Juez: Habiendo sido contemplada la observación formulada por esta Inspección General en informe de fs. 21 vta. no existen objecciones que formular al proyectto de reforma del estatuto de S. y R. ANTUÑA SOCIEDAD ANONIMA, sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 30 de junio de 1967, según Testimonio Notarial glosado a fs. 17|18. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de Div.: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3282. — Sr. Juez: Puede Ud. acceder a lo que se pide. — Montevideo, julio 26 de 1968. — Alejandro J. Baccino Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

9168. — Montevideo agosto 23 de 1968. — Vistos: y con la conformidad del Ministerio Público y de la Inspección Gral. de Hacienda. Autorízase la reforma del estatuto de S. y R. ANTUÑA S. A. consistente en elevar el capital social a la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) y demás disposiciones expresadas en el acta de fs. 17|18 y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las disposiciones legales, digo: publicaciones legales. Comuníquese con los testimonios y recaudos pertinentes, al Registro Público de Comercio y expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, y repuestos los tributos estimándose en dos mil pesos los honorarios fictos, expídanse certificado, háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Nelson Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado por los originales de su tenor que lucen a fojas veintiuna vuelta, veinticuatro y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: S. y R. ANTUÑA S. A. Reform de Estatutos (Ficha V|44) haciéndose constar que la providencia número nueve mil ciento sesenta y ocho, testimoniada fue notificada a la parte interesada, el día dos de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta a las 11 y 50 horas e inscripta en este Registro con el número 508 al Folio 2571 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de febrero de mil novecientos setenta y uno. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$14.000.00 1|pub. 2436

SORYMER S. A.

(Inscripción N.o 239.486)

Plaza Independencia 811, P. 1, Esc. 3

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones a emitir ..	U$S	40.000.00
Inversiones en el exterior	"	22.785.71
Intereses a cobrar .	"	1.089.36
	U$S	63.875.07

Pasivo —

Capital integrado ..	U$S	10.000.00
Capital autorizado y no integrado	"	40.000.00
Cuentas corrientes en el exterior	"	12.785.71
Resultado Ej. 1968	"	1.089.36
	U$S	63.875.07

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Débitos —

Utilidades del ejercicio	U$S	1.089.36
	U$S	1.089.36

Créditos —

Intereses	U$S	1.089.36
	U$S	1.089.36

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se encuentran copiados al folio 3 del libro rubricado Inventario, anotado con el número 178 al folio 279 del libro N.o 19 el 16 de enero de 1969 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 1898.

LLATTI S. A.

(Inscripción N.o 110.100)

Ismael 3568

Balance al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	11.689.562.20
Deudores varios	8.411.000.00
Obra Colombes	1.405.664.46
Muebles y útiles	22.237.70
Instalaciones y mejoras	12.750.00
Acreed. Grav. legales ..	624.044.00
	22.165.758.36

Pasivo —

Acreedores varios	1.042.068.94
Acreed. Grav. legales ..	418.159.01
Capital integrado	1.200.000.00
Utilidad a realizar ...	5:825.512.92
Fondo de reserva ...	6:562.327.32
Reserva Mant. Cap. Circulante	1:957.822.00
Utilidad del ejercicio .	5:159.868.17
	22.165.758.36

Cuenta de pérdidas y ganancias

Desde el 1.o de agosto de 1969 hasta el 31 de julio de 1970

Ganancias —

Ventas	8.383.055.12
Bonificaciones	32.866.00
	8.415.921.12

Pérdidas —

Gastos generales	3.256.052.95
Utilidad	5.159.868.17
	8.415.921.12

Distribución de utilidades

Utilidad	5.159.868.17
A fondo de reserva ...	5.159.868.17

Aprobados por la asamblea del 9 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25 del libro Inventario, certificado el 9 de agosto de 1963.

$ 2.880.00 1|pub. — 1795.

FINANCIERA GUARANI S. A.

(Inscripción N.o 39.345)

Plaza Independencia 811, P. 1, Esc. 3

Balance general al 31 de julio de 1969

Activo —

Bancos c| en el exterior	U$S	93.587.71
Inversiones en el exterior	"	277.038.82
Cuentas corrientes .	"	32.02
Resultado ejercicio 1968|1969	"	485.34
	U$S	371.143.89

Pasivo —

Capital integrado ..	U$S	250.000.00
Reserva estatutaria .	"	97.98
Resultado ejercicios anteriores	"	120.528.55
Cuentas corrientes .	"	517.36
	U$S	371.143.89

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Débitos —

Gastos generales ..	U$S	5.79
Impuestos	"	450.19
Caja de Jubilaciones	"	9.36
Honorarios	"	120.00
	U$S	485.34

Créditos —

Pérdidas del ejercicio	U$S	485.34
	U$S	485.34

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 25 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 20 del libro rubricado Inventario, anotado con el número 7160 al folio 12 del libro N.o 9 el 12 de noviembre de 1958 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 1897.

DRAGOMAR S. A.

(Inscripción N.o 43.831)

Pza. Independencia 811 (P. 1, Esc. 3)

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Bancos	$	3.861.00
Acc. de compañías uruguayas	"	11.490.000.00
Inmuebles Edif. calle Rincón	"	5.736.507.00
Cuentas corrientes .	"	1.000.00
Res. Ejs. anteriores	"	28.065.00
	$	17.259.433.00

Pasivo —

Capital integrado ..	$	100.000.00
Aportes para aumento de capital ...	"	10.996.257.00
Cuentas corrientes .	"	5.647.860.85
Res. Ej. 1969|1970	"	515.315.15
	$	17.259.433.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Débitos —

Gastos generales ..	$	35.436.00
Gastos de Const. ..	"	37.000.00
Imp. y cargas Soc. .	"	160.503.00
Gtos. reforma Est.	"	10.615.00
Utilidades	"	515.315.15
	$	758.869.15

Créditos —

Div. cobrados en acciones	$	724.509.15
Rentas edificio ...	"	34.360.00
	$	758.869.15

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 23 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 29 del libro rubricado "Inventario", anotado con el N.o 3283 al folio 233 del libro respectivo N.o 10 el 10 de junio de 1960 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.940.00 — 1|pub. — 1899

EDYLCO S. A.

(Inscripción N.o 94.102)

Pza. Independencia 838 (Esc. 10)

Balance de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	48.516.30
Adelantos impuestos .	400.00
Inmuebles	208.712.00
	257.628.30

Pasivo —

Depósito en garantía .	10.000.00
Capital integrado ...	200.000.00
Fdo. de reserva	32.111.30
Utils. a distribuir ...	15.517.00
	257.628.30

Balance de Resultados

1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Alquileres	120.000.00
Bonificaciones	3.835.00
	123.835.00

Pérdidas —

Gtos. generales	108.318.00
Utilidad líquida	15.517.00
	123.835.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuyen, pasan a cuenta nueva $ 15.517.00.

Aprobados por la asamblea realizada el 28 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran trasnscriptos a Fo. 11 del libro copiador de cartas, certificado con el N.o 28 en Registro Comercio de fecha 28 de mayo 1963 del libro 12 a folio 355 anotado con el número 3744.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 1901

P. SCHAFFEL S. A.

(Inscripción N.o 30.105)

General Urquiza 2871

Estado de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

	$
Caja y Bancos	2.022.353.13
Cuentas a cobrar	19.743.170.82
Imp. Ventas y Servicios .	480.102.00
Mercaderías	5.849.183.82
Máquinarías	10.577.709.00
Muebles y útiles	272.793.00
Rodantes	573.804.00
Inmuebles planta industrial	2.746.261.00
Inmueble arrendado ...	8.501.307.00
Anticipo impuestos	292.028.00
Gastos de constitución .	39.883.55
Accionistas	2.000.000.00
Acciones a emitir	4.000.000.00
	57.098.595.32

Pasivo —

	$
Cuentas a pagar	14.955.795.22
Amortizaciones	7.519.472.00
Acreedores fiscales	285.704.79
Capital integrado	4.000.000.00
Fondo de reserva	8.305.985.62
Revalúo activo fijo	15.706.934.73
Utilidades a distribuir .	324.702.96
Capital suscripto	2.000.000.00
Capital autorizado	4.000.000.00
	57.098.595.32

Balance de Resultados del 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Ganancias —

	$
Mercaderías	12.456.328.97
Alquileres	971.613.09
Bonificaciones	302.193.00
	13.730.135.06

Pérdidas —

	$
Gravámenes legales	4.596.351.85
Sueldos, jornales y comisiones	5.515.035.03
Gastos generales	1.195.343.47
Intereses	880.768.75
Seguros	421.675.00
Amortizaciones	796.258.00
	13.405.432.10
Utilidad líquida	324.702.96

Proyecto de Distribución de Utilidades

	$
No se distribuyen, pasan a fondo de reserva .	324.702.96
	324.702.96

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 98 y 99 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de noviembre de 1954 y anotado con el N.o 599 al Folio 16 del Libro N.o 4.

$ 3.840.00 — 1|pub. — 1906

CALAGUALAS DEL QUEGUAY S. A.

(Inscripción N.o 35.223)

Plaza Independencia 811, Piso 1, Esc. 3

Balance General al 30 de Junio de 1970

Activo —

Inmuebles	$ 2.403.883.49
Acciones a emitir	" 800.000.00
Deudores varios	" 876.233.13
Resultado Ejerc. 1969-1970	" 169.838.01
	$ 4.249.954.63

Pasivo —

Impuestos a pagar consolidados	$ 38.783.85
Capital integrado	" 100.000.00
Capital autorizado y no emitido	" 800.000.00
Fondo de reserva ..	" 476.406.27
Acreedores varios	" 334.165.00
Resultado ejercicios anteriores	" 213.281.12
Reserva reval. bienes inmuebles	" 2.287.318.39
	$ 4.249.954.63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1970

Débitos —

Impuestos	$ 255.452.80
Gastos generales	" 389.225.36
Gastos de la propiedad	" 45.810.00
	$ 690.488.16

Créditos —

Arrendamientos	$ 520.650.00
Ajuste ley N.o 13.782	" 0.15
Pérdidas del ejercicio .	" 169.838 01
	$ 690.488.16

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 6 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 82 del libro rubricado Inventario, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 663 al Folio N.o 65 del libro N.o 5 el 21 de febrero de 1957.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 1900.

ESPINK S. A.

(Inscripción N.o 31.781)

Andes 1217

Estado de Situación al 30 de Junio de 1970

Activo —

Acciones a emitir	250.000.00
Caja y Bancos	1.463.473.60
Acciones	500.000.00
Alquileres a cobrar	146.087.00
Anticipo impuestos	19.839.00
Gastos de constitución ..	1.008.00
Inmuebles	389.129.12
	2.769.536.72

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Capital autorizado	250.000.00
Fondo de reserva	938.498.22
Utilidad a distribuir	1.284.235.90
Amortización inmuebles .	46.802.60
	2.769.536.72

Balance de Resultados

(Ejercicio 1.o de Julio de 1969 al 30 de Junio de 1970)

Ganancias —

Alquileres	1.777.232.20
Bonificaciones	27.580.00
Intereses	503.57
	1.805.315.77

Pérdidas —

Gastos generales	167.803.61
Gravámenes legales	347.468.00
Amortizaciones	5.808.26
	521.079.87
Utilidad líquida	1.284.235.90
	1.805.315.77

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuyen, pasan a fondo de reserva: $ 1.284.235.90.

Aprobados por la asamblea realizada el día 30 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 33 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de julio de 1955 y anotado con el número 2.638 al Folio N.o 25 del libro N.o 13.

$3.240.00. — 1|pub. — 1902.

ELINCO S. A.

(Inscripción N.o 39.355)

Cerrito 597 Piso 1.o

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles	$	1.138.284.30
Caja	"	6.399.65
Banco Caja Obrera Cta. Corriente	"	3.450.79
Deudores varios	"	30.000.00
Gastos constitución ...	"	1.508.00
Pérdidas anteriores ...	"	8.559.15
Pérdidas Ejercicio 67 .	"	24.467.00
Pérdidas Ejercicio 68 .	"	10.639.29
Pérdidas Ejercicio 69 .	"	3.977.87
ACSA	"	1.779.93
	$	1.229.065.98

Pasivo —

Arturo Momigliano Cta. Préstamo	$	9.374.24
Caja de Jubilaciones ..	"	7.253.41
Caja de Asignaciones ..	"	1.255.20
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas	"	16.121.38
A. Momigliano saldo inmueble	"	200.000.00
Marcello Tedeschi Cta. Int.	"	220.000.00
Vitorio Ferrio, Cta. Integración	"	220.000.00
F. Am. Inmuebles	"	53.553.75
F. Am. G. Constitución	"	1.508.00
	$	1.229.065.98

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	$	168.066.02
Reparaciones	"	85.450.00
Impuestos	"	138.178.00
Seguros	"	4.268.36
Leyes Sociales	"	13.348.00
Honorarios	"	68.060 00
Timbres y Sellados ...	"	44 546 20
F. Amort. Inm.	"	22.765 69
F. Am. G. Constit. ...	"	685 60
	$	545.367.87

Ganancias —

Alquileres	$	532.611.00
Bonific. Imp. Vs. ...	"	8.779.00
Total Gan. Brutas	$	541.390.00
Pérdidas Netas	"	3.977.87
	$	545.367.87.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 5 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro copiador de actas de asambleas de la Empresa s|det. Activo fo. 30, Pasivo fo. 30 y 31, Pérdidas y Ganancias fo. 31.

$ 3.660.00. — 1|pub. — 1933.

GEMA S. A.

(Inscripción Nº 154.268)

Leyenda Patria 2930

Balance de situación al 30 de junio de 1970

Activo. —

Caja	3.667.50
Adelanto compra inmuebles	380.000.00
Pérdidas y ganancias ..	186.332.50
Accionistas	510.000.00
Acciones a emitir	990.000.00
	2.070.000.00

Pasivo. —

Acreedores varios	70.000.00
Capital integrado	500.000.00
Capital autorizado	990.000.00
Capital suscrito	510.000.00
	2.070.000.00

Balance de resultados del 1º de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Ganancias. —

Bonificaciones	1.338.00
	1.338.00

Pérdidas. —

Gastos generales	21.750.00
Gravámenes legales	53.379.00
	75.129.00
Pérdida del ejercicio	73.791.00

Aprobados por la asamblea realizada el 28 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1964 y anotado con el N.o 7456 al folio 300 del libro Nº 15.

$ 2.700. — 1|pub. — 1903.

LAS PERDICES S. A.

(Inscripción N.o 40.657)

Misiones 1475 _ P.o 4 - Of. 1

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	13.918.60
Inmuebles	"	768.821.00
Alambrados	"	3.261.46
Mejoras	"	5.314.92
Gtos de Constit.	"	1.00
Pérdidas Ej. Ant.	"	153.866.77
Acciones a Emitir ..	"	1.092.700.00
	$	2.037.883.75

Pasivo —

Utilidad del Ejercicio.	$	237.883.75
Capital Integrado	"	707.300.00
Capital Autorizado ...	"	1.092.700.00
	$	2.037.883.75

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1970

Debe —

Gtos. de Administ. ...	$	816.328.75
Utilidad del Ejercicio.	"	237.883.75
	$	1.054.212.50

Haber—

Agricultura	$	710.000.00
Pastoreos	"	344.212.50
	$	1.054.212.50

Parte de la Utilidad pasa a absorber pérdidas de Ejercicios anteriores y el Saldo pasa a Cta. Nueva próx. Ejercicio.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 26 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 72 del libro "Copiador de Inventarios" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1959 y anotado con el N.o 2492 al Fo. 73 del libro 9.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 1927.

ADRAS S. A.

(Inscripción N.o 167.081)

Gral Urquiza 2870

Balance de Situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	254.322.04
P. Schaffel S. A.	488.283.70
Imp. Vtas. y Serv.	94.316.00
Anticipo Impuestos	203 640 00
Muebles y Utiles	200 000.00
Gtos. de Const.	24.000.00
Suscrip. de Acc.	300.000.00
Pérdidas y Ganancias....	1.243.163.18
Acciones a Emitir	500.000.00
	3.307.723.92

Pasivo —

Cuentas a Pagar	82.461.60
Acreedores Fiscales	133.182.20
Capital Integrado	200.000 00
Capital Suscripto	300.000.00
Capital Autorizado	500.000.00
Utilidades a Distribuir..	2.092.080.12
	3.307.723.92

Balance de Resultados 1.o de junio de 1969 al 31 de mayo de 1970

Ganancias. —

Bonificaciones	89.545 00
	89.545 00
Pérd. liq. del ejerc. ...	1.243.163 18
	1.332.708.18

Pérdidas —

Mercaderías	120.699.00
Grav. Legales	909.271.42
Gastos Generales	302.737.76
	1.332.708.18

Aprobados por la asamblea realizada el día 30 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a f.o 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1966, anotado con el N.o 5405 al fo. 299 del libro N.o 16.

$ 3.240.00. — 1|pub. — 1905.

LA ESPIGA S. A.

(Inscripción N.o 40.656)

Misiones 1475, P. 4, Of. 1

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	19.402.68
Inmuebles	"	1.102.069.29
Instalación telefónica. .	"	14.431.10
Mejoras	"	63.769.51
Alambrados	"	13.280.35
Gastos de constitución	"	1.00
Saldo Pérd. Ejerc. anterior	"	220.557.84
Acciones a emitir ..	"	621.000.00
	$	2.054.511.77

Pasivo —

Capital integrado	$	1.379.000.00
Utilidad del ejercicio	"	54.511.77
Capital autorizado ...	"	621.000.00
	$	2.054.511.77

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Debe —

Gastos de administración	$	1.735.888.48
Utilidad del ejercicio	"	54.511.77
	$	1.790.400.25

Haber —

Agricultura	$	1.012.712.75
Pastoreos	"	777.687.50
	$	1.790.400.25

La utilidad pasa a absorber parte de pérdidas de ejercicio anterior.

Aprobados por la asamblea de accionistas. realizada el 26 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 74 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1959 y anotado con el número 2501 al folio 73 del libro 9.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 1926.

SUCESORES DE LUIS CASARETTO S. A.

(Inscripción N.o 48.952)

Río Negro 1563|79

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	101.627.201.22
Diversos deudores .	"	72.700.507.78
Mercaderías	"	134.320.520.00
Mobiliario, instalaciones y vehículos....	"	12.645.335.49
Cargos diferidos ...	"	69.691.879.08
	$	390.985.443.57

Pasivo —

Diversos acreedores .	$	4.517.689.92
Capital integrado ..	"	175.000.000.00
Reservas varias ...	"	129.052.035.19
Utilidades a distribuir	"	82 415.718.46
	$	390.985.443.57

Estado de resultados

(Ejercicio 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970)

Pérdidas —

Retribuciones personales	$	24.624 516.37
Cargas sociales y fiscales	"	39.475 599.36
Gastos generales ...	"	11.340.091.27
Utilidad del ejercicio	"	82.409.357.24
	$	157.849.554.24

Ganancias —

Utilidad bruta s|ventas	$	137.597.967.73
Ingresos varios ...	"	20.251.586.51
	$	157.849.554.24

Estado de distribución de utilidades

Utilidades a distribuir —

Saldo Ej. 1968|69 ..	$	6.361.22
Utilidad Ej. 1969|7	"	82.409.357.24
	$	82.415.718.46

Distribución: —

A fondo reserva facultativa	$	79.250.000.00
A cuenta nueva	"	3.165.718.46
	$	82.415.718.46

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 2 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcriptos a Fs. 21|22 del libro Actas de Asambleas", certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 13 de abril de 1962.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 1916.

BESA S. A.

(Inscripción Nº 39.448)

Plaza Independencia 838, Esc. 19

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo. —

Caja y Bancos	149.627.98
Alquiler a cobrar	17.026.00
Anticipo impuestos	5.276.00
Inmuebles	188.501.48
Acciones a emitir	85.000.00
	445.431.46

Pasivo. —

Amortización inmuebles .	11.310.00
Capital integrado	115.000.00
Capital autorizado	85.000.00
Fondo de reserva	190.016.65
Utilidades a distribuir ..	44.104.81
	445.431.46

Balance de resultados del 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Alquileres	245.120.10
Bonificaciones	7.474.00
	252.594.10

Pérdidas —

Gastos generales	71.625.29
Gravámenes legales	126.585.00
Seguros	9.148.00
Amortizaciones	1.131.00
	208.489.29
Utilidades a distribuir ..	44.104.81
	44.104.81

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen. pasan a Fondo de reserva $ 44.104.81.

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 22|23 del libro Copiador de Cartas. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre le 1958 y anotado con el N.o 3.373 al folio 74 del libro N.o 8.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 1904.

FIELD CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 37.735)

Cerrito 507 (P. 6, Esc. 61)

Estado de situación al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja y moneda argentina	$	2:811.527.33
Deudores del exterior	"	693.768.60
Pérdidas a amortizar	"	354.985.19
Pérdidas del ejercicio	"	5.816.00
Acciones a emitir	"	3:000.000.00
	$	6:866.097.12

Pasivo —

Préstamos y adelantos	$	866.097.12
Capital integrado	"	3:000.000.00
Capital autorizado	"	3:000.000.00
	$	6:866.097.12

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1970

Debe —

Gastos generales	$	50.654.00
Impuestos	"	5.962.00
	$	56.616.00

Haber —

Diferencia de cambio	$	50.800.00
Pérdida del ejercicio	"	5.816.00
	$	56.616.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 61 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de febrero de 1958 y anotado con el N.o 612 a Fs. 167 del libro 7

$ 2.400.00. — 1|pub. — 1934.

CONDESA S. A.

(Inscripción N.o 36.902)

Cerrito 507, Piso 6, Escritorio 61

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1970

Activo —

Caja	$	31.783.82
Inmuebles	"	6:868.515.00
Pérdidas a amortizar	"	11.908.18
Pérdidas del ejercicio	"	87.783.00
	$	7:000.000.00

Pasivo —

Aportes a regularizar	$	6.800.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	7:000.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

Debe —

Impuestos	$	83.763.00
Gastos generales	"	4.020.00
	$	87.783.00

Haber —

De pérdidas del Ejerc.	$	87.783 00
	$	87.783.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 59 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 3.203 a Fs. 87 del libro 7.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 1942.

VIAJES CYNSA S. A

(Inscripción N.o 87.504)

Avenida 18 de Julio 1120

Balance de Situación al 30 de Junio de 1969

Activo —

Caja	9.941.677.67
Bancos	1.302.522.28
Cuentas a liquidar	6.093.737.33
Muebles y útiles	171.775.90
Instalación local	412.404.33
	2.145.289.87
	20.067.407.38

Pasivo —

Corresponsales	15.160.771.17
Obligaciones	2.200.000.00
Departamento Inmobiliario	123.358.70
Departamento Inmobiliario. (Alquiler)	13.716.38
Departamento Inmobiliario. (La Pedrera)	309.848.37
Cuentas a pagar	757.023.74
Fondo aguinaldo	283.500.00
Reserva estatutaria	398.836.18
Resultado Ejercicio 1968/1969	320.352.84
Capital	500.000.00
	20.067.407.38

Balance de Resultados

Pérdidas —

Alquiler	148.000.00
Impuestos	2.503.313.34
Gastos varios	810.187.18
Gastos generales	2.644.974.54
Gastos viajes	1.321.958.54
Sueldos	4.058.688.67
Resultado Ejercicio 1968/1969	320.352.84
	11.807.475.11

Ganancias —

Comisiones	8.880.818.52
Servicios varios	2.926.656.59
	11.807.475.11

Las Utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria efectuada el día 24 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro Actas de Asamblea, rubricado con el N.o 10.500 a folio 232 del li- $etaoin shrdlu ETAOIN NNNUU bro N.o 12 el 3 de diciembre de 1962.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 1931.

HISPANA S. A.

(Inscripción N.o 43.486)

Cerrito 507 (P. 6 Esc. 61)

Estado de situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	$	47.778.00
Inmuebles	"	130.500.00
Cuota Banco Hip.	"	26.153.60
Pérdidas a Amort.	"	19.214.88
Pérdidas del Ej.	"	5.157.00
Dif. de cotización	"	5.806.16
	$	234.609.64

Pasivo —

Acreedores varios	$	124.609.64
Alquileres a vencer	"	60.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	234.609.64

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1970

Debe —

Gastos generales	$	4.720.00
Impuestos	"	60.437.00
	$	65.157.00

Haber —

Alquileres	$	60.000.00
Pérdida del Ej.	"	5.157.00
	$	65.157.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1967 y anotado con el N.o 4.219 a folios 76 del libro 18.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 1939

TALLERES GRAFICOS BOUZOUT S. A.

(Inscripción N.o 206.056)

Cerrito 172

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	$	453.470.00
Deudores por Vtas.	"	10.079.755.00
Mercaderías	"	2.025.277.00
Máquinas y muebles	"	251.848.00
Gastos Const.	"	45.970.00
Anticipos de Imp.	"	89.630.00
	$	12.945.950.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	6.394.112.00
Obligaciones sociales	"	484.414.00
Capital y reservas	"	2.537.800.00
Utils. a distribuir	"	3.529.624.00
	$	12.945.950.00

Cuentas de resultados al 31 de octubre de 1970

Ganancias —

Ventas	$	37.096.590.00
Bonif. impositivas	"	242.421.00
	$	37.339.011.00

Pérdidas —

Amortizaciones	$	315.447.00
Sueldos y jornales	"	5.766.619.00
Leyes sociales	"	2.635.308.00
Gastos de Adm.	"	1.094.205.00
Gastos de taller	"	1.350.491.00
Gastos de ventas	"	2.048.105.00
Gastos generales	"	2.350.390.00
Mercaderías	"	18.434.903.00
Trabajos de terceros	"	1.425.249.00
	$	36.124.062.00
Utilidad del Ej.	"	1.214.949.00
	$	37.339.011.00

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 del libro de inventario, certificado en el el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1968 con el N.o 2698 al folio 217 del libro 18.

$ 3.900.00 — 1|pub. — 1930

HERIX S. A.

(Inscripción N.o 34.747)

Simón Bolívar

Estado de situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y disponibles	$	1:497.117.85
Varios deudores	"	19:257.357.71
Activo fijo	"	10:983.888.85
Materias primas y productos terminados	"	22:933.928.17
Pagos adelantados	"	17.322.32
Cargos diferidos	"	528.883.81
Envases a reintegrar	"	11.467.70
	$	55:229.966.41

Pasivo —

Bancos	$	243.358.16
Acreedores varios	"	33:911.372.85
Provisiones	"	484.060.20
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidad del ejercicio 67|68	"	78.113.89
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1:510.239.00
Fdo. de reserva p|reinversiones	"	242.951.00
Utilidad del ejercicio 68|69	"	5:503.302.06
Capital integrado a regularizar	"	9:000.000.00
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	3:256.569.25
	$	55:229.966.41

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

Ingresos —

Ventas	$	59.971.370.39
	$	59.971.370.39

Egresos —

Costo producción	$	38:660.504.32
Sueldos	"	3:152.644.22
Impuestos	"	1:384.203.39
Aportes leyes sociales	"	966.441.41
Pérdidas ejercicios anteriores	"	865.977.97
Gastos venta	"	7:425.479.40
Seguros	"	141.022.10
Estampillas	"	1:207.549.00
Regalías	"	2:910.979.33
Utilidad del ejercicio	"	3:256.569.25
	$	59.971.370.39

La utilidad del ejercicio pasa a Cuenta Nueva.

Aprobado por la asamblea realizada el 29 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 62 del libro Copiador de Cartas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1956 y anotado con el N.o 8258 a Fs. 53 del libro 5.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 1935.

J. PABLO Y BLANCO S. A.

(Inscripción N.o 33.296)

Avda. Gral. Rondeau 1508

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	101.013.97
Varios deudores	"	2:139.295.65
Anticipos fiscales	"	22.749.00
Mercaderías Comp. en plaza	"	8:568.736.00
Bonetería	"	2:679.900.82
Implemento para el giro	"	23.586.50
Muebles, útiles e instalaciones	"	251.935.76
Ampliación Rondeau	"	152.751.21
	$	13:939.968.91

Pasivo —

Acreedores varios	$	12:722.442.14
Reserva mantenimiento capital circulante	"	156.608.61
Cuenta nueva	"	388.501.70
Capital integrado	"	550.000.00
Fondo de reserva	"	15.000.00
Utilidad del ejercicio	"	107.416.46
	$	13:939.968.91

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Debe —

Intereses y descuentos	$	214.597.01
Gastos generales	"	1:615.764.15
Leyes sociales	"	589.710.10
Impuestos	"	898.167.45
Sueldos y jornales	"	1:443.022.51
Costo ventas	"	10.665.625.00
Utilidad del ejercisio	"	107.416.46
	$	15:534.302.68

Haber —

Vta. Mercader. Comp. en plaza	$	12:772.929.58
Venta bonetería	"	2:761.373.10
	$	15:534.302.68

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 115 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de julio de 1956 y anotado con el N.o 2.933 a Fs. 409 del libro 3.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 1937.

KALCIR S. A.

(Inscripción N.o 54.553)

Paysandú 941 Esc. 9

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMRE DE 1969

ACTIVO

Activo Disponible:		
Banco de Cobranzas		581.238.12
Activo Fijo:		
Inmuebles:		
Terreno	1.991.500.00	
Mejoras	5.249.435.74	
	7.240.935.74	
Menos:		
Amort. Mejoras Inmuebles	410.954.84	6.820.980.90
Activo Especial:		
Inmuebles prometidos en compra		25.000.000.00
Activo Exigible:		
Deudores Varios		7.251.000.00
Activo Transitorio:		
Intereses a pagar	191.767.92	
Impuestos a vencer	99.565.50	291.333.42
Pérdidas ejercicio 1969		675.832.91
Total del Activo		40.620.385.35

PASIVO

Pasivo Patrimonial:		
Capital autorizado	1.000.000.00	
Fondo de reserva	8.537.305.90	9.537.305.90
Pasivo Exigible:		
Acreedores Varios	15.236.720.00	
Caja Jubilaciones	16.638.00	
Caja Asignaciones	5.806.45	
Facilidades Caja Jubilaciones	142.150.00	
Facilidades Of. Imp. Renta	409.765.00	15.811.079.45
Pasivo Transitorio:		
Alquileres a vencer		1.500.000.00
Pasivo Especial:		
Inmuebles prometidos en venta		13.772.000.00
Total del Pasivo		40.620.385.35

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

PERDIDAS

Gastos Generales	539.146.14
Conservación edificio	1.506.995.10
Impuestos	1.331.549.00
Sueldos	196.200.00
Leyes Sociales	55.917.00
Interese pagados	116.036.96
Seguros pagados	425.000.00
Amortizaciones	104.988.71
	4.275.832.91

G A N A N C I A S

Alquileres	3.600.000.00
Pérdidas ejercicio 1969	675.832.91
	4.275.832.91

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el trece de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en el Libro Inventario certificado el cuatro de febrero de 1963, con el N.o 247 al Folio 241 del Libro 13, Folios 24, 25, 26 y 27.

$ 9.720.00. — 1|pub. — 1831.

DESARROLLO S. A.

(Inscripción N.o 43.785)

18 de Julio 1044 Ap. 103

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1970

A C T I V O

Caja		U$S 776 67
Accionistas		" 1.500 00
Acciones a emitir		" 8.000.00
Deudores en Moneda Extranjera:		
Nicolás Schweizer	U$S 3.890.00	
Luis H. Rampoldi	" 1.200.00	" 5 090 00
		U$S 15.366 67
Déficit del Ejercicio		48 61
		U$S 15 415 28

P A S I V O

Capital Autorizado	U$S 8 000 00
Capital Suscripto	" 1 500 00
Capital Integrado	" 500 00
Reservas Especiales	" 1 415 28
Acreedores en Moneda Extranjera:	
G. F. Sichel Bankers Ltda.	" 4 000 00
	U$S 15 415 28

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

P E R D I D A S

Impuestos	U$S 6.25
Gastos Generales	" 13 86
Honorarios	" 90 00
Gastos de Oficina	" 46 70
Intereses Pagados	" 240 00
Gastos de Representación	" 128 00
Viajes al Exterior	" 185.00
	U$S 709.81

G A N A N C I A S

Intereses Cobrados	U$S 341.20
Comisiones Cobradas	" 320.00
	U$S 661.20
Déficit del Ejercicio	" 48 61
	U$S 709.81

Las Pérdidas se absorben con cargo al rubro Reserva Especiales.

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folios 19 y 20 del Libro Inventario, anotado con el N.o 3927 al Folio 250 del Libro N.o 10 de fecha 30 de junio de 1960. 1960.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 1809.

PIELDORO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1969

ACTIVO

Caja y Bancos		$ 13.563.768.21
Cueros		" 15.501.550.00
Productos Químicos		" 4.082.430.00
Deudores por Exportación		" 25.998.174.80
Varias Cuentas Deudoras		" 7.750.957.92
Inmueble Las Piedras		" 600.000.00
Instalaciones Secadero Las Piedras		" 251.529.61
Herramientas		" 123.895.36
Instalaciones		" 2.051.756.80
Máquinas		" 8.137.065.95
Muebles y Utiles		" 63.479.70
Vehículos		" 211.500.00
Total del Activo		$ 76.336.108.35
Cuentas de Orden		" 1.173.378.05
		$ 79.509.486.40

PASIVO

Acreedores Varios Comerciales		$ 4.309.067.31
Obligaciones a Pagar		" 9.988.836.00
Acreedores por Importación		" 5.068.412 50
Cuentas a Pagar		" 3.258.445.66
Acreedores Fiscales		" 9.172.423.74
Obligaciones Moneda Extranjera		" 23.863.112.34
Varias Cuentas Acreedoras		" 52.949.19
Total del Pasivo		$ 55.713.246.74
Fondo de Amortizaciones		" 516.168.69
Capital Integrado	$ 1.500.000.00	
Anticipo de Integraciones	" 5.750.000.00	
Utilidad Ejercicios Anteriores	" 3.455.171.50	
Utilidad del Ejercicio 30|4|69	" 11.401.521.42	" 22.106.692.92
Cuentas de Orden		" 1.173.378.05
		$ 79.509.486.40

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1969

GANANCIAS

Exportación de cueros	$ 184.054.683.04
Reintegro de exportaciones	" 34.695.649.00
Venta de Cueros	" 10.880.608.91
Ingresos Varios	" 449.029.18
	$ 230.079.970.13

PERDIDAS

Costo de Producción	$ 113.311.424.45
Gastos Generales	" 77.785.352.89
Gastos de Exportación	" 24.473.044.03
Gastos de Importación	" 2.960.332.57
Amortizaciones	" 148.294.77
Utilidad del Ejercicio	" 11.401.521.42
	$ 230.079.970.13

Las Utilidades permanecen en cuentas.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 39 y 40 del Libro Copiador.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 1834.